



PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019

PROCESO LEGISLATIVO	
01	10-12-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Diario de los Debates, 10 de diciembre de 2019.
02	06-12-2019 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. Aprobada en lo general y en lo particular, de los artículos y anexos no reservados, por 321 votos en pro, 78 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 6 de noviembre de 2019. Discusión y votación, 6 de noviembre de 2019.
03	11-12-2019. Ejecutivo Federal. PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 10 de septiembre de 2019	Sesión 5 Anexo "C"

SUMARIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	4
---	---

10-12-2019
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.
Presentada por el Ejecutivo Federal.
Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
Diario de los Debates, 10 de diciembre de 2019.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo establecido por las fracciones III y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y por instrucciones del ciudadano presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, me permito enviar:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2020.

Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2020, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se remite la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria de 2020, con su respectiva nota metodológica y la lista de dichas zonas, así como la estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda y de suelo, elaborados por la Secretaría de Bienestar.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2019.— Emilio de Jesús Saldaña Hernández (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del Honorable
Congreso de la Unión**

P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la atenta consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Ante un entorno internacional complejo en el que prevalecen los indicios de desaceleración económica, con menores precios de los energéticos y en el que se intensifican los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, para el Gobierno de México es prioritario consolidar la participación del gasto público como un instrumento que, junto al consumo, la inversión privada y las exportaciones no petroleras, contribuya a reducir el impacto de los factores externos en la economía nacional.

Así, mediante el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, el Gobierno de México avanza en la consolidación de la Cuarta Transformación de la vida Pública de México en beneficio de la población con mayores carencias y desventajas sociales, a la vez que refrenda su compromiso de impulsar el crecimiento sostenido y de contribuir a preservar la estabilidad macroeconómica; todo lo anterior en un marco de finanzas públicas sanas en el que prevalece la responsabilidad hacendaria, sin incrementar los impuestos ni crear nuevos, y manteniendo estable el nivel de endeudamiento público.

El Proyecto de Presupuesto se formuló conforme al nuevo modelo de gasto implementado desde el inicio de esta administración, en el que las dependencias y entidades favorecen la inversión productiva frente al gasto administrativo; priorizan los programas que permitan reducir las desigualdades económicas, sociales, culturales y regionales; e implementan una administración de los recursos públicos sustentada en la austeridad republicana, y en la honestidad y transparencia en el ejercicio de los mismos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bajo este contexto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 propone un Gasto Neto Total de 6,096 mil millones de pesos, lo que representa una variación real positiva de 0.8 por ciento, respecto al monto que esa Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien aprobar para el ejercicio 2019.

En cuanto a su composición, 4,395 mil millones de pesos se propone destinarlos a Gasto Programable (72.1 por ciento del Gasto Neto Total), lo que permitirá incrementar, en términos reales y respecto de lo aprobado en 2019, en 2.3 por ciento el presupuesto dirigido a la provisión de bienes y servicios públicos que benefician directamente a la población, como son los programas sociales orientados a los sectores más vulnerables, así como las acciones en materia de educación, salud, infraestructura carretera y ferroviaria, seguridad, fortalecimiento energético, entre otros.

Por su parte, y con una disminución del 2.8 por ciento en términos reales, se proponen 1,701 mil millones de pesos a Gasto No Programable (27.9 por ciento del Gasto Neto Total), previsiones que se destinan principalmente a cubrir las obligaciones del servicio de la deuda pública y las Participaciones en Ingresos Federales para las entidades federativas y municipios.

El Proyecto que hoy se presenta se formuló a partir de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, aprobado por esa Honorable Cámara de Diputados, por lo que se sustenta en los siguientes 12 principios rectores en él establecidos:

- Honradez y honestidad;
- No al gobierno rico con pueblo pobre;
- Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie;
- Economía para el bienestar;
- El mercado no sustituye al Estado;
- Por el bien de todos, primero los pobres;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera;
- No puede haber paz sin justicia;
- El respeto al derecho ajeno es la paz;
- No más migración por hambre o por violencia;
- Democracia significa el poder del pueblo, y
- Ética, libertad, confianza.

Estos principios rectores constituyen, en su conjunto, los puntos centrales del nuevo consenso nacional llamado Cuarta Transformación de la vida pública de México, el cual se concibe como un cambio profundo para el país, con una clara apuesta por la búsqueda del bienestar general, estableciendo un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales, que tiene como prioridad subsanar las desigualdades que aquejan a la población con mayores carencias.

Por lo anterior, el Proyecto de Presupuesto propone la realización de importantes acciones orientadas a contribuir al logro de lo establecido en los tres Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024.

Como se ha señalado, una de las prioridades de la Cuarta Transformación es establecer un gobierno honesto que represente a todas y todos los mexicanos, así como a los diferentes sectores sociales y económicos, que tenga como principio erradicar la corrupción y la frivolidad que ha desvirtuado el sentido fundamental del servicio público; muestra clara del combate a la corrupción es nuestra estrategia de entregar directamente a los beneficiarios los recursos federales que les correspondan, sin necesidad de intermediarios.

Al efecto, se propone asignar 477 millones de pesos para el Banco del Bienestar, instancia que también tiene la responsabilidad de operar la estrategia para que los recursos públicos federales que correspondan se entreguen directamente a la población beneficiaria.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En este mismo contexto, para el Gobierno de México resulta imperante consolidar una administración pública eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos, austera y alejada del dispendio, que oriente los recursos públicos en beneficio de quienes más los necesitan.

Derivado de lo anterior, las políticas de contención y de eficiencia del gasto implementadas en el marco de la austeridad republicana, entre otras, permiten que en el Proyecto de Presupuesto el gasto de los Ramos Administrativos observe una disminución, en términos reales, de 2.6 por ciento respecto de lo aprobado en el ejercicio anterior.

Acciones como las anteriores coadyuvan a que, por ejemplo, el monto del Gasto Social propuesto (63.6 por ciento del Gasto Programable de 2020), se incremente en 2.8 por ciento en términos reales respecto al aprobado de 2019

Para el logro de lo establecido en los anteriores párrafos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, destina importantes recursos a acciones vinculadas al *Eje I Política y Gobierno* del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024. Entre dichas acciones resaltan las orientadas fortalecer y consolidar la fiscalización de la gestión pública, así como las relativas a implementar las políticas de austeridad republicana y eficacia gubernamental.

Para el Gobierno de México, las acciones en materia de seguridad representan una prioridad de la más alta jerarquía. Muestra de lo anterior es el hecho de que el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su referido *Eje I Política y Gobierno*, establece la necesidad de un cambio de paradigma en la materia y precisa objetivos puntuales.

Uno de dichos objetivos es el establecimiento, al interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Guardia Nacional, la cual, con la participación coordinada de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se concibe como la principal estrategia del Ejecutivo Federal en la prevención del delito, la preservación de la seguridad pública, la recuperación de la paz y el combate a la delincuencia en todo el país. A efecto de materializar lo anterior, se proponen importantes recursos para la Guardia Nacional que le permitan avanzar en su consolidación y ampliar su cobertura en el territorio nacional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En materia de seguridad, también se considera destinar recursos para salvaguardar la integridad, independencia y soberanía del territorio nacional, así como para la operación del sistema penitenciario federal.

No se omite señalar la importancia que el Proyecto de Presupuesto otorga a las acciones relacionadas con la ejecución de nuestra política exterior, el apoyo a los migrantes que transitan por el territorio nacional, la recuperación del estado de derecho, y la igualdad sustantiva y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.

Con el objetivo de que la población se desenvuelva en un entorno de bienestar, el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, conforme a su principio "*por el bien de todos, primero los pobres*" y a través de su *Eje II. Política Social*, establece importantes programas para combatir la pobreza y la marginalidad en que nacen, crecen y mueren los sectores más indefensos de la población de nuestro país.

Entre estos programas destacan aquellos que benefician a la población indígena, a la que habita en zonas rurales, y a la que observa condiciones de vulnerabilidad debido a diversos factores.

A efecto de otorgar cumplimiento al importante compromiso con los referidos sectores de la población, el Proyecto de Presupuesto propone otorgar importantes recursos a los programas Jóvenes Construyendo el Futuro (25,614 millones de pesos), para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (126,650 millones de pesos), Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad (11,906 millones de pesos), Sembrando Vida (25,131 millones de pesos), entre otros.

Dada la situación de rezago que observa el sector salud, y la importancia de sus servicios para mejorar la calidad de vida de la población más desfavorecida, el *Eje II. Política Social* otorga relevancia a las acciones de dicho sector.

Muestra de lo anterior, es la diversidad de programas a los que se propone asignar recursos, dentro de los que destacan las acciones mediante las que se otorga atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Importancia relevante también observan las acciones orientadas a la prevención y atención contra las adicciones, a la salud materna, sexual y reproductiva, y a la prevención y atención a la salud.

La educación es el principal agente de transformación social; facilitar a la población más desfavorecida su acceso y permanencia a los servicios educativos permite generar condiciones para mejorar su movilidad social y así reducir las brechas de desigualdad que la aquejan.

Conforme a tales premisas, el *Eje II. Política Social* establece los Programas Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez (con una propuesta de presupuesto de 30,475 millones de pesos para 2020), Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez (28,995 millones de pesos), y Jóvenes Escribiendo el Futuro (7,776 millones de pesos), así como el programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (987 millones de pesos), los cuales tienen como objetivo otorgar apoyos económicos a la población estudiantil que se encuentre en situación de pobreza extrema para fortalecer su permanencia en el sistema educativo, así como incrementar la oferta de opciones de educación superior, respectivamente.

A estos programas el Proyecto de Presupuesto propone otorgar los montos más altos en materia educativa, junto con el Programa La Escuela es Nuestra (7,280 millones de pesos), el cual busca el mejoramiento estructural de los centros escolares de las comunidades más pobres del país.

De igual forma, y a efecto de cumplir el compromiso establecido en el referido Eje II, de promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural de nuestro país, se propone destinar 1,668 millones de pesos al Espacio Cultural Los Pinos y al Bosque de Chapultepec.

Por su parte, acorde con el *Eje III. Economía* del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en el que se establecen las estrategias que permitirán un crecimiento económico sostenido, el Proyecto de Presupuesto otorga una importante participación al rescate del sector energético. Lo anterior, a efecto de revertir el importante deterioro en que fueron recibidas las empresas productivas del Estado Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, y establecer las bases que garanticen en el mediano plazo la soberanía energética de nuestro país.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para contribuir al logro de este objetivo, se plantea un gasto programable conjunto de 979,862 millones de pesos, 5.2 por ciento más en términos reales que lo aprobado en 2019. Para Petróleos Mexicanos, el gasto programable es superior en 8.8 por ciento, en términos reales, respecto de lo aprobado en el año anterior, mientras que la previsión para la Comisión Federal de Electricidad es 1.4 por ciento mayor en términos reales.

En el caso de Petróleos Mexicanos, se contempla realizar una aportación patrimonial por 46,256 millones de pesos, que le permita fortalecer su posición financiera y realizar inversiones. Dentro de estas últimas, destacan las orientadas a lograr las metas de producción y exportación de hidrocarburos de diversos proyectos.

Para impulsar y fortalecer su infraestructura de producción, se propone una asignación por 16,952 millones de pesos, de los cuales 11,535 millones de pesos se prevén para la rehabilitación de las seis refinerías que integran el Sistema Nacional de Refinación.

De igual forma, para 2020 se contemplan recursos por un monto de 41,256 millones de pesos para la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Tabasco, con el propósito de incrementar la capacidad de procesamiento de crudo, a fin de satisfacer las necesidades del mercado mexicano.

En relación a la Comisión Federal de Electricidad, se considera una inversión por 17,607 millones de pesos destinada al mantenimiento de su infraestructura, lo que permitirá reducir sus costos en la generación de energía eléctrica e incrementar la participación de sus centrales generadoras en el mercado eléctrico mayorista.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 también incluye importantes recursos para continuar con el desarrollo de los proyectos regionales establecidos en el *Eje III. Economía*, tales como la integración del sistema metropolitano aeroportuario al que se propone una asignación de 9,324 millones de pesos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, se considera una asignación de 3,195 millones de pesos; al Tren Interurbano México-Toluca, 3,000 millones de pesos; a la construcción del Tren Maya, 2,500 millones de pesos, y; a la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio, 500 millones de pesos.

Es relevante resaltar la importancia de llevar a cabo proyectos para el desarrollo de la región sur-sureste del país, la cual históricamente ha observado importantes rezagos económicos y sociales. En el caso del proyecto del Tren Maya, su puesta en marcha detonará la actividad turística y comercial en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Mientras que el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec incidirá de manera favorable en el desarrollo de los estados de Oaxaca y Veracruz.

En el marco de los referidos proyectos regionales, es de resaltar que también se propone destinar 34 mil 462 millones de pesos para fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes a nivel nacional, mediante su ampliación, modernización y conservación, garantizando el desplazamiento de pasajeros y carga entre ciudades.

Dicho monto considera recursos por 7,005 millones de pesos para llevar a cabo acciones de conservación de caminos rurales, orientadas a mantener y mejorar la infraestructura que permita la conectividad de las comunidades más alejadas de los centros urbanos, así como a generar empleos que reactiven las economías locales y desalienten la migración.

De acuerdo al *Eje III. Economía*, para el Gobierno de México es prioritario rescatar y fortalecer el campo mexicano, para, de esta forma, impulsar el desarrollo de un número importante de productores agrícolas que han estado excluidos de los beneficios del sistema, así como establecer las bases para avanzar en la autosuficiencia alimentaria del país.

Ante este compromiso, y a efecto de beneficiar principalmente a los pequeños productores agrícolas, se propone asignar 11,000 millones de pesos al Programa Producción para el Bienestar, 10,000 millones para el de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, 1,000 millones al de Crédito Ganadero a la Palabra, y 1,000 millones al de Fertilizantes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Otro elemento importante considerado en el *Eje III. Economía* que busca atender el Proyecto de Presupuesto, es el relativo a facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas y la inclusión financiera de la población a la que habitualmente la banca comercial no le proporciona servicios. Al efecto, se propone asignar 477 millones de pesos para el Banco del Bienestar, instancia que también tiene la responsabilidad de operar la estrategia para que los recursos públicos federales que correspondan se entreguen directamente a la población beneficiaria.

Con sustento en el alcance de las acciones, proyectos y programas contenidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, esta administración reitera el doble compromiso de la Cuarta Transformación de la vida Pública de México de, por un lado, gobernar en un marco de austeridad republicana, ejerciendo los recursos públicos con honestidad y transparencia, y, por el otro, destinar dichos recursos principalmente en beneficio de la población que históricamente ha observado las mayores carencias y desventajas sociales; con tales compromisos, se honran los principios que sustentan el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones, proyectos y programas que se establecen en el Proyecto de Presupuesto, y que tienen como objetivo implementar o fortalecer los diversos programas y acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico, social, cultural y político de nuestro país, y que redunden en mejores oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

Finalmente, cabe señalar que de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, consta de la Exposición de Motivos, el Proyecto de Decreto, sus anexos, nueve tomos y los anexos informativos que incluyen la distribución presupuestaria de los ramos y entidades de control directo por unidad responsable, con una desagregación a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como las metodologías e información para la elaboración del Proyecto de Presupuesto. Los tomos se acompañan de un disco compacto que contiene la información del Proyecto de Presupuesto, con objeto de facilitar su revisión y análisis.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Al someter a consideración de esa Soberanía el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Andrés Manuel López Obrador

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

CAPÍTULO II **De las erogaciones**

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$6,096,335,800,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$547,140,800,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;
- III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;
- IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 25 del mismo;
- V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;
- VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 16 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, solo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría deberá distribuir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

36 de esa Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría deberá distribuir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a las entidades federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable PIBpci, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad *i*, en caso de no estar disponible esa información, se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambos valores deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa.

b) Con respecto a la variable *n_i*, definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad *i*, se deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto,
y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2020 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$62,623,500,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$93,746,880,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$0, y un techo de gasto de servicios personales de \$60,406,238,137.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$825,062,882,280. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$107,653,564,617, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$344,161,712,398, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; aportará la cantidad de \$5,204,756,181, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley, y aportará la cantidad de \$498,800,000, para atender lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal de 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$28,954,162,694, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

- a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;
- b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

- c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;
- d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y
- e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2020 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$3,000,000,000, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

A más tardar el 15 de febrero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el 15 de marzo de 2020.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o
- c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el último día de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría, los cuales se considerarán devengados al momento de su aportación a ese instrumento jurídico. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría.

Los aprovechamientos enterados en términos del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, que deriven de recursos que se



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

otorgaron a las entidades federativas con cargo al fideicomiso Fondo Regional, se podrán destinar al mismo para proyectos de infraestructura, y

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

La asignación prevista para los fondos a que se refiere el presente artículo se contempla en el Anexo 20 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría, los cuales se considerarán devengados al momento de su aportación a ese instrumento jurídico. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los aprovechamientos enterados en términos del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, que deriven de recursos que se otorgaron a las entidades federativas con cargo al fideicomiso Fondo Metropolitano, se podrán destinar al mismo para proyectos de infraestructura.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán, por conducto de los gobiernos estatales, los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los recursos del Fondo podrán destinarse a la ejecución de fases específicas de proyectos de infraestructura con alto beneficio social para las entidades federativas y que, por su magnitud, su realización comprende varios ejercicios fiscales, lo anterior sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo y al periodo de ejecución de las fases del proyecto.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

Artículo 11. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 12. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 13. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:

- I. En la administración de los recursos públicos federales se prohíben gastos excesivos u onerosos;
- II. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas;
- III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2019;
- IV. Las dependencias y entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. En la adquisición y en los arrendamientos de inmuebles se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, y procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

VI. La remodelación de oficinas no se realizará por cuestiones estéticas ni se adquirirá mobiliario de lujo, y se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

VII. No procederá la adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo. Se podrá realizar la adquisición o arrendamiento de vehículos siempre y cuando resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas, y se deberá optar preferentemente por vehículos con tecnología que genere menores daños ambientales. Queda prohibido cualquier uso privado de esos vehículos;

VIII. Se prohíbe el derroche de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario;

IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

XI. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 14. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;

II. Las dependencias y entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que se requieran para la promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, y que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 15. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las dependencias y entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas productivas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este programa.

El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de dichas dependencias y entidades, y en su caso, las empresas productivas del Estado, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes Trimestrales.

CAPÍTULO III **De los servicios personales**

Artículo 16. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:
 - a) La estructura ocupacional autorizada;
 - b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
 - c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y
 - d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 13, fracción II, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 17. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Las remuneraciones de los servidores públicos a que se refiere este párrafo, incluyendo los conceptos extraordinarios señalados, deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración.

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

- i.** Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii.** Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2020 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto;

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2020 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este Decreto:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j) Anexo 23.11. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- k) Anexo 23.12. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- l) Anexo 23.13. Ramo 49: Fiscalía General de la República, y
- m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 18. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las dependencias y entidades se deberán sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 19. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 20. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV **De la igualdad entre Mujeres y Hombres**

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 23. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;
- II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;
- III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la entidad federativa en su Cuenta Pública;
- IV. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;
- V. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción, y
- VI. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso E, de este Decreto.

Las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso F, de este Decreto. Dichas provisiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.

CAPÍTULO VIII **De la evaluación del desempeño**

Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de igualdad de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2020;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2020 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación.

Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2020, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2019. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2020.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 28. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

- I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:
 - a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
 - b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
 - c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
 - d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
 - e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
 - f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
 - h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
 - i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;
 - j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;
 - k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;
 - l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y
 - m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas, y
- II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:
- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 14 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 29. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 30. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Secretaría de Bienestar. Esta Dependencia, después de escuchar la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 32. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes.

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, se deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, S.A., a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario podrán ser elegibles para recibir los apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

Artículo 33. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
- d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
- e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
- f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- g)** Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
- h)** Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, y
- i)** Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;
- II.** Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;
- III.** Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

 - a)** Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;
 - b)** Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;
 - c)** Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Apoyar la comercialización cooperativa de productos agropecuarios elegibles, que permita proporcionar una garantía de rentabilidad mediante el ingreso objetivo que proteja a productores contra descensos imprevistos en el precio de mercado, aquellos con problemas de comercialización, así como a los interesados en la construcción, habilitación, ampliación, mejora y equipamiento de la infraestructura de almacenamiento de granos e información para la competitividad agrícola. Asimismo, coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Incidir, en términos de las disposiciones aplicables, en mercados con problemas de comercialización a través de incentivos en los precios relativos que enfrenten los agentes económicos desde la oferta o desde la demanda, y buscar mejorar las condiciones para la comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios, mediante el otorgamiento de incentivos a los productores que les permitan enfrentar con mayor eficacia el proceso comercial y con ello mejorar su ingreso. Lo anterior permitirá desplazar volúmenes de grano, para lo cual, de manera específica utilizará los instrumentos con los que cuenta, para mantener una banda de precios y producción disponible para el consumo de las personas y de la agroindustria;

VI. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- VII.** Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;
- VIII.** Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);
- IX.** Promover el desarrollo de sistemas agroalimentarios regionales mediante el Sistema Nacional de Agroparques para un mejor manejo logístico de los productos primarios en puntos estratégicos, que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;
- X.** Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;
- XI.** Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;
- XII.** Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario, y
- XIII.** Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación.

Artículo 34. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o, en su caso, las entidades de su sector coordinado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 35. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

- I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;
- II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y
- III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 36. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

- I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;
- II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;
- III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 37. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 38. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas; cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsión entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 39. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2020, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Los ejecutores de gasto deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Sexto. Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Séptimo. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		123,265,324,819
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	13,540,183,960
	Cámara de Senadores	4,085,778,000
	Cámara de Diputados	7,076,000,000
	Auditoría Superior de la Federación	2,378,405,960
03	Poder Judicial	68,632,467,938
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,022,495,000
	Consejo de la Judicatura Federal	60,872,172,938
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,737,800,000
22	Instituto Nacional Electoral	17,732,357,976
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,911,207,802
41	Comisión Federal de Competencia Económica	589,484,664
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,730,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	927,435,005
49	Fiscalía General de la República	18,202,187,474
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		16,572,899,986
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	16,572,899,986
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		3,100,233,371
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,100,233,371
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,132,249,926,135
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	918,577,842
04	Gobernación	5,804,530,229
05	Relaciones Exteriores	8,723,637,695
06	Hacienda y Crédito Público	21,156,812,661
07	Defensa Nacional	94,028,694,246
08	Agricultura y Desarrollo Rural	46,253,142,465
09	Comunicaciones y Transportes	54,374,026,293
10	Economía	6,255,603,142
11	Educación Pública	324,712,616,298
12	Salud ^U	128,589,314,373
13	Marina	33,557,785,594
14	Trabajo y Previsión Social	28,756,371,575
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10,939,258,622



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,664,002,260
18	Energía	48,507,330,641
20	Bienestar	173,091,702,096
21	Turismo	5,034,491,561
27	Función Pública	1,461,399,636
31	Tribunales Agrarios	850,645,718
36	Seguridad y Protección Ciudadana 3_/	59,150,695,893
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	144,775,940
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449
45	Comisión Reguladora de Energía	252,881,468
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	219,761,549
47	Entidades no Sectorizadas	10,775,589,358
48	Cultura	13,367,480,531
C: RAMOS GENERALES		3,367,103,487,629
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social ^{2/}	863,611,766,125
23	Provisiones Salariales y Económicas	131,300,462,432
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	57,357,545,254
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	759,383,860,180
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	543,349,271,737
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	944,270,581,001
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	24,000,000,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,830,000,900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,174,505,288,024
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	349,442,405,744
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	825,062,882,280
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		1,125,556,570,864
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	523,425,013,459
TWV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	456,437,051,350
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	145,694,506,055
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	113,733,500,000
TWV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	31,961,006,055



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	846,017,930,828
GASTO NETO TOTAL	6,096,335,800,000

1_/ Incluye recursos por 1,600.0 mdp dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las provisiones que permitan mantener la homologación salarial de ejercicios anteriores del personal que fue formalizado y regularizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

2_/ Los recursos relativos a los Laudos y Prestaciones que no estén directamente vinculadas a obligaciones decretadas en materia de seguridad social no serán cubiertas con cargo a los recursos del ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".

3_/ Incluye recursos que serán transferidos de la Policía Federal a la Guardia Nacional, en términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2019.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	2,405,719,978,556
------------------------------------	--------------------------

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	4,029,899.9
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	4,995,102.7

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el Artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	0.0
---	------------

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	36,588.22
Entidades de Control Directo	37,303.68
Empresas Productivas del Estado	190,289.01
Poder Judicial	1,812.82



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Instituto Nacional Electoral	1,215.13
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	23.63
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	82.41
Fiscalía General de la República	435.24

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Para efectos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 3o. del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$40,079.2 millones, de los cuales para el período 2020 se tiene estimado un monto de \$9,072.8 millones.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ^{1/}	MONTO DE INVERSIÓN 2020 ^{2/}	PAGO ANUAL ESTIMADO 2020 ^{3/}
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		44,901.9	7,862.1	9,072.8
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		3,958.5	1,719.0	62.2
Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papanúa	Veracruz	3,958.5	1,719.0	62.2
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		22,715.8	4,166.6	5,219.3
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	1,053.2	0.0	94.1
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	1,976.1	0.0	558.4
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,246.3	0.0	543.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	1,710.0	67.3	513.2
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	2,172.3	0.0	452.6
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Coahuila y Nuevo León	2,337.0	134.6	589.7
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	1,470.1	0.0	511.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Ariaga-Tapachula)	Chiapas	3,881.8	2,039.8	709.8
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)	Campeche y Yucatán	1,884.9	464.2	419.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)	San Luis Potosí	1,888.4	378.9	504.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)	Tamaulipas	2,095.7	1,081.8	324.4
SECRETARÍA DE TURISMO		1,583.1	795.1	0.0
Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa	Sinaloa	1,583.1	795.1	0.0
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		7,848.4	0.0	2,161.4
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	1,704.5	0.0	454.6
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	1,872.8	0.0	535.0
Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León**	Nuevo León	2,101.5	0.0	593.5
Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepozotlán, Estado de México**	Estado de México	2,169.6	0.0	578.4
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		8,796.1	1,181.4	1,629.8
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, Ciudad de México***	Ciudad de México	1,753.9	1,181.4	0.0
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	1,009.1	0.0	252.4
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	1,490.6	0.0	401.7
Sustitución del actual Hospital General "Aguiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	1,558.1	- 0.0	512.2
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	2,984.4	0.0	463.5
TOTAL		44,901.9	7,862.1	9,072.8

Cifras con IVA a pesos de 2020.

** Este Proyecto se encuentra rescindido y en proceso de impugnación por parte del Desarrollador.

*** El Contrato del proyecto se rescindió, sin embargo, el proyecto se incluyó en el Documento de Planeación 2020.

Montos de inversión contratados.

1/ Monto total estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tiene una inversión de SECTUR por 400.1 mdp y de FONADIN por 185 mdp.

2/ Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2020. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tienen prevista una inversión de SECTUR y de FON/

3/ Pagos anuales estimados por el Sector Público. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, no contempla pagos al Desarrollador, quien obtendrá ingresos por el cobro de las tarifas a los usuarios, por lo anterior no hay pagos programados por parte del Sector Público.

Para los proyectos de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se consideran pagos anuales desde el inicio del proyecto, toda vez que, la ejecución y operación comienzan simultáneamente.

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	2,760,724,000	0	2,760,724,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	664,993,351,320	323,419,966,080	988,413,317,400

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	667,754,075,320	323,419,966,080	991,174,041,400

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	567,395,879,500	472,803,023,300	243,304,157,420

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	264,353,739,720	184,909,600,280	129,464,561,160

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	17,237,001,620	10,400,000,000	27,637,001,620

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	15,070,564		3,439,115	18,509,679
04	Gobernación	93,660,979		26,563,759	120,224,738
05	Relaciones Exteriores	34,432,272		10,501,516	44,933,788
06	Hacienda y Crédito Público	387,192,191		110,577,974	497,770,165
07	Defensa Nacional	1,256,938,591	1,040,255,517.0	551,290,800	2,848,484,908
08	Agricultura y Desarrollo Rural	181,681,077		68,432,863	250,113,940
09	Comunicaciones y Transportes	163,383,128		80,460,200	243,843,328
10	Economía	55,167,896		23,894,989	79,062,885



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11	Educación Pública	2,175,602,944		2,051,181,998	4,226,784,942
12	Salud	709,008,302		176,494,680	885,502,982
13	Marina	335,128,225		284,405,523	619,533,748
14	Trabajo y Previsión Social	41,823,820	63,655,409.0	19,281,265	124,760,494
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	44,009,102		19,844,174	63,853,276
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	155,632,860		97,741,093	253,373,953
18	Energía	30,743,128		3,492,929	34,236,057
20	Bienestar	48,104,482		22,011,870	70,116,352
21	Tuismo	19,677,312		7,454,230	27,131,542
27	Función Pública	34,560,905		4,597,314	39,158,219
31	Tribunales Agrarios	15,514,630		5,659,024	21,173,654
36	Seguridad y Protección Ciudadana	704,161,724		223,910,877	928,072,601
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	3,454,004		297,518	3,751,522
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	138,896,972		45,513,389	184,410,361
45	Comisión Reguladora de Energía	4,200,139		345,445	4,545,584
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	4,322,362		193,200	4,515,562
47	Entidades no Sectorizadas	35,657,864		14,500,517	50,158,381
48	Cultura	130,674,808		13,708,606	144,383,414
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas */	10,470,690,567	1,909,851,764	3,595,840,529	15,976,382,860

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	543,349,271,737
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	145,694,506,055
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,830,000,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	43,830,000,000
Total	732,873,778,692



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1,027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375
250,000	350,000	401	2,675
350,000	450,000	432	2,839
450,000	600,000	460	3,148
600,000	750,000	475	3,313
750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	331	164	2,952	2,292
15,000	30,000	410	208	3,275	2,456
30,000	50,000	493	246	3,769	2,952
50,000	100,000	571	284	4,588	3,437
100,000	150,000	656	331	5,406	4,095



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

150,000	250,000	740	370	6,227	4,912
250,000	350,000	901	449	7,214	5,406
350,000	450,000	980	493	7,864	5,881
450,000	600,000	1,151	571	9,348	7,043
600,000	750,000	1,312	656	10,643	8,031
750,000	1,000,000	1,469	740	11,957	9,007
1,000,000		1,559	820	13,422	10,149

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		100,960,258,252
04 Gobernación		15,314,114
	Conducción de la política interior	15,314,114
08 Agricultura y Desarrollo Rural		3,018,948,171
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	23,794,607
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,260,153,564
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	70,000,000
	Producción para el Bienestar	1,650,000,000
	Desarrollo Rural	15,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		2,787,250,002
	Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	255,500,000
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,451,750,002
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	80,000,000
10 Economía		240,735,296
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	240,735,296
11 Educación Pública		13,984,765,784
	Educación para Adultos (INEA)	121,254,696
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	900,623,185
	Normar los servicios educativos	102,468,832
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	8,533,022,450
	Programa de Becas Elisa Acuña	204,524,087
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	46,242,407
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	101,448,152



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	296,223,958
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	2,899,517,513
Jóvenes Escribiendo el Futuro	777,635,340
Programa Nacional de Reconstrucción	1,805,163
12 Salud	7,519,165,208
Rectoría en Salud	9,800,000
Prevención y control de enfermedades	40,260,978
Salud materna, sexual y reproductiva	16,218,392
Fortalecimiento a la atención médica	306,183,954
Seguro Popular	5,689,605,218
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,457,096,665
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	574,204,491
Procuración de justicia agraria	254,106,747
Programa de Atención de Conflictos Agrarios	90,035,213
Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda	2,901,903
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	227,160,628
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,246,622,917
Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	59,439,899
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	354,312,574
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	395,922
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	53,332,898
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	112,886,296
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	255,014,862
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	411,240,467
19 Aportaciones a Seguridad Social	4,761,356,538
Programa IMSS-BIENESTAR	4,761,356,538
20 Bienestar	52,410,409,498
Programa de Fomento a la Economía Social	46,297,214
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	94,441,281
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	33,580,137,127
Sembrando Vida	18,689,533,876
23 Provisiones Salariales y Económicas	467,197,052
Fondo Regional	467,197,052
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,243,268,574
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,592,699,250
FAM Asistencia Social	2,650,569,324



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	25,193,241
Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad.	25,193,241
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	35,243,171
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	35,243,171
47 Entidades no Sectorizadas	3,562,717,700
Actividades de apoyo Administrativo	157,125,909
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,543,392
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,045,268,405
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343,078,575
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	806,942,012
Programa de Derechos Indígenas	199,759,407
48 Cultura	67,866,495
Educación y cultura indígena	67,866,495

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	MONTO
	Total	331,455.2
Financiera		605.9
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	605.9
	Hacienda y Crédito Público	605.9
	AGROASEMEX	605.9
Competitividad		27,439.7
	Programa de Apoyos a la Comercialización	129.2
	Agricultura y Desarrollo Rural	129.2
	Programa de Apoyos a la Comercialización	129.2
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	27,310.5
	Agricultura y Desarrollo Rural	27,251.1
	Crédito Ganadero a la Palabra	1,000.0
	Fertilizantes	1,000.0
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	10,000.0
	Producción para el Bienestar	11,000.0
	Desarrollo Rural	70.0
	Programa de Fomento a la Agricultura	100.0
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	332.2
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,748.9



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bienestar	59.4
Programa de Fomento a la Economía Social	59.4
Medio Ambiente	2,843.3
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	2,843.3
Agricultura y Desarrollo Rural	66.5
Desarrollo Rural	10.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	56.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,776.8
Forestal	1,713.0
Protección al medio ambiente en el medio rural	1,063.9
Desarrollo Regional Sustentable	177.8
PROFEPA	216.5
Vida Silvestre	669.6
Educativa	50,663.2
Programa de Educación e Investigación	50,663.2
Agricultura y Desarrollo Rural	6,272.4
Colegio de Postgraduados	1,480.7
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	56.0
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,693.2
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)	179.9
Universidad Autónoma Chapingo	2,862.7
Educación Pública	44,390.8
Desarrollo de Capacidades Educación	14,245.2
Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	19,199.3
Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar	9,942.7
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,003.6
Social	109,920.1
Programa de atención a la pobreza en el medio rural	104,651.4
Relaciones Exteriores	75.0
Atención a migrantes	75.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,483.0
Atención a la población agraria	1,483.0
Infraestructura Rural	1,483.0
Bienestar	99,530.6
Atención a la población agraria	99,530.6
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	80,841.1
Sembrando Vida	18,689.5



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Entidades no Sectorizadas	3,562.7
Atención a la población indígena y afromexicana (INPI)	3,562.7
Programa de Derecho a la Alimentación	5,176.8
Agricultura y Desarrollo Rural	5,176.8
Consumo de leche Liconsa	3,009.6
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,147.1
Desarrollo Rural	20.0
Programa de atención a las mujeres en situación de violencia	91.9
Bienestar	91.9
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF	91.9
Infraestructura	67,661.9
Programa de infraestructura en el medio rural	67,661.9
Comunicaciones y Transportes	4,337.6
Infraestructura	4,337.6
Mantenimiento de Caminos Rurales	4,337.6
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,909.7
IMTA	205.0
Infraestructura Hidroagícola	855.6
Programas Hidráulicos	1,849.1
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	60,414.7
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	60,414.7
Salud	54,581.3
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	54,581.3
Salud	41,115.6
Salud en población rural	41,115.6
Desarrollo de Capacidades Salud	131.5
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	40,984.1
Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	6,040.9
Seguro Médico Siglo XXI	803.4
Seguro Popular	34,139.9
Aportaciones a Seguridad Social	13,465.7
IMSS-BIENESTAR	13,185.7
Seguridad Social Cañeros	280.0
Agraria	6,355.2
Programa para la atención de aspectos agrarios	6,355.2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	125.3
Atención de aspectos agrarios	125.3
Archivo General Agrario	125.3
Bienestar	6,229.8
Atención de aspectos agrarios	6,229.8
Sembrando Vida	6,229.8
Administrativa	11,384.6
Gasto Administrativo	11,384.6
Agricultura y Desarrollo Rural	7,357.2
ASERCA	177.1
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	12.3
CONAPESCA	864.2
CONAZA	57.3
Dependencia SADER	3,855.2
FEESA	5.7
FIRCO	262.0
INCA RURAL	33.8
SENASICA	1,909.3
SIAP	118.7
SNICS	61.6
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,176.8
Dependencia SEDATU	3,176.8
Tribunales Agrarios	850.6
Tribunales Agrarios	850.6

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	21.6
Baja California	29.2
Baja California Sur	26.9
Campeche	51.7
Coahuila	47.9
Colima	24.4
Chiapas	103.5
Chihuahua	70.7



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México	3.5
Durango	54.0
Guanajuato	64.2
Guerrero	63.0
Hidalgo	49.0
Jalisco	103.2
Estado de México	44.1
Michoacán	113.2
Morelos	33.6
Nayarit	61.9
Nuevo León	48.0
Oaxaca	45.7
Puebla	64.3
Querétaro	25.5
Quintana Roo	26.1
San Luis Potosí	54.0
Sinaloa	219.6
Sonora	88.4
Tabasco	55.3
Tamaulipas	78.8
Tlaxcala	12.8
Veracruz	101.9
Yucatán	46.9
Zacatecas	42.5
TOTAL	1,875.5

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	MONTO
Total	82,584,806,539.0	15,731,910,845.0	98,316,717,384.0
05 Relaciones Exteriores	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
08 Agricultura y Desarrollo Rural	5,438,103,389.4	263,600,000.0	5,701,703,389.4
116 Coordinación General de Ganadería	811,361.4	0.0	811,361.4
A11 Universidad Autónoma Chapingo	2,855,055,565.0	3,600,000.0	2,858,655,565.0
D00 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	245,797.3	0.0	245,797.3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IZC	Colegio de Postgraduados	1,286,555,003.8	0.0	1,286,555,003.8
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,295,435,662.0	260,000,000.0	1,555,435,662.0
09	Comunicaciones y Transportes	203,559,273.0	0.0	203,559,273.0
A00	Instituto Mexicano del Transporte	135,933,923.0	0.0	135,933,923.0
JZN	Agencia Espacial Mexicana	67,625,350.0	0.0	67,625,350.0
10	Economía	569,001,780.0	1,026,295,805.0	1,595,297,585.0
410	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	175,000,000.0	0.0	175,000,000.0
E00	Instituto Nacional del Emprendedor	24,500,000.0	0.0	24,500,000.0
K2H	Centro Nacional de Metrología	164,596,505.0	74,388,319.0	238,984,824.0
K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0.0	202,740,835.0	202,740,835.0
LAT	Procuraduría Federal del Consumidor	0.0	4,241,120.0	4,241,120.0
LAU	Servicio Geológico Mexicano	204,905,275.0	744,925,531.0	949,830,806.0
11	Educación Pública	39,717,010,172.5	2,038,367,336.0	41,755,377,508.5
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	7,794,711,213.8	0.0	7,794,711,213.8
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	585,015,090.4	0.0	585,015,090.4
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	2,300,818.0	0.0	2,300,818.0
611	Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios	1,658,055.0	0.0	1,658,055.0
A00	Universidad Pedagógica Nacional	105,860,976.7	0.0	105,860,976.7
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	3,381,909,331.4	56,621,077.0	3,438,530,408.4
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	13,541,981,557.7	1,002,938,029.0	14,544,919,586.7
B00	Instituto Politécnico Nacional	4,362,211,241.2	0.0	4,362,211,241.2
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	17,743,330.7	0.0	17,743,330.7
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	21,061,401.4	200,000.0	21,261,401.4
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,404,759,338.0	741,340,010.0	3,146,099,348.0
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	89,585,413.1	105,153,170.0	194,738,583.1
L8K	El Colegio de México, A.C.	577,762,692.0	127,486,628.0	705,249,320.0
M00	Tecnológico Nacional de México	5,771,665,502.9	0.0	5,771,665,502.9
MEY	Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	98,741,319.4	0.0	98,741,319.4
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	960,042,891.0	4,628,422.0	964,671,313.0
12	Salud	6,670,421,021.0	618,902,015.0	7,289,323,036.0
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	510,322.0	0.0	510,322.0
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	3,153,603,667.0	0.0	3,153,603,667.0
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	6,059,370.0	6,112,430.0	12,171,800.0
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	138,763,571.0	16,377,605.0	155,141,176.0
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	26,273,431.0	812,340.0	27,085,771.0
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	344,398.0	0.0	344,398.0
NAW	Hospital Juárez de México	220,391,878.0	300,000.0	220,691,878.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	101,313,962.0	4,936,000.0	106,249,962.0
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	239,711,551.0	28,469,634.0	268,181,185.0
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	214,967,378.0	11,130,000.0	226,097,378.0
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	10,589,162.0	920,000.0	11,509,162.0
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	4,276,785.0	260,000.0	4,536,785.0
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	127,990,161.0	300,000.0	128,290,161.0
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,431,233.0	2,860,800.0	4,292,033.0
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	6,484,028.0	1,727,024.0	8,211,052.0
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	120,067,918.0	77,240,021.0	197,307,939.0
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	188,686,499.0	47,945,870.0	236,632,369.0
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	222,259,107.0	48,966,562.0	271,225,669.0
NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	47,537,287.0	2,969,500.0	50,506,787.0
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	366,363,082.0	102,164,260.0	468,527,342.0
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	189,236,251.0	0.0	189,236,251.0
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	106,891,357.0	25,852,633.0	132,743,990.0
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	269,771,576.0	0.0	269,771,576.0
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	220,444,941.0	23,684,787.0	244,129,728.0
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	156,073,303.0	8,093,479.0	164,166,782.0
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	471,827,208.0	179,361,554.0	651,188,762.0
NEF	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	0.0	28,417,516.0	28,417,516.0
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	58,551,595.0	0.0	58,551,595.0
13	Marina	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
212	Dirección General de Investigación y Desarrollo	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	382,997,568.0	200,000,000.0	582,997,568.0
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	204,976,453.0	200,000,000.0	404,976,453.0
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	178,021,115.0	0.0	178,021,115.0
18	Energía	846,056,671.0	5,817,708,853.0	6,663,765,524.0
TOK	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	290,084,029.0	708,958,439.0	999,042,468.0
TOO	Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	4,758,329,281.0	4,758,329,281.0
TOQ	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	555,972,642.0	350,421,133.0	906,393,775.0
21	Turismo	18,853,976.0	0.0	18,853,976.0
A00	Instituto de Competitividad Turística	18,853,976.0	0.0	18,853,976.0
23	Provisiones Salariales y Económicas	2,683,200,000.0	0.0	2,683,200,000.0
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	2,683,200,000.0	0.0	2,683,200,000.0
36	Seguridad y Protección Ciudadana	68,235,322.0	0.0	68,235,322.0
E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	68,235,322.0	0.0	68,235,322.0
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449.0	3,544,379,944.0	29,203,178,393.0
90A	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	60,252,656.0	6,320,583.0	66,573,239.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	185,136,476.0	25,432,338.0	210,568,814.0
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	188,723,816.0	40,000,000.0	228,723,816.0
90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	186,492,619.0	99,154,184.0	285,646,803.0
90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	191,812,777.0	52,635,319.0	244,448,096.0
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	113,022,951.0	34,542,040.0	147,564,991.0
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	379,565,041.0	20,130,032.0	399,695,073.0
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	469,452,124.0	40,528,293.0	509,980,417.0
90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	270,610,429.0	19,449,999.0	290,060,428.0
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	181,797,778.0	10,844,178.0	192,641,956.0
90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	190,298,296.0	48,000,000.0	238,298,296.0
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	308,261,519.0	7,013,125.0	315,274,644.0
90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	19,485,074,109.0	2,500,000.0	19,487,574,109.0
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	274,615,485.0	328,924,644.0	603,540,129.0
91A	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0.0	1,111,904,900.0	1,111,904,900.0
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	312,856,983.0	43,035,092.0	355,892,075.0
91E	El Colegio de la Frontera Sur	358,752,228.0	44,987,339.0	403,739,567.0
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	146,670,691.0	4,069,200.0	150,739,891.0
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	115,878,263.0	12,000,000.0	127,878,263.0
91M	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	0.0	705,738,835.0	705,738,835.0
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	84,236,144.0	196,400,107.0	280,636,251.0
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	273,405,303.0	63,822,487.0	337,227,790.0
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	184,199,938.0	5,500,000.0	189,699,938.0
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	336,974,849.0	35,200,000.0	372,174,849.0
91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	139,584,649.0	103,257,994.0	242,842,643.0
92U	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	304,428,477.0	358,650,181.0	663,078,658.0
92W	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	543,402,899.0	69,472,531.0	612,875,430.0
92Y	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	373,291,949.0	54,866,543.0	428,158,492.0
48	Cultura	129,010,182.0	0.0	129,010,182.0
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	129,010,182.0	0.0	129,010,182.0
49	Fiscalía General de la República	113,736,478.0	45,000,000.0	158,736,478.0
SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	113,736,478.0	45,000,000.0	158,736,478.0
	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	744,770,362.0	744,770,362.0
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	744,770,362.0	744,770,362.0
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	65,822,257.0	47,164,283.0	112,986,540.0
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	65,822,257.0	47,164,283.0	112,986,540.0
	Comisión Federal de Electricidad	0.0	1,385,722,247.0	1,385,722,247.0
TVW	Comisión Federal de Electricidad	0.0	1,385,722,247.0	1,385,722,247.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		100,694,737,207
01 Poder Legislativo		6,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
	H. Cámara de Senadores	6,000,000
04 Gobernación		292,030,039
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	267,632,572
	Planeación demográfica del país	7,452,000
	Protección y defensa de los derechos humanos	6,945,467
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,000,000
05 Relaciones Exteriores		17,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		4,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional		124,795,655
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,795,655
08 Agricultura y Desarrollo Rural		6,079,875,562
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,299,875,562
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	2,000,000,000
	Producción para el Bienestar	2,750,000,000
	Desarrollo Rural	30,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		5,300,000
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5,300,000
10 Economía		1,926,091,615
	Actividades de apoyo administrativo	209,243
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	1,925,882,372
11 Educación Pública		19,073,358,194
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	742,237,897
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	32,012,160
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,978,101
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7,618,770,045
	Programa de Becas Elisa Acuña	1,265,068,074
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	24,366,192



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	Programa Nacional de Convivencia Escolar	89,528,309
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	31,631,099
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	32,369,685
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	32,369,685
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	10,144,815
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7,248,793,783
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,944,088,350
12 Salud		4,298,717,234
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	11,381,501
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	40,455,759
	Atención a la Salud	1,188,127,947
	Prevención y atención contra las adicciones	50,301,829
	Programa de vacunación	447,874,111
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	371,747,436
	Prevención y control de enfermedades	4,344,016
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,818,029,106
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	366,455,530
13 Marina		6,860,000
	Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000
14 Trabajo y Previsión Social		12,890,632,165
	Procuración de justicia laboral	40,000,000
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	19,955,644
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	122,500,000
	Jóvenes Construyendo el Futuro	12,708,176,521
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		328,548,547
	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	2,454,668
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	326,093,879
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		171,597,863
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	461,607
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	88,888,164
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	82,248,093
18 Energía		5,030,975
	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
	Actividades de apoyo administrativo	4,031,215
	Coordinación de la política energética en electricidad	750,000
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

19 Aportaciones a Seguridad Social		339,000
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	339,000
20 Bienestar		48,871,328,106
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
	Programa de Fomento a la Economía Social	33,746,765
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278,535,043
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,192,429,843
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	38,803,714,013
	Sembrando Vida	7,539,272,654
21 Turismo		7,500,000
	Planeación y conducción de la política de turismo	7,500,000
22 Instituto Nacional Electoral		58,782,970
	Gestión Administrativa	1,100,000
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	27,066,110
	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	275,000
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	17,993,129
	Orgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	7,168,824
	Vinculación con la sociedad	667,346
	Tecnologías de información y comunicaciones	4,512,561
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		40,526,931
	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	34,715,776
	Actividades de apoyo administrativo	5,811,155
36 Seguridad y Protección Ciudadana		3,518,236
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,518,236
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		4,880,050,983
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	113,583,708
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766,467,275
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		127,989,460
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	127,989,460
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		9,812,656
	Actividades de apoyo administrativo	9,812,656
45 Comisión Reguladora de Energía		250,000
	Regulación y permisos de electricidad	50,000
	Regulación y permisos de Hidrocarburos	50,000
	Actividades de apoyo administrativo	150,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

47 Entidades no Sectorizadas		1,355,691,894
	Atención a Víctimas	7,772,233
	Actividades de apoyo administrativo	12,625,541
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,263,327
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	439,536,174
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	365,349,561
	Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	436,616,512
	Programa de Derechos Indígenas	85,528,546
48 Cultura		33,948,073
	Desarrollo Cultural	29,424,804
	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	4,523,269
49 Fiscalía General de la República		75,161,048
	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	68,494,398
	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	100,000
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	3,200,000
	Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	493,500
	Actividades de apoyo administrativo	2,873,150
18 Energía 1/		190,000
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	190,000
Instituto Mexicano del Seguro Social 1/		21,953,038,420
	Prevención y Control de Enfermedades	2,460,272,685
	Servicios de guardería	12,482,172,716
	Atención a la Salud	7,010,593,019
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/		596,744,552
	Equidad de Género	29,509,585
	Prevención y Control de Enfermedades	567,234,967
Petróleos Mexicanos 1/		12,720,000
	Actividades de apoyo administrativo	12,720,000
Comisión Federal de Electricidad 1/		4,224,750
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	743,500
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	100,000
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	2,486,250
	Prestación de servicios corporativos	630,000
	Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	80,000
	Actividades de apoyo administrativo	30,000
	Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	155,000

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		187,055,112,381
04 Gobernación		161,943,308
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	161,943,308
05 Relaciones Exteriores		129,808,686
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	129,808,686
11 Educación Pública		14,671,588,423
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	23,121,204
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	23,121,203
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	5,799,035,026
	Educación para Adultos (INEA)	383,973,204
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	31,631,099
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,555,270,680
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	6,095,016,036
	Programa de Becas Elisa Acuña	511,310,219
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,256,453
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	246,853,299
12 Salud		6,869,594,151
	Asistencia social y protección del paciente	490,883,262
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	58,551,595
	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,320,757,412
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	116,141,569
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	405,406,404
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	24,999,998
	Programa Nacional de Reconstrucción	333,333,333
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,232,975,780
	Seguro Médico Siglo XXI	1,873,464,731
	Servicios de asistencia social integral	1,013,080,067
14 Trabajo y Previsión Social		12,708,176,791
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	16,081,828
	Jóvenes Construyendo el Futuro	12,692,094,963
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		2,168,187,839
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,168,187,839
19 Aportaciones a Seguridad Social		4,839,152,172
	Programa IMSS-Bienestar	4,839,152,172



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

20 Bienestar	141,405,268,413
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
Desarrollo integral de las personas con discapacidad	31,706,910
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	120,017,897,509
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	11,187,245,281
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278,535,043
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,146,392,749
Sembrando Vida	7,475,813,550
Servicios a grupos con necesidades especiales	244,047,582
23 Provisiones Salariales y Económicas	400,000,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	42,461,014
Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	25,416,026
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	17,044,988
47 Entidades no Sectorizadas	3,562,717,700
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,543,392
Actividades de apoyo administrativo	157,125,909
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,045,268,405
Programa de Derechos Indígenas	199,759,407
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	806,942,012
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343,078,575
48 Cultura	67,866,495
Educación y cultura indígena	67,866,495
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28,347,390
Atención a Personas con Discapacidad	28,347,390

ANEXO 15. ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		29,590,300,187
04 Gobernación		973,764
12 Salud		6,226,552
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		2,745,734
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2,745,734



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

18 Energía	581,817,899
Secretaría de Energía	498,390,142
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	83,127,757
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	300,000
Petróleos Mexicanos	149,007,894
Pemex Exploración y Producción	71,907,894
Pemex Transformación Industrial	77,100,000
Comisión Federal de Electricidad	28,849,528,344
CFE Consolidado*	28,849,528,344

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		55,652,335,358
08 Agricultura y Desarrollo Rural		106,948,214
	Programa de Fomento a la Agricultura	80,000,000
	Programa para el Desarrollo Pesquero y Acuicola	16,948,214
	Desarrollo Rural	10,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		192,476,010
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	192,476,010
11 Educación Pública		83,911,930
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	58,375,640
	Programa de Becas Elisa Acuña	5,774,623
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	18,703,970
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,057,697
12 Salud		333,072,560
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	10,863,640
	Vigilancia epidemiológica	322,208,920
13 Marina		13,005,275
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	13,005,275
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1,056,289,039
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	1,056,289,039
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		7,800,785,931
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	3,381,389
	Investigación científica y tecnológica	190,031,475



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Protección Forestal	1,331,815,419
Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	164,583,218
Regulación Ambiental	60,717,002
Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	72,439,712
Gestión integral y sustentable del agua	247,660,000
Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	106,629,720
Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	336,575
Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	16,568,478
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,009,581,544
Actividades de apoyo administrativo	10,480,751
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,305,979
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	42,150,187
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	177,776,327
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,095,059,073
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,961,652,785
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,031,998,012
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	99,902,412
Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	174,715,874
18 Energía	625,906,270
Actividades de apoyo administrativo	1,600,311
Conducción de la política energética	49,335,616
Coordinación de la política energética en electricidad	3,928,820
Coordinación de la política energética en hidrocarburos	7,792,280
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	64,859,101
Fondos de Diversificación Energética	498,390,142
21 Turismo	640,969
Planeación y conducción de la política de turismo	640,969
23 Provisiones Salariales y Económicas	4,000,000,000
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,800,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	200,000,000
36 Seguridad y Protección Ciudadana	143,943,155
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	143,943,155
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	238,031,986
Investigación científica, desarrollo e innovación	124,170,893
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	113,861,093
47 Entidades no Sectorizadas	64,840,182
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	64,840,182



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Petróleos Mexicanos	110,526,123
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	110,526,123
Comisión Federal de Electricidad	40,881,957,713
Servicio de transporte de gas natural	40,298,985,295
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	3,517,648
Proyectos de infraestructura económica de electricidad	79,141,468
Mantenimiento de infraestructura	206,731,977
Estudios de preinversión	213,234,657
Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	80,346,668

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		418,260,979,991
07 Defensa Nacional		1,936,865,722
	Sistema educativo militar	1,936,865,722
08 Agricultura y Desarrollo Rural		330,942,448
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	942,448
	Producción para el Bienestar	330,000,000
11 Educación Pública		242,236,705,212
	Educación Básica	13,795,734,476
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	10,666,278,063
	Escuelas de Tiempo Completo	765,000,000
	Programa de Becas Elisa Acuña	47,460,265
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	40,631,855
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	9,988,768
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	27,745,444
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	27,745,444
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,707,744
	La Escuela es Nuestra	1,965,667,500
	Educación para Adultos (INEA)	242,509,392
	Educación Media Superior	97,042,248,216
	Formación y certificación para el trabajo	3,656,788,340
	Servicios de Educación Media Superior	44,354,833,636
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,658,055
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	35,613,784



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa de Becas Elisa Acuña	134,492,767
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	41,299,078
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	32,521,021
Subsidios para organismos descentralizados estatales	19,469,372,937
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	6,673,015
Apoyos a centros y organizaciones de educación	61,070,031
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	28,995,175,130
Educación Física de Excelencia	252,750,422
Educación Superior	130,062,493,610
Servicios de Educación Superior y Posgrado	49,296,791,280
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	5,241,020,064
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	373,861,113
Programa de Becas Elisa Acuña	3,732,142,355
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	243,633,320
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	849,028,295
Programa de Cultura Física y Deporte	2,099,973,808
Subsidios para organismos descentralizados estatales	60,317,940,103
Carrera Docente en UPES	254,878,244
Apoyos a centros y organizaciones de educación ^{1/, 2/}	444,729,114
Jóvenes Escribiendo el Futuro	6,221,082,720
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	987,413,194
Posgrado	1,336,228,911
Programa de Becas Elisa Acuña	128,626,057
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,207,602,854
12 Salud	1,118,494,274
Prevención y atención contra las adicciones	825,614,079
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	292,880,195
13 Marina	638,299,484
Sistema Educativo naval y programa de becas	638,299,484
14 Trabajo y Previsión Social	20,307,351,941
Jóvenes Construyendo el Futuro	20,307,351,941
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	346,589
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	346,589
19 Aportaciones a Seguridad Social	5,652,176,129
Seguro de Enfermedad y Maternidad ^{3/}	5,652,176,129
20 Bienestar	122,740,237
Instituto Mexicano de la Juventud	122,740,237
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	1,117,866,728



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,117,866,728
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	101,077,793,437
Educación Básica	94,840,048,806
FAM Infraestructura Educativa Básica	81,040,001
FONE Servicios Personales	85,911,009,982
FONE Otros de Gasto Corriente	2,579,905,776
FONE Gasto de Operación	3,465,239,659
FONE Fondo de Compensación	2,493,263,437
FAETA Educación de Adultos	309,589,949
Educación Media Superior	1,577,944,594
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	703,141,183
FAETA Educación Tecnológica	874,803,411
Educación Superior	4,659,800,037
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	4,659,800,037
47 Entidades no Sectorizadas ^{1/}	166,839,385
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	166,839,385
48 Cultura	15,218,615
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	15,218,615
Instituto Mexicano del Seguro Social	41,109,074,138
Prevención y control de enfermedades	433,400,940
Atención a la Salud	40,675,673,198
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	2,430,265,652
Prevención y Control de Enfermedades	374,786,725
Atención a la Salud	2,055,478,927

1./ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2./ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

3./ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

4./ Programa operado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Nota metodológica: La Secretaría de Educación Pública revisó la metodología de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) de este transversal, por lo que el monto no es comparable con años anteriores.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		763,750,034,274
04 Gobernación		91,933,642
	Atención a refugiados en el país	100,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	53,684,050
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	566,400
Registro e Identificación de Población	37,583,192
05 Relaciones Exteriores	3,000,000
Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural	1,554,148,275
Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	777,438,142
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	776,710,134
11 Educación Pública	153,674,208,932
Apoyos a centros y organizaciones de educación	2,655,223,156
Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	69,363,611
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	32,521,021
Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	69,363,610
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	23,196,140,104
Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica	155,704,787
Educación Física de Excelencia	101,100,169
Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,052,804,333
Educación para Adultos (INEA)	222,300,276
Escuelas de Tiempo Completo	5,100,000,000
Evaluaciones de la calidad de la educación	99,036,992
Expansión de la Educación Inicial	800,000,000
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	6,673,015
Formación y certificación para el trabajo	914,197,085
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	31,631,099
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	3,958,873
La Escuela es Nuestra	7,280,250,000
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,087,956
Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,092,395,673
Producción y transmisión de materiales educativos	144,092,354
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	30,475,080,180
Programa de Becas Elisa Acuña	134,833,992
Programa de Cultura Física y Deporte	1,301,983,761
Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	203,979,616
Programa Nacional de Convivencia Escolar	223,820,772
Programa Nacional de Inglés	256,072,948
Programa Nacional de Reconstrucción	6,318,069
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	163,047,525



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios de Educación Media Superior	44,354,833,636
Subsidios para organismos descentralizados estatales	28,526,394,320
12 Salud	46,701,021,118
Atención a la Salud	3,147,117,670
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,748,515,998
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	129,168,383
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	85,798,995
Prevención y atención contra las adicciones	193,770,140
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,523,151
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	27,500,000
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	17,999,999
Programa de vacunación	1,981,444,007
Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	62,834,131
Salud materna, sexual y reproductiva	620,290,737
Seguro Médico Siglo XXI	1,873,464,731
Seguro Popular	36,082,175,529
Servicios de asistencia social integral	729,417,648
14 Trabajo y Previsión Social	3,333,119
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	3,333,119
19 Aportaciones a Seguridad Social	6,083,882,322
Programa IMSS-BIENESTAR	6,083,882,322
20 Bienestar	2,117,642,767
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	14,177,873
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,103,464,894
22 Instituto Nacional Electoral	6,584,753
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,584,753
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	40,216,510,849
Becas para la población atendida por el sector educativo	169,102,514
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	40,047,408,335
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	444,832,569,050
FAETA Educación de Adultos	204,561,004
FAETA Educación Tecnológica	3,892,537,793
FAM Asistencia Social	9,415,551,286
FAM Infraestructura Educativa Básica	9,534,117,729
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	703,141,183
FASSA	27,543,414,823
FONE Fondo de Compensación	10,388,597,656



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FONE Gasto de Operación	14,438,498,581
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
FONE Servicios Personales	357,962,541,593
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	8,181,943
Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes.	8,181,943
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	7,000,000
Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	7,000,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,141,289,290
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,141,289,290
48 Cultura	59,529,352
Desarrollo Cultural	27,101,098
Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	2,660,103
Servicios Cinematográficos	1,095,912
Servicios educativos culturales y artísticos	28,672,240
49 Fiscalía General de la República ¹	69,612,548
Actividades de apoyo administrativo	2,873,150
Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	66,249,398
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	490,000
Instituto Mexicano del Seguro Social	52,366,920,895
Atención a la Salud	35,109,472,628
Prestaciones sociales	634,246,619
Prevención y control de enfermedades	4,141,028,932
Servicios de guardería	12,482,172,716
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14,812,665,418
Atención a la Salud	11,277,047,188
Prevención y control de enfermedades	1,804,513,436
Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	1,731,104,794

/1 El 20 de diciembre de 2018 se publicó la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de Fiscalía General de la República.

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		190,945,510,940
4 Gobernación		588,631,820
	Conducción de la política interior	34,649,741



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	53,684,050
Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	41,534,124
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	267,632,570
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	160,663,290
Protección y defensa de los derechos humanos	30,468,045
6 Hacienda y Crédito Público	152,632,529
Detección y prevención de ilícitos financieros	152,632,529
7 Defensa Nacional	5,802,047,043
Derechos humanos	69,249,496
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,795,655
Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	3,671,136,170
Sistema educativo militar	1,936,865,722
11 Educación Pública	103,409,507,714
Atención al deporte	674,593,971
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	21,746,381,348
Desarrollo Cultural	3,547,838,157
Educación Física de Excelencia	337,000,562
Educación para Adultos (INEA)	40,418,232
Escuelas de Tiempo Completo	5,100,000,000
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	2,001,905
Formación y certificación para el trabajo	3,656,788,340
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	507,240,761
Jóvenes Escribiendo el Futuro	5,521,210,914
La Escuela es Nuestra	5,241,780,000
Producción y distribución de libros y materiales culturales	128,879,505
Producción y transmisión de materiales educativos	821,288,013
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	30,475,080,180
Programa de Becas Elisa Acuña	3,556,411,226
Programa de Cultura Física y Deporte	2,099,973,808
Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	6,687,066
Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	228,909,265
Servicios de Educación Media Superior	4,695,464,478
Servicios de Educación Superior y Posgrado	6,387,079,212
Subsidios para organismos descentralizados estatales	8,140,774,175
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	493,706,597
12 Salud	1,422,730,560
Prevención y atención contra las adicciones	1,387,003,214



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Prevenición y control de enfermedades	14,013,398
Salud materna, sexual y reproductiva	21,713,948
13 Marina	6,450,289,497
Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	4,767,045,316
Sistema Educativo naval y programa de becas	1,683,244,181
14 Trabajo y Previsión Social	25,388,189,926
Capacitación para Incrementar la Productividad	1,000,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
Instrumentación de la política laboral	2,000,000
Jóvenes Construyendo el Futuro	25,384,189,926
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,071,185,495
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	1,071,185,495
20 Bienestar	1,046,326,144
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,653,471
Actividades de apoyo administrativo	18,685,523
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	171,711,420
Sembrando Vida	830,645,942
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,529,616,709
FAETA Educación Tecnológica	743,705,228
FASP	7,443,986,130
FORTAMUN	4,341,925,351
36 Seguridad y Protección Ciudadana	30,349,928,874
Actividades de apoyo administrativo	476,532,073
Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	297,615,837
Operativos para la prevención y disuasión del delito	24,995,193,477
Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,580,587,487
Subsidios en materia de seguridad pública	3,000,000,000
48 Cultura	2,734,424,630
Desarrollo Cultural	2,666,558,135
Educación y cultura indígena	67,866,495

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	13,388,650,223



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Situaciones laborales supervenientes	13,388,650,223
Provisiones Económicas	4,086,041,140
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,800,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	200,000,000
Comisiones y pago a CECOBAN	86,041,140
Provisiones Salariales y Económicas	15,976,382,860
Desarrollo Regional	5,568,788,209
Fondo Regional	1,868,788,209
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
Fondo Metropolitano	3,300,000,000
Otras Provisiones Económicas	71,000,000,000
Programa de Separación Laboral	1,000,000,000
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	70,000,000,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	21,280,600,000
TOTAL	131,300,462,432

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	15,796,151,778
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	41,561,393,476

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	393,539,245,232
Servicios Personales	357,962,541,593
Otros de Gasto Corriente 1/	10,749,607,402
Gasto de Operación	14,438,498,581
Fondo de Compensación	10,388,597,656
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	103,371,546,526
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	85,723,498,284
Entidades	10,390,932,464
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	75,332,565,820
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	86,838,507,019



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	27,587,146,202
Asistencia Social	12,690,087,253
Infraestructura Educativa	14,897,058,949
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	7,432,750,587
Educación Tecnológica	4,767,341,204
Educación de Adultos	2,665,409,383
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2/	7,443,986,130
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	47,447,180,200
TOTAL 3/	759,383,860,180

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ La Ley de Coordinación Fiscal considera en la denominación de estos Fondos al Distrito Federal.

3/ Considera los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir el 0.1 por ciento.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 23.1.1. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIÓN ORDINARIAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (pesos)

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total 2/	
				(Efectivo y Especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
G	Secretario de Estado		111,785		28,194		139,979
H	Subsecretario		110,957		27,889		138,845
J	Jefe de Unidad	101,770	108,455	25,545	26,762	127,314	135,217
K	Director General	90,076	96,759	22,058	23,547	112,133	120,306
L	Director General Adjunto	69,187	82,555	17,698	20,494	86,885	103,049
M	Director	42,633	59,972	10,978	15,490	53,610	75,462
N	Subdirector	26,484	41,746	8,059	10,763	34,543	52,509
O	Jefe de Departamento	17,632	26,128	6,330	7,904	23,962	34,032
P	Personal de Enlace	9,266	16,897	4,794	6,137	14,060	23,034
Personal Operativo		6,681	10,064	8,720	9,687	15,401	19,751
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	11,054	90,076	5,048	22,058	16,102	112,133
	De Educación	308	67,617	11,787	50,884	12,095	118,501



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	9,574	49,771	14,448	26,264	24,022	76,035
De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	7,749	29,680	18,366	64,104	26,115	93,784
De Seguridad Pública	9,725	38,246	9,031	52,381	18,756	90,627
De Gobernación	13,878	21,168	12,067	13,908	25,945	35,076
De las Fuerzas Armadas	6,763	113,546	7,454	26,476	14,217	140,022

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios, y por prestaciones ordinarias, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen las prestaciones extraordinarias. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ^{1/}
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	111,990
Impuesto sobre la renta retenido (34%) * y deducciones de seguridad social	50,122
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	162,111
a) Sueldos y salarios:	161,056
i) Sueldo base	44,897
ii) Compensación garantizada	116,159
b) Prestaciones:	1,055
i) Prima quinquenal (antigüedad)	235
ii) Ayuda para despensa	785
iii) Seguro colectivo de retiro	35

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1/ Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,716,654
Impuesto sobre la renta retenido (34%) *	683,464
Percepción ordinaria bruta anual	2,400,118
a) Sueldos y salarios:	1,932,672
i) Sueldo base	538,764
ii) Compensación garantizada	1,393,908
b) Prestaciones:	467,446
i) Aportaciones a seguridad social	67,390
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	19,771
iii) Prima vacacional	14,966
iv) Aguinaldo (sueldo base)	89,455
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	234,982
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,820
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	28,217
ix) Seguro colectivo de retiro	425

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		104,900		24,415		129,315
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Organismo de Gobierno	100,410	103,500	23,357	23,922	123,767	127,422
Director General	83,704	100,147	20,053	23,054	103,757	123,201
Jefe de Unidad	69,617	81,940	17,119	19,350	86,736	101,290
Director de Área	45,456	69,402	12,511	16,829	57,967	86,231
Subdirector de Área	32,720	44,899	8,935	11,066	41,655	55,965
Jefe de Departamento	22,583	31,614	8,335	9,817	30,918	41,431



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Personal de Servicio Técnico de Carrera	11,997	44,649	6,512	10,756	18,509	55,405
Personal operativo de confianza	27,507	29,226	12,185	12,603	39,692	41,829
Personal operativo de base	6,017	16,984	33,015	37,723	39,032	54,707

- 1) La remuneración neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales y deducciones de seguridad social.
- 2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional.
- 3) Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio fiscal 2019, no contemplan ajustes por incrementos en la unidad de medida y actualización (UMA), ni efectos inflacionarios.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ^{1/}
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,631,220
Impuesto sobre la renta retenido ^{*/}	617,695
Percepción bruta anual	2,248,915
I. Percepciones ordinarias:	2,248,915
a) Sueldos y salarios:	1,816,572
i) Sueldo base ^{2/}	1,816,572
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	432,343
i) Aportaciones a seguridad social	59,959
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	294,206
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	78,178
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

^{*/} Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

^{1/} Corresponde a las percepciones para 2019

^{2/} Dieta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,551,771
Impuesto sobre la renta retenido * /	672,729
Percepción bruta anual	2,224,500
I. Percepciones ordinarias:	2,224,500
a) Sueldos y salarios:	1,812,396
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,533,876
b) Prestaciones:	412,104
i) Aportaciones a seguridad social	56,112
ii) Ahorro solidario	18,108
iii) Prima vacacional	11,604
iv) Aguinaldo (sueldo base)	45,102
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	248,394
vi) Seguro de vida institucional	32,628
vii) Seguro colectivo de retiro	156

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		7,932		13,688		21,619
3		8,234		13,931		22,165
4		8,358		14,032		22,390
5		8,571		14,204		22,775
6		8,756		14,310		23,065
7		9,464		14,477		23,941
8		9,952		14,539		24,490
9		10,509		14,660		25,169
10		11,155		15,120		26,275



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11		13,234		15,484		28,718
12		14,467		15,704		30,172
13		16,599		15,303		31,902
Personal de base sindicalizado:						
2		7,932		21,357		29,288
3		8,234		21,734		29,968
4		8,358		21,890		30,248
5		8,571		22,156		30,727
6		8,756		22,316		31,071
7		9,464		22,500		31,964
8		9,952		22,551		32,503
9		10,509		22,679		33,188
10		11,155		23,263		34,418
11		13,234		23,576		36,810
12		14,467		23,768		38,235
13		16,599		24,055		40,655
14		17,108		24,180		41,288
15		17,200		24,201		41,401
16		18,615		24,381		42,996
17		19,466		24,493		43,960
18		21,360		24,764		46,124
Personal de confianza:						
2		7,932		12,491		20,422
3		8,234		12,677		20,911
4		8,358		12,754		21,112
5		8,571		12,886		21,457
6		8,756		12,968		21,724
7		9,464		13,109		22,573
8		9,952		13,168		23,120
9		10,509		13,273		23,782
10		11,155		13,637		24,792
11		13,234		13,989		27,224
12		14,467		14,202		28,669
13		16,599		14,928		31,527
14		17,108		14,594		31,702

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		102,615		27,239		129,854
Secretario de Servicios/Contralor Interno/Coordinador de Comunicación Social		101,505		26,988		128,493
Secretario de Enlace		96,270		25,803		122,073
Director General	95,430	100,885	25,613	26,848	121,042	127,733
Homólogo a Director General		95,430		25,613		121,042
Director de Área y Homólogos	61,062	87,460	17,651	23,629	78,713	111,089
Subdirector de Área y Homólogos	41,251	55,546	12,212	15,313	53,463	70,859
Jefe de Departamento y Homólogos	28,314	34,229	9,003	10,278	37,317	44,507

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES PARA EL EJERCICIO 2019 Y PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES.

LA PERCEPCIÓN NETA ES EL RESULTADO DE APLICAR A LOS IMPORTES BRUTOS MENSUALES EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,825		9,836		19,661
9		11,186		10,021		21,208
10		13,506		10,411		23,918
12		18,393		11,166		29,558
13		18,694		11,213		29,907
14		21,357		11,488		32,845
15		30,013		12,235		42,248

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Jefe de la Unidad		76,625		21,356		97,981
Director de Área		66,116		18,978		85,094
Secretario Técnico		63,320		18,355		81,675
Subdirector de Área		58,209		17,007		75,216
Coordinador Administrativo		50,964		14,299		65,263
Coordinador		50,964		14,299		65,263
Especialista		37,131		11,867		48,998

competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
 CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,952		12,714		22,666
9		10,509		12,813		23,322
10		11,155		13,168		24,323
11		13,234		13,499		26,734
12		14,467		13,700		28,167
13		16,599		14,022		30,621
14		17,108		14,110		31,218

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE 2020 DE ACUERDO AL PUESTO QUE OCUPEN, LOS CUALES PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

LA REMUNERACIÓN NETA CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ APLICADAS LAS DISPOSICIONES FISCALES.

A FIN DE CUMPLIR CON EL DESGLOSE DE REMUNERACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 CONSTITUCIONAL, SE PRESENTAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN TÉRMINOS NETOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y DE PRESTACIONES, DIFERENCIADOS POR EL TIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICAN LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Director General		100,885		19,619		120,505
Director de Área y Homólogos		87,460		16,294		103,754
Jefe de Departamento y Homólogos		34,229		5,219		39,448

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE 2020 DE ACUERDO AL PUESTO QUE OCUPEN, LOS CUALES PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

LA REMUNERACIÓN NETA CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ APLICADAS LAS DISPOSICIONES FISCALES.

A FIN DE CUMPLIR CON EL DESGLOSE DE REMUNERACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 CONSTITUCIONAL, SE PRESENTAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN TÉRMINOS NETOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y DE PRESTACIONES, DIFERENCIADOS POR EL TIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICAN LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida 2019
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,148,447
Impuesto sobre la renta retenido (2)	408,713
Percepción Bruta Anual	1,557,160
I. Percepciones Ordinarias:	1,557,160
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo Base (3)	1,264,536
ii) Compensación Garantizada	
b) Prestaciones:	292,624
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	
v) Gratificación de fin de año	140,504
vi) Prima quincenal	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de Separación Individualizado	
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones (4)	71,075
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

(1) Corresponde a las percepciones 2019

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(3) Dieta.

(4) Prestación I.S.R. de gratificación de fin de año.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		110,373		28,342		138,715
AUDITOR ESPECIAL		109,339		28,063		137,402
TITULAR DE UNIDAD		108,306		27,832		136,138
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	105,978	107,272	27,362	27,601	133,340	134,873
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	95,967	99,046	22,984	23,549	118,951	122,595
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	90,845	92,517	21,926	22,232	112,771	114,749
SECRETARIO TÉCNICO		81,600		20,241		101,841
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	57,422	61,518	15,523	16,257	72,945	77,775
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	41,887	44,515	12,387	12,850	54,274	57,365
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248
AUDITOR JURÍDICO "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
AUDITOR JURÍDICO "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		19,894		10,029		29,923
SECRETARIA PARTICULAR "A"		26,106		11,921		38,027
OPERADOR SUPERVISOR "A"		20,379		13,920		34,299
SECRETARIA PARTICULAR "B"		20,902		12,147		33,049
OPERADOR SUPERVISOR "B"		18,521		14,016		32,537
OPERADOR SUPERVISOR "C"		17,217		14,096		31,313
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		15,915		14,191		30,106
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		15,915		14,191		30,106
OPERADOR SUPERVISOR "D"		15,915		14,191		30,106
VIGILANTE DE LA ASF		15,915		14,191		30,106
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA		13,921		13,757		27,678
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		10,616		24,202		34,818
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		10,509		24,157		34,666
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		10,184		24,002		34,186
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		9,553		23,878		33,431
ESPECIALISTA TÉCNICO		9,200		23,782		32,982
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		8,840		23,675		32,515
ESPECIALISTA HACENDARIO		8,501		23,582		32,083
TÉCNICO MEDIO		8,146		23,486		31,632
ANALISTA CONTABLE		7,773		23,365		31,138
TÉCNICO CONTABLE		7,387		23,211		30,598
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		7,001		23,060		30,061
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		6,832		23,668		30,500

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo dispuesto en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario
		Hasta
PERSONAL DE MANDO		
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1	
AUDITOR ESPECIAL	4	
TITULAR DE UNIDAD	5	
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	36	
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	2	
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	133	
SECRETARIO TÉCNICO	3	
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	301	
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	476	
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA		
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	186	65,673
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	16	65,673
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	77	65,673
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	251	59,432
AUDITOR JURÍDICO "A"	93	59,432
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	88	59,432
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	156	54,652
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	54,652
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	44	54,652
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1	52,318
SECRETARIA PARTICULAR "A"	15	64,504
OPERADOR SUPERVISOR "A"	2	35,002
SECRETARIA PARTICULAR "B"	36	54,330
OPERADOR SUPERVISOR "B"	12	33,245
OPERADOR SUPERVISOR "C"	29	32,025
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	86	30,822
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	13	30,822
OPERADOR SUPERVISOR "D"	7	30,822
VIGILANTE DE LA ASF	16	30,822
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	28,999
PERSONAL OPERATIVO DE BASE		
TÉCNICO SUPERIOR	37	30,002
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7	29,904



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7	29,608
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6	29,059
ESPECIALISTA TÉCNICO	7	28,756
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7	28,439
ESPECIALISTA HACENDARIO	4	28,142
TÉCNICO MEDIO	12	27,837
ANALISTA CONTABLE	26	27,507
TÉCNICO CONTABLE	36	27,139
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41	26,775
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51	27,285

- 1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	1,664,584
Impuesto sobre la renta retenido 2/	685,042
Percepción bruta anual	2,349,626
I. Percepciones ordinarias:	2,349,626
a) Sueldos y salarios:	1,905,272
i) Sueldo base	450,663
ii) Compensación garantizada	1,454,609
b) Prestaciones:	444,354
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Prima vacacional	12,518
iii) Aguinaldo (sueldo base)	77,036
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	247,287
v) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
vi) Ayuda para despensa	10,620
vii) Seguro de vida institucional	32,199
viii) Seguro de gastos médicos mayores	0
ix) Seguro de separación individualizado	0
x) Revisión Médica	0
xi) Vales de Despensa	0
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	

- 1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
 2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
		Mínimo	Máximo
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1		204,683
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2		125,046
COORDINADOR	3		123,739
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4		123,353
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		121,911
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6		122,283
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	113,212	120,393
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	104,811	118,800
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	88,876	101,885
SUBDIRECTOR GENERAL	10	82,613	109,359
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR I, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	84,626	109,359
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	12	86,021	109,359
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	87,534	102,070
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14		84,626
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	58,547	78,665
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	16	42,935	78,665
ASESOR, ASESOR II, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	42,935	64,609
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	42,935	64,569
ACTUARIO	19	38,702	47,443
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	20	32,620	47,003
SUBDIRECTOR DE AREA	21	42,935	47,003



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	36,347	37,763
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		38,702
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	27,464	36,291
PROFESIONAL OPERATIVO	25	24,144	36,291
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	29,504	32,248
SECRETARIA	27	15,642	29,601
TECNICO EN SEGURIDAD	28	17,535	29,599
TECNICO OPERATIVO	29	15,642	29,599
CHOFER	30	14,688	29,599
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	14,688	29,599
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	15,642	27,464
OFICIAL DE SERVICIOS	33	13,373	15,642



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN (NETA TOTAL ANUAL) (pesos)
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		Mínimo	Máximo		
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1		444,401	415,946	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2		265,252		347,676
COORDINADOR	3		262,952		343,873
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DIRECTOR GENERAL,	4		262,044		342,751
TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		259,427		338,556
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6		255,642		339,638
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	232,157	251,194		334,140
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	220,940	247,447		329,506
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	177,185	205,797		279,960
SUBDIRECTOR GENERAL	10	162,140	223,087		302,040
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR I, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	172,247	223,087		302,040
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	12	168,161	223,087		302,040
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	179,093	205,933		280,514
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14		172,247		228,690
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	114,221	159,406		211,323
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	16	79,473	159,406		211,323
ASESOR, ASESOR II, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	79,473	127,474		170,710
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	79,473	127,382		170,596
ACTUARIO	19	70,048	89,611		123,829
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	20	56,436	88,837		122,656
SUBDIRECTOR DE AREA	21	79,473	88,837		122,656
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	64,537	67,440		97,027
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		70,048		100,501
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	47,014	64,736		92,865
PROFESIONAL OPERATIVO	25	39,861	64,736		92,865
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	50,329	55,944		82,088
SECRETARIA	27	23,623	51,241		75,643
TECNICO EN SEGURIDAD	28	27,332	51,224		75,639
TECNICO OPERATIVO	29	23,623	51,224		75,639
CHOFER	30	21,285	51,224		75,639
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	21,285	51,224		75,639
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	23,623	47,014		70,321
OFICIAL DE SERVICIOS	33	18,736	23,623		40,526

FM



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.3. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(3RO TRANSITORIO) (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º. TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	3,754,362
Impuesto sobre la renta retenido	1,775,089
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,529,451
a) Sueldos y salarios:	3,568,845
i) Sueldo base	651,241
ii) Compensación garantizada	2,785,845
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	131,759
b) Prestaciones:	1,320,689
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,234
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	26,809
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	34,135
xi) Seguro de separación individualizado	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	46,154
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	N/A
c) Pago por riesgo	639,917

N/A: No Aplicable.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 23.6.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA (NETOS MENSUALES) (pesos)

SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDO Y SALARIO	
		Mínimo	Máximo
CONSEJERO	2		204,683
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		120,321
VISITADOR JUDICIAL A	5		119,877
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		150,058
TITULAR DE UNIDAD	6A		120,428
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADOR DE ASESORES, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CJF	6B		120,142
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		119,924
JUEZ DE DISTRITO	7		136,737
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		119,605
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		119,772
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		111,380
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	109,020	115,965
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	105,326	111,130
VISITADOR JUDICIAL B	10		109,762
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	95,227	102,843
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	79,842	91,319



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		78,995
DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		68,290
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		76,707
EVALUADOR	13B		74,329
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIO DE JUZGADO	13C		70,906
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	55,446	68,290
SECRETARIO DE LA COMISION SUBSTANCIADORA UNICA PJJ, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		65,569
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		65,103
DEFENSOR PUBLICO, ASESOR JURIDICO	16A		62,552
ASESOR SPS, LIDER DE PROYECTO, COORDINADOR TECNICO DE SPS	20	47,796	55,446
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	41,346	47,796
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	39,003	47,302
SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TECNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	37,707	45,638
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		36,261
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	28,724	35,906

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDO Y SALARIO	
		Mínimo	Máximo
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	27,307	32,397
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	26,760	31,701
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	24,136	28,690
SECRETARIA	25B	21,612	27,456
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD	25		26,503
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		25,266
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	17,527	24,136
OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		23,697
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	17,527	21,576
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD	28		21,215
TÉCNICO OPERATIVO	28B	15,642	19,560
ANALISTA A	29A		17,517
SECRETARIA A, ANALISTA	29		17,180
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		16,661
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		16,138
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		15,330
CHOFER	33A		14,688
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		14,303
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	13,373	13,758

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN TOTAL (NETO ANUAL) (pesos)
SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	ABONALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		Mínimo	Máximo		
CONSEJERO	2		444,401	415,946	
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		257,271		349,309
VISITADOR JUDICIAL A	5		256,224		348,015
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		291,277	472,711	
TITULAR DE UNIDAD	6A		251,637		347,220
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO COORDINADOR DE ASESORES	6B		245,854		344,918
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CJF					
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		239,975		342,414
JUEZ DE DISTRITO	7		261,549	422,674	
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		232,940		240,192
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		225,269		338,087
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		207,028		321,154
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	209,221	212,996		335,661
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	209,221	209,308		321,596
VISITADOR JUDICIAL B	10		219,660		301,346
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	185,792	200,541		279,803
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	156,519	180,490		248,296
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		159,406		211,323



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		130,765		180,281
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		150,161		204,459
EVALUADOR	13B		145,555		197,332
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO	13C		137,900		187,667
SECRETARIO DE JUZGADO					
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	103,439	130,765		180,281
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		124,617		172,600
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		123,798		171,283
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURÍDICO	16A		113,195		164,080
ASESOR SPS, LÍDER DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	20	87,171	103,439		144,416
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	73,154	87,171		124,088
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	70,048	88,787		122,775
SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	65,255	82,426		118,353
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		62,020		92,806
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES					
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	21C	50,173	63,653		91,801
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL					
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	45,371	54,984		82,445

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	ANUALIDAD - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		Base	Prima		
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	44,237	53,616		80,820
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	39,861	49,804		73,387
SECRETARIA	25B	35,200	47,383		70,314
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,	25		44,517		67,938
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		38,866		64,857
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	27,427	39,861		62,041
OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		38,866		60,946
TÉCNICO EN SEGURIDAD NIÑERA,	28A	27,427	34,948		55,858
COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD	28		33,970		55,014
TÉCNICO OPERATIVO	28B	23,559	31,207		51,139
ANALISTA A	29A		27,313		46,197
SECRETARIA A, ANALISTA	29		26,397		45,241
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		25,367		43,768
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		24,221		42,070
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		22,382		39,315
CHOFER	33A		21,178		37,549
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		19,964		36,217
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	18,654	18,934		34,746

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.6.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO
--	-----------

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA 2020	3,777,093
Impuesto sobre la renta	1,752,356
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2020	5,529,451
a) Sueldos y salarios:	3,525,393
i) Sueldo base	620,230
ii) Compensación garantizada	2,816,856
iii) Prestaciones nominales	88,307
b) Prestaciones:	1,364,141
i) Aportaciones a seguridad social	61,273
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,158
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	n/a
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	n/a
viii) Seguro de vida institucional	26,809
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	16,658
xi) Seguro de separación individualizado	528,726
xii) Apoyo Económico para Vehículo Titulares de Órganos Jurisdiccionales	n/a
xiii) Estímulo por antigüedad	10,765
xiv) Ayuda de anteojos	n/a
xv) Estímulo del día de la madre/padre	n/a
c) Pago por riesgo	639,917
n/a.- No aplica	

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 ANEXO 23.7.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
 SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	PUNTO	SUELDOS Y SALARIOS	
		Mínimo	Máximo
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		200,105
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		150,374
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	4		122,775
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y COORDINADOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS ELECTORALES	5		121,205
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		119,699
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	83,900	111,421
SECRETARIO DE TESIS	8		100,252
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	75,590	100,252
SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		98,676
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	77,567	87,128
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	69,910	89,005
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	53,966	72,720
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14		59,811
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	39,641	57,132
SECRETARIO AUXILIAR	16		44,434
ACTUARIO	17		43,786
SUBDIRECTOR DE AREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	35,604	43,311
ACTUARIO REGIONAL Y SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		39,570
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	27,129	34,094
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	27,129	29,861
PROFESIONAL OPERATIVO	22	22,181	29,664
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL Y SECRETARIA DE PONENTIA	23	24,855	28,889
SECRETARIA	24	16,390	25,088
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	15,496	25,090
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	12,811	21,555
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	14,221	19,135
OFICIAL DE APOYO	28	12,811	19,135
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	11,821	13,669



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.7.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN TOTAL (NETOS ANUAL) (pesos)
 SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

DESCRIPCION	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		444,413	408,461	
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		313,561	429,409	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	4		275,130		346,378
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y COORDINADOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS ELECTORALES	5		271,436		341,812
SECRETARIO TECNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		267,893		337,432
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	171,693	236,465		313,348
SECRETARIO DE TESIS	8		210,180		280,698
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TECNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	152,135	210,180		280,698
SECRETARIO TECNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		204,768		275,969
SECRETARIO TECNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	161,761	184,488		241,327
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	142,587	184,852		246,957
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACION DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	107,546	150,132		196,824
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14		120,051		158,959



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUIRALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RHS GG	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15	75,001	113,905		151,399
SECRETARIO AUXILIAR	16		85,969		116,702
ACTUARIO	17		84,535		114,983
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	65,982	83,458		113,723
ACTUARIO REGIONAL Y SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		74,684		103,305
AUXILIAR JURIDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	48,927	63,592		88,657
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	48,927	54,455		77,206
PROFESIONAL OPERATIVO	22	39,690	54,409		77,102
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL Y SECRETARIA DE POSENCIA	23	44,788	53,098		75,432
SECRETARIA	24	28,169	45,855		65,885
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	26,159	45,826		65,850
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	20,352	38,511		57,073
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	23,384	33,739		51,388
OFICIAL DE APOYO	28	20,352	33,739		51,388
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	18,587	22,265		36,750

*Corresponde al concepto de pago por riesgo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.7.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR 2020
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	3,782,832
Impuesto sobre la renta retenido	1,746,519
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,529,451
a) Sueldos y salarios:	3,532,888
i) Sueldo base	651,242
ii) Compensación garantizada	2,785,844
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	95,802
b) Prestaciones:	1,368,161
i) Aportaciones a seguridad social	60,208
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	19,427
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,195
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despesa	0
viii) Seguro de vida institucional	26,809
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	34,739
xi) Seguro de Separación individualizado	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre / padre	0
c) Pago por Riesgo	628,402
N/A: No Aplicable	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS	180,042	181,162	43,055	70,804	223,097	251,967
SECRETARIO EJECUTIVO	167,046	170,146	40,466	67,178	207,512	237,324

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
CONSEJERO PRESIDENTE	180,042	181,162	43,055	70,804	223,097	251,967
SECRETARIO EJECUTIVO	167,046	170,146	40,466	67,178	207,512	237,324
CONTRALOR GENERAL	165,755	170,146	40,040	67,178	205,795	237,324
DIRECTOR EJECUTIVO	158,802	164,990	38,595	65,148	197,397	230,137
DIRECTOR GENERAL	158,802	164,990	38,595	65,148	197,397	230,137
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	151,136	156,700	37,068	62,314	188,204	219,013
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	151,136	156,700	37,068	62,314	188,204	219,013
SUBCONTRALOR	139,674	156,700	34,640	62,314	174,313	219,013
DIRECTOR DE UNIDAD TECNICA	131,895	137,239	32,925	55,244	164,821	192,483
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES	131,895	137,239	32,925	55,244	164,821	192,483
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	123,808	131,070	31,418	53,184	155,226	184,254
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	123,808	131,070	31,418	53,184	155,226	184,254
COORDINADOR DE LOGISTICA	123,808	131,070	31,418	53,184	155,226	184,254
COORDINADOR	114,150	121,902	28,701	48,954	142,851	170,857



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	114,150	121,902	28,701	48,954	142,851	170,857
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	114,150	121,902	28,701	48,954	142,851	170,857
SECRETARIO TECNICO	114,150	121,902	28,701	48,954	142,851	170,857
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	107,033	112,992	27,403	45,932	134,436	158,924
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	102,556	106,026	26,417	43,397	128,973	149,423
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIO. EJECUTIVO	93,453	100,554	24,162	40,944	117,615	141,498
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	93,453	100,554	24,162	40,944	117,615	141,498
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	93,453	100,554	24,162	40,944	117,615	141,498
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	93,453	100,554	24,162	40,944	117,615	141,498
COORDINADOR DE TECNOLOGIA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA	93,453	100,554	24,162	40,944	117,615	141,498
LIDER DE PROYECTO	93,453	100,554	24,162	40,944	117,615	141,498
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
LIDER DE PROYECTO	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421
LIDER DE PROYECTO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
SUBDIRECTOR DE AREA	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
COORDINADOR OPERATIVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
LIDER DE PROYECTO "F"	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
SECRETARIO PARTICULAR DE UNIDAD RESPONSABLE	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACION Y ACERVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
SUBDIRECTOR DE AREA	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
LIDER DE PROYECTO "B"	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
LIDER DE PROYECTO "D"	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE AREA	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
VOCAL DE JUNTA LOCAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	50,593	60,057	14,780	25,533	65,372	85,590
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	50,593	53,373	14,780	23,334	65,372	76,708
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	50,593	53,373	14,780	23,334	65,372	76,708
LIDER DE PROYECTO "E"	40,962	43,555	12,268	19,152	53,230	62,707
JEFE DE DEPARTAMENTO	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
LIDER DE PROYECTO "E"	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
COORDINADOR OPERATIVO	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
JEFE DE DEPARTAMENTO	35,073	37,663	10,902	16,887	45,975	54,550
ASESOR "C"	35,073	37,663	10,902	16,887	45,975	54,550
ENLACE ADMINISTRATIVO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
INVESTIGADOR	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE DEPARTAMENTO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE MONITOREO A MODULOS	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO "A"	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
LIDER DE PROYECTO "C"	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
ASESOR ELECTORAL	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	28,426	30,822	9,593	14,490	38,018	45,313
ASESOR JURIDICO	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE PROYECTO "C"	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
Personal operativo	-	-	-	-	-	-
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	26,100	27,547	7,640	13,920	33,740	41,467
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	24,278	25,756	7,154	13,257	31,432	39,013
INFORMATICO ESPECIALIZADO	24,278	25,756	7,154	13,257	31,432	39,013
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,687	24,005	5,534	12,738	21,221	36,743
ANALISTA	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SPE	17,339	22,549	5,859	12,263	23,198	34,812
CHOFER DE DIRECCION EJECUTIVA, UNIDAD TECNICA O EQUIVALENTE	19,687	21,054	6,266	11,691	25,953	32,745
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL	19,687	21,054	6,266	11,691	25,953	32,745
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	12,072	17,496	4,903	10,364	16,975	27,861
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	13,849	17,151	5,197	10,191	19,046	27,342
AUXILIAR DE INCORPORACION AL SPE	13,849	15,246	5,197	9,524	19,046	24,770
SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O QUIVALENTE	12,072	13,553	4,903	8,913	16,975	22,466
RESPONSABLE DE MODULO	11,203	13,553	4,732	8,913	15,935	22,466
TECNICO EN ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	10,401	11,986	4,602	8,302	15,002	20,288
CHOFER MENSAJERO	10,401	11,138	4,602	7,992	15,002	19,131
SECRETARIA EN JUNTA LOCAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861
SECRETARIA DE VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861
SECRETARIA EN JUNTA DISTRITAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	7,131		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL GA1 AL LA2	7,131		12,900

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2019 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá. El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que da para la adquisición de becas, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, y a que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3.A REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos) 1/

CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	3,023,599
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	1,336,929
Percepción bruta anual	4,360,529
a) Sueldos y salarios:	3,151,608
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,563,200
b) Prestaciones:	1,208,921
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	537,372
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	
vii) Seguro de vida institucional	59,565
viii) Seguro colectivo de retiro	102
ix) Seguro de gastos médicos mayores	32,531
x) Seguro de separación individualizado	479,561

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.8.3.B REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos) 1/

SECRETARIO EJECUTIVO

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,847,886
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * /	1,242,092
Percepción bruta anual	4,089,978
a) Sueldos y salarios:	2,951,304
i) Sueldo base	498,264
ii) Compensación garantizada	2,453,040
b) Prestaciones:	1,138,674
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	13,841
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	501,608
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	4,200
vii) Seguro de vida institucional	55,780
viii) Seguro colectivo de retiro	102
ix) Seguro de gastos médicos mayores	32,531
x) Seguro de separación individualizado	447,167

1/ Miembro permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

* / Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 23.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
PRESIDENTE DE LA CNDH		109,999		30,082		140,081
VISITADOR/A GENERAL, VISITADOR/A GENERAL ESPECIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MNPT, COORDINADOR/A GENERAL DE SRAJ, SECRETARIO/A TÉCNICO/A DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SECRETARIO/A EJECUTIVO/A		108,811		29,826		138,637
OFICAL MAYOR		108,075		29,667		137,742



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		106,978		29,431		136,409
DIRECTOR/A GENERAL Y HOMÓLOGOS/AS	104,291	106,276	27,016	29,280	131,307	135,556
COORDINADOR/A DE OFICINA FORÁNEA, SECRETARIO/A PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y COORDINADOR/A DE PROGRAMA	98,631	102,534	25,483	28,124	124,114	130,658
DIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	51,482	79,846	22,800	35,977	74,282	115,823
VISITADOR/A ADJUNTO/A	27,054	49,781	12,550	23,173	39,604	72,954
SUBDIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	27,054	49,781	12,550	23,173	39,604	72,954
JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS/AS	19,819	34,359	9,676	16,747	29,495	51,106
Personal de Enlace u Operativo						
OPERATIVO/A	10,723	23,408	5,831	10,304	16,554	33,712

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a las personas servidoras públicas durante 2020, en función del puesto que ocupen. Contemplan las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador/a.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores/as públicos/as a los que aplican los límites correspondientes.

*Estas percepciones estarán supeditadas a las resoluciones que en su momento emita la SCJN respecto de las controversias constitucionales promovidas en esta materia, y en su caso, se ajustarán a los parámetros previstos en el artículo 127 Constitucional, fracción III.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Total Puestos	1,770	
Personal de mando:	1,047	
PRESIDENTE DE LA CNDH	1	
VISITADOR/A GENERAL, VISITADOR/A GENERAL ESPECIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MNPT, COORDINADOR/A GENERAL DE SRAJ, SECRETARIO/A TÉCNICO/A DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SECRETARIO/A EJECUTIVO/A	11	
OFICIAL MAYOR	1	
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	
DIRECTOR/A GENERAL Y HOMÓLOGOS/AS	28	
COORDINADOR/A DE OFICINA FORÁNEA, SECRETARIO/A PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y COORDINADOR/A DE PROGRAMA	19	
DIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	110	168,019
VISITADOR/A ADJUNTO/A	523	140,343
SUBDIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	179	140,343
JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS/AS	174	92,788
Personal Operativo	723	
OPERATIVO/A	723	82,234



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,714,377
Impuesto sobre la renta retenido	685,713
Percepción bruta anual	2,400,090
I. Percepciones ordinarias:	2,400,090
a) Sueldos y salarios:	1,910,735
Sueldo base	360,308
Compensación Garantizada	1,550,427
b) Prestaciones:	489,355
i) Aportaciones a seguridad social	63,326
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	53,076
iv) Gratificación de fin de año	321,547
v) Prima quinquenal	3,420
vi) Ayuda para despensa	3,600
vii) Seguro de vida	24,615
viii) Fondo de separación individualizado	
ix) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	
x) Vales de despensa	
xi) Día del niño	
xii) Día de las madres	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago extraordinario	

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 23.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta de la Comisión		143,512		37,877		181,389
Comisionado		143,039		37,144		180,183
Jefe de Unidad		142,241		35,874		178,115
Director General/ Titular del Órgano Interno de Control		128,291		33,246		161,537



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Director Ejecutivo	73,683	108,100	20,780	27,123	94,462	135,222
Coordinador General	46,329	77,612	14,159	21,212	60,488	98,824
Subcoordinador General	33,971	43,979	11,234	13,298	45,205	57,277
Coordinador de Área	-	32,583		10,629		43,211
Jefe de Área	21,965	29,195	9,066	10,284	31,032	39,479
Personal de Enlace	14,015	21,161	7,399	8,864	21,413	30,024
Personal Operativo	8,902	12,545	9,165	9,495	18,067	22,040

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

	Remuneración Presidenta COFECE
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,102,148
Impuesto sobre la renta retenido	943,070
Percepción bruta anual	3,045,218
I. Percepciones ordinarias:	3,045,218
a) Sueldos y salarios:	2,469,457
i) Sueldo base	520,693
ii) Compensación garantizada	1,948,764
b) Prestaciones:	575,761
i) Aportaciones a seguridad social	62,125
ii) Ahorro solidario	20,045
iii) Prima vacacional	14,464
iv) Aguinaldo (sueldo base)	84,871
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	317,637
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	1,920
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Vales de despensa	28,800
ix) Seguro de vida institucional	36,054
x) Seguro colectivo de retiro	425
xi) Seguro de gastos médicos mayores	
xii) Seguro de separación individualizado	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extra. por riesgo	
b) Otras prestaciones (Vales de despensa)	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos			
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL OP1D-OP1A /1	19		237,500
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL OP1D-OP1A /2	19		70,205

1/ Corresponde a la prestación denominada medidas de fin de año (vales de despensa)

2/ Corresponde a la prestación denominada ayuda para útiles escolares (efectivo)

ANEXO 23.11. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 23.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
					(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente	27			141,540		51,347		192,887
Comisionado	26			138,405		46,339		184,744
Coordinador Ejecutivo	25			137,259		45,603		182,863
Titular de Unidad	25			126,411		42,041		168,452
Secretario Técnico del Pleno	25			126,411		42,041		168,452
Coordinador General	25			125,149		40,756		165,905
Director General	23	23	99,333	107,653	43,568	36,210	142,901	143,863
Director General Adjunto	21	22	65,075	84,234	30,570	28,849	95,645	113,083
Investigador	21	22	65,075	84,234	30,570	28,849	95,645	113,083
Director de Área	18	21	34,607	71,909	18,319	24,882	52,926	96,792
Subdirector de Área	16	18	21,605	42,643	12,865	15,325	34,470	57,969
Jefe de Departamento	14	16	14,975	29,644	10,409	11,600	25,383	41,244
Técnico	10	17	6,358	33,636	7,682	16,477	14,041	50,113
Enlace	11	13	8,121	16,162	7,803	8,027	15,923	24,189

- La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

- No se incluyen prestaciones en las que el personal puede o no ser acreedor a éstas y ejercer su derecho, tales como: ayuda para anteojos, apoyo de guardería o preescolar y apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.

- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2019.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Con fundamento en los artículos 28, 123, Apartado B, fracción IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción LV, 41, 42 y 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción I, 42, 43, y 78 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se aprueba que 25 puestos del IFT –que representan únicamente el 1.8% de su plantilla total– se ubiquen hasta en un 33% por arriba de la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, conforme a la tabla siguiente:

Puesto	Variación con respecto a la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República	No. De Plazas
Presidente	33.0%	1
Comisionado	30.0%	6
Coordinador Ejecutivo	29.0%	1
Secretario Técnico del Pleno, Titulares de Unidad y Autoridad Investigadora	18.0%	11
Coordinadores Generales	17.0%	6
Total		25

Lo anterior, debido a que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional e incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, por lo que actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

- Considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto y por acuerdo de su pleno, se suspende durante el ejercicio 2020, el otorgamiento y pago de la percepción extraordinaria, correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sin que ello, implique la supresión de dicha prestación, que está contemplada en las Condiciones Generales de Trabajo, del Sistema de Servicio Profesional del IFT, y rigen las relaciones laborales del personal del Instituto.

ANEXO 23.11.2. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario*	
	Nivel		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Presidente		27		
Comisionado		26		
Coordinador Ejecutivo		25		
Titular de Unidad		25		
Secretario Técnico del Pleno		25		
Coordinador General		25		
Director General	23	23		



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Director General Adjunto	21	22		
Investigador	21	22		
Director de Área	18	21		
Subdirector de Área	16	18	73,433	153,907
Jefe de Departamento	14	16	49,565	102,339
Técnico	10	17	19,839	124,252
Enlace	11	13	25,160	53,440

Considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto y por acuerdo de su pleno, se suspende durante el ejercicio 2020, el otorgamiento y pago de la percepción extraordinaria, correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sin que ello, implique la supresión de dicha prestación, que está contemplada en las Condiciones Generales de Trabajo, del Sistema de Servicio Profesional del IFT, y rigen las relaciones laborales del personal del Instituto.

En este sentido, solo se incluye el importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico : Comisionado (Grado 27)	Remuneración Total
REMUNERACION ANUAL TOTAL NETA (RTA)	2,267,213
Impuesto sobre la renta retenido 1	1,009,848
Percepción bruta anual	3,277,060
I. Percepciones ordinarias:	3,277,060
a) Sueldos y salarios:	2,476,041
i) sueldo base	312,318
ii) Compensación garantizada	2,163,723
b) Prestaciones:	801,019
i) Aportaciones de seguridad social	61,274
ii) Ahorro Solidario	19,771
iii) Prima Vacacional	34,389
iv) Aguinaldo (sueldo base)	45,113
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	240,414
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	6,780
viii) Vales de despensa	18,000
ix) Seguro de vida institucional	28,970
x) Seguro Colectivo de Retiro	425
xi) Seguro de Gastos Médicos Mayores	23,998



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

xii) Seguro de Separación Individualizado	321,885
xiii) Apoy o económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 Constitucional, el máximo órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se integra por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, quienes deberán cumplir entre otros, los requisitos siguientes: Poseer título profesional; Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda, y acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo.

Los aspirantes a ser designados como Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares de otros órganos autónomos. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia. El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.

Como se puede observar, los integrantes del Pleno del Instituto son seleccionados mediante un proceso que observa los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia, en donde los candidatos deben cumplir con elementos de idoneidad que combinan aspectos técnicos y académicos de alta especialización, así como de independencia, siendo el IFT uno de los únicos entes del Estado Mexicano, en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos.

- Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que ejerce atribuciones que actualizan:
a) Los supuestos de trabajo técnico calificado y especialización en la función, y b) La existencia de un Servicio Profesional diseñado por mandato del artículo 43 de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que contempla Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales del IFT, la RTA del Presidente del Instituto se diseñó con un excedente, de hasta el 37% de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente, y sin exceder la mitad de su remuneración, en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 127 Constitucional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.12. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO 23.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	Personal de Mando y Enlace / Homólogos							
Comisionado Presidente/Comisionados	HB1			107,708	13,989	26,152	121,697	133,860
Secretario	KB2			98,273	11,581	22,704	109,854	120,977
Director General/Jefe de Ponencia/Contralor	KA4			92,125	10,986	21,371	103,111	113,496
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	70,589	86,674	8,899	20,342	79,488	107,016
Director de Área	MC2	MC5	59,336	74,709	7,411	16,813	66,747	91,522
Subdirector de Área	NC2	MB2	37,872	53,261	5,176	12,351	43,048	65,612
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	OC3	NB2	23,975	32,784	4,250	8,297	28,225	41,081
Enlace/Proyectista/Asesor	PC1	OB6	14,756	21,857	3,556	6,473	18,312	28,330
Secretaria	PC3	OD3	16,824	24,338	3,701	6,973	20,525	31,311
Chofer	OB1	OB5	13,378	20,896	3,649	6,269	17,027	27,165
Auxiliar Administrativo	PA1	PA5	11,774	16,377	3,256	5,299	15,030	21,676

1/La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2019.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	1,612,080
Impuesto sobre la renta retenido*	641,430
Percepción ordinaria bruta anual	2,253,511
a) Sueldos y salarios:	1,818,477
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	1,534,471
b) Prestaciones:	435,034
i) Aportaciones a seguridad social	62,053



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ii) Ahorro solidario	18,460
iii) Prima vacacional	101,027
iv) Aguinaldo (sueldo base)	35,501
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	191,809
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	13,639
ix) Seguro colectivo de retiro	426

Vigencia a partir del 1 de enero de 2020

*El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

ANEXO 23.13. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando							
G	Fiscal General de la República		110,862		29,019		139,881
H	Subprocurador / Fiscales Especializados, Coordinadores y Titular del Órgano Interno de Control		110,027		28,641		138,667
J	Titular de Unidad	101,062	107,747	24,385	27,527	125,447	135,275
K	Director General	89,867	96,451	21,069	24,185	110,936	120,635
L	Director General Adjunto	69,159	82,418	16,636	20,996	85,795	103,415
M	Director	42,892	59,890	10,084	15,759	52,976	75,648
N	Subdirector	26,532	42,029	7,036	10,834	33,567	52,863
O	Jefe de Departamento	17,745	26,179	5,300	7,805	23,046	33,985
P	Enlace	9,317	17,022	3,701	5,951	13,018	22,972
Personal Operativo		10,935	12,936	7,826	9,458	18,760	22,394
Personal de Categorías							
	Policía Federal Ministerial	27,035	48,678	7,606	14,306	34,641	62,984
	Agentes del Ministerio Público Federal	33,703	70,718	10,077	21,314	43,780	92,032
	Perito	29,227	34,357	8,324	11,214	37,551	45,571
	Delegado	47,592	54,501	13,555	17,951	61,147	72,451
	ACIME	25,143	45,733	7,604	13,568	32,747	59,301



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficial Ministerial		12,943		5,230		18,173
Abogado	33,703	66,185	10,077	19,870	43,780	86,055
Facilitador		25,621		8,444		34,065
Abogado Responsable de atención al Público		17,739		5,560		23,299
Piloto	28,911	37,492	8,467	12,050	37,378	49,542
Campaña contra el Narcotráfico	13,232	31,173	4,697	9,649	17,929	40,823
Agente de Seguridad a Funcionarios	33,728	53,225	9,214	14,899	42,942	68,125

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA ANUAL NETA	1,672,317
Impuesto sobre la renta retenido	679,677
Percepción ordinaria mensual	2,351,994
a) Sueldos y salarios:	1,914,436
i) Sueldo base	433,661
ii) Compensación garantizada	1,480,775
b) Prestaciones:	437,557
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Ahorro Solidario	
iii) Prima vacacional	12,046
iv) Aguinaldo (sueldo base)	73,007
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	252,234
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	10,620
viii) Seguro de vida institucional	27,951
ix) Seguro colectivo de retiro	425.4

Vigencia a partir del 1 de enero de 2019

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		109,457		12,868		122,325



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Vicepresidencia		109,457		12,868		122,325
Dirección General		106,757		12,460		119,217
Coordinación General / Dirección General Adjunta	86,044	104,147	10,105	12,066	96,149	116,213
Dirección de Área	48,924	85,409	6,064	9,994	54,988	95,403
Subdirección de Área	30,100	45,620	4,055	5,628	34,155	51,248
Jefatura de Departamento	20,947	29,898	3,248	4,019	24,195	33,917
Personal de Enlace	13,037	18,475	2,498	3,007	15,535	21,482
Personal Operativo	7,743	10,944	4,469	4,527	12,212	15,471

Las percepciones ordinarias netas incluyen los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo contempla la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos de las resoluciones judiciales siguientes:

Sentencia de invalidez del artículo 6 fracción III de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de acción de inconstitucionalidad 105/2018 de fecha 20 de mayo de 2019, respecto del impuesto sobre la renta del aguinaldo de sueldo base y de la compensación garantizada, así como del impuesto de la prima vacacional para el personal operativo.

Controversia constitucional 75/2019 resuelta a favor del INEGI por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 10 de julio de 2019, respecto del sueldo, seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizado y las prestaciones que se perciben sin deducción alguna.

Resolución emitida por el Juzgado Octavo de Distrito en materia administrativa de la Ciudad de México, referente a la suspensión definitiva en la aplicación de los efectos y consecuencias de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, derivado del juicio de amparo indirecto número 140/2019-IV.

ANEXO 23.14.2 LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Dirección General	30,667
Coordinación General / Dirección General Adjunta	31,249
Dirección de Área	33,050
Subdirección de Área	63,511
Jefatura de Departamento	65,244
Personal de Enlace	99,036
Personal Operativo	203,557

Las percepciones extraordinarias se otorgan al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

Las percepciones extraordinarias netas incluyen la aplicación de las disposiciones fiscales.

Los límites de percepción extraordinaria no consideran los efectos de las resoluciones judiciales siguientes:

Sentencia de invalidez del artículo 6 fracción III de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de acción de inconstitucionalidad 105/2018 de fecha 20 de mayo de 2019, respecto del impuesto sobre la renta del premio nacional de antigüedad y recompensa anual.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Controversia constitucional 75/2019 resuelta a favor del INEGI por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 10 de julio de 2019, respecto del sueldo, seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizado y las prestaciones que se perciben sin deducción alguna.

ANEXO 23.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,615,034
Impuesto sobre la renta	632,308
Percepción bruta anual	2,247,342
I. Percepciones ordinarias:	2,247,342
a) Sueldos y salarios:	1,899,240
I) Sueldo base	339,216
II) Compensación garantizada	1,560,024
b) Prestaciones:	348,102
I) Aportaciones de seguridad social	66,887
II) Ahorro solidario	19,771
III) Prima vacacional	9,423
IV) Aguinaldo (sueldo base)	37,691
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	173,336
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	27,729
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Potenciación de seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos de las resoluciones judiciales siguientes:

Sentencia de invalidez del artículo 6 fracción III de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de acción de inconstitucionalidad 105/2018 de fecha 20 de mayo de 2019, respecto del impuesto sobre la renta del aguinaldo de sueldo base y de la compensación garantizada.

Controversia constitucional 75/2019 resuelta a favor del INEGI por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 10 de julio de 2019, respecto del sueldo, seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizado y las prestaciones que se perciben sin deducción alguna.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.14.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,615,034
Impuesto sobre la renta	632,308
Percepción bruta anual	2,247,342
I. Percepciones ordinarias:	2,247,342
a) Sueldos y salarios:	1,899,240
I) Sueldo base	339,216
II) Compensación garantizada	1,560,024
b) Prestaciones:	348,102
I) Aportaciones de seguridad social	66,887
II) Ahorro solidario	19,771
III) Prima vacacional	9,423
IV) Aguinaldo (sueldo base)	37,691
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	173,336
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	27,729
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Potenciación de seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos de las resoluciones judiciales siguientes:

Sentencia de invalidez del artículo 6 fracción III de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de acción de inconstitucionalidad 105/2018 de fecha 20 de mayo de 2019, respecto del impuesto sobre la renta del aguinaldo de sueldo base y de la compensación garantizada.

Controversia constitucional 75/2019 resuelta a favor del INEGI por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 10 de julio de 2019, respecto del sueldo, seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizado y las prestaciones que se perciben sin deducción alguna.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.15. INFORMACIÓN ADICIONAL

ANEXO 23.15.1. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL NETA	104,910
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	46,471
Percepción ordinaria bruta mensual	151,381
I. Percepciones ordinarias:	151,381
a) Sueldos y salarios:	151,381
i) Sueldo base	151,381
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	
i) Prima quinquenal	
ii) Ayuda para despensa	
iii) Seguro colectivo de retiro	

Vigencia a partir de enero de 2019

ANEXO 23.15.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL NETA	104,908
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	46,133
Percepción bruta mensual	151,041
a) Sueldos y salarios:	151,033
i) Sueldo base	23,210
ii) Compensación garantizada	127,823
b) Prestaciones:	8
i) Prima quinquenal (antigüedad)	
ii) Ayuda para despensa	
iii) Seguro colectivo de retiro	8

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.15.3. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL NETA	105,721
Impuesto sobre la renta retenido* y deducciones de seguridad social	46,865
Percepción ordinaria bruta mensual	152,585
a) Sueldos y salarios:	151,540
i) Sueldo base	23,667
ii) Compensación garantizada	127,873
b) Prestaciones:	1,045
i) Prima quinquenal (antigüedad)	225
ii) Ayuda para despesa	785
iii) Seguro colectivo de retiro	35

Vigencia a partir del 1 de enero de 2020

*El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

NOTA GENERAL: La remuneración total anual, los límites de las percepciones, así como las notas que se presentan en el Anexo 23 para los ramos autónomos se presentan tal y como fueron remitidas por cada uno de los entes autónomos. Asimismo, se presenta información adicional que fue enviada por diversos entes autónomos.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total	
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,479,501,988	650,000,000	7,666,649,790	15,796,151,778
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	944,155,072		2,489,711,997	3,433,867,069
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,418,990,801	650,000,000	5,119,885,446	12,188,876,247
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	116,356,115		57,052,347	173,408,462



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,673,566,101	0	460,159,200	2,133,725,301
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,673,566,101		460,159,200	2,133,725,301

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Fomento a la Agricultura
Programa para el Desarrollo Pesquero y Acuicola
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Ordenamiento de Mercados de Granos y Oleaginosas
10 Economía
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
Escuelas de Tiempo Completo
Programa de Becas Elisa Acuña
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa Nacional de Inglés
Programa Nacional de Convivencia Escolar
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)
Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)
Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)
Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Fortalecimiento a la atención médica



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Seguro Médico Siglo XXI
Calidad en la Atención Médica
Programa de Salud y Bienestar Comunitario
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-BIENESTAR
20 Bienestar
Programa de Fomento a la Economía Social
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Seguro de vida para jefas de familia
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas
48 Cultura
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política y servicios migratorios
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
Registro e Identificación de Población
Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Crédito Ganadero a la Palabra
Fertilizantes
Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Adquisición de leche nacional
09 Comunicaciones y Transportes
Proyectos de construcción de carreteras
Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros
Reconstrucción y Conservación de Carreteras
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
10 Economía
Programa de Microcréditos para el Bienestar
11 Educación Pública
Jóvenes Escribiendo el Futuro
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Formación y certificación para el trabajo
Servicios de Educación Media Superior
Servicios de Educación Superior y Posgrado
Desarrollo Cultural
Investigación científica y desarrollo tecnológico
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
Subsidios para organismos descentralizados estatales
La Escuela es Nuestra



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12 Salud
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
Seguro Médico Siglo XXI
Atención a la Salud
Prevención y atención contra las adicciones
Salud materna, sexual y reproductiva
Fortalecimiento a la atención médica
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
Programa de vacunación
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa Nacional de Reconstrucción
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Protección Forestal
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
20 Bienestar
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sembrando Vida
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
21 Turismo
Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Administración del sistema federal penitenciario
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos
Operativos para la prevención y disuasión del delito



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
48 Cultura
Cultura Comunitaria
Desarrollo Cultural
Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Servicios educativos culturales y artísticos

ANEXO 27 PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (millones de pesos)

	MONTO
Educación	9.0
Salud	333.3
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,168.2
Cultura	333.3
TOTAL	2,843.8

ANEXO 28. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Aguascalientes	160,146,441	25,457,315
Baja California	362,173,221	87,995,165
Baja California Sur	268,896,845	102,211,593
Campeche	209,683,235	211,446,481
Chiapas	362,544,641	117,660,192
Chihuahua	368,601,778	61,595,535
Coahuila de Zaragoza	215,182,267	138,202,829
Colima	167,266,138	117,444,910
Durango	307,723,632	119,932,823
Estado de México	330,115,699	393,239,669



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guanajuato	262,262,264	120,086,323
Guerrero	524,399,811	368,996,494
Hidalgo	223,330,937	106,502,176
Jalisco	516,206,251	292,530,876
Michoacán	454,444,782	114,969,104
Morelos	252,838,456	36,122,002
Nayarit	161,255,961	69,557,001
Nuevo León	404,437,596	142,169,932
Oaxaca	311,254,631	2,896,921,087
Puebla	241,434,002	145,962,032
Querétaro	128,408,932	71,722,764
Quintana Roo	93,778,042	75,468,221
San Luis Potosí	288,443,028	97,539,479
Sinaloa	213,249,903	124,049,382
Sonora	1,096,216,267	380,922,559
Tabasco	212,860,591	81,940,125
Tamaulipas	380,992,121	207,543,239
Tlaxcala	136,680,308	29,531,527
Veracruz	489,345,557	405,914,419
Yucatán	121,515,414	135,005,872
Zacatecas	258,875,923	76,358,881
TOTAL	9,524,564,674	7,355,000,007

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	62,841,088,469
Aguascalientes	873,546,067
Baja California	1,731,153,708
Baja California Sur	492,910,641
Campeche	974,792,118
Chiapas	1,402,136,210
Chihuahua	2,051,407,420
Coahuila	1,455,922,127
Colima	1,587,876,168



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Durango	1,397,657,650
Estado de México	2,223,411,105
Guanajuato	1,860,692,107
Guerrero	2,024,197,064
Hidalgo	1,425,019,301
Jalisco	6,160,177,058
Michoacán	2,038,304,864
Morelos	1,277,296,424
Nayarit	1,477,029,721
Nuevo León	5,583,538,394
Oaxaca	1,229,617,808
Puebla	4,423,101,276
Querétaro	1,457,560,039
Quintana Roo	310,279,129
San Luis Potosí	2,053,992,141
Sinaloa	4,662,310,203
Sonora	2,137,883,334
Tabasco	1,281,508,615
Tamaulipas	2,305,652,581
Tlaxcala	670,700,494
Veracruz	2,653,985,821
Yucatán	2,040,155,824
Zacatecas	1,577,273,057

ANEXO 29.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S300 Programa de fortalecimiento a la excelencia educativa (Universidades Interculturales)	87,395,905
Universidad Intercultural de Chiapas	11,024,449
Universidad Intercultural del Estado de México	14,561,044
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	13,319,636
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	9,247,692
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	8,409,635
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	3,604,134
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	12,236,277



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Universidad Intercultural Veracruzana	1,800,293
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	11,192,745
Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,000,000
Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,000,000

ANEXO 30. PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	22,682,441	10,883,813
Baja California	71,466,710	40,509,814
Baja California Sur	40,842,223	12,932,823
Campeche	51,644,498	32,933,027
Coahuila	40,986,372	21,007,114
Colima	18,209,233	12,663,272
Chiapas	103,673,587	171,741,347
Chihuahua	75,813,307	55,438,331
Ciudad de México	89,789,104	13,605,582
Durango	73,059,312	24,554,471
Guanajuato	112,831,060	116,370,033
Guerrero	144,983,400	131,357,834
Hidalgo	71,919,087	61,406,373
Jalisco	97,724,701	44,798,663
Estado de México	215,900,671	42,430,168
Michoacán	95,739,579	88,184,813
Morelos	71,528,995	37,726,767
Nayarit	49,311,118	16,560,271
Nuevo León	77,293,833	20,454,961
Oaxaca	104,606,184	70,191,314
Puebla	117,017,726	93,559,424
Querétaro	57,676,367	16,308,407
Quintana Roo	47,263,841	57,504,746
San Luis Potosí	88,322,542	63,578,848
Sinaloa	70,100,229	185,434,821
Sonora	79,954,823	113,890,907



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tabasco	71,975,199	42,798,138
Tamaulipas	85,520,627	125,041,402
Tlaxcala	21,924,558	6,656,781
Veracruz	141,019,049	122,378,988
Yucatán	61,287,362	94,132,247
Zacatecas	54,798,496	14,617,285
No Distribuible Geográficamente	75,845,439	0
TOTAL	2,602,711,673	1,961,652,785



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 6 de noviembre de 2019	Sesión 27 Anexo "A"

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO PARA DECLARATORI DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. 4

06-12-2019
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.
Aprobada en lo general y en lo particular, de los artículos y anexos no reservados, por 321 votos en pro, 78 en contra y 0 abstenciones.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 6 de noviembre de 2019.
Discusión y votación, 6 de noviembre de 2019.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

En tal sentido, esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, 75 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 21 del 2019.

PROCESO DE DICTAMEN

1. El 8 de septiembre de 2019, se recibió en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, formulado por el Ejecutivo Federal.
2. El 9 de septiembre de 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, fue turnado por la Mesa Directiva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 5 de noviembre de 2019, el Congreso de la Unión aprobó y turnó al Ejecutivo Federal, para su publicación, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 por un total de 6,107,732,400,000 de pesos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

En cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contiene la Exposición de Motivos, el Proyecto de Decreto, sus anexos, nueve tomos y los anexos informativos que incluyen la distribución presupuestaria de los ramos y entidades de control directo por unidad responsable, con una desagregación a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como las metodologías e información para la elaboración del Proyecto de Presupuesto. Los tomos se acompañan de un disco compacto que contiene la información del Proyecto de Presupuesto.

La propuesta del Ejecutivo Federal propone un gasto neto total por 6,096,335.8 millones de pesos, monto superior en 0.8% real respecto del presupuesto aprobado en 2019.

Se establece que las prioridades de gasto se dirigen hacia programas sociales, a fin de brindar atención a las desigualdades económicas, sociales y regionales que persisten; así como también el gasto en inversión, como detonante del crecimiento económico esperado. Se privilegia el gasto en seguridad, bienestar social y sector energético (infraestructura de Petróleos Mexicanos -PEMEX- para lograr su reactivación).

Se plantea como contexto un entorno internacional complejo, con desaceleración económica, precios de energéticos a la baja e intensificación de conflictos geopolíticos y tensiones comerciales, en el que se busca reducir el impacto de los factores externos en la economía nacional. Se busca impulsar el crecimiento sostenido y preservar la estabilidad macroeconómica en un marco de finanzas públicas sanas.

Se busca potenciar la inversión productiva ante el gasto administrativo, manteniendo la austeridad, transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

Teniendo como eje rector el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se establecen los siguientes principios rectores:

- Honradez y honestidad;
- No al gobierno rico con pueblo pobre;
- Economía para el bienestar;
- El mercado no sustituye al Estado;
- Por el bien de todos, primero los pobres;
- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera;
- No puede haber paz sin justicia;
- El respeto al derecho ajeno es la paz;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- No más migración por hambre o por violencia;
- Democracia significa el poder del pueblo, y
- Ética, libertad, confianza.

Para esta Comisión resulta importante destacar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, da continuidad al nuevo modelo de gasto implementado por el Gobierno de México, en el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal favorecen la inversión productiva frente al gasto administrativo; priorizan los programas a fin de reducir las desigualdades económicas, sociales, culturales y regionales, e implementan una administración de los recursos públicos sustentada en la política de austeridad republicana.

Se prioriza la honestidad, con acciones específicas de erradicación de la corrupción como es el caso de la entrega directa de apoyo a beneficiarios a través del Banco de Bienestar; fortalecer y consolidar la fiscalización de la gestión pública, y avanzar en la implementación de políticas de austeridad y eficacia gubernamental.

En materia de Seguridad Pública resalta la creación de la Guardia Nacional al interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con acciones coordinadas de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

Otra prioridad de gobierno es el fortalecimiento de programas dirigidos a la población indígena y de zonas rurales en condiciones de vulnerabilidad, a efecto de combatir la pobreza y marginalidad.

Se plantean recursos importantes para sectores específicos como: Jóvenes Construyendo el Futuro, Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y Sembrando Vida, entre otros.

En materia de Salud y dado el rezago que se observa en el sector, se propone brindar atención a la salud y proporcionar medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social, así como, acciones de prevención y atención, de salud materna, sexual y reproductiva.

En materia de Educación, apoyar el acceso y permanencia de la población más desfavorecida, por lo que se incluyen programas como: Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro, así como el programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y el Programa la Escuela es Nuestra de mejoramiento estructural de los centros escolares de las comunidades más pobres.

Importantes recursos se destinan al rescate del sector energético, a fin de revertir el deterioro de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con incrementos reales de 8.8 por ciento y 1.4



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

por ciento respectivamente. Destacan los recursos destinados a la construcción de la Refinería en Dos Bocas, Tabasco, con el propósito de incrementar la capacidad de procesamiento de crudo y satisfacer las necesidades del mercado mexicano.

Así también, la integración del sistema metropolitano aeroportuario, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el Tren Interurbano México-Toluca, la construcción del Tren Maya y la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio.

Otro aspecto fundamental es el apoyo al campo mexicano, a fin de sentar las bases de la autosuficiencia alimentaria, en beneficio de pequeños productores agrícolas. Se propone asignar 11,000 millones de pesos al Programa Producción para el Bienestar, 10,000 millones para el de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, 1,000 millones al de Crédito Ganadero a la Palabra, y 1,000 millones al de Fertilizantes.

También se busca facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas y la inclusión financiera de la población a la que habitualmente la banca comercial no le proporciona servicios. Todo mediante el Banco del Bienestar, que además operará la entrega directa a beneficiarios de programas sociales.

PROCESO DE ANÁLISIS

Para el Análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública llevó a cabo un ejercicio de pluralidad, inclusión y transparencia, organizando encuentros con diversos grupos académicos, la sociedad civil, actores políticos e interesados en el tema presupuestal.

1. Grupo de Consulta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

En sesión extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el 23 de mayo de 2019, se acordó conformar un Grupo de Consulta para apoyar las labores de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis de temas como el Plan Nacional de Desarrollo, la revisión de programas sectoriales y la presupuestación para el ejercicio 2020. Dicho cuerpo está constituido por diversas instituciones académicas, de la sociedad civil, e incluso representantes de algunas instancias de gobierno.

A partir de su creación, se han establecido reuniones para generar el intercambio de ideas con los legisladores. Además, han contribuido con diversos análisis temáticos sobre aspectos relevantes rumbo al Presupuesto 2020. De tal forma, el pasado 18 de septiembre se llevó a cabo un encuentro con integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y otros diputados invitados, en la que



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

presentó un análisis previo de las implicaciones del Paquete Económico propuesto por el Ejecutivo Federal para 2020.

2. Parlamento Abierto

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el 17 de octubre de 2019 aprobó el "Acuerdo por el que se establece la metodología para la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación", durante la cual los diputados miembros de esta Comisión integraron grupos de trabajo divididos en 5 temáticas, a su vez, se vieron reflejadas en los encuentros de Parlamento Abierto realizados por esta Comisión, en las siguientes fechas:

- a) Temática 1. Gobierno: 24 de octubre de 2019
- b) Temática 2. Desarrollo Social: 23 de octubre de 2019
- c) Temática 3. Desarrollo Económico: 25 de octubre de 2019
- d) Temática 4. Gasto Federalizado: 30 de octubre de 2019
- e) Temática 5. Presupuesto con Perspectiva de Género: 31 de octubre de 2019 (evento realizado de manera conjunta con la Comisión de Igualdad de Género)

Las presentaciones de los participantes pueden ser consultadas en el Micrositio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica>

Las conclusiones de los parlamentos abiertos son las siguientes:

Temática 1. Gobierno

- Incluir en el Presupuesto de Egresos un Anexo Transversal Anticorrupción, cuyo objetivo será mejorar el monitoreo del gasto destinado al combate a la corrupción y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas del Sistema Nacional Anticorrupción; proponen no sólo dar seguimiento, sino ligarlo con indicadores y metas para saber si se obtienen o no los impactos esperados; para darle sustento jurídico, proponen que el SNA en conjunto con la SHCP elaboren una metodología para la integración e incorporación de indicadores de resultados.
- Incrementar a 50% los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ponerle reglas de operación con la finalidad de armonizar los recursos para la atención a la problemática de Seguridad Pública en los estados y municipios.
- Especificar la asignación presupuestal necesaria para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas desaparecidas y con vida, así como la búsqueda forense.
- Mejorar el sistema de recaudación municipal en al menos 1 punto porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) (dan como propuesta abocarse al predial tomando en cuenta que la



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

recaudación actual es por debajo de países como Argentina o Brasil) para que aumente en un 2% adicional la aportación estatal con la finalidad de hacer más sostenible el gasto público.

- Modificar el artículo 58 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tomando en cuenta prácticas Internacionales con la finalidad de tener presupuestos realistas con un control democrático de presupuesto, que permita transparentar las modificaciones que el ejecutivo realiza al presupuesto una vez que la Cámara de Diputados lo aprueba.

Temática 2. Desarrollo Social

- Determinar la obligatoriedad y metodología adecuada para la elaboración de informes de cumplimiento de metas para programas sociales.
- Desarrollar objetivos sobre anexos transversales para mejorar la decisión de continuidad de programas sociales o bien, mejorar la sinergia entre ellos.
- Sistematizar un padrón de beneficiarios único y público.
- Establecer la obligatoriedad de emitir Reglas de Operación para los programas sociales para generar mayor transparencia en el seguimiento de las acciones previstas.
- Crear un consejo fiscal en el poder legislativo, técnico y apartidista para evaluar la política fiscal, promover la mejora continua y su sostenibilidad.
- Es indispensable que los presupuestos de las dependencias se orienten de una manera más clara a la protección ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático.
- Reforzar las acciones de monitoreo y evaluación de los programas presupuestales.

Temática 3. Desarrollo Económico

- Establecer que todas las licitaciones cumplirán con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Procurar que las inversiones promuevan el esquema de Asociación Público y Privado con el fin de facilitar las coinversiones.
- Establecer un esquema de vinculación entre desarrollo, tecnología y educación ya que actualmente se considera que el sistema educativo está organizado para gestar orden y no educación, es por ello que es necesario impulsar estímulos en la difusión de ciencia en la educación básica que actualmente es competencia de CONACYT.
- Definir una política fiscal contracíclica en la que, en tiempos de dificultades económicas, se acelere el gasto público y se incentive la inversión nacional y extranjera.

Temática 4. Gasto Federalizado

- Generar un fondo para apoyar a los estados y municipios con reglas de operación, criterios, objetivos, que otorgue incentivos a la recaudación local, promueva esquemas de coinversión, considerando la transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecer el mecanismo de seguimiento financiero de los recursos presupuestales para las entidades federativas y municipios, con la finalidad de homologar criterios de rendición de cuentas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Incrementar al 50% los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), establecer reglas de operación con la finalidad de armonizar los recursos para la atención a la problemática de Seguridad Pública en los estados y municipios.
- Se propone poner a discusión el sistema de coordinación fiscal a fin de aumentar el porcentaje del PIB destinado a inversión física.
- Ponen a consideración la alternativa de que sean las propias entidades federativas quienes recauden el IVA y homologar el cobro de la tenencia vehicular con la intención de aumentar sus ingresos para disminuir la dependencia fiscal federativa que actualmente existe de hasta un 90 por ciento.
- Para el caso de los municipios se propone el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial y poner a consideración el cobro del mismo para los bienes de dominio público.

Temática 5. Presupuesto con Perspectiva de Género

- Establecer Reglas de Operación que contribuyan a la disminución de las brechas de desigualdad, por lo cual los Programas contenidos en el Anexo 13 deberán establecer la perspectiva de género, incluyendo Sembrando Vida y Jóvenes Escribiendo el Futuro.
- Implementar lineamientos con perspectiva de género para dar seguimiento, fiscalizar los montos etiquetados y evaluar el rendimiento de dichas asignaciones.
- Dar mayores facultades a la Auditoría Superior de la Federación con la finalidad de mejorar y profundizar la fiscalización de los programas y la política pública de igualdad de género entre mujeres y hombres.
- Evaluar la inclusión del Programa de Fomento a la Agricultura para las mujeres campesinas y asegurar el acceso a la seguridad alimentaria.
- Incluir Perspectiva de Género en las labores de fiscalización de los recursos públicos.
- Propiciar la definición de indicadores de impacto, los cuales pueden estar vinculados y alineados a programas sectoriales, los cuales deben estar ligados con un reporte de indicadores en el que se incluyan clasificaciones más específicas que permita conocer los grupos de población con los que se tiene que trabajar.

Derivado de las reuniones antes mencionadas, se emitieron los siguientes documentos:

1. Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado en la Séptima Reunión Ordinaria, del 25 de septiembre de 2019.
2. Lineamientos mediante los que se establece el procedimiento para la recepción y agilización de las propuestas para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, aprobado en la Séptima Reunión Ordinaria, del 25 de septiembre de 2019.

Finalmente, se sostuvieron mesas de diálogo con organismos autónomos en las siguientes fechas:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- a) Instituto Nacional Electoral (INE): 6 de noviembre de 2019
- b) Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE): 6 de noviembre de 2019
- c) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): 6 de noviembre de 2019
- d) Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT): 7 de noviembre de 2019

3. Mesas de Diálogo

Además del esquema de Parlamento Abierto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en conjunto con legisladores de otras comisiones ordinarias, recibieron a titulares de diversos organismos autónomos, con la finalidad de escuchar sus planteamientos respecto al proyecto de Presupuesto de Egresos para 2020. Algunas de las conclusiones de las mesas de diálogo son las siguientes:

Instituto Nacional Electoral (INE)

Solicitó al Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de \$12,493 millones de pesos. La operación del organismo se distribuye en 18 grandes rubros, donde los de mayor peso son la "Expedición de la credencial para votar y actualización del padrón electoral" con un 29.5 por ciento y los órganos desconcentrados con un 22.1 por ciento del monto total asignado.

Consideran que el recorte propició la cancelación de proyectos de difusión cívica, así como la suspensión de modernizar el voto de los mexicanos en el extranjero.

Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)

Haciendo referencia al aumento del 123.3 por ciento en el rubro de "Erogaciones de Resolución Judicial", destacan que es sólo una diferencia total del 1.1 por ciento entre el Presupuesto de 2019 con lo proyectado para 2020, por lo que el aumento en términos reales es mínimo.

Cabe destacar que el trabajo de este organismo autónomo ayuda a la creación de políticas antimonopólicas, con la finalidad de regular precios en los mercados de alimentos, transporte, construcción y medicamentos, entre otros, contribuyendo a mejorar los niveles de bienestar, así como disminuir el gasto público.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Hace mención a la realización del censo de población y vivienda 2020 el cual es realizado cada 10 años; en 2010 el número de viviendas censadas fue de 36 millones y se estima que para 2020 aumentará a 45 millones, siendo esto, un incremento del 27% por lo que será necesario la contratación de 205 mil



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

figuras operativas, de los cuales 151 mil serán entrevistadores; será el primer censo en implementar dispositivos de cómputo móvil propiciando un ahorro de 90 millones de pesos al pasar de \$209.00 a \$193.50 el costo por vivienda censada.

El censo proporcionará información eficiente y detallada respecto a otros años ya que mejorará la toma de encuestas al aumentar el número de preguntas a 103.

Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

Como organismo autónomo este ha generado al estado mexicano 106 mil millones de pesos; mientras que el organismo cuesta al estado una décima parte de lo que genera; más del 90 por ciento del gasto que este organismo tiene, está comprometido a pagar obligaciones patronales, sistemas informáticos, estudios y asesorías externas, servicios generales, arrendamientos y campañas publicitarias.

El presupuesto solicitado disminuyó 50 millones de pesos respecto al PEF 2019, y la propuesta actual para 2020 no incluye aumentos en gasto corriente, sin embargo, solicitan considerar una asignación de recursos para Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) considerada como una encuesta prioritaria, la cual coadyuva a generar una política pública en materia de telecomunicaciones.

4. Opiniones de comisiones ordinarias

En la Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se aprobaron los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Las comisiones elaboraron propuestas de reasignaciones presupuestarias por un monto superior a los 200 mil millones de pesos y modificaciones al texto del Decreto, así como algunas conclusiones generales, en las siguientes temáticas:

Gobierno

Desde el ámbito de Gobierno, destaca la reciente aprobación de la reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, lo que fortalece el respeto a los derechos de la clase trabajadora.

En lo referente a la Seguridad Pública, se modifica en el decreto en lo relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que aumente al 50 por ciento el recurso de dicho fondo para que sea destinado en materia de Seguridad Pública. De igual manera la propuesta de modificación de redacción en lo que



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

concierno al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y la figura de las compras consolidadas.

Migración

En lo que respecta a la problemática migratoria es necesario fortalecer a las instituciones y organismos encargados de atender el fenómeno migratorio y las solicitudes de refugio en el país. Es fundamental que el Estado preste mayor atención a los municipios donde se presenta mayor flujo migratorio a través de recursos dirigidos a la seguridad pública, prevención de la violencia, combate a la delincuencia, así como a la capacitación, en materia de derechos humanos.

Al ser considerado México un país no sólo de tránsito sino de destino permanente, es fundamental transitar de una política migratoria de contención a una política de integración en la que se fortalezcan las capacidades humanas y de infraestructura en materia de salud, educación, vivienda y trabajo.

Para lo anterior se propone un incremento al Fondo Regional y al Fondo de Desastres Naturales. Reactivación del Fondo Sur-Sureste, y recursos para el Fondo de Apoyo a Migrantes, Fondo para Fronteras y Proyectos para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera.

Desarrollo social

Se destaca que una forma de invertir es gastando en sectores como la construcción y específicamente en el rubro de la vivienda, sobre todo para aquella dirigida a la población de menores recursos sin acceso al crédito, de esa manera se cumple la ley, se impulsa la economía y se contribuye para alcanzar la justicia social.

Salud

En el tema de salud es necesario que atienda la realidad social en el país ya que las presiones de gasto que se observan ante la transición demográfica y epidemiológica, con una población cada vez más adulta y con un porcentaje mayor de enfermedades no transmisibles en la población, obligan a México a hacer más eficiente el gasto en salud y a direccionar mayores recursos presupuestales en dicho ramo.

El gasto público en salud de México sigue manteniéndose entre 2 y 2.8 por ciento del PIB, mientras que el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha evolucionado de 5 a 6.4 por ciento. Sigue sin haber un incremento considerable para poder atender los nuevos retos en materia de salud.

Aunque en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 estima un incremento total del sector salud de 2.1 por ciento respecto al 2019, los mayores incrementos se dieron en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

del Estado (ISSSTE) -13 mil 265 mdp-, mientras que otros programas con presupuesto asignado presentan recortes importantes.

Primera infancia

La educación inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General de Educación tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos y pupilos.

La política de atención a la Primera Infancia, bajo un programa que se estableció a partir del 2008 y que no se ve reflejada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. De acuerdo con el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) "El Programa contribuye a la ampliación de oportunidades educativas para niñas y niños de 0 a 4 años de edad mediante la transferencia de recursos financieros extraordinarios no regularizables que permiten solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios para el fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil en los Centros educativos y Centros de Desarrollo Infantil.

Pueblos Indígenas

Se considera que actualmente existen aproximadamente 25 millones y medio de indígenas, esto de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la cual menciona que la población indígena representa el 21.5% de la población total del país, siendo casi un cuarto de la población mexicana, los indígenas integran 68 pueblos autóctonos donde se habla la misma cantidad de lenguas y 364 variantes lingüísticas.

Ciertamente, del modelo de sociedad homogénea y monocultural que desde 1917 promovió la incorporación indígena a la nación mestiza por la vía de su negación, se ha pasado lentamente al reconocimiento de México como una nación pluricultural, multicultural y plurilingüe, esto con importantes reformas implementadas, como la del año de 1992 al artículo 4o.; en las reformas constitucionales promulgadas en 2001 y la reforma del año 2011 en materia de convencionalismo jurídico, esto ha implicado un viraje importante en materia de los derechos de estas comunidades, aunque todavía muy incompleto e insuficiente, en el diseño de las políticas gubernamentales, es por ello que las demandas de inclusión y desarrollo de los pueblos indígenas y afromexicanos se mantengan vigentes.

Además de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos establecidos en nuestra Constitución, es importante considerar lo que se establece en materia de derecho al desarrollo en diversos Instrumentos Internacionales, por ello, se citan a continuación las disposiciones más



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

destacadas: Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Igualdad de Género

Se propone que el Componente para el Bienestar e Impulso a la Mujer Rural INSPIRA forme parte de la estructura Programática Presupuestal 2020 con un recurso inicial de 1,400 millones de pesos. Los recursos de este componente, estarán alineados al presupuesto etiquetado en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Presupuesto de Egresos de la Federación y atenderá a los tratados y convenios internacionales, así como al espíritu de la legislación mexicana a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Educación

El nuevo marco jurídico educativo, producto de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo de 2019, y de las leyes secundarias (Ley General de Educación, Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Mejora Continua de la Educación) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, da lugar a un profundo cambio en la estructura del Sistema Educativo Nacional, el cual surgió de un Acuerdo Nacional por la Educación, resultado del consenso entre los distintos actores del sector educativo, como maestras, maestros, estudiantes, padres de familia, sociedad civil y sindicatos.

Existe un consenso de que la educación más allá de considerarse un gasto es una inversión a la estrategia clave en la lucha contra la pobreza y la consecución del desarrollo de México, por lo que el presupuesto dirigido a este sector debe tener como objetivo enfrentar la grave situación de abandono por más 30 años como es el caso de aquellas escuelas que no cuentan con las condiciones mínimas de infraestructura para su funcionamiento. En zonas rurales y urbanas encontramos planteles sin agua, energía eléctrica, baños, mobiliario, y con escasez de recursos materiales, precariedad laboral de los maestros y problemas de marginación, violencia e inseguridad.

Uno de los objetivos principales para el Ejecutivo Federal es atender las necesidades de infraestructura de las escuelas de todo el país y en particular aquellas que resultaron afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

En general el nuevo Sistema Educativo Nacional, tendrá que enfrentar grandes retos para aplicar adecuadamente la Reforma Educativa y que la educación sirva como una verdadera palanca de desarrollo y como garante de la justicia para la sociedad.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La educación superior, la ciencia y tecnología y la innovación, son factores estratégicos para el desarrollo de las naciones, para la reducción de las desigualdades sociales y para el bienestar de las personas. La educación superior constituye, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), un bien público social, un derecho humano y universal, es un deber de los Estados, su obligatoriedad representa un reto pues requiere garantizar su cobertura de calidad, pertinencia y equidad social con perspectiva de género.

Para lo anterior, se considera necesario una implementación de un nuevo esquema de asignación presupuestal pero también de un cambio en el ejercicio por parte de las instituciones educativas. De no atenderse primero esta situación, un mayor número de instituciones de los diferentes subsistemas de educación, continuarán enfrentando problemas financieros que ponen en riesgo su operación y el cumplimiento de su misión académica.

Desarrollo Económico

La política a emplear del Gobierno de México para el Desarrollo Económico busca promover la productividad y competitividad de la economía mediante el fomento industrial, comercial y de servicios, buscando con ello el impulso a los emprendedores y empresas, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un ambiente de negocios más favorable, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión provenientes del exterior, así como prevenir e investigar prácticas desleales e ilícitas de las entidades económicas que limitan el funcionamiento eficiente de los mercados, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

Es de destacarse la situación existente en cuanto a Recursos Hidráulicos:

De acuerdo con el artículo 4o. de la Constitución en su párrafo sexto:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

Se considera pertinente abatir las necesidades y rezagos que en materia de infraestructura hídrica se tiene a nivel nacional. Basta revisar los niveles de ineficiencia con que opera la mayor parte de la infraestructura que brinda los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población y que se estiman hasta del 45 por ciento en pérdidas por fugas en las redes principales y redes menores de los sistemas de abastecimiento del vital líquido.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Situación similar se reporta en el uso del agua en actividades agrícolas, donde la falta de mantenimiento y modernización de la infraestructura de los canales primarios, secundarios y a nivel parcelario, hace que se tengan pérdidas en las mismas proporciones incluso hasta de un 50 por ciento, agravando la situación el hecho de que este sector es el mayor usuario en cuanto a volumen de las aguas nacionales.

En los últimos años se han realizado un esfuerzo importante para alcanzar una mayor cobertura en materia de agua potable, no obstante, existe aún un significativo número de hogares que se abastecen de fuentes no seguras o fuera de sus viviendas (27.2 millones de personas). Este mismo fenómeno sucede en materia de drenaje, ya que el porcentaje de viviendas con acceso a la red pública ha crecido considerablemente; pero persiste un número importante de hogares que no tiene acceso a este, o es precario (31.1 millones de habitantes).

La población con agua, pero con servicio discontinuo, sujeto a tandeo es de 103.9 millones de habitantes y las aguas residuales municipales colectadas que no reciben tratamiento es de 50.02 por ciento.

Es importante señalar que de acuerdo con Organismos Internacionales como la UNESCO o El Banco de Desarrollo de América Latina han señalado que México invierte solo el 0.02 por ciento del PIB en infraestructura hídrica, cuando de acuerdo a los estándares internacionales México debería estar invirtiendo en 0.3 por ciento de su PIB; esto quiere decir que nuestro país debe invertir aproximadamente alrededor de los 78 mil millones de pesos lo cual hace que la presente opinión tenga un sustento técnico y jurídico.

Infraestructura

A fin de implementar acciones que detonen la actividad económica del país, se requiere de inversiones que fortalezcan la infraestructura pública a través de la construcción, modernización, mantenimiento y rehabilitación de carreteras, puertos, aeropuertos y ferrocarriles; así mismo, se cree fundamental incrementar la conectividad de las regiones productivas y combatir la desigualdad de las regiones fortaleciendo el transporte logístico tanto de pasajeros como de mercancías, invirtiendo recursos federales y que la ejecución de estos se basen en principios de honestidad y promuevan la participación activa y concertada del sector social y los agentes económicos que beneficiarán a las diversas regiones del país.

De igual modo, se reitera la preocupación por la baja inversión considerada para el mantenimiento y conservación de la red federal y rural existente, así como de la falta de atención que aún persiste a los tramos carreteros en proceso desde el 2018 y que dejaron de atenderse por falta de recurso. Con lo anterior y, conforme a datos del INEGI, en este 2019 la industria de la construcción cayó 4.4 por ciento en promedio de enero a agosto, lo que nos podría anticipar el panorama para el 2020, si se conservan las asignaciones que tiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Campo

La inversión al campo mexicano debe estar dirigida principalmente a garantizar la productividad y la autosuficiencia alimentaria. El gobierno mexicano debe dejar de financiar a las grandes empresas acopiadoras que generaban rentabilidad gracias a los grandes subsidios que recibían por parte del gobierno y que correspondían a los pequeños y medianos productores.

Es por ello que se modificará la inversión sin dejar de apoyar a productores medianos y grandes, estableciendo nuevos mecanismos de comercialización donde los pequeños productores también ganen y generen ganancias para disminuir la desigualdad que existe entre los pequeños, medianos y grandes agro productores.

5. Propuestas para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

También en la Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se aprobaron los Lineamientos mediante los que se establece el procedimiento para la recepción y agilización de las propuestas para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, las cuales se recibieron a través del microsítio de la Comisión.

Con fecha de corte al 8 de noviembre de 2019, se han recibido 20 mil 994 propuestas electrónicas por parte de gobiernos municipales, estatales, legisladores, organizaciones de la sociedad civil y demás personas interesadas, por un monto de 1,639.2 millones de pesos, principalmente para rubros como agua potable, pavimentación, drenaje, vías de comunicación, ampliación de la red eléctrica, pavimentación y rehabilitación de espacios públicos.

6. Proposiciones con Punto de Acuerdo

Durante el presente ejercicio fiscal se han recibido 43 proposiciones con Puntos de Acuerdo por parte de congresos estatales y 88 proposiciones de diversos senadores, solicitando aspectos como el incremento a apoyos destinados al campo, ciencia y tecnología, cultura, así como a algunas necesidades específicas en los estados de la República.

A través de este instrumento, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dictamina la procedencia de todos los puntos de acuerdo señalados y atiende las solicitudes de gestión o ampliación de recursos propuestos por las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, de legisladores, entidades federativas, municipios, entes públicos y otras instituciones.

Por lo que hace a los presupuestos correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionales autónomos, así como los relativos a los organismos descentralizados y a los órganos administrativos desconcentrados con autonomía presupuestaria, es de destacar que estos son aprobados por los propios ejecutores de gasto conforme a las disposiciones legales aplicables, y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

posteriormente son enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese sentido, sus presupuestos son elaborados conforme a las necesidades de cada ejecutor de gasto para el cumplimiento de sus respectivas funciones, y para el Ejercicio Fiscal 2020, se considera indispensable que se ajusten a los principios de austeridad impulsados tanto por el Poder Legislativo como por el Ejecutivo Federal.

Las opiniones de las comisiones ordinarias fueron valoradas por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para posteriormente, en su caso, incluir en el presente Decreto los aspectos más relevantes de las mismas.

ANÁLISIS ESPECÍFICO Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO

En la Exposición de Motivos el Ejecutivo Federal se señala que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 mantendrá la disciplina y prudencia en la política fiscal, con fundamentos macroeconómicos sólidos, a pesar del entorno internacional de incertidumbre prevaeciente, a efecto de garantizar la estabilidad macroeconómica del país y consolidar finanzas públicas sanas con un ejercicio eficiente y eficaz del gasto público.

Se plantea fomentar el crecimiento económico como palanca del desarrollo nacional, impulsando sectores económicos estratégicos como el energético y el campo, condiciones para empleos con salarios dignos; crecimiento con justicia social, disminución de las brechas regionales y desigualdades, en el marco de una administración de recursos públicos basada en la austeridad y sin corrupción.

Se resalta la necesidad de apoyar a la población de menores condiciones de bienestar, mediante programas y proyectos que faciliten las condiciones de igualdad económica, social y cultural; privilegiar la inversión productiva que estimule el desarrollo económico, sumando esfuerzos con la iniciativa privada.

Asimismo, se requiere eliminar gastos innecesarios y que el ejercicio del gasto público tenga como principios transversales la austeridad, la honestidad y el combate a la corrupción.

Se plantea articular acciones de Gasto Público, en donde participen diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, por un monto de 4,395.2 millones de pesos, conforme a los siguientes principios rectores:

1. Educación, cultura y deporte para todos
2. Salud para todos
3. Seguridad social y salud a derechohabientes



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

4. Trabajo y bienestar para todos
5. Apoyo al campo
6. Fomento económico y medio ambiente
7. Fortalecimiento energético
8. Comunicaciones, transportes y apoyo a la infraestructura regional y local
9. Gobierno austero y sin corrupción, gestión pública y provisiones salariales
10. Gobierno de los mexicanos
11. Seguridad y paz para México
12. Órganos Autónomos

Las prioridades nacionales en materia de presupuesto consideran, además de los 12 principios rectores, los 3 ejes fundamentales del PND 2019-2024:

1. Política y Gobierno

Sujetarse a las medidas de austeridad republicana para el uso eficiente de los recursos públicos; establecer un gobierno honesto; erradicar la corrupción y articular la Seguridad Nacional y la Seguridad Pública.

Destacan, entre otras, las siguientes acciones:

Gobernación

El Gobierno de México dirigirá sus estrategias y acciones para consolidar una democracia efectiva, fortalecer las instituciones y la relación entre los Poderes de la Unión, impulsando la protección de los derechos humanos, en un ambiente de equilibrio, colaboración y respeto a la legalidad, que contribuya a garantizar el respeto al Estado de Derecho, la participación ciudadana y la construcción de acuerdos políticos y sociales.

Bajo ese contexto, en materia de política interior el Ejecutivo Federal propone fortalecer: i) el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; ii) la promoción y defensa de los derechos humanos; iii) el Sistema Nacional de Registro Civil; iv) las acciones para regular flujos masivos de personas provenientes principalmente de los países de Centroamérica, así como para brindar asistencia a aquellas personas migrantes que soliciten el reconocimiento de la condición de refugiado; v) la prevención social del delito, la cultura de paz y de legalidad, y vi) el Sistema de Justicia.

Resalta el tema migratorio en la agenda nacional con visión humanitaria y de derechos humanos, atendiendo sus causas estructurales, en el marco de la cooperación interinstitucional y multilateral.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, las dependencias y entidades públicas implementarán acciones que permitan, entre otras acciones,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

erradicar la violencia contra las mujeres. En tal sentido, destacan los programas Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y de Atención a víctimas.

Relaciones Exteriores

En materia de política exterior, el Ejecutivo Federal pretende ampliar y fortalecer las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones y países del mundo, en favor del desarrollo integral; ello, en un marco de cooperación para el desarrollo.

En ese sentido, se fortalecerá: i) la asistencia y apoyo jurídico a mexicanos en el exterior; ii) la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral; iii) la asistencia y apoyo a las personas migrantes en tránsito, y iv) la implementación de modelos que conduzcan a procesos de desarrollo más incluyentes.

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

El Gobierno de México a través del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicanos, implementa diversas acciones para garantizar la Seguridad Nacional y contribuir a preservar el Estado de Derecho. Entre tales acciones, destaca la asistencia y apoyo a la población civil en casos de desastres naturales, así como la participación en tareas de seguridad pública.

Con la creación de la Guardia Nacional, se establecen las bases para formar una corporación profesional, disciplinada, con capacidades para hacer frente a la inseguridad presente en el país.

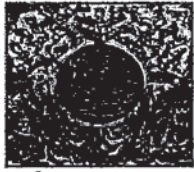
Secretaría de Marina

Además de las relativas a coadyuvar en la defensa exterior y la seguridad interior del país, se fortalecerán las acciones que el Ejecutivo Federal implementa a través de la Secretaría de Marina - Armada de México, como las consistentes en brindar auxilio a la población durante la incidencia de fenómenos hidrometeorológicos, así como coadyuvar a vigilar las áreas naturales protegidas y a la conservación del medio ambiente marino.

Fortalecer la capacidad operativa del Poder Naval de la Federación y garantizar la Seguridad Nacional.

Trabajo y Previsión Social

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, pretende fortalecer el mercado interno, promover el equilibrio entre los factores de la producción, conservar la paz laboral y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

el trabajo digno o decente, así como fortalecer la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral.

Entre las acciones que merece la pena destacar, se encuentra la implementación de la Reforma Laboral: Se destaca que la Reforma Constitucional publicada el 24 de febrero de 2017 marcó el inicio de un nuevo modelo de justicia laboral, eliminando la función jurisdiccional de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y sustituyéndolas por Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial. La Reforma Laboral representa un elemento clave en la política económica del país y ha sido un tema fundamental en las negociaciones del nuevo acuerdo comercial con los gobiernos de Canadá y los Estados Unidos de América. Así, el Poder Judicial de la Federación (PJF) tiene como prioridad implementar la primera fase de la Reforma Laboral, para la cual se deberán instalar 20 Tribunales Laborales, en coordinación con el Poder Ejecutivo que deberá instalar Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral.

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

En el marco del Eje 1 Política y Gobierno, el Gobierno de México por conducto de la Procuraduría Agraria –organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano–, implementa el Programa Procuración de Justicia Agraria, a través del cual se contribuye a otorgar certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra. Asimismo, se promueve la conciliación de intereses a través del arbitraje agrario y se brindan servicios de representación legal y de capacitación en temas de organización agraria básica.

Función Pública

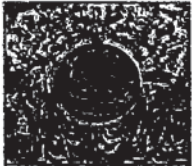
Consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente y fortalecer los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción en cada una de las acciones de gobierno, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas bajo un esquema de austeridad.

Tribunales Agrarios

El Gobierno de México dará continuidad a las acciones tendientes a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal, de la pequeña propiedad y los derechos de los campesinos. Asimismo, a través del "Programa resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo", se brindará atención al rezago jurídico agrario.

Seguridad y Protección Ciudadana

Con la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se reorienta la estrategia de seguridad pública, concentrando en una sola Dependencia, las funciones de seguridad pública y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

nacional, así como las de protección civil. En adición a lo anterior, se busca fortalecer los esfuerzos de los tres niveles de gobierno, fomentar la participación ciudadana mediante acciones dirigidas al combate a la corrupción, el establecimiento de la Guardia Nacional y la recuperación y dignificación los Centros Penitenciarios.

Por lo que hace a la política penitenciaria, el Ejecutivo Federal promoverá una reinserción social con políticas públicas que abarquen los sistemas penitenciarios Federal y estatales, implementando acciones que favorezcan la reinserción social y el respeto a los derechos humanos, mejoramiento de la infraestructura y capacitación del personal penitenciario, así como medidas para el control y la operación de los centros de readaptación social.

Por otra parte, el Gobierno de México implementará un Sistema Nacional de Inteligencia en el marco del Consejo de Seguridad Nacional, en el que se desarrollarán acciones conjuntas de carácter estratégico y de atención, prevención, coordinación y seguimiento de los riesgos y amenazas.

Las reformas aprobadas al artículo 21 Constitucional, permitieron la creación de la Guardia Nacional, como una institución de seguridad pública de carácter civil, con autonomía técnica, operativa y de gestión, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la que se incorporan elementos de la Policía Militar, de la Policía Naval y de manera preliminar las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería de la Policía Federal. En una primera etapa la Guardia Nacional estará desplegada en 150 regiones del territorio nacional con 70 mil elementos y la meta es que al final de la presente administración, cuente con más de 100 mil elementos.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se pretenden fortalecer las acciones a cargo de esta instancia de asesoría y apoyo técnico jurídico, cuya misión es apoyar la toma de decisiones del Ejecutivo Federal, así como representarlo en las acciones y controversias constitucionales; ante los tribunales federales, del fuero común y ante toda autoridad en los asuntos y procedimientos jurisdiccionales o en cualquier asunto o procedimiento en los que el Presidente de la República y la Federación tengan interés o injerencia.

Entidades No Sectorizadas

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, orientará y coordinará las actividades de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público, de las entidades no coordinadas de la Administración Pública Federal, tal como prevé el artículo 7o., segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así, dicha Dependencia fortalecerá las acciones que implementan: la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; el Instituto Nacional de las Mujeres; la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; el Sistema Público



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

de Radiodifusión del Estado Mexicano; la Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional Anticorrupción; el Archivo General de la Nación, y la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

2. Política social

A través de este Eje el Ejecutivo Federal pretende consolidar la nueva visión del quehacer gubernamental, en la que los recursos públicos se destinen de manera prioritaria a impulsar el bienestar social y revertir la situación de desigualdad que impera en territorio mexicano. En ese sentido, el Gobierno de México implementará las siguientes acciones:

Hacienda y Crédito Público

Banco del Bienestar

El 19 de Julio de 2019, se transformó el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., en el Banco del Bienestar, como Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Ejecutivo Federal, a través del Banco del Bienestar, fortalecerá las funciones de banca social, para lo cual: i) promoverá y facilitará el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, y el uso y fomento de la innovación tecnológica, y ii) ofrecerá instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, y canalizará apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el uso de productos y servicios bancarios.

Comunicaciones y Transportes

Resalta la implementación de políticas públicas en materia carretera, ferroviaria, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones. Por ello la importancia de la construcción de caminos rurales, desarrollo ferroviario y cobertura de internet en todo el país. Al respecto, destacan las siguientes acciones:

Construcción de caminos rurales: Propiciará la comunicación en las comunidades que presentan altos índices de marginación y concentración de población indígena, lo que permitirá detonar el desarrollo económico en todas las regiones del país.

Desarrollo Ferroviario: Permitirá la interconexión con las zonas alejadas de la urbe y la disminución de tiempo en traslados, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes, destacando los proyectos prioritarios Tren Interurbano México-Toluca y Tren Ligero de Guadalajara.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Cobertura de Internet para todo el país: Ampliará la conectividad en edificios de gobierno, escolares, clínicas, hospitales, centros de investigación, centros comunitarios y, en general, en sitios y espacios públicos del país, especialmente en zonas marginadas en México.

Proyectos regionales: Impulsarán los sectores carretero, ferroviario, portuario, aeroportuario y de telecomunicaciones. En este rubro destaca el desarrollo de Proyectos como el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec mediante la creación de una vía férrea para un tren de contenedores de carga y la ampliación de los puertos de Salina Cruz y Coatzacoalcos, a fin de promover el desarrollo comercial en esta zona estratégica, facilitando el traslado de mercancías del Pacífico, hacia Estados Unidos de América en menor tiempo. Esto dada la deuda histórica que se tiene con la región y para revertir la situación de desigualdad social por la que atraviesa la región.

Desarrollo Portuario, Aeroportuario y Espacial

Actualización y capacitación permanente del personal para la Marina Mercante Nacional y actualización de los planes de estudio.

En el subsector aeroportuario, se propone una asignación para los Programas de Proyectos de construcción de aeropuertos y Provisiones para la modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria y de conectividad de la Terminal 3 en el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

En materia espacial, se proponen recursos para que la Agencia Espacial Mexicana impulse la innovación y desarrollo del sector espacial.

Educación

Se presenta como un sector representativo y prioritario porque contribuye a reducir la brecha de desigualdad existente y genera mejores oportunidades a la población. Se constituye como agente de transformación social al garantizar el derecho a la educación pública.

El Ejecutivo Federal considera indispensable atender el tema de la Primera Infancia como base para la sana formación educativa de las futuras generaciones. De esta manera, el Estado mexicano refrenda su compromiso con el desarrollo de la población mexicana.

Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

Para menores de 18 años en situación de pobreza extrema de escuelas públicas que reciben un apoyo de beca por familia y 800 pesos mensuales entregados de manera bimestral durante el ciclo escolar. En el caso de los niños, el apoyo se entregará a sus padres o tutores.

Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Apoya a jóvenes para incursionar en el mercado laboral y paralelamente poder continuar con sus estudios.

A través del Programa Servicios de Educación Media Superior se busca lograr una mayor cobertura en el nivel medio superior y atender una matrícula de aproximada de 5.2 millones de estudiantes en la modalidad escolarizada.

Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro

Para jóvenes que cursen la educación superior en modalidad escolarizada, menores de 29 años, en situación de pobreza, que no reciban otro apoyo, dando prioridad a mujeres y hombres indígenas y afrodescendientes y a personas que vivan en una zona de atención prioritaria y en contextos de violencia. Se les otorga un apoyo de 4,800 pesos bimestrales durante el ciclo escolar.

Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

Permitirá incrementar gradualmente la oferta de educación superior en regiones del país con mayor atraso. En el Presupuesto de Egresos de la Federación se contemplan recursos para la construcción, equipamiento y operación de 100 planteles.

Programa Becas Elisa Acuña

Permitirá fortalecer el derecho a la educación, a fin de fortalecer el otorgamiento de los apoyos a los estudiantes que favorezca una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.

Deporte para todos

Propone impulsar políticas de Estado que fomenten la participación de la población en actividades deportivas mediante programas que apoyen el deporte escolar, así como la formación de personal capacitado en educación física. Ello, para que desde la edad temprana se adopten hábitos saludables que mejoren el bienestar y la convivencia social.

Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia:

Promoverá elevar el nivel competitivo de los atletas de alto rendimiento desde su iniciación y desarrollo, a través de los Centros de Alto Rendimiento.

Salud



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El Gobierno de México propone impulsar una nueva política pública para transitar hacia la expansión y universalización del Sistema Nacional de Salud, la cual estará enfocada hacia la promoción, prevención y acceso a la salud. De inicio, esta política se implementará en las entidades federativas y municipios donde se encuentra la población con mayor grado de vulnerabilidad, a través de: i) programas como Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos; ii) el fortalecimiento de las clínicas rurales, a través del Programa IMSS Bienestar, y iii) una reorientación de la estrategia para brindar servicios médicos a la población que no cuenta con seguridad social.

Adicionalmente, merece la pena destacar que en materia de protección social en salud, el Ejecutivo Federal pretende reestructurar el Sistema Nacional de Salud impulsando un nuevo modelo a partir del primer nivel de atención. El objetivo es implementar de manera gradual el acceso universal a los servicios de salud para la población que no esté afiliada a un sistema de seguridad social. Así, entre las acciones que destacan como parte de esta reestructura, el Ejecutivo Federal implementa el "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", con el objetivo de garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud.

Por otra parte, el Gobierno de México pretende dar continuidad a acciones prioritarias como la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la reducción de la mortalidad materno-infantil, y la prevención y promoción de la salud.

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pretende fortalecer las acciones para contribuir al desarrollo nacional mediante el diseño, elaboración, instrumentación y difusión de políticas públicas y estrategias que garanticen y detonen el aprovechamiento de la vocación y potencial productivos del territorio, así como la generación de vivienda digna y decorosa.

Para tales efectos, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalece los siguientes programas: Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; para Regularizar Asentamientos Humanos; de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; de Vivienda Social; Nacional de Reconstrucción; y de Conducción e Instrumentación de la Política Nacional de Vivienda.

Medio Ambiente y Recursos Naturales

Para garantizar un país con bienestar y desarrollo sostenible, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pretende incorporar en los diferentes ámbitos de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

la Administración Pública Federal y de la sociedad, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Para ello, esa Dependencia por sí o por conducto de sus órganos administrativos desconcentrados o de las entidades agrupadas en su sector coordinado, se enfocará principalmente en las siguientes acciones: elaboración, modificación y, en su caso, publicación de Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX's); formulación de los programas nacionales para Prevención y Gestión Integral de Residuos, y de Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial; preservación del patrimonio natural; aseguramiento de la disponibilidad y suministro de agua potable y saneamiento; inspección, verificación y vigilancia en materia de recursos naturales e industria; protección de flora y fauna; protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos; investigación y desarrollo tecnológico del medio ambiente, ecosistemas, crecimiento verde y cambio climático; desarrollo forestal sustentable; ciencia y tecnología en materia del agua, y atención de las principales situaciones críticas del agua en el país.

Cabe señalar que a través del Fondo para el Cambio Climático, el Gobierno de México dará continuidad al financiamiento de proyectos que tienen por objeto apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático.

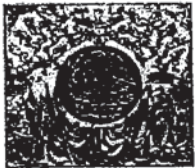
Bienestar

Por lo que se refiere a la Política de Desarrollo Social, el Ejecutivo Federal precisa que es indispensable: i) propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de bienestar y a la igualdad de oportunidades, superando la discriminación y la exclusión social; ii) promover un desarrollo económico con sentido social; iii) fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y iv) garantizar la participación social en los programas de bienestar. A través de estas acciones, el Ejecutivo Federal atenderá las necesidades de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Para tales efectos, el Gobierno de México principalmente a través de la Secretaría de Bienestar, fortalecerá el desarrollo, la inclusión y la cohesión social conforme a lo siguiente:

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores: Otorga un apoyo económico universal a personas de 65 años o más que viven en comunidades indígenas, y a personas mayores de 68 años o más en el resto del país.

Programa Sembrando Vida: Está dirigido a personas que habiten en los ejidos y comunidades agrarias en mayor situación de pobreza y busca impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

productiva y el desarrollo comunitario, a fin de impulsar la autosuficiencia alimentaria, mejorar los ingresos de dichas personas y recuperar la cobertura forestal en el país.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente: Con este programa el Gobierno de México busca fomentar la vigencia efectiva y el respeto irrestricto de los derechos de las niñas, niños, jóvenes e indígenas con discapacidad permanente.

Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras: Busca que las madres, los padres solos o los tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, tengan facilidades relativas al cuidado y a la atención infantil para que puedan contar con tiempo disponible para incorporarse o permanecer en el mercado laboral o, en su caso, para estudiar.

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural: Busca mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de derechos sociales de las familias; es un programa de protección social en emergencias.

Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia: Contribuye a disminuir la marginación por carencias sociales o por ingreso de los hogares con jefatura femenina, ya que permite a las jefas de familia tener acceso a la seguridad social, para que, en caso de fallecer, sus hijas e hijos ingresen o continúen sus estudios en el sistema educativo.

Entidades No Sectorizadas

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas: Con el objeto de garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, el Instituto operará los programas de Apoyo a la Educación Indígena; para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y de Derechos Indígenas.

Organismo para la Mejora Continua de la Educación: Creado a partir de la entrada en vigor del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa", con el objeto de coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

Se prevé que para el Ejercicio Fiscal 2020, dicho Organismo implemente, entre otras, las siguientes acciones: realizar evaluaciones diagnósticas formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional; determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación, y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y locales para la atención de las necesidades de las personas en materia de mejora continua de la educación.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Cultura

El Gobierno de México pretende impulsar el acceso a la cultura para todos los mexicanos bajo una perspectiva incluyente, en la que se reconozcan las culturas locales y las manifestaciones artísticas comunitarias. Dentro de esta nueva visión cultural, destacan los programas: Desarrollo Cultural, que impulsa el acceso a las manifestaciones artísticas y al patrimonio cultural e histórico del país; Servicios Educativos, Culturales y Artísticos, que incentiva el desarrollo artístico de los mexicanos; y Cultura Comunitaria, el cual amplía la accesibilidad de la población en condiciones de vulnerabilidad, a la cultura.

Asimismo, el Ejecutivo Federal resalta las acciones emprendidas para la transformación de la otrora residencia oficial de Los Pinos en un recinto cultural para todos los mexicanos, denominado Espacio Cultural Los Pinos.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Con el presupuesto que se propone para el Ejercicio Fiscal 2020, el Gobierno de México garantizará a los derechohabientes de este Instituto, el acceso a los servicios médicos en los tres niveles de atención (consulta general, especialidades y alta especialidad), otorgando las prestaciones en especie y en dinero que establece la Ley del Seguro Social.

Merece la pena señalar, que en dicho presupuesto se prevén los recursos para el pago del subsidio a los padres cuyos hijos menores de dieciséis años sean diagnosticados con cáncer, en los términos que se señala en el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

El gasto propuesto para esta Institución de seguridad social tiene por objeto satisfacer el bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y sus beneficiarios, mediante los seguros, prestaciones y servicios previstos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

3. Economía

La política en la materia destaca la importancia de detonar el crecimiento sostenible logrando el rescate al campo y la reactivación del sector energético, para conformarlos como pilares del desarrollo, fomentar la economía mediante el fortalecimiento del mercado interno y sentar las bases para generar empleos formales bien remunerados.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En ese entorno se sumarán esfuerzos con la iniciativa privada fortaleciendo los proyectos regionales, principalmente la infraestructura de comunicaciones y transportes. También resalta el apoyo al deporte.

Hacienda y Crédito Público

La política de ingresos que propone el Ejecutivo Federal tiene como objeto detonar el crecimiento económico mediante el fortalecimiento de la disciplina financiera, manteniendo un esquema de finanzas sanas que impulsen la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, lo que permitirá hacer frente a las necesidades de gasto del país.

En materia de federalismo fiscal, el Ejecutivo Federal propone brindar un mayor impulso al fortalecimiento de la coordinación fiscal con las entidades federativas, sus municipios y alcaldías, a fin de consolidar finanzas públicas sanas y sostenibles.

Por lo que hace al fortalecimiento de las finanzas públicas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pretende dar continuidad a la política de gasto acorde a los principios de austeridad republicana y combate a la corrupción. Bajo ese contexto, se precisa que las asignaciones para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y sus programas derivados, se realizarán de manera transparente, en congruencia con la disponibilidad de recursos y con las directrices establecidas en los Criterios Generales de Política Económica.

Agricultura y Desarrollo Rural

Acorde al Eje 3 Economía en su apartado "Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo" establecidas en el PND 2019-2024, se orientarán los recursos a programas que permitan potenciar el desarrollo mediante la producción y el abasto de alimentos.

Para contribuir a la reactivación económica del sector y por ende a nivel nacional, a crear empleos rurales, con un enfoque de cadena de valor y de desarrollo territorial, se busca lograr la autosuficiencia alimentaria de granos básicos, oleaginosas, huevo, lácteos y cárnicos.

Apoyar a pequeños productores, ejidatarios y comuneros mediante un apoyo económico para sembrar alimentos. También, se garantizará la compra de alimentos a precios de garantía en almacenes o depósitos de Diconsa y Liconsa a pequeños productores de maíz, frijol, arroz, trigo y leche.

Bajo ese contexto, esa Dependencia por sí o por conducto de sus entidades coordinadas, instrumentarán los siguientes programas:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Adquisición de Leche Nacional: Apoya la comercialización de lácteo producido por pequeños y medianos ganaderos, lo que permite disminuir las importaciones de leche en polvo y cubrir parte de la demanda del Programa de Abasto Social de Leche.

Abasto Social de Leche: Permite el acceso al consumo de leche fortificada de calidad, a bajo precio, beneficiando alrededor de 6.1 millones de personas, en localidades rurales marginadas, en pobreza y de pobreza extrema.

Canasta Básica: Contribuye a mejorar la seguridad alimentaria, estimulando el aumento en la producción de granos básicos mediante el otorgamiento de Precios de Garantía a pequeños y medianos productores mexicanos.

Precios de Garantía: Apoya el ingreso de los pequeños productores agrícolas mediante la adquisición de sus productos a precios de garantía.

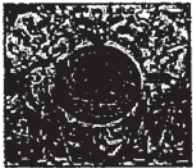
Para el Desarrollo Pesquero y Acuícola: Fortalece las actividades pesqueras y de acuicultura con un enfoque de explotación de recursos y comercialización responsable, en un marco de sustentabilidad.

De Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria: Busca mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, mediante la prevención y el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca.

Producción para el Bienestar: Apoya a pequeños y medianos productores mediante la dotación de liquidez, para incrementar su producción y productividad con el objetivo de contribuir a la autosuficiencia alimentaria territorial, regional y nacional.

De Crédito Ganadero a la Palabra: Otorga créditos a la palabra, sin intereses; a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, para incrementar el inventario bovino, ovino, caprino y apícola; además, prevé acciones complementarias para la repoblación pecuaria, tales como capacitación y asistencia técnica, apoyo para la construcción de obras de infraestructura pecuaria, y apoyos para incrementar la cantidad de alimento para el consumo animal.

Fertilizantes: Apoya la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados y fosfatados como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria, asegurando para los pequeños productores agrícolas los fertilizantes a precios accesibles, disminuyendo la dependencia de fertilizantes importados y apoyando con ello su capacidad de producción.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EX V LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Desarrollo Rural: Incrementa de manera sostenible la productividad de las Unidades de Producción Familiar del sector, para contribuir a mejorar el ingreso de la población rural, mediante apoyos para desarrollo de capacidades, extensionismo y asesoría rural; integración económica de las cadenas productivas; y fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, en localidades de marginación alta y muy alta.

De Ordenamiento de Mercados de Granos y Oleaginosas: Contribuye a la consolidación de un sector agroalimentario productivo, que garantice la seguridad alimentaria del país, mejorando las condiciones de comercialización.

De Fomento a la Agricultura: Incrementa la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos, a fin de fomentar la investigación y el uso de tecnologías de riego, y de implementar acciones de energías renovables y prácticas agroecológicas.

Economía

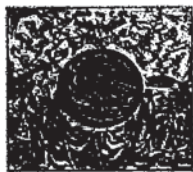
A través de la Secretaría de Economía, el Ejecutivo Federal pretende centrar sus esfuerzos en la instrumentación de acciones dirigidas a fortalecer la actividad económica en los distintos sectores económicos, mediante el impulso a proyectos productivos, con la participación del sector público y privado, nacional y extranjero. Asimismo, se propone impulsar el desarrollo económico a fin de disminuir la migración a causa de la pobreza.

En adición, la Secretaría de Economía fortalecerá el mercado interno y fomentará la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, especialmente de aquellas ubicadas en regiones de alta y muy alta marginación.

Bajo ese contexto, la Secretaría de Economía fortalecerá los siguientes:

Programa para la Productividad y Competitividad Industrial: Fomenta la actividad industrial y comercial, a través del apoyo a proyectos dirigidos a la formación de capital humano especializado, la mejora continua de los procesos y la adopción de nuevas tecnologías.

Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación: Destinado a la creación y consolidación de ecosistemas de innovación en los que, junto con la iniciativa privada y la academia, se genere infraestructura para la investigación y desarrollo de nuevos productos, la formación y tecnificación del capital humano, y la mejora de los procesos industriales y comerciales, de forma que se constituya un sector económico estratégico para el país.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Programa de Microcréditos para el Bienestar o Tandas para el Bienestar: Proporciona acceso a servicios financieros y no financieros a emprendedores que, por su condición económica, no tienen acceso al crédito formal; lo anterior, a fin de promover la creación y fortalecimiento de Micro y Pequeñas Empresas, así como de actividades productivas de autoempleo.

Trabajo y Previsión Social

El Gobierno de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pretende reforzar las acciones para promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento para el trabajo, así como la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo. Entre las principales acciones, destacan las siguientes:

Jóvenes Construyendo el Futuro: Otorga una beca a jóvenes entre 18 y 29 años de edad para que se capaciten durante un año en una empresa, institución pública u organización social y, con ello, desarrollen habilidades y comiencen su experiencia laboral. Asimismo, a través de este Programa se les otorga un seguro médico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que les cubre las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo.

Programa de Capacitación para Incrementar la Productividad: Incrementa las competencias laborales de la población trabajadora, a través de la capacitación, adiestramiento y formación para y en el trabajo.

Programa Conciliación entre empleadores y sindicatos: Apoya la resolución de conflictos laborales de competencia federal.

Programa Registro de agrupaciones sindicales: Busca promover la democracia sindical y el acceso a la contratación colectiva.

Programa de Apoyo al Empleo: Promueve el acceso de la población a empleos dignos que propicien un mejoramiento en el nivel de vida.

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Ejecutivo Federal propone realizar diversas acciones a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el objeto de apoyar a la población rural y dar certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra. Para tales efectos, esa Dependencia instrumentará los programas de Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural; de Modernización del Catastro Rural Nacional; de Atención de Conflictos Agrarios; y de *Regularización* y Registro de Actos Jurídicos Agrarios.

Energía



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Con las asignaciones que el Ejecutivo Federal propone para el Ramo Administrativo a cargo de la Secretaría de Energía, se fortalecerán las acciones que implementan: la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias; el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; el Instituto Mexicano del Petróleo; el Centro Nacional de Control de Energía, y el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Asimismo, merece la pena destacar la previsión que el Gobierno de México propone para realizar una aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos con el objeto de fortalecer su posición financiera, así como para lograr el financiamiento de las inversiones necesarias para rescatar a las industrias petrolera y eléctrica, particularmente para construir la nueva refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, y rehabilitar las seis refinerías existentes.

Comisión Reguladora de Energía

Durante el Ejercicio Fiscal 2020, la Comisión fortalecerá las acciones que implementa en el marco de lo previsto en las leyes de Hidrocarburos, de la Industria Eléctrica y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Comisión Nacional de Hidrocarburos

La Comisión fortalecerá sus acciones en materia de regulación y supervisión de la exploración y extracción de hidrocarburos, así como las relativas a brindar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, a autorizar servicios de reconocimiento y exploración superficial, a realizar licitaciones y suscribir contratos derivados de las rondas petroleras, a administrar en materia técnica las asignaciones y contratos, a supervisar los planes de extracción que maximicen la productividad y a administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Turismo

A través de la Secretaría de Turismo, el Ejecutivo Federal fortalecerá el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a desarrollar la actividad turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional, impulsando estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.

Ciencia y Tecnología



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El Gobierno de México propone impulsar una transformación en el ámbito científico para promover el desarrollo tecnológico y la innovación, a fin de establecer una vinculación con el sector productivo que se traduzca en mayor desarrollo y bienestar para la sociedad.

Entidades No Sectorizadas

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) creado como Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, busca integrar los servicios de administración portuaria de los Puertos de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave y de Salina Cruz, Oaxaca y su interconexión mediante transporte ferroviario y contribuir así al desarrollo de la región del Istmo de Tehuantepec y aprovechar la posición del Istmo para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías.

Se tiene previsto consolidar la operación del Corredor, incluyendo diversos proyectos de inversión en infraestructura, destacando el proyecto de corrección de curvatura y pendiente de la línea Z (Salina Cruz – Medias Aguas), el mantenimiento de las vías férreas del Chiapas Mayab, ambos pertenecientes a las asignaciones ferroviarias del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec. También el Corredor impulsará los proyectos portuarios de la ampliación del muelle de la Laguna de Pajaritos y las ampliaciones en el puerto petrolero de Salina Cruz.

Petróleos Mexicanos

Dentro de los principales objetivos se encuentra el de alcanzar la autosuficiencia energética en donde PEMEX fomenta el sector energético.

En el PND 2019-2024, se resalta la importancia estratégica el rescate a PEMEX como palanca del desarrollo nacional, que incremente la producción de petróleo y gas natural sin recurrir a la fractura hidráulica, la rehabilitación de las refinerías existentes y la construcción de nueva capacidad de refinación en el sureste del país, así como la rehabilitación de las plantas de producción de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas.

Comisión Federal de Electricidad

Dentro de la perspectiva de que el Sector Eléctrico se constituya como promotor del desarrollo económico y social, se considera garantizar el suministro eficiente de energía eléctrica a un costo accesible, promoviendo la competitividad y la capacidad de las empresas y la industria, con un impacto directo en el crecimiento económico del país.

Es un proceso para revertir la dependencia de la compra de energía eléctrica y avanzar hacia la autosuficiencia, evitando el incremento de tarifas eléctricas por arriba de la inflación.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Se busca que la CFE afronte la creciente demanda con generación de electricidad propia, incrementando la capacidad de generación de sus centrales y realizando inversiones para el pleno aprovechamiento del parque de generación. Mantener una electricidad sustentable, impulsando energías renovables y aprovechando todos los recursos naturales existentes para la generación: hidráulica, geotérmica, eólica y fotovoltaica.

Esto reducirá el costo de generación para los usuarios y mitigará la dependencia del gas importado, recuperando el sentido de responsabilidad social de la empresa estatal.

El proyecto de presupuesto consolidado que la CFE presentó a través del Ejecutivo Federal incluye el apoyo del Gobierno de México para resarcir parcialmente el subsidio a las tarifas eléctricas que la empresa otorga a los usuarios finales de los sectores doméstico y agrícola.

Se contemplan recursos que se aplicarán en acciones para evitar el cierre de más plantas, invirtiendo en el mantenimiento preventivo y correctivo y en acciones enfocadas a la modernización y potenciación de las centrales hidroeléctricas para que operen a toda su capacidad. Para 2020 la empresa contará con un presupuesto para gasto de inversión física de 31.8 mil millones de pesos, sin considerar las amortizaciones de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS).

Adicional a los 12 principios rectores y a las acciones enmarcadas al interior de los 3 ejes del PND que se establecen como prioridad en materia presupuestal, se pone especial énfasis en el Gasto de Infraestructura:

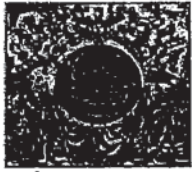
Gasto en Infraestructura

En materia de infraestructura, como detonador del crecimiento económico que eleve la competitividad y productividad del país y el desarrollo regional, se proponen 198 programas y proyectos de inversión en infraestructura, así como provisiones para otros proyectos. El 74.1 por ciento de los recursos se destinará al sector comunicaciones y transportes, 9.7 por ciento al sector agua y medio ambiente, 9.4 por ciento a seguridad pública y defensa, 3.4 por ciento a educación y cultura, 2.2 por ciento a salud, 1.1 por ciento a turismo y 0.2 por ciento a los demás sectores.

Adicionalmente, se complementan dichos recursos con los destinados a las dependencias para infraestructura, así como los que competen a la inversión privada y a otras fuentes de financiamiento.

Sector Comunicaciones y Transportes

El subsector carretero representa la mayor cantidad de recursos propuestos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, ya que permite mejorar la conectividad y el transporte de personas, de bienes y de servicios.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Para el subsector aeroportuario, se prevén recursos para las obras de modernización en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el Sistema Aeroportuario Metropolitano.

Por lo que hace al subsector de ferrocarriles y trenes suburbanos, se propone detonar el crecimiento y desarrollo de la región sur-sureste del país a través de proyectos de infraestructura económica, destacando las siguientes obras: Tren Maya, Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec y Mantenimiento de las vías del Ferrocarril Chiapas-Mayab, así como los trenes suburbanos e interurbanos de la zona metropolitana de Monterrey (municipio de García-Aeropuerto), zona metropolitana de Guadalajara (Líneas 3 y 4), el tren interurbano de Guanajuato (León-Celaya) y la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio.

En el subsector de agua potable, drenaje y saneamiento, se fortalecerá el suministro de agua potable y se incrementará la cobertura de saneamiento en el territorio nacional. También se propone la realización del mantenimiento sustantivo a sistemas de abastecimiento de agua potable como el Cutzamala en el Valle de México, además de obras que incorporen nuevas fuentes de abasto como la Construcción de la Presa Libertad para abastecimiento de agua en bloque al área conurbada de la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

En el subsector de control de inundaciones, se propone la construcción de infraestructura hidráulica que permita prevenir y atender eficientemente desastres derivados de inundaciones, así como la rehabilitación y conservación de la infraestructura actual. En esta materia se destaca la obra del desvío del dren Juárez hacia el dren Buenaventura para la protección contra inundaciones de la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa.

Sector Educación

En ese sector se proponen proyectos de infraestructura, mantenimiento y adquisiciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre los que destacan la construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro, el proyecto de prestación de servicios denominado Nuevo Campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, y la construcción y equipamiento del edificio para el Centro de Investigación sobre el Envejecimiento de la Ciudad de México.

Sector Salud

Se propone dignificar la infraestructura existente a través del fortalecimiento, ampliación y equipamiento de las unidades médicas actuales, además de incrementar la cobertura y brindar servicios médicos de mayor calidad en los tres niveles de atención a nivel nacional. Asimismo, es de destacar el programa de equipamiento médico del Instituto Mexicano del Seguro Social de los tres niveles de atención, la construcción y ampliación de las unidades de primer nivel del Instituto de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y la construcción de las áreas de servicios ambulatorios y urgencias del Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez de la Secretaría de Salud.

Sector Turismo

Se propone el mantenimiento de los ocho Centros Integralmente Planeados ubicados en las playas de mayor afluencia: Ixtapa en Guerrero, Huatulco en Oaxaca, Bahía de Banderas en Nayarit, Los Cabos y Loreto en Baja California Sur, Costa del Pacífico en Sinaloa, Cancún y Cozumel en Quintana Roo. Lo anterior, contribuirá a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento del sector, logrando con ellos posicionar a México, como uno de los principales destinos turísticos a nivel mundial.

Sector Energía

En el rubro de electricidad, se proponen los siguientes proyectos: la adquisición de acometidas y medidores de distribución, el mantenimiento de unidades generadoras y la reducción de pérdidas técnicas. A su vez, se proponen recursos para el pago de amortizaciones de 134 Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva con Registro Diferido en el Gasto Público.

Respecto del sector hidrocarburos, se consideran recursos para la inversión financiera de la nueva filial de PEMEX Transformación Industrial y para el Fideicomiso para el abandono de campos del Contrato de Exploración y Extracción del Proyecto EK-Balam, lo que permitirá la estabilización de la producción de petróleo crudo y sus derivados. Asimismo, destaca la asignación para los proyectos Integral Ku-Maloob-Zaap, Cantarell, Proyecto Crudo Ligero Marino, Campo Ixachi, Chalabil Fase II e Integral Chuc.

Sector Desarrollo Urbano

Se propone asignar recursos del Fondo de Mejoramiento Urbano para obras de infraestructura que impulsen el ordenamiento urbano en las principales ciudades, en coordinación con los municipios de las entidades federativas y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar la seguridad física y movilidad de sus habitantes y contar con un entorno propicio que detone la generación de ingresos de las actividades secundarias y terciarias características de cada municipio.

Sector Seguridad Pública y Defensa Nacional

Destacan las inversiones en instalaciones de la Guardia Nacional, la transformación y modernización de la industria militar, así como la construcción y equipamiento de hospitales navales. Con estas inversiones se garantizará la construcción de instalaciones y equipamientos necesarios para la preservación y recuperación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia.

Se prevén recursos para la SEDENA para el desarrollo del Aeropuerto Internacional "General Felipe Ángeles", en Santa Lucía, Estado de México.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Prioridades de Inversión

Se destaca el papel de la inversión en infraestructura como detonador del crecimiento y desarrollo económico y como elemento fundamental que impulse el bienestar social y el desarrollo de las personas, especialmente en la zona sur-sureste.

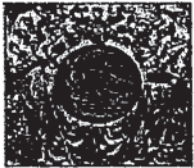
Se plantea que además de consolidar la estabilidad macroeconómica, se consolidará el crecimiento económico, a fin de generar empleos para la población. Dentro de las principales estrategias de inversión resaltan los recursos destinados a programas sociales que generan mayores oportunidades de desarrollo, como es el caso de: Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, Jóvenes Construyendo el Futuro, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía y Sembrando Vida, entre otros.

Adicionalmente, los programas sociales se complementan con los recursos destinados a proyectos de infraestructura estratégica, que multiplican la derrama económica. Esto magnificará los efectos sobre la población más necesitada y a fin de reducir la brecha de desigualdad.

El impulso a la infraestructura es prioritario para propiciar el desarrollo sostenible, impulsando el desarrollo regional a través de proyectos prioritarios, específicamente a las zonas con mayor rezago social.

Se pone especial énfasis en desarrollar los siguientes proyectos:

- Tren Maya
- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
- Sistema Aeroportuario Metropolitano
- Aeropuerto Internacional "General Felipe Ángeles"
- Ampliación de la Línea 12 Mixcoac Observatorio
- Tren Línea 3 Guadalajara
- Tren Línea 4 Guadalajara
- Tren Interurbano México-Toluca
- Programa de Conservación de Caminos Rurales (Oaxaca).
- Carretera Los Herrera-Tamazula
- Carretera San Ignacio-Tayoltita
- Terminación de la Carretera Badiraguato-Parral
- Modernización de la Carretera Federal Pachuca-Tempoal, tramo: Tehuetlán-Huejutla de Reyes
- Ampliación de la carretera Palenque-Catazajá



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Infraestructura Hidroagrícola, Agua potable y saneamiento
- Seguridad Nacional
- Cultura

Gasto Federalizado

Los recursos propuestos por el Ejecutivo Federal para los gobiernos locales, se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, y subsidios.

Así, del total de las asignaciones que componen el gasto federalizado, el Ejecutivo Federal propone el 47.9 por ciento para participaciones federales; el 41.4 por ciento para aportaciones federales, y el 10.7 por ciento para convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, así como para acciones relacionadas con la protección social en salud.

De esta forma, bajo un marco de austeridad y racionalidad presupuestaria, el Ejecutivo Federal hace patente su compromiso consistente en apoyar el fortalecimiento del federalismo hacendario y la promoción del desarrollo equilibrado.

Asimismo, se brindará un mayor impulso al fortalecimiento de la coordinación fiscal entre el ejecutivo federal, las entidades federativas, sus municipios y alcaldías, a fin de lograr la integralidad del federalismo fiscal mexicano y una mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, que permita consolidar finanzas públicas sanas y sostenibles.

Programas sujetos a Reglas de Operación

En el Anexo 25 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, el Ejecutivo Federal precisa los programas que deberán sujetarse a reglas de operación.

Al respecto, se observa que para el Ejercicio Fiscal 2020, el Gobierno de México implementará 52 programas que deberán sujetarse a reglas de operación, los cuales se distribuirán en los siguientes ramos: Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Desarrollo Rural; Economía; Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Aportaciones a Seguridad Social; Bienestar; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Entidades no Sectorizadas, y Cultura.

Así, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera que el Ejecutivo Federal dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 58, fracción III, inciso "f", de su Reglamento, y confirma que esos programas son los que deberán sujetarse a reglas de operación durante el Ejercicio Fiscal 2020.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Bajo ese contexto, y del presente análisis específico, se observa que la política de gasto propuesta por el Ejecutivo Federal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, es congruente con los Ejes que sustentan el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Con esta vinculación Planeación Nacional del Desarrollo - Política de Gasto, el Gobierno de México propone orientar el gasto público a la transformación del país, con un Estado de Derecho plenamente funcional, una sociedad protagonista, consciente y participativa de dicha transformación, y un mercado interno fortalecido.

CAMBIOS DEL EJECUTIVO FEDERAL RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Del análisis realizado por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, destaca que el Ejecutivo Federal propone, entre otras, las siguientes modificaciones respecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobado por esta Cámara de Diputados:

Erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 del citado cuerpo normativo, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Así, para el cálculo de la distribución esa Dependencia considerará, tal y como se ha estimado en años anteriores, la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Al respecto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que, tal y como se ha estimado en años anteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utilice la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, para efectos de calcular los recursos del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el artículo 36, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a las entidades federativas, con base en la fórmula señalada en el citado artículo.

Para ello tal y como se ha estimado en años anteriores, se sujetará a lo siguiente:

- a) Para determinar la variable PIBpc, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , en caso de no estar disponible esa información, se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual a nivel estatal que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual a nivel estatal, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa.

Lo anterior toma como referencia el "Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de indicadores macroeconómicos al Catálogo Nacional de Indicadores", publicado por el INEGI en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2013, que incluye al Indicador Clave "Producto Interno Bruto per cápita" de cobertura nacional, cuya forma de cálculo considera el Producto Interno Bruto trimestral anualizado (fuente: INEGI) y la Población a mitad del año (fuente: CONAPO). Las características, fuente y documentación soporte del citado Indicador, pueden consultarse en la siguiente página electrónica:

<https://www.snieg.mx/cni/infometadato.aspx?idOrden=1.1&ind=6207068398&porDetalle=no&gen=12726&d=n#>

- b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Al respecto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que, tal y como se ha estimado en años anteriores, en caso de que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía no dé a conocer la información correspondiente a la variable PIBpc_i, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tome en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual a nivel estatal, que dé a conocer dicho Instituto, y la divida entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual a nivel estatal, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población; lo anterior, siempre y cuando ambas variables correspondan al mismo año para cada entidad federativa.

Asimismo, para efectos de la variable n_i , se considera correcto que, tal y como se ha estimado en años anteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utilice la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Con lo anterior, la distribución de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, no se paralizará en caso de que por algún motivo llegare a faltar información para calcular las variables correspondientes, lo cual garantizará que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esté en condiciones de distribuir, en todo momento, los recursos de dichos Fondos con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, tal como lo prevé el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dándole continuidad a lo aprobado en ejercicios fiscales anteriores por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en uso de su facultad exclusiva, prevista en el 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Proyectos plurianuales de inversión en infraestructura

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Ejecutivo Federal propone que no se comprometan nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera que tal decisión es congruente con los principios de austeridad republicana y combate a la corrupción, impulsados por el Gobierno de México y previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por lo que se coincide en que no se deben comprometer nuevos proyectos plurianuales de inversión en infraestructura durante el Ejercicio Fiscal 2020.

CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Atendiendo a los análisis realizados el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 preveía un gasto neto total por la cantidad de \$6,096,335,800,000, mismo que fue modificado con motivo de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar por la cantidad de \$6,107,732,400,000.

Esta LXIV Legislatura considera de vital importancia la política social implementada por el Ejecutivo Federal. Sin embargo, se requiere conocer la efectividad de los programas sociales y el verdadero impacto que tienen en la población.

De conformidad con las solicitudes de diversas comisiones ordinarias, la sociedad civil, y en un ejercicio de fortalecimiento de la evidencia para los programas sociales, se incluyen 63 Programas en el Anexo 25 "Programas sujetos a Reglas de Operación", aumentando las intervenciones de gobierno que estarán sujetas a esta modalidad. Las Reglas de Operación deberán ser publicadas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2019, conforme lo establece el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. A continuación, se presenta el Anexo 25, resaltando los 13 programas adicionados:

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
06 Hacienda y Crédito Público
Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Crédito Ganadero a la Palabra
Fertilizantes
Producción para el Bienestar
10 Economía
Programa de Microcréditos para el Bienestar
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
Escuelas de Tiempo Completo
Programa de Becas Elisa Acuña
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Programa de Cultura Física y Deporte



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Programa Nacional de Inglés

Programa Nacional de Convivencia Escolar

Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)

Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)

Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)

Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica

Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

Educación para Adultos (INEA)

Educación Inicial y Básica Comunitaria

Jóvenes Escribiendo el Futuro

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

12 Salud

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Fortalecimiento a la atención médica

Seguro Médico Siglo XXI

Calidad en la Atención Médica

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

14 Trabajo y Previsión Social

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)

Jóvenes Construyendo el Futuro

15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa de Vivienda Social

Programa para Regularizar Asentamientos Humanos

Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)

Programa Nacional de Reconstrucción

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

19 Aportaciones a Seguridad Social

Programa IMSS-BIENESTAR

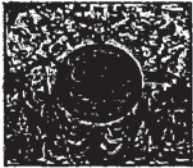
20 Bienestar

Programa de Fomento a la Economía Social

Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sembrando Vida
Seguro de vida para jefas de familia
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas
Programa de Infraestructura Indígena
48 Cultura
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
Programa de Apoyos a la Cultura

El establecimiento de reglas claras que permitan conocer los efectos y resultados de las intervenciones sociales otorgará confianza a la sociedad sobre el uso efectivo de los recursos públicos. No se afectará la política social del Ejecutivo. Por el contrario, el establecimiento de Reglas de Operación para los programas sociales hará posible conocer los aspectos en que se puedan ir mejorando y será un instrumento efectivo para otorgar mayor transparencia. Cabe mencionar que se han efectuado ajustes presupuestarios a algunos programas sociales, tomando en cuenta lo señalado por el CONEVAL en los documentos "Consideraciones para el proceso Presupuestario 2020" y "Análisis de los Programas Sociales del PEF 2019 y PPEF 2020", en cuanto a su incidencia en el combate a la pobreza o en la protección de derechos sociales.

Para el caso de los programas que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública adicionó al Anexo 25, las dependencias y las entidades podrán publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación a más tardar el último día de febrero.

Para tal efecto, las dependencias y las entidades, éstas a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán remitir los proyectos de reglas de operación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el último día hábil de enero. Las autorizaciones que emita dicha dependencia y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se realizarán en los mismos plazos y términos previstos en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

anterior, sin perjuicio de que dichos programas puedan ejecutarse, en tanto se emiten las referidas reglas, lo anterior sin que se afecte la operación de los mismos.

En casos debidamente justificados, se podrá ampliar por única ocasión el plazo previsto en el párrafo anterior, hasta por 30 días naturales, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales efectos, para lo cual dispuso la incorporación de la siguiente disposición transitoria:

"Vigésimo Tercero. Las dependencias y las entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas previstos en la nota del Anexo 25 de este Decreto, a más tardar el último día de febrero.

Para tal efecto, las dependencias y las entidades, estas a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán remitir los proyectos de reglas de operación a la Secretaría a más tardar el último día hábil de enero. Las autorizaciones que emita dicha dependencia y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se realizarán en los mismos plazos y términos previstos en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior, sin perjuicio de que dichos programas puedan ejecutarse en tanto se emiten las referidas reglas.

En casos debidamente justificados, se podrá ampliar por única ocasión el plazo previsto en el primer párrafo de este artículo, hasta por 30 días naturales, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría para tales efectos."

En ese sentido, merece la pena destacar que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 se establece que la Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las Reglas de Operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo del mencionado artículo.

A efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública, esta Cámara de Diputados considera esencial establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en formato de datos abiertos, en el portal electrónico en materia de transparencia presupuestaria, entre otros elementos, la información que permita identificar, a partir de las Reglas de Operación, las características de los programas presupuestarios en materia de desarrollo social, así como los padrones de beneficiarios.

En este contexto, se establece que las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán establecer un padrón de beneficiarios que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado, o bien, entregado.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En adición, se establece que las dependencias y entidades proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos. Para ello, se deberá integrar la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, la que determine la Secretaría. Dicha información será pública y en formato de datos abiertos.

Además, se adiciona un artículo para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca las acciones en materia de transparencia presupuestaria, con la finalidad de mejorar los reportes e informes que ésta realiza de forma periódica en términos de las disposiciones aplicables, a efecto de hacerlos más accesibles al público en general. Asimismo, se incorpora la obligación de reportar el avance de los programas presupuestarios conforme a su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Ejecutivo del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán analizar las acciones tendientes a incorporar en próximos ejercicios fiscales en los proyectos presupuestos de egresos un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a toda la Administración Pública Federal y demás entes públicos.

La inversión en la población infantil es indispensable para llegar al desarrollo del país. De tal forma, y conforme a las recomendaciones internacionales, se requiere fortalecer el presupuesto destinado a Primera Infancia, de manera transversal, con la finalidad de incrementar la efectividad de las intervenciones públicas. Por ello, se prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia, continúe con el fortalecimiento del anexo transversal de Niñas, Niños y Adolescentes, que incluye la vertiente de Primera Infancia. De tal forma, la Secretaría de Educación Pública pondrá especial atención en los programas que incluyen el componente de Primera Infancia. La Cámara de Diputados se deberá mantener informada en la atención brindada a este rubro.

Asimismo, la Cámara de Diputados considera indispensable fortalecer las disposiciones en materia de transparencia durante el ejercicio del gasto, en aspectos como las transferencias a gobiernos estatales y municipales. En este sentido, se establece la obligación por parte de las dependencias y entidades que transfieran recursos públicos federales a las entidades federativas, a sus entes públicos y municipios, consistente en reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los convenios de transferencia de recursos, en términos de las disposiciones aplicables. Esta información se deberá publicar en el portal de transparencia de dicha Secretaría.

Se considera de especial importancia otorgar claridad en el manejo de los fideicomisos, mandatos y análogos. Por ello, se dispone, en concordancia con las medidas de austeridad impulsadas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, relativas a la transparencia financiera y fiscalización de gasto, que los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

ejecutores de gasto informen a la Cámara de Diputados, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un análisis respecto de la eficiencia y eficacia del cumplimiento de los fines u objeto de dichos instrumentos.

En materia de medio ambiente, se analizará la metodología utilizada para la conformación del Anexo Transversal "Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático", para que, en caso de considerarse procedentes, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente.

Por otra parte, se fortalece la obligación a cargo de las entidades federativas para que reporten periódicamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema correspondiente, y en términos de las disposiciones que emita dicha Dependencia, la información relativa a los convenios de reasignación de recursos, así como la de sus entes públicos y sus municipios, especificando al menos, el objeto del convenio, la ubicación geográfica, los proyectos contemplados, y el ejecutor del gasto en cada entidad federativa.

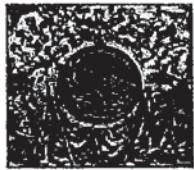
Se considera de especial importancia garantizar los recursos presupuestales para financiar las recientes reformas constitucionales y legales aprobadas, en especial la obligatoriedad que tiene el Estado para impartir la educación superior de manera gratuita. De tal forma, este Presupuesto de Egresos prevé los recursos necesarios para la creación del fondo previsto en la Reforma Constitucional en materia Educativa.

De igual forma, se considera de vital importancia que en el Presupuesto de Egresos se prevean recursos para la implementación de primera etapa de la Reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de mayo de 2019.

La citada reforma cuya implementación contempla un proceso de cuatro años, pondrá a México a la vanguardia de los derechos laborales y garantizará la democracia y libertades sindicales como no se había hecho en más de tres décadas.

La primera etapa incluye las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Morelos, Nayarit, Puebla, Tabasco y Veracruz, para lo cual se prevé un presupuesto de 1,401.9 mdp para su ejecución. Este presupuesto será ejercido a través de las siguientes instancias:

- 1. Poder Judicial.** La impartición de justicia laboral estará a cargo de los Poderes Judiciales Federal y Locales. Desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje y se crean Tribunales Laborales especializados, estableciendo procedimientos más ágiles, expeditos, orales y en presencia de juez.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- A nivel federal, el Poder Judicial de la Federación (PJF) deberá crear 20 Tribunales Laborales en las 10 entidades federativas que integran la primera etapa. La Comisión propone que para 2020, el PJF tenga un presupuesto de 375.3 millones de pesos (mdp).
 - Las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo, establecen que los Tribunales Federales, estarán a cargo cada uno de un Juez y contarán con los secretarios, funcionarios y empleados que se considere conveniente, determinados y designados de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
 - Adicionalmente, se prevé que el PJF deberá proveer a los justiciables el apoyo de peritos para el desahogo de las pruebas que se requieran y, en su caso, habrá de poner a disposición de aquéllos que no puedan pagarlo, un abogado de la Defensoría Pública que asuma su representación jurídica.
- 2. Ejecutivo Federal.** Se crea el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), responsable de realizar la conciliación prejudicial de jurisdicción federal; otorgar los registros de sindicatos, contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo a nivel federal y local; así como verificar los procedimientos de democracia sindical a nivel federal y local.
- El CFCRL tendrá su sede en la Ciudad de México y su inmueble será donado por el Gobierno Federal, cuyo valor estimado es de 448.6 mdp. Para la creación del CFCRL, esta Comisión establece un monto de 197.2 mdp y para la STPS le destina recursos por un importe de 199.7 mdp para capacitación e inspección cuyas tareas se focalizarán en la implementación de la reforma.
- 3. Entidades Federativas.** A nivel local, los Poderes Judiciales de las primeras 10 entidades federativas deberán crear Tribunales Laborales Locales y Centros de Conciliación Locales, para ello la Comisión dispone un presupuesto de 270.1 mdp y 359.6 mdp, respectivamente.

En el marco del cumplimiento a sus funciones, esta Comisión plantea a través del Anexo relativo a la Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, el detalle de los recursos que ha asignado para llevar a cabo la implementación de la Reforma Laboral. Adicionalmente, establece la incorporación del artículo 41 en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

La Cámara de Diputados está comprometida con el Federalismo y con la atención a las necesidades presupuestales urgentes de los municipios del país. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá destinar los recursos federales a los que se refiere la disposición Séptima transitoria de la Ley de Ingresos de la Federación 2020, para apoyar a las entidades federativas que presenten un desequilibrio



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

financiero que imposibilite el pago de compromisos de corto plazo o para mejorar la infraestructura de las mismas.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá enviar a esta Cámara de Diputados una propuesta de medidas que impulsen la sostenibilidad actual y futura de las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios, así como, en su caso, la inversión en infraestructura en éstos.

Es de destacar, que para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender el pleno acceso y satisfacción de las necesidades de dichos grupos, tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

Artículo 2. Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información a que se refiere el artículo 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pondrá a disposición del público en los términos que establezca este Presupuesto de Egresos y en la misma fecha en que se entreguen los informes trimestrales al Congreso de la Unión.

En el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria que administra la Secretaría, se publicará, en formato de datos abiertos, al menos, lo siguiente:

- I. La información del proyecto de Presupuesto de Egresos y del Presupuesto de Egresos aprobado;
- II. Información trimestral, desagregada de manera mensual, y de Cuenta Pública respecto del Presupuesto de Egresos aprobado, modificado, ejercido y pagado;
- III. La información que permita identificar, a partir de las reglas de operación, las características de los programas presupuestarios que correspondan, así como la información sobre las poblaciones potencial, objetivo y atendida de aquellos considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social;
- IV. El avance de los proyectos de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las dependencias y entidades, las



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluyendo además, la ubicación geográfica de dichos proyectos;

V. Los padrones de beneficiarios que las dependencias y entidades incorporen respecto de los subsidios que otorguen un beneficio social directo a la población; en términos de los lineamientos que emita la Secretaría, y

VI. La demás información que coadyuve a la transparencia y rendición de cuentas del gasto público federal, en los términos que determine la Secretaría.

La información a la que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, deberá publicarse con la desagregación a nivel de capítulo, concepto y partidas genérica y específica, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Las dependencias y entidades deberán proporcionar a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta determine, la información que permita dar cumplimiento al presente artículo.

Las entidades federativas, y por conducto de estas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a lo previsto en este artículo a través de sus entes competentes, cuando así corresponda.

Los ejecutores de gasto deberán remitir a la Cámara de Diputados la información que esta les solicite en relación con sus respectivos presupuestos, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de la Cámara o por las comisiones competentes.

En la recaudación y el endeudamiento público del Gobierno Federal, la Secretaría y las entidades estarán obligadas a proporcionar a la Función Pública y a la Auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones aplicables, la información que éstas requieran legalmente.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 3. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$6,107,732,400,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$547,140,800,000.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Artículo 4. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 27 del mismo;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartados B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

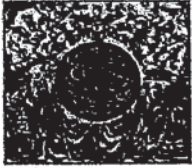
XIII. El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Las previsiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 17 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y, solo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría deberá distribuir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría deberá distribuir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a las entidades federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable $PIBpc_i$, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , en caso de no estar disponible esa información, se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y

b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto, y

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 5. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Para el ejercicio fiscal 2020 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$62,623,500,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$93,746,880,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$0, y un techo de gasto de servicios personales de \$60,406,238,137.

Artículo 7. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$825,062,882,280. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$107,653,564,617, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$344,161,712,398, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; aportará la cantidad de \$5,204,756,181, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley, y aportará la cantidad de \$498,800,000, para atender lo dispuesto en el artículo Segundo transitorio del Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$28,954,162,694, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 8. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes, mismos que deberán ser públicos en términos de la normativa correspondiente;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

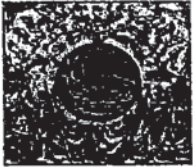
La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destine a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y la prevención de la violencia con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2020 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 9. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$4,000,000,000 para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

la finalidad de favorecer a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

A más tardar el 15 de febrero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere este artículo, los cuales incluirán lo siguiente:

- I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;
- II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

- III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el 15 de marzo de 2020.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

- a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;
- b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio o demarcación territorial, o



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 8 de este Decreto.

Artículo 10. La Secretaría, a más tardar el último día de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

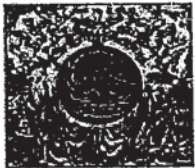
I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría, los cuales se considerarán devengados al momento de su aportación a ese instrumento jurídico. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso. Los recursos que autorice el comité técnico del fideicomiso en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal podrán ser ministrados a las entidades federativas durante en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente.

El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría.

Los aprovechamientos enterados en términos del artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, que deriven de recursos que se otorgaron con cargo al fideicomiso Fondo Regional se aportarán al patrimonio de ese fideicomiso para ser destinados a programas y proyectos de las entidades federativas conforme a las disposiciones que regulan el Fondo, y

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La asignación prevista para los fondos a que se refiere el presente artículo se contempla en el Anexo 20 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

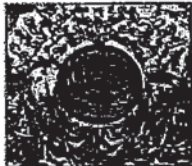
En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Artículo 11. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría, los cuales se considerarán devengados al momento de su aportación a ese instrumento jurídico. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso. Los recursos que autorice el comité técnico del fideicomiso en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal podrán ser ministrados a las entidades federativas durante en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente.

Los aprovechamientos enterados en términos del artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, que deriven de recursos que se otorgaron con cargo al fideicomiso Fondo Metropolitano se aportarán al patrimonio de ese fideicomiso para ser destinados a programas y proyectos de infraestructura de las entidades federativas conforme a las disposiciones que regulan el Fondo.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán, por conducto de los gobiernos estatales, los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo, considerando las características demográficas, económicas, y sociales de las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior. Con el propósito de apoyar a las zonas metropolitanas con mayor rezago, el 30 por ciento de los recursos autorizados en el presente Decreto correspondientes al Fondo Metropolitano, se destinarán a las veinte zonas metropolitanas con mayor rezago, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano por zona metropolitana publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

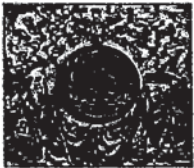
Los recursos del Fondo podrán destinarse a la ejecución de fases específicas de proyectos de infraestructura con alto beneficio social para las entidades federativas y que, por su magnitud, su realización comprende varios ejercicios fiscales, lo anterior sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo y al periodo de ejecución de las fases del proyecto.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal, deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

Artículo 12. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 13. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1° de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos. El destino de los subejercicios será informado conforme a las disposiciones legales aplicables.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 14. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:

- I. En la administración de los recursos públicos federales se prohíben gastos excesivos u onerosos;
- II. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas;
- III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2019;
- IV. Las dependencias y entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezcan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. En la adquisición y en los arrendamientos de inmuebles se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, y procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

VI. La remodelación de oficinas no se realizará por cuestiones estéticas ni se adquirirá mobiliario de lujo, y se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

VII. No procederá la adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo. Se podrá realizar la adquisición o arrendamiento de vehículos siempre y cuando resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas, y se deberá optar preferentemente por vehículos con tecnología que genere menores daños ambientales. Queda prohibido cualquier uso privado de esos vehículos;

VIII. Se prohíbe el derroche de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario;

IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

XI. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 15. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;

II. Las dependencias y entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que se requieran para la promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 16. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las dependencias y entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas productivas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este Programa.

El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de dichas dependencias y entidades, y en su caso, las empresas productivas del Estado, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes Trimestrales.

La información a que se refiere este artículo será pública, conforme a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

- a) La estructura ocupacional autorizada;
- b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y
- d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las provisiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 14, fracción II, de este Decreto;

III. Las provisiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las provisiones para cubrir:

- a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;
- b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las provisiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y
- c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de provisiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 18. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Las remuneraciones de los servidores públicos a que se refiere este párrafo, incluyendo los conceptos extraordinarios señalados, deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este Decreto.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2020 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto, y

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2020 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este Decreto:

a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;

c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;

d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;

e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j) Anexo 23.11. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- k) Anexo 23.12. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- l) Anexo 23.13. Ramo 49: Fiscalía General de la República, y
- m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

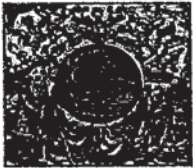
IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

No se autoriza a los ejecutores de gasto el pago de Seguros de Separación Individualizada que no den cumplimiento estricto a las condiciones dispuestas en la fracción IV del párrafo segundo del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 19. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las dependencias y entidades se deberán sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo un reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 20. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 21. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 22. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal garantizará e impulsará de manera transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

El Poder Judicial, así como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de sus programas. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado, mismas que deberán publicar en sus páginas de Internet.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados para garantizar la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que entregue beneficios directos deberá contar con padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva.

Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el sexto párrafo de este artículo.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 24. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 25. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX y apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La Entidad Federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes. Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados podrán integrar un grupo de trabajo encargado de analizar y darle seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción;

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y

VIII. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural.

CAPÍTULO VII De la inversión pública



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.

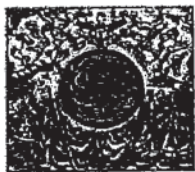
Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso E, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso F, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Artículo 27. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 28. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las reglas de operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y
- d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales con perspectiva de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el Programa Anual de Evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2020;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2020 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

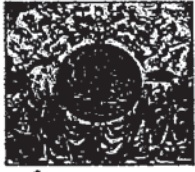
Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación.

Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2020, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2019. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2020.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 29. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.

Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deberán ser simples, precisas, transparentes, de fácil acceso y claras, de tal manera que faciliten la comprensión por parte de los ciudadanos;
- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- h) Se deberán priorizar los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad sustantiva de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos;

m) Se deberá especificar la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y

n) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo del mencionado artículo. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable. El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, y

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos:

a) Incluir en la papelería y documentación oficial para los programas la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;

b) Establecer un padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado. Además, se podrán incluir elementos adicionales que permitan conocer de manera más detallada la efectividad de los programas, como sexo, edad o nivel de escolaridad. Dicho padrón deberá ser publicado en la página electrónica de cada dependencia o entidad, así como en el portal de transparencia en materia presupuestaria;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Publicar en sus páginas electrónicas la información correspondiente a las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos.

La Secretaría publicará en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 30. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 31. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 32. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

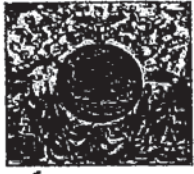
A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Función Pública o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 33. Los programas de garantías, de coberturas, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo, de aseguramiento y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, y de AGROASEMEX, S.A., según corresponda. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Los apoyos destinados a coberturas y esquemas de administración de riesgos, serán operados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., respectivamente.

El ingreso objetivo se establece como política pública y se desarrollará, entre otros, a partir de los esquemas establecidos en las instituciones de banca de desarrollo.

Artículo 34. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover el bienestar en la población campesina y de la pesca, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
- d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
- e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
- f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
- g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

h) Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, e

i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

V. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VI. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

VII. Promover el desarrollo de sistemas agroalimentarios regionales mediante el Sistema Nacional de Agroparques para un mejor manejo logístico de los productos primarios en puntos estratégicos, que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;

VIII. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

IX. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y

X. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los programas federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario.

Artículo 35. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o, en su caso, las entidades de su sector coordinado.

Artículo 36. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 37. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

De conformidad con los lineamientos operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 38. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 39. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y

V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 40. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2020, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 41. Este Presupuesto de Egresos incluye recursos para la implementación de la primera etapa de la Reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019, para crear el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como Tribunales Laborales Federales, Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales, y demás acciones que requiera dicha Reforma.

Los recursos referidos en el anterior párrafo se presentan en el Anexo correspondiente de este Decreto, e incluyen los que se transferirán a las entidades federativas señaladas en el mismo Anexo para que lleven a cabo las acciones que les correspondan conforme a las disposiciones aplicables. En caso de que los recursos presupuestados para dichas entidades federativas observen disponibilidades, estas se podrán asignar a otros objetivos de la citada Reforma o a otras entidades federativas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Para la administración de los recursos a que se refiere el presente artículo, la Secretaría podrá constituir un fideicomiso público en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, o cualquier otro mecanismo que la misma determine.

Artículo 42. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de noviembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Los ejecutores de gasto deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Sexto. Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Séptimo. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Octavo. Bajo ninguna circunstancia se podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir las reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización de gasto.

Los recursos en numerario, así como los activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro documento análogo que los entes públicos de la Administración Pública Federal aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no gozarán de la protección del secreto o reserva fiduciarios para efectos de su fiscalización.

Noveno. Las dependencias y entidades que transfieran recursos públicos federales a las entidades federativas, a sus entes públicos y municipios, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría la información relativa a los convenios de transferencia de recursos, de conformidad con las disposiciones específicas que determine la Secretaría. La información antes referida se publicará en el portal de transparencia de la Secretaría.

Décimo. Las entidades federativas deberán reportar periódicamente a la Secretaría, a través del sistema a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, la información, así como la de sus entes públicos y sus municipios, relativa a los convenios de reasignación de recursos, especificando al menos, el objeto del convenio, la ubicación geográfica, los proyectos contemplados, y el ejecutor del gasto en cada entidad federativa.

Dicha información será publicada por la Secretaría a través del portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.

Décimo Primero. La Secretaría podrá destinar los recursos federales a los que se refiere el artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 para apoyar a las entidades federativas que presenten un desequilibrio financiero que imposibilite el pago de compromisos de corto plazo o, en su caso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, para mejorar la infraestructura de las mismas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Décimo Segundo. A más tardar a los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría remitirá a la Cámara de Diputados, una propuesta de medidas que tenga por objeto impulsar la sostenibilidad actual y futura de las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en su caso, la inversión en infraestructura en estos.

Para tal efecto, la Secretaría en el ámbito de su competencia, podrá hacer propuestas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a aquellas en materia hacendaria.

En el ámbito de colaboración participativa que existe entre los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, la Secretaría se podrá auxiliar con la información y documentación, que para tal efecto, las entidades y sus municipios le proporcionen con la finalidad de elaborar la propuesta a la que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Décimo Tercero. Los ingresos federales que se obtengan de reintegros a la Tesorería de la Federación que realicen las universidades e instituciones públicas de educación superior respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2020, se podrán destinar por la Secretaría a proyectos de inversión en infraestructura educativa a cargo de universidades e instituciones públicas de educación superior.

Décimo Cuarto. La Secretaría, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizará durante el ejercicio fiscal 2020 el análisis y revisión de la metodología utilizada para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos de cambio climático para que, en caso de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente.

Décimo Quinto. Los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previstos en el presente Decreto, podrán destinarse para cubrir los compromisos adquiridos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019, siempre que corresponda a los fines expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán convenir con la Secretaría de Bienestar, dentro del mes de enero de 2020, los calendarios de ejecución correspondientes a los recursos que recibieron con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal de 2019, siempre y cuando los recursos respectivos se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Los calendarios de ejecución no podrán exceder el mes de mayo de 2020.

Asimismo, para el ejercicio 2020, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2020, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Décimo Sexto. Los ejecutores de gasto deberán cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados los compromisos u obligaciones que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deberán ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones a los mismos.

Décimo Séptimo. La Secretaría revisará la metodología vigente sobre la vinculación de los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para que, en caso de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan estimar el presupuesto que se vincula a los mismos. Los cambios a la metodología deberán incorporarse en los lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal siguiente.

Décimo Octavo. En términos de los lineamientos que emita la Secretaría de conformidad con las disposiciones correspondientes, las dependencias y entidades le entregarán a más tardar el último día hábil de marzo un informe respecto del estado que guarda cada uno de los fideicomisos públicos sin estructura, fondos, mandatos y análogos que coordinen o que con cargo a su presupuesto reciban recursos públicos federales, a efecto de que la Secretaría lo remita a la Cámara de Diputados. El contenido de dicho informe deberá contener, entre otros aspectos, sus objetivos, estructuras y patrimonio, así como el marco jurídico que justifique su creación, y un análisis de su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines u objeto.

En adición a lo previsto en el párrafo anterior, las dependencias coordinadoras de sector de fideicomisos públicos constituidos de manera análoga a entidades paraestatales, deberá informar lo relativo a las estructuras de las citadas entidades.

Décimo Noveno. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan.

Vigésimo. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, continuará con el fortalecimiento del Anexo Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes, incluyendo la vertiente de primera infancia.

Vigésimo Primero. Las dependencias y entidades que otorguen subsidios en beneficio social directo a la población, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría la información relativa al avance de las metas y monto de los subsidios entregados, según corresponda, así como la desagregación geográfica a nivel municipal, entre otros rubros, de conformidad con las disposiciones específicas que determine



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

la Secretaría. La información antes referida se publicará en el portal de transparencia en materia presupuestaria.

Vigésimo Segundo. Los ejecutores de gasto, en los casos que corresponda, deberán realizar las acciones conducentes y, en su caso, emitir las disposiciones específicas conducentes para que las percepciones y prestaciones se sujeten, a partir del 1° de enero de 2020, a los límites máximos de percepciones y de prestaciones previstos en el Anexo 23 del presente Decreto.

Vigésimo Tercero. Las dependencias y las entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas previstos en la nota del Anexo 25 de este Decreto, a más tardar el último día de febrero.

Para tal efecto, las dependencias y las entidades, estas a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán remitir los proyectos de reglas de operación a la Secretaría a más tardar el último día hábil de enero. Las autorizaciones que emita dicha dependencia y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se realizarán en los mismos plazos y términos previstos en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior, sin perjuicio de que dichos programas puedan ejecutarse en tanto se emiten las referidas reglas.

En casos debidamente justificados, se podrá ampliar por única ocasión el plazo previsto en el primer párrafo de este artículo, hasta por 30 días naturales, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría para tales efectos.

Vigésimo Cuarto. Durante el ejercicio fiscal 2020, la unidad responsable del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), revisará las Reglas de Operación del mismo, con el objeto de realizar propuestas que permitan optimizar la aplicación pronta y expedita de los recursos fideicomitidos en cumplimiento de sus fines.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		119,082,401,892
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	13,540,183,960
	Cámara de Senadores	4,065,778,000
	Cámara de Diputados	7,076,000,000
	Auditoría Superior de la Federación	2,378,405,960
03	Poder Judicial	67,305,117,703
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,821,903,248
	Consejo de la Judicatura Federal ^{1/}	59,834,611,435
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,648,603,020
22	Instituto Nacional Electoral	16,660,795,016
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,874,207,802
41	Comisión Federal de Competencia Económica	581,230,908
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,541,244,024
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	877,435,005
49	Fiscalía General de la República	16,702,187,474
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		16,572,899,986
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	16,572,899,986
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		2,792,233,371
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,792,233,371
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,148,400,150,555
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	918,577,842
04	Gobernación	5,891,930,229
05	Relaciones Exteriores	8,723,637,695
06	Hacienda y Crédito Público	23,656,812,661
07	Defensa Nacional	94,028,694,246
08	Agricultura y Desarrollo Rural	47,576,943,957
09	Comunicaciones y Transportes	54,374,026,293
10	Economía	6,255,603,142
11	Educación Pública	326,282,716,298
12	Salud ^{2/}	128,826,414,373
13	Marina	33,557,785,594
14	Trabajo y Previsión Social	28,860,748,151
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10,939,258,622
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,869,450,777
18	Energía	48,507,330,641
20	Bienestar	181,457,072,764
21	Turismo	5,034,491,561
27	Función Pública	1,461,399,636
31	Tribunales Agrarios	850,645,718
36	Seguridad y Protección Ciudadana ^{4/}	60,150,695,893
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	144,775,940
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449
45	Comisión Reguladora de Energía	252,881,468
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	219,761,549
47	Entidades no Sectorizadas	11,382,216,525
48	Cultura	13,517,480,531
C: RAMOS GENERALES		3,366,840,786,136
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social ^{3/}	863,611,766,125
23	Provisiones Salariales y Económicas	131,476,962,432
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	57,357,545,254
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	759,760,279,067
Gasto No Programable		

24	Deuda Pública	538,349,271,737
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	951,454,805,252
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	21,500,155,369
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,330,000,900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,174,505,288,024
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	349,442,405,744
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	825,062,882,280
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		1,125,556,570,864
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	523,425,013,459
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	456,437,051,350
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		145,694,506,055
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	113,733,500,000
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	31,961,006,055
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		846,017,930,828
GASTO NETO TOTAL		6,107,732,400,000

1./ Incluye recursos por 375.3 millones de pesos para la implementación de la Reforma Laboral.

2./ Incluye recursos dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las provisiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

3./ Los recursos relativos a los Laudos y Prestaciones que no estén directamente vinculadas a obligaciones decretadas en materia de seguridad social no serán cubiertas con cargo a los recursos del ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".

4./ Incluye recursos que serán transferidos de la Policía Federal a la Guardia Nacional, en términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2019.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	2,415,232,198,936
-----------------------------	-------------------

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)*/

Previsiones para Gastos Obligatorios	4,033,022.6
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	4,998,225.4

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el Artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	0.0
---	-----

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	36,588.22
Entidades de Control Directo	37,303.68
Empresas Productivas del Estado	190,289.01

Poder Judicial	1,812.82
Instituto Nacional Electoral	1,215.13
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	23.63
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	82.41
Fiscalía General de la República	435.24

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Para efectos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$40,079.2 millones, de los cuales para el periodo 2020 se tiene estimado un monto de \$9,072.8 millones.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ¹	MONTO DE INVERSIÓN 2020 ²	PAGO ANUAL ESTIMADO 2020 ³
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		44,901.9	7,862.1	9,072.8
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		3,958.5	1,719.0	62.2
Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla	Veracruz	3,958.5	1,719.0	62.2
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		22,715.8	4,166.6	5,219.3
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	1,053.2	0.0	94.1
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	1,976.1	0.0	558.4
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coahuila - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,246.3	0.0	543.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	1,710.0	67.3	513.2
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	2,172.3	0.0	452.6
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Coahuila y Nuevo León	2,337.0	134.6	589.7
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	1,470.1	0.0	511.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)	Chiapas	3,881.8	2,039.8	709.8
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)	Campeche y Yucatán	1,884.9	464.2	419.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)	San Luis Potosí	1,888.4	378.9	504.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)	Tamaulipas	2,095.7	1,081.8	324.4
SECRETARÍA DE TURISMO		1,583.1	795.1	0.0
Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa	Sinaloa	1,583.1	795.1	0.0
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		7,848.4	0.0	2,161.4
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	1,704.5	0.0	454.6
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	1,872.8	0.0	535.0
Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León**	Nuevo León	2,101.5	0.0	593.5
Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepetzotlán, Estado de México**	Estado de México	2,169.6	0.0	578.4
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		8,796.1	1,181.4	1,629.8
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, Ciudad de México***	Ciudad de México	1,753.9	1,181.4	0.0
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	1,009.1	0.0	252.4
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	1,490.6	0.0	401.7
Sustitución del actual Hospital General "Aguiles Calles Ramirez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	1,558.1	0.0	512.2
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	2,984.4	0.0	463.5

TOTAL		44,901.9	7,562.1	9,072.8
-------	--	----------	---------	---------

Cifras con IVA a pesos de 2020.

** Este Proyecto se encuentra rescindido y en proceso de impugnación por parte del Desarrollador.

*** El Contrato del proyecto se rescindió, sin embargo, el proyecto se incluyó en el Documento de Planeación 2020.

Montos de inversión contratados.

1/ Monto total estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tiene una inversión de SECTUR por 400.1 mdp y de FONADIN por 185 mdp.

2/ Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2020. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tienen prevista una inversión de SECTUR y de FONADIN.

3/ Pagos anuales estimados por el Sector Público. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, no contempla pagos al Desarrollador, quien obtendrá ingresos por el cobro de las tarifas a los usuarios, por lo anterior no hay pagos programados por parte del Sector Público.

Para los proyectos de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se consideran pagos anuales desde el inicio del proyecto, toda vez que, la ejecución y operación comienzan simultáneamente.

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	2,760,724,000	0	2,760,724,000

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	664,993,351,320	323,419,966,080	988,413,317,400

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	667,754,075,320	323,419,966,080	991,174,041,400

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	567,395,879,500	472,803,023,300	243,304,157,420

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	264,353,739,720	184,909,600,280	129,464,561,160

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	17,237,001,620	10,400,000,000	27,637,001,620

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	15,070,564	0	3,439,115	18,509,679
04	Gobernación	93,660,979	0	26,563,759	120,224,738
05	Relaciones Exteriores	34,432,272	0	10,501,516	44,933,788
06	Hacienda y Crédito Público	387,192,191	0	110,577,974	497,770,165
07	Defensa Nacional	1,256,938,591	1,040,255,517	551,290,800	2,848,484,908
08	Agricultura y Desarrollo Rural	181,681,077	0	68,432,863	250,113,940
09	Comunicaciones y Transportes	163,383,128	0	80,460,200	243,843,328

10	Economía	55,167,896	0	23,894,989	79,062,885
11	Educación Pública	2,175,602,944	0	2,051,181,998	4,226,784,942
12	Salud	709,008,302	0	176,494,680	885,502,982
13	Marina	335,126,225	0	284,405,523	619,533,748
14	Trabajo y Previsión Social	41,823,820	123,655,409	19,281,265	184,760,494
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	44,009,102	0	19,844,174	63,853,276
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	155,632,860	4,248,517	97,741,093	257,622,470
18	Energía	30,743,128	0	3,492,929	34,236,057
20	Bienestar	48,104,482	0	22,011,870	70,116,352
21	Turismo	19,677,312	0	7,454,230	27,131,542
27	Función Pública	34,560,905	0	4,597,314	39,158,219
31	Tribunales Agrarios	15,514,630	0	5,659,024	21,173,654
36	Seguridad y Protección Ciudadana	704,161,724	0	223,910,877	928,072,601
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	3,454,004	0	297,518	3,751,522
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	138,896,972	0	45,513,389	184,410,361
45	Comisión Reguladora de Energía	4,200,139	0	345,445	4,545,584
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	4,322,362	0	193,200	4,515,562
47	Entidades no Sectorizadas	35,657,864	0	14,500,517	50,158,381
48	Cultura	130,674,808	0	13,708,606	144,383,414
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas */	10,470,690,567	1,909,851,764	3,595,840,529	15,976,382,860

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	538,349,271,737
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	145,694,506,055
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,330,000,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	43,330,000,000
Total	727,373,778,692

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	206	713
15,000	30,000	237	1027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375
250,000	350,000	401	2,675
350,000	450,000	432	2,839
450,000	600,000	460	3,148
600,000	750,000	475	3,313
750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	331	164	2,952	2,292
15,000	30,000	410	208	3,275	2,456
30,000	50,000	493	246	3,769	2,952
50,000	100,000	571	284	4,588	3,437
100,000	150,000	656	331	5,406	4,095
150,000	250,000	740	370	6,227	4,912
250,000	350,000	901	449	7,214	5,406
350,000	450,000	980	493	7,864	5,881
450,000	600,000	1,151	571	9,348	7,043
600,000	750,000	1,312	656	10,643	8,031
750,000	1,000,000	1,469	740	11,957	9,007
1,000,000		1,559	820	13,422	10,149

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		104,680,076,604
04 Gobernación		15,314,114
	Conducción de la política interior	15,314,114
06 Agricultura y Desarrollo Rural		3,018,948,171
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	23,794,607
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,260,153,564
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	70,000,000
	Producción para el Bienestar	1,650,000,000
	Desarrollo Rural	15,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		2,787,250,002
	Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	255,500,000
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,451,750,002
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	80,000,000
10 Economía		240,735,296
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	240,735,296
11 Educación Pública		14,007,468,383
	Educación para Adultos (INEA)	121,254,696
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	900,623,185
	Normar los servicios educativos	102,468,832
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	8,533,022,450
	Programa de Becas Elisa Acuña	204,524,087
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	46,242,407
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	124,150,751
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	296,223,958
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	2,899,517,513
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	777,635,340
	Programa Nacional de Reconstrucción	1,805,163

12 Salud		7,520,001,168
Rectoría en Salud		9,800,000
Prevención y control de enfermedades		40,260,978
Salud materna, sexual y reproductiva		17,054,352
Fortalecimiento a la atención médica		306,183,954
Seguro Popular		5,689,605,218
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral		1,457,096,665
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		574,204,491
Procuración de justicia agraria		254,106,747
Programa de Atención de Conflictos Agrarios		90,035,213
Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda		2,901,903
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)		227,160,628
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		1,246,622,917
Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza		59,439,899
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado		354,312,574
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental		395,922
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible		53,332,898
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		112,886,296
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola		255,014,862
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable		411,240,467
19 Aportaciones a Seguridad Social		4,761,356,538
Programa IMSS-BIENESTAR		4,761,356,538
20 Bienestar		55,635,489,358
Programa de Fomento a la Economía Social		46,297,214
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras		94,441,281
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores		34,296,016,556
Sembrando Vida		21,198,734,306
23 Provisiones Salariales y Económicas		467,197,052
Fondo Regional		467,197,052
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		10,258,841,340
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		7,604,242,375
FAM Asistencia Social		2,654,598,965
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		25,193,241
Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad.		25,193,241
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		35,243,171
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación		35,243,171
47 Entidades no Sectorizadas		4,018,344,867
Actividades de apoyo Administrativo		157,125,909
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno		10,543,392
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas		1,045,268,405
Programa de Apoyo a la Educación Indígena		1,598,705,742
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas		806,942,012
Programa de Derechos Indígenas		199,759,407
Programa de Infraestructura Indígena		200,000,000
48 Cultura		67,866,495
Educación y cultura indígena		67,866,495

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	Monto
	Total	339,870.8
Financiera		3,105.9
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,105.9
	Hacienda y Crédito Público	3,105.9
	AGROASEMEX	605.9
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	2,500.0
Competitividad		28,848.4
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	28,848.4
	Agricultura y Desarrollo Rural	28,789.0
	Crédito Ganadero a la Palabra	1,000.0
	Fertilizantes	1,310.0
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	10,000.0
	Producción para el Bienestar	11,000.0
	Desarrollo Rural	70.0
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura	1,372.4
	Vinculación productiva	3.7
	Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de Productos Pecuarios	4.1
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,028.9
	Bienestar	59.4
	Programa de Fomento a la Economía Social	59.4
Medio Ambiente		2,913.8
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	2,913.8
	Agricultura y Desarrollo Rural	131.6
	Desarrollo Rural	10.0
	Programa de Fomento a la Agricultura, ganadería Pesca y Acuicultura	121.6
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,782.2
	Forestal	1,713.0
	Protección al medio ambiente en el medio rural	1,069.3
	Desarrollo Regional Sustentable	177.8
	PROFEPA	216.5
	Vida Silvestre	675.0
Educativa		50,726.2
	Programa de Educación e Investigación	50,726.2
	Agricultura y Desarrollo Rural	6,335.4
	Colegio de Postgraduados	1,424.9
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	111.8
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,372.4
	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)	500.6
	Universidad Autónoma Chapingo	2,925.7
	Educación Pública	44,390.8
	Desarrollo de Capacidades Educación	14,245.2
	Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	19,199.3
	Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar	9,942.7
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,003.6
Social		114,408.3
	Programa de atención a la pobreza en el medio rural	109,139.6
	Relaciones Exteriores	75.0
	Atención a migrantes	75.0
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,483.0
	Atención a la población agraria	1,483.0
	Infraestructura Rural	1,483.0
	Bienestar	103,763.2
	Atención a la población agraria	103,763.2
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	82,564.5

Sembrando Vida	21,198.7
Entidades no Sectorizadas	3,818.3
Atención a la población indígena y afromexicana (INPI)	3,818.3
Programa de Derecho a la Alimentación	3,407.9
Agricultura y Desarrollo Rural	3,407.9
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, SA de C.V.	1,240.8
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,147.1
Desarrollo Rural	20.0
Programa de Apoyo a la adquisición de leche	1,768.9
Agricultura y Desarrollo Rural	1,768.9
Adquisición de Leche Nacional	1,768.9
Programa de atención a las mujeres en situación de violencia	91.9
Bienestar	91.9
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF	91.9
Infraestructura	67,753.8
Programa de infraestructura en el medio rural	67,753.8
Comunicaciones y Transportes	4,337.6
Infraestructura	4,337.6
Mantenimiento de Caminos Rurales	4,337.6
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,909.7
IMTA	205.0
Infraestructura Hidroagrícola	855.6
Programas Hidráulicos	1,849.1
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	60,506.5
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	60,506.5
Salud	54,587.6
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	54,587.6
Salud	41,121.9
Salud en población rural	41,121.9
Desarrollo de Capacidades Salud	137.8
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	40,984.1
Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	6,040.9
Seguro Médico Siglo XXI	803.4
Seguro Popular	34,139.9
Aportaciones a Seguridad Social	13,465.7
IMSS-BIENESTAR	13,185.7
Seguridad Social Cañeros	280.0
Agraria	6,355.2
Programa para la atención de aspectos agrarios	6,355.2
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	125.3
Atención de aspectos agrarios	125.3
Archivo General Agrario	125.3
Bienestar	6,229.8
Atención de aspectos agrarios	6,229.8
Sembrando Vida	6,229.8
Administrativa	11,171.5
Gasto Administrativo	11,171.5
Agricultura y Desarrollo Rural	7,144.1
ASERCA	177.1
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Cafía de Azúcar	12.3
CONAPESCA	655.1
CONAZA	57.3
Dependencia SADER	3,851.1
FEESA	5.7
FIRCO	262.0
INCA RURAL	33.8

SENASICA	1,909.3
SIAP	118.7
SNICS	61.6
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,176.8
Dependencia SEDATU	3,176.8
Tribunales Agrarios	850.6
Tribunales Agrarios	850.6

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	21.6
Baja California	29.2
Baja California Sur	26.9
Campeche	51.7
Coahuila	47.9
Colima	24.4
Chiapas	103.5
Chihuahua	70.7
Ciudad de México	3.5
Durango	54.0
Guanajuato	64.2
Guerrero	63.0
Hidalgo	49.0
Jalisco	103.2
Estado de México	44.1
Michoacán	113.2
Morelos	33.6
Nayarit	61.9
Nuevo León	48.0
Oaxaca	45.7
Puebla	64.3
Querétaro	25.5
Quintana Roo	26.1
San Luis Potosí	54.0
Sinaloa	219.6
Sonora	88.4
Tabasco	55.3
Tamaulipas	78.8
Tlaxcala	12.8
Veracruz	101.9
Yucatán	46.9
Zacatecas	42.5
TOTAL	1,875.5

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	MONTO
Total	82,992,496,539.0	15,731,910,845.0	98,724,407,384.0
05 Relaciones Exteriores	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
08 Agricultura y Desarrollo Rural	5,438,733,389.4	263,600,000.0	5,702,333,389.4

116	Coordinación General de Ganadería	811,361.4	0.0	811,361.4
A11	Universidad Autónoma Chapingo	2,855,055,565.0	3,600,000.0	2,858,655,565.0
D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	875,797.3	0.0	875,797.3
IZC	Colegio de Postgraduados	1,286,555,003.8	0.0	1,286,555,003.8
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,295,435,662.0	260,000,000.0	1,555,435,662.0
09	Comunicaciones y Transportes	203,559,273.0	0.0	203,559,273.0
A00	Instituto Mexicano del Transporte	135,933,923.0	0.0	135,933,923.0
JZN	Agencia Espacial Mexicana	67,625,350.0	0.0	67,625,350.0
10	Economía	569,001,780.0	1,026,295,805.0	1,595,297,585.0
410	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	175,000,000.0	0.0	175,000,000.0
E00	Instituto Nacional del Emprendedor	24,500,000.0	0.0	24,500,000.0
K2H	Centro Nacional de Metrología	164,596,505.0	74,388,319.0	238,984,824.0
K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0.0	202,740,835.0	202,740,835.0
LAT	Procuraduría Federal del Consumidor	0.0	4,241,120.0	4,241,120.0
LAU	Servicio Geológico Mexicano	204,905,275.0	744,925,531.0	949,830,806.0
11	Educación Pública	40,124,070,172.5	2,038,367,336.0	42,162,437,508.5
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	8,049,011,213.8	0.0	8,049,011,213.8
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	666,050,090.4	0.0	666,050,090.4
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	2,300,818.0	0.0	2,300,818.0
611	Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios	1,658,055.0	0.0	1,658,055.0
A00	Universidad Pedagógica Nacional	105,860,976.7	0.0	105,860,976.7
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	3,381,909,331.4	56,621,077.0	3,438,530,408.4
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	13,541,981,557.7	1,002,938,029.0	14,544,919,586.7
B00	Instituto Politécnico Nacional	4,362,211,241.2	0.0	4,362,211,241.2
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	17,743,330.7	0.0	17,743,330.7
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	21,061,401.4	200,000.0	21,261,401.4
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,404,759,338.0	741,340,010.0	3,146,099,348.0
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	89,585,413.1	105,153,170.0	194,738,583.1
L8K	El Colegio de México, A.C.	577,762,692.0	127,486,628.0	705,249,320.0
M00	Tecnológico Nacional de México	5,843,390,502.9	0.0	5,843,390,502.9
MEY	Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	98,741,319.4	0.0	98,741,319.4
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	960,042,891.0	4,628,422.0	964,671,313.0
12	Salud	6,670,421,021.0	618,902,015.0	7,289,323,036.0
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	510,322.0	0.0	510,322.0
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	3,153,603,667.0	0.0	3,153,603,667.0
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	6,059,370.0	6,112,430.0	12,171,800.0
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	138,763,571.0	16,377,605.0	155,141,176.0
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	26,273,431.0	812,340.0	27,085,771.0
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	344,398.0	0.0	344,398.0
NAW	Hospital Juárez de México	220,391,878.0	300,000.0	220,691,878.0
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	101,313,962.0	4,936,000.0	106,249,962.0
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	239,711,551.0	28,469,634.0	268,181,185.0
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	214,967,378.0	11,130,000.0	226,097,378.0
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	10,589,162.0	920,000.0	11,509,162.0
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	4,276,785.0	260,000.0	4,536,785.0
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	127,990,161.0	300,000.0	128,290,161.0
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,431,233.0	2,860,800.0	4,292,033.0
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	6,484,028.0	1,727,024.0	8,211,052.0
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	120,067,918.0	77,240,021.0	197,307,939.0
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	188,686,499.0	47,945,870.0	236,632,369.0
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	222,259,107.0	48,966,562.0	271,225,669.0
NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	47,537,287.0	2,969,500.0	50,506,787.0
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	366,363,082.0	102,164,260.0	468,527,342.0

NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	189,236,251.0	0.0	189,236,251.0
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	106,891,357.0	25,852,633.0	132,743,990.0
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	269,771,576.0	0.0	269,771,576.0
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	220,444,941.0	23,684,787.0	244,129,728.0
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	156,073,303.0	8,093,479.0	164,166,782.0
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	471,827,208.0	179,361,554.0	651,188,762.0
NEF	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	0.0	28,417,516.0	28,417,516.0
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	58,551,595.0	0.0	58,551,595.0
13	Marina	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
212	Dirección General de Investigación y Desarrollo	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	382,997,568.0	200,000,000.0	582,997,568.0
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	204,976,453.0	200,000,000.0	404,976,453.0
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	178,021,115.0	0.0	178,021,115.0
18	Energía	846,056,671.0	5,817,708,853.0	6,663,765,524.0
TOK	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	290,084,029.0	708,958,439.0	999,042,468.0
T0O	Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	4,758,329,281.0	4,758,329,281.0
TOQ	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	555,972,642.0	350,421,133.0	906,393,775.0
21	Turismo	18,853,976.0	0.0	18,853,976.0
A00	Instituto de Competitividad Turística	18,853,976.0	0.0	18,853,976.0
23	Provisiones Salariales y Económicas	2,683,200,000.0	0.0	2,683,200,000.0
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	2,683,200,000.0	0.0	2,683,200,000.0
36	Seguridad y Protección Ciudadana	68,235,322.0	0.0	68,235,322.0
E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	68,235,322.0	0.0	68,235,322.0
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449.0	3,544,379,944.0	29,203,178,393.0
90A	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	60,252,656.0	6,320,583.0	66,573,239.0
90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	185,136,476.0	25,432,338.0	210,568,814.0
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	188,723,816.0	40,000,000.0	228,723,816.0
90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	186,492,619.0	99,154,184.0	285,646,803.0
90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	191,812,777.0	52,635,319.0	244,448,096.0
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	113,022,951.0	34,542,040.0	147,564,991.0
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	379,565,041.0	20,130,032.0	399,695,073.0
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	469,452,124.0	40,528,293.0	509,980,417.0
90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	270,610,429.0	19,449,999.0	290,060,428.0
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	181,797,778.0	10,844,178.0	192,641,956.0
90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	190,298,296.0	48,000,000.0	238,298,296.0
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	308,261,519.0	7,013,125.0	315,274,644.0
90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	19,465,074,109.0	2,500,000.0	19,487,574,109.0
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	274,615,485.0	328,924,644.0	603,540,129.0
91A	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0.0	1,111,904,900.0	1,111,904,900.0
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	312,856,983.0	43,035,092.0	355,892,075.0
91E	El Colegio de la Frontera Sur	358,752,228.0	44,987,339.0	403,739,567.0
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	146,670,691.0	4,069,200.0	150,739,891.0
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	115,878,263.0	12,000,000.0	127,878,263.0
91M	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	0.0	705,738,835.0	705,738,835.0
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	84,236,144.0	196,400,107.0	280,636,251.0
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	273,405,303.0	63,822,467.0	337,227,790.0
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	184,199,938.0	5,500,000.0	189,699,938.0
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	336,974,849.0	35,200,000.0	372,174,849.0
91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	139,584,649.0	103,257,994.0	242,842,643.0
92U	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	304,428,477.0	358,650,181.0	663,078,658.0
92W	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	543,402,899.0	69,472,531.0	612,875,430.0
92Y	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	373,291,949.0	54,866,543.0	428,158,492.0
48	Cultura	129,010,182.0	0.0	129,010,182.0
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	129,010,182.0	0.0	129,010,182.0

49	Fiscalía General de la República	113,736,478.0	45,000,000.0	158,736,478.0
SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	113,736,478.0	45,000,000.0	158,736,478.0
	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	744,770,362.0	744,770,362.0
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	744,770,362.0	744,770,362.0
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	65,822,257.0	47,164,283.0	112,986,540.0
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	65,822,257.0	47,164,283.0	112,986,540.0
	Comisión Federal de Electricidad	0.0	1,385,722,247.0	1,385,722,247.0
TVV	Comisión Federal de Electricidad	0.0	1,385,722,247.0	1,385,722,247.0

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		103,517,827,649
01 Poder Legislativo		6,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
	H. Cámara de Senadores	6,000,000
04 Gobernación		357,160,985
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	332,432,572
	Planeación demográfica del país	7,452,000
	Protección y defensa de los derechos humanos	7,276,413
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,000,000
05 Relaciones Exteriores		17,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		4,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional		124,795,655
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,795,655
08 Agricultura y Desarrollo Rural		6,079,875,562
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,299,875,562
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	2,000,000,000
	Producción para el Bienestar	2,750,000,000
	Desarrollo Rural	30,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		5,300,000
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5,300,000
10 Economía		1,926,091,615
	Actividades de apoyo administrativo	209,243
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	1,925,882,372
11 Educación Pública		19,099,378,454
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	742,237,897
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	32,012,160
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,978,101
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7,618,770,045
	Programa de Becas Elisa Acuña	1,265,068,074
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	24,366,192
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	89,528,309
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55,381,099
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	32,369,685
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	32,369,685
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	12,415,075
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7,248,793,783
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,944,086,350
12 Salud		5,129,020,435
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	20,433,085

	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	129,494,144
	Atención a la Salud	1,236,404,855
	Prevención y atención contra las adicciones	50,301,829
	Programa de vacunación	447,874,111
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	402,904,341
	Prevención y control de enfermedades	4,344,016
	Salud materna, sexual y reproductiva	2,448,109,551
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	389,154,505
13 Marina		6,860,000
	Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000
14 Trabajo y Previsión Social		12,890,632,165
	Procuración de justicia laboral	40,000,000
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	19,955,644
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	122,500,000
	Jóvenes Construyendo el Futuro	12,708,176,521
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		328,548,547
	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	2,454,668
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	326,093,879
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		171,597,863
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	461,607
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	88,888,164
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	82,248,093
18 Energía		5,030,975
	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
	Actividades de apoyo administrativo	4,031,215
	Coordinación de la política energética en electricidad	750,000
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social		339,000
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	339,000
20 Bienestar		50,720,808,106
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
	Programa de Fomento a la Economía Social	33,746,765
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	288,535,043
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,192,429,843
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39,630,994,013
	Sembrando Vida	8,551,472,654
21 Turismo		7,500,000
	Planeación y conducción de la política de turismo	7,500,000
22 Instituto Nacional Electoral		58,782,970
	Gestión Administrativa	1,100,000
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	27,066,110
	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	275,000
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	17,993,129
	Orfamento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	7,168,824
	Vinculación con la sociedad	667,346
	Tecnologías de información y comunicaciones	4,512,561
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		40,526,931
	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	34,715,776
	Actividades de apoyo administrativo	5,811,155
36 Seguridad y Protección Ciudadana		3,518,236
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,518,236
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		4,880,050,983
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	113,583,708
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766,467,275

40 Información Nacional Estadística y Geográfica		127,989,460
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	127,989,460
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		9,812,656
	Actividades de apoyo administrativo	9,812,656
45 Comisión Reguladora de Energía		250,000
	Regulación y permisos de electricidad	50,000
	Regulación y permisos de Hidrocarburos	50,000
	Actividades de apoyo administrativo	150,000
47 Entidades no Sectorizadas		1,356,691,894
	Atención a Víctimas	7,772,233
	Actividades de apoyo administrativo	12,625,541
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,263,327
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	440,536,174
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	365,349,561
	Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	436,616,512
	Programa de Derechos Indígenas	85,528,546
48 Cultura		33,948,073
	Desarrollo Cultural	29,424,804
	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	4,523,269
49 Fiscalía General de la República		126,317,084
	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	68,494,398
	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	100,000
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	3,200,000
	Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	493,500
	Actividades de apoyo administrativo	2,873,150
	Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	51,156,036
18 Energía 1/		190,000
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	190,000
Instituto Mexicano del Seguro Social 1/		21,953,038,420
	Prevención y Control de Enfermedades	2,460,272,685
	Servicios de guardería	12,482,172,716
	Atención a la Salud	7,010,593,019
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/		596,744,552
	Equidad de Género	29,509,585
	Prevención y Control de Enfermedades	567,234,967
Petróleos Mexicanos 1/		12,720,000
	Actividades de apoyo administrativo	12,720,000
Comisión Federal de Electricidad 1/		4,224,750
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	743,500
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	100,000
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	2,486,250
	Prestación de servicios corporativos	630,000
	Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	80,000
	Actividades de apoyo administrativo	30,000
	Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	155,000

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	PEF 2020
Total		193,132,713,212
04 Gobernación		161,943,308
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	161,943,308
05 Relaciones Exteriores		129,808,686
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	129,808,686
11 Educación Pública		14,695,338,423
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	23,121,204
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	23,121,203
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	5,799,035,026
	Educación para Adultos (INEA)	383,973,204
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55,381,099
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,555,270,680
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	6,095,016,036
	Programa de Becas Elisa Acuña	511,310,219
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,256,453
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	246,853,299
12 Salud		6,974,540,187
	Asistencia social y protección del paciente	490,883,262
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	58,551,595
	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,320,757,412
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	116,141,569
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	440,306,404
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	24,999,998
	Programa Nacional de Reconstrucción	333,333,333
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,303,021,816
	Seguro Médico Siglo XXI	1,873,464,731
	Servicios de asistencia social integral	1,013,080,067
14 Trabajo y Previsión Social		12,379,455,837
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	16,081,828
	Jóvenes Construyendo el Futuro	12,363,374,009
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		2,168,187,839
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,168,187,839
19 Aportaciones a Seguridad Social		4,839,152,172
	Programa IMSS-BIENESTAR	4,839,152,172
20 Bienestar		147,227,266,995
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	31,706,910
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	122,623,397,509
	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	13,391,543,863
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278,535,043
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,146,392,749
	Sembrando Vida	8,488,013,550
	Servicios a grupos con necesidades especiales	244,047,582
23 Provisiones Salariales y Económicas		400,000,000
	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		42,461,014
	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	25,416,026
	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	17,044,988
47 Entidades no Sectorizadas		4,018,344,867
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,543,392
	Actividades de apoyo administrativo	157,125,909
	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,045,268,405
	Programa de Derechos Indígenas	199,759,407

	Programa de Infraestructura Indígena	200,000,000
	Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	806,942,012
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,598,705,742
48 Cultura		67,866,495
	Educación y cultura indígena	67,866,495
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28,347,390
	Atención a Personas con Discapacidad	28,347,390

ANEXO 15. ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		29,590,300,187
04 Gobernación		973,764
12 Salud		6,226,552
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		2,745,734
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2,745,734
18 Energía		581,817,899
	Secretaría de Energía	498,390,142
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	83,127,757
	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	300,000
		149,007,894
Petróleos Mexicanos		
	Pemex Exploración y Producción	71,907,894
	Pemex Transformación Industrial	77,100,000
		28,849,528,344
Comisión Federal de Electricidad		28,849,528,344
	CFE Consolidado*	28,849,528,344

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		55,883,843,012
08 Agricultura y Desarrollo Rural		218,706,025
	Programa de Fomento a la Agricultura, ganadería Pesca y Acuicultura	208,706,025
	Desarrollo Rural	10,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		192,476,010
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	192,476,010
11 Educación Pública		83,997,765
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	58,375,640
	Programa de Becas Elisa Acuña	5,774,623
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	18,789,805
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,057,697
		333,072,580
12 Salud		
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	10,863,640
	Vigilancia epidemiológica	322,208,920
		13,005,275
13 Marina		
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	13,005,275
		1,056,289,039
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	1,056,289,039
		7,920,449,940
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	3,381,389
	Investigación científica y tecnológica	190,031,475
	Protección Forestal	1,331,815,419
	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	164,583,218
	Regulación Ambiental	60,717,002
	Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	72,439,712

Gestión integral y sustentable del agua	247,660,000
Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	112,078,237
Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	336,575
Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	16,568,478
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,123,797,036
Actividades de apoyo administrativo	10,480,751
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,305,979
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	42,150,187
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	177,776,327
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,095,059,073
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,961,652,785
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,031,998,012
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	99,902,412
Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	174,715,874
18 Energía	625,906,270
Actividades de apoyo administrativo	1,600,311
Conducción de la política energética	49,335,616
Coordinación de la política energética en electricidad	3,928,820
Coordinación de la política energética en hidrocarburos	7,792,280
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	64,859,101
Fondos de Diversificación Energética	498,390,142
21 Turismo	640,969
Planeación y conducción de la política de turismo	640,969
23 Provisiones Salariales y Económicas	4,000,000,000
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,353,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	647,000,000
36 Seguridad y Protección Ciudadana	143,943,155
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	143,943,155
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	238,031,986
Investigación científica, desarrollo e innovación	124,170,893
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	113,861,093
47 Entidades no Sectorizadas	64,840,182
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	64,840,182
Petróleos Mexicanos	110,526,123
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	110,526,123
Comisión Federal de Electricidad	40,881,957,713
Servicio de transporte de gas natural	40,298,985,295
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	3,517,648
Proyectos de infraestructura económica de electricidad	79,141,468
Mantenimiento de infraestructura	206,731,977
Estudios de preinversión	213,234,657
Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	80,346,668

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		419,046,870,425
07 Defensa Nacional		1,936,865,722
	Sistema educativo militar	1,936,865,722
08 Agricultura y Desarrollo Rural		332,007,148
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	2,007,148
	Producción para el Bienestar	330,000,000
11 Educación Pública		243,471,705,212
	Educación Básica	13,803,234,476
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	10,666,278,063
	Escuelas de Tiempo Completo	765,000,000

Programa de Becas Elisa Acuña	47,460,265
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	40,631,855
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	17,488,768
Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	27,745,444
Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	27,745,444
Programa Nacional de Reconstrucción	2,707,744
La Escuela es Nuestra	1,965,667,500
Educación para Adultos (INEA)	242,509,392
Educación Media Superior	97,314,748,216
Formación y certificación para el trabajo	3,656,788,340
Servicios de Educación Media Superior	44,354,833,636
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,658,055
Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	35,613,784
Programa de Becas Elisa Acuña	134,492,767
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	41,299,078
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPEMS)	32,521,021
Subsidios para organismos descentralizados estatales	19,469,372,937
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	226,673,015
Apoyos a centros y organizaciones de educación	61,070,031
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	28,995,175,130
Educación Física de Excelencia	305,250,422
Educación Superior	131,017,493,610
Servicios de Educación Superior y Posgrado	49,296,791,280
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	5,241,020,064
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	373,861,113
Programa de Becas Elisa Acuña	3,732,142,355
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	243,633,320
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	1,039,028,295
Programa de Cultura Física y Deporte	2,099,973,808
Subsidios para organismos descentralizados estatales	60,732,940,103
Carrera Docente en UPES	254,878,244
Apoyos a centros y organizaciones de educación ^{1,2,3}	444,729,114
Jóvenes Escribiendo el Futuro	6,221,082,720
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	350,000,000
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	987,413,194
Posgrado	1,336,228,911
Programa de Becas Elisa Acuña	128,626,057
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,207,602,854
12 Salud	1,153,394,274
Prevención y atención contra las adicciones	825,614,079
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	327,780,195
13 Marina	638,299,484
Sistema Educativo naval y programa de becas	638,299,484
14 Trabajo y Previsión Social	19,781,398,414
Jóvenes Construyendo el Futuro	19,781,398,414
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	346,589
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	346,589
19 Aportaciones a Seguridad Social	5,652,176,129
Seguro de Enfermedad y Maternidad ^{3,4}	5,652,176,129
20 Bienestar	122,740,237
Instituto Mexicano de la Juventud	122,740,237
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	1,117,866,728
Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,117,866,728
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	101,086,069,881
Educación Básica	94,840,172,008
FAM Infraestructura Educativa Básica	81,163,205
FONE Servicios Personales	85,911,009,981

FONE Otros de Gasto Corriente	2,579,905,776
FONE Gasto de Operación	3,465,239,659
FONE Fondo de Compensación	2,493,263,438
FAETA Educación de Adultos	309,589,949
Educación Media Superior	1,579,013,575
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	704,210,164
FAETA Educación Tecnológica	874,803,411
Educación Superior	4,666,884,297
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	4,666,884,297
47 Entidades no Sectorizadas ^{4J}	199,442,202
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	199,442,202
48 Cultura	15,218,615
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	15,218,615
Instituto Mexicano del Seguro Social	41,109,074,138
Prevención y control de enfermedades	433,400,940
Atención a la Salud	40,675,673,198
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	2,430,265,652
Prevención y Control de Enfermedades	374,786,725
Atención a la Salud	2,055,478,927

1/_ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2/_ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

3/_ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

4/_ Programa operado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Nota metodológica: La Secretaría de Educación Pública revisó la metodología de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) de este transversal, por lo que el monto no es comparable con años anteriores.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		764,552,994,212
04 Gobernación		107,006,739
	Atención a refugiados en el país	173,097
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	68,684,050
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	566,400
	Registro e Identificación de Población	37,583,192
05 Relaciones Exteriores		3,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural		1,575,146,175
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	798,436,042
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	776,710,134
11 Educación Pública		154,155,540,031
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	2,655,223,156
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	69,363,611
	Atención de Plantales Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	32,521,021
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	69,363,610
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	23,196,140,104
	Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica	155,704,787
	Educación Física de Excelencia	122,100,169
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,052,804,333
	Educación para Adultos (INEA)	222,300,276
	Escuelas de Tiempo Completo	5,100,000,000
	Evaluaciones de la calidad de la educación	99,036,992
	Expansión de la Educación Inicial	800,000,000
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	226,673,015
	Formación y certificación para el trabajo	914,197,085
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55,381,099

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	3,958,873
La Escuela es Nuestra	7,280,250,000
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,087,956
Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,092,395,673
Producción y transmisión de materiales educativos	144,092,354
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	30,475,080,180
Programa de Becas Elisa Acuña	134,833,992
Programa de Cultura Física y Deporte	1,301,983,761
Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	203,979,616
Programa Nacional de Convivencia Escolar	223,820,772
Programa Nacional de Inglés	436,072,948
Programa Nacional de Reconstrucción	6,318,069
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	163,047,525
Servicios de Educación Media Superior	44,354,833,636
Subsidios para organismos descentralizados estatales	28,562,975,419
12 Salud	46,739,480,178
Atención a la Salud	3,147,117,670
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,748,515,998
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	129,168,383
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	85,798,995
Prevención y atención contra las adicciones	193,770,140
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,523,151
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	30,720,000
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	17,999,999
Programa de vacunación	1,981,444,007
Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	62,834,131
Salud materna, sexual y reproductiva	655,529,796
Seguro Médico Siglo XXI	1,873,464,731
Seguro Popular	36,082,175,529
Servicios de asistencia social integral	729,417,648
14 Trabajo y Previsión Social	3,333,119
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	3,333,119
19 Aportaciones a Seguridad Social	6,083,882,322
Programa IMSS-BIENESTAR	6,083,882,322
20 Bienestar	2,117,642,767
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	14,177,873
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,103,464,894
22 Instituto Nacional Electoral	6,584,753
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,584,753
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	40,216,510,849
Becas para la población atendida por el sector educativo	169,102,514
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	40,047,408,335
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	444,862,447,073
FAETA Educación de Adultos	204,561,004
FAETA Educación Tecnológica	3,892,537,793
FAM Asistencia Social ¹¹	9,429,865,680
FAM Infraestructura Educativa Básica ¹¹	9,548,612,378
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior ¹¹	704,210,163
FASSA	27,543,414,823
FONE Fondo de Compensación	10,388,597,656
FONE Gasto de Operación	14,438,498,581
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
FONE Servicios Personales	357,962,541,593
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	8,181,943
Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes.	8,181,943
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	7,000,000
Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	7,000,000

47 Entidades no Sectorizadas		1,358,510,049
Programa de Apoyo a la Educación Indígena		1,358,510,049
48 Cultura		59,529,352
Desarrollo Cultural		27,101,098
Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales		2,660,103
Servicios Cinematográficos		1,095,912
Servicios educativos culturales y artísticos		28,672,240
49 Fiscalía General de la República ^{1/2}		69,612,548
Actividades de apoyo administrativo		2,873,150
Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos		66,249,398
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral		490,000
Instituto Mexicano del Seguro Social		52,366,920,895
Atención a la Salud		35,109,472,628
Prestaciones sociales		634,246,619
Prevención y control de enfermedades		4,141,028,932
Servicios de guardería		12,482,172,716
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		14,812,665,418
Atención a la Salud		11,277,047,188
Prevención y control de enfermedades		1,804,513,436
Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil		1,731,104,794

^{1/} Se incrementa el monto derivado de la actualización a la RFP aprobada en LIF 2020.

^{2/} El 20 de diciembre de 2018 se publicó la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de Fiscalía General de la República.

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		191,634,086,060
4 Gobernación		636,031,820
	Conducción de la política interior	34,649,741
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	68,684,050
	Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	41,534,124
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	300,032,570
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	160,663,290
	Protección y defensa de los derechos humanos	30,468,045
6 Hacienda y Crédito Público		152,632,529
	Detección y prevención de ilícitos financieros	152,632,529
7 Defensa Nacional		5,802,047,043
	Derechos humanos	69,249,496
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,795,655
	Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	3,671,136,170
	Sistema educativo militar	1,936,865,722
11 Educación Pública		103,582,866,714
	Atención al deporte	674,593,971
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	21,746,381,348
	Desarrollo Cultural	3,547,838,157
	Educación Física de Excelencia	407,000,562
	Educación para Adultos (INEA)	40,418,232
	Escuelas de Tiempo Completo	5,100,000,000
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	68,001,905
	Formación y certificación para el trabajo	3,656,788,340
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	507,240,761
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	5,521,210,914
	La Escuela es Nuestra	5,241,780,000
	Producción y distribución de libros y materiales culturales	128,879,505
	Producción y transmisión de materiales educativos	821,288,013

Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	30,475,080,180
Programa de Becas Elisa Acuña	3,556,411,226
Programa de Cultura Física y Deporte	2,099,973,808
Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	6,687,066
Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	228,909,265
Servicios de Educación Media Superior	4,695,464,478
Servicios de Educación Superior y Posgrado	6,387,079,212
Subsidios para organismos descentralizados estatales	8,178,133,175
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	493,706,597
12 Salud	1,423,964,141
Prevención y atención contra las adicciones	1,387,003,214
Prevención y control de enfermedades	14,013,398
Salud materna, sexual y reproductiva	22,947,529
13 Marina	6,450,289,497
Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	4,767,045,316
Sistema Educativo naval y programa de becas	1,683,244,181
14 Trabajo y Previsión Social	24,736,651,450
Capacitación para Incrementar la Productividad	1,000,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
Instrumentación de la política laboral	2,000,000
Jóvenes Construyendo el Futuro	24,732,651,450
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,071,185,495
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	1,071,185,495
20 Bienestar	1,157,846,162
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,653,471
Actividades de apoyo administrativo	18,685,523
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	171,711,420
Sembrando Vida	942,165,960
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,536,217,706
FAETA Educación Tecnológica	743,705,228
FASP	7,443,986,130
FORTAMUN ¹	4,348,526,348
36 Seguridad y Protección Ciudadana	31,349,928,874
Actividades de apoyo administrativo	476,532,073
Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	297,615,837
Operativos para la prevención y disuasión del delito	24,995,193,477
Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,580,587,487
Subsidios en materia de seguridad pública	4,000,000,000
48 Cultura	2,734,424,630
Desarrollo Cultural	2,666,558,135
Educación y cultura indígena	67,866,495

¹/1 Se incrementa el monto derivado de la actualización a la RFP aprobada en LIF 2020.

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	13,388,650,223
Situaciones laborales supervenientes	13,388,650,223
Provisiones Económicas	4,086,041,140
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,353,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	647,000,000
Comisiones y pago a CECOBAN	86,041,140
Provisiones Salariales y Económicas	15,976,382,860
Desarrollo Regional	5,688,788,209
Fondo Regional	1,988,788,209
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
Fondo Metropolitano	3,300,000,000
Otras Provisiones Económicas	71,056,500,000
Programa de Separación Laboral	1,000,000,000
Provisión para la Armonización Contable	56,500,000
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	70,000,000,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	21,280,600,000
TOTAL	131,476,962,432

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	15,796,151,778
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	41,561,393,476

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	393,539,245,232
Servicios Personales	357,962,541,593
Otros de Gasto Corriente 1/	10,749,607,402
Gasto de Operación	14,438,498,581
Fondo de Compensación	10,388,597,656
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	103,371,546,526
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	85,853,823,090
Entidades	10,406,729,722
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	75,447,093,368
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	86,970,526,964
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	27,629,086,738
Asistencia Social	12,709,379,899
Infraestructura Educativa	14,919,706,839
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	7,432,750,587
Educación Tecnológica	4,767,341,204
Educación de Adultos	2,665,409,383
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2/	7,443,986,130
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	47,519,313,800
TOTAL 3/	759,760,279,067

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ La Ley de Coordinación Fiscal considera en la denominación de estos Fondos al Distrito Federal.

3/ Considera los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir el 0.1 por ciento.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 23.1.1. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (pesos)

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total ^{2/}	
				(Efectivo y Especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando ^{1/}							
G	Secretario de Estado		111,785		28,194		139,979
H	Subsecretario		110,957		27,889		138,845
J	Jefe de Unidad	101,770	108,455	25,545	26,762	127,314	135,217
K	Director General	90,076	96,759	22,058	23,547	112,133	120,306
L	Director General Adjunto	69,187	82,555	17,698	20,494	86,885	103,049
M	Director	42,633	59,972	10,978	15,490	53,610	75,462
N	Subdirector	26,484	41,746	8,059	10,763	34,543	52,509
O	Jefe de Departamento	17,632	26,128	6,330	7,904	23,962	34,032
P	Personal de Enlace	9,266	16,897	4,794	6,137	14,060	23,034
Personal Operativo		6,681	10,064	8,720	9,687	15,401	19,751
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	11,054	90,076	5,048	22,058	16,102	112,133
	De Educación	308	67,617	11,787	50,884	12,095	118,501
	De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	9,574	49,771	14,448	26,264	24,022	76,035
	De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	7,749	29,680	18,366	64,104	26,115	93,784
	De Seguridad Pública	9,725	38,246	9,031	52,381	18,756	90,627
	De Gobernación	13,878	21,168	12,067	13,908	25,945	35,076
	De las Fuerzas Armadas	6,763	113,546	7,454	26,476	14,217	140,022

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios, y por prestaciones ordinarias, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen las prestaciones extraordinarias. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ^{1/}
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	111,990
Impuesto sobre la renta retenido (34%) ^{2/} y deducciones de seguridad social	50,122
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	162,111
a) Sueldos y salarios:	161,056
i) Sueldo base	44,897
ii) Compensación garantizada	116,159
b) Prestaciones:	1,055
i) Prima quinquenal (antigüedad)	235
ii) Ayuda para despensa	785
iii) Seguro colectivo de retiro	35

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1/ Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,716,654
Impuesto sobre la renta retenido (34%)*	683,464
Percepción ordinaria bruta anual	2,400,118
a) Sueldos y salarios:	1,932,672
i) Sueldo base	538,764
ii) Compensación garantizada	1,393,908
b) Prestaciones:	467,446
i) Aportaciones a seguridad social	67,390
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	19,771
iii) Prima vacacional	14,966
iv) Aguinaldo (sueldo base)	89,455
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	234,982
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,820
vii) Ayuda para despesa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	28,217
ix) Seguro colectivo de retiro	425

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye esta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
	Mínimo	Máximo	(Efectivo y Especie)		Mínimo	Máximo
			Mínimo	Máximo		
Personal de mando:						
Secretario General		104,900		24,415		129,315
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	100,410	103,500	23,357	23,922	123,767	127,422
Director General	83,704	100,147	20,053	23,054	103,757	123,201
Jefe de Unidad	69,617	81,940	17,119	19,350	86,736	101,290
Director de Área	45,456	69,402	12,511	16,829	57,967	86,231
Subdirector de Área	32,720	44,899	8,935	11,066	41,655	55,965
Jefe de Departamento	22,583	31,614	8,335	9,817	30,918	41,431
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	11,997	44,649	6,512	10,756	18,509	55,405
<u>Personal operativo de confianza</u>	27,507	29,226	12,185	12,603	39,692	41,829
<u>Personal operativo de base</u>	6,017	16,984	33,015	37,723	39,032	54,707

- 1) La remuneración neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales y deducciones de seguridad social.
- 2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional.
- 3) Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio fiscal 2019, no contemplan ajustes por incrementos en la unidad de medida y actualización (UMA), ni efectos inflacionarios.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ^{1) J}
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,148,447
Impuesto sobre la renta retenido ^{2) J}	434,883
Percepción bruta anual	1,583,330
I. Percepciones ordinarias:	1,583,330
a) Sueldos y salarios:	1,325,003
i) Sueldo base ^{2) J}	1,325,003

ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	258,327
i) Aportaciones a seguridad social	43,734
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	214,593
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

*./ Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

¹/ Corresponde a las percepciones para 2019

²/ Dieta

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,551,771
Impuesto sobre la renta retenido *./	672,729
Percepción bruta anual	2,224,500
I. Percepciones ordinarias:	2,224,500
a) Sueldos y salarios:	1,812,396
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,533,876
b) Prestaciones:	412,104
i) Aportaciones a seguridad social	56,112
ii) Ahorro solidario	18,108
iii) Prima vacacional	11,604
iv) Aguinaldo (sueldo base)	45,102
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	248,394
vi) Seguro de vida institucional	32,628
vii) Seguro colectivo de retiro	156

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		7,932		13,688		21,619
3		8,234		13,931		22,165
4		8,358		14,032		22,390
5		8,571		14,204		22,775
6		8,756		14,310		23,065
7		9,464		14,477		23,941
8		9,952		14,539		24,490
9		10,509		14,660		25,169

10		11,155		15,120		26,275
11		13,234		15,484		28,718
12		14,467		15,704		30,172
13		16,599		15,303		31,902
Personal de base sindicalizado:						
2		7,932		21,357		29,288
3		8,234		21,734		29,968
4		8,358		21,890		30,248
5		8,571		22,156		30,727
6		8,756		22,316		31,071
7		9,464		22,500		31,964
8		9,952		22,551		32,503
9		10,509		22,679		33,188
10		11,155		23,263		34,418
11		13,234		23,576		36,810
12		14,467		23,768		38,235
13		16,599		24,055		40,655
14		17,108		24,180		41,288
15		17,200		24,201		41,401
16		18,615		24,381		42,996
17		19,466		24,493		43,960
18		21,360		24,764		46,124
Personal de confianza:						
2		7,932		12,491		20,422
3		8,234		12,677		20,911
4		8,358		12,754		21,112
5		8,571		12,886		21,457
6		8,756		12,968		21,724
7		9,464		13,109		22,573
8		9,952		13,168		23,120
9		10,509		13,273		23,782
10		11,155		13,637		24,792
11		13,234		13,989		27,224
12		14,467		14,202		28,669
13		16,599		14,928		31,527
14		17,108		14,594		31,702

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		102,615		27,239		129,854
Secretario de Servicios/Contralor Interno/Coordinador de Comunicación Social		101,505		26,988		128,493
Secretario de Enlace		96,270		25,803		122,073
Director General	95,430	100,865	25,613	26,848	121,042	127,733
Homólogo a Director General		95,430		25,613		121,042
Director de Área y Homólogos	61,062	87,460	17,651	23,629	78,713	111,089
Subdirector de Área y Homólogos	41,251	55,546	12,212	15,313	53,463	70,859
Jefe de Departamento y Homólogos	28,314	34,229	9,003	10,278	37,317	44,507

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES PARA EL EJERCICIO 2019 Y PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES.

LA PERCEPCIÓN NETA ES EL RESULTADO DE APLICAR A LOS IMPORTES BRUTOS MENSUALES EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,825		9,836		19,661
9		11,186		10,021		21,208
10		13,506		10,411		23,918
12		18,393		11,166		29,558
13		18,694		11,213		29,907
14		21,357		11,488		32,845
15		30,013		12,235		42,248

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.
La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Jefe de la Unidad		76,625		21,356		97,981
Director de Área		66,116		18,978		85,094
Secretario Técnico		63,320		18,355		81,675
Subdirector de Área		58,209		17,007		75,216
Coordinador Administrativo		50,964		14,299		65,263
Coordinador		50,964		14,299		65,263
Especialista		37,131		11,867		48,998

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.
La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,952		12,714		22,666
9		10,509		12,813		23,322
10		11,155		13,168		24,323
11		13,234		13,499		26,734
12		14,467		13,700		28,167
13		16,599		14,022		30,621
14		17,108		14,110		31,218

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE 2020 DE ACUERDO AL PUESTO QUE OCUPEN, LOS CUALES PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

LA REMUNERACIÓN NETA CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ APLICADAS LAS DISPOSICIONES FISCALES.

A FIN DE CUMPLIR CON EL DESGLOSE DE REMUNERACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 CONSTITUCIONAL, SE PRESENTAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN TÉRMINOS NETOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y DE PRESTACIONES, DIFERENCIADOS POR EL TIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICAN LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES.

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Director General		100,885		19,619		120,505
Director de Área y Homólogos		87,460		16,294		103,754
Jefe de Departamento y Homólogos		34,229		5,219		39,448

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE 2020 DE ACUERDO AL PUESTO QUE OCUPEN, LOS CUALES PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

LA REMUNERACIÓN NETA CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ APLICADAS LAS DISPOSICIONES FISCALES.

A FIN DE CUMPLIR CON EL DESGLOSE DE REMUNERACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 CONSTITUCIONAL, SE PRESENTAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN TÉRMINOS NETOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y DE PRESTACIONES, DIFERENCIADOS POR EL TIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICAN LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida 2019
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,148,447
Impuesto sobre la renta retenido (2)	408,713
Percepción Bruta Anual	1,557,160
I. Percepciones Ordinarias:	1,557,160
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo Base (3)	1,264,536
ii) Compensación Garantizada	
b) Prestaciones:	292,624
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	
v) Gratificación de fin de año	211,579
vi) Prima quinquenal	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de Separación Individualizado	
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

(1) Corresponde a las percepciones 2019

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(3) Dieta.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		110,373		28,342		138,715
AUDITOR ESPECIAL		109,339		28,063		137,402
TITULAR DE UNIDAD		108,306		27,832		136,138
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	105,978	107,272	27,362	27,601	133,340	134,873
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	95,967	99,046	22,984	23,549	118,951	122,595
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	90,845	92,517	21,926	22,232	112,771	114,749
SECRETARIO TÉCNICO		81,600		20,241		101,841
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	57,422	61,518	15,523	16,257	72,945	77,775
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	41,887	44,515	12,387	12,850	54,274	57,365
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248
AUDITOR JURÍDICO "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
AUDITOR JURÍDICO "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		19,894		10,029		29,923
SECRETARIA PARTICULAR "A"		26,106		11,921		38,027
OPERADOR SUPERVISOR "A"		20,379		13,920		34,299
SECRETARIA PARTICULAR "B"		20,902		12,147		33,049
OPERADOR SUPERVISOR "B"		18,521		14,016		32,537
OPERADOR SUPERVISOR "C"		17,217		14,096		31,313
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		15,915		14,191		30,106
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		15,915		14,191		30,106
OPERADOR SUPERVISOR "D"		15,915		14,191		30,106
VIGILANTE DE LA ASF		15,915		14,191		30,106
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA		13,921		13,757		27,678
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		10,616		24,202		34,818
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		10,509		24,157		34,666
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		10,184		24,002		34,186
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		9,553		23,878		33,431
ESPECIALISTA TÉCNICO		9,200		23,782		32,982
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		8,840		23,675		32,515
ESPECIALISTA HACENDARIO		8,501		23,582		32,083
TÉCNICO MEDIO		8,146		23,486		31,632
ANALISTA CONTABLE		7,773		23,365		31,138
TÉCNICO CONTABLE		7,387		23,211		30,598
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		7,001		23,060		30,061
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		6,832		23,668		30,500

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

Continúa mayor de haber, para el presente ejercicio fiscal.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.

6.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

ANEXO 23.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario
		Hasta
PERSONAL DE MANDO		
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1	
AUDITOR ESPECIAL	4	
TITULAR DE UNIDAD	5	
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	36	
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	2	
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	133	
SECRETARIO TÉCNICO	3	
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	301	
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	476	
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA		
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	186	65,673
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	16	65,673
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	77	65,673
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	251	59,432
AUDITOR JURÍDICO "A"	93	59,432
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	88	59,432
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	156	54,652
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	54,652
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	44	54,652
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1	52,318
SECRETARIA PARTICULAR "A"	15	64,504
OPERADOR SUPERVISOR "A"	2	35,002
SECRETARIA PARTICULAR "B"	36	54,330
OPERADOR SUPERVISOR "B"	12	33,245
OPERADOR SUPERVISOR "C"	29	32,025
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	86	30,822
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	13	30,822
OPERADOR SUPERVISOR "D"	7	30,822
VIGILANTE DE LA ASF	16	30,822
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	28,999
PERSONAL OPERATIVO DE BASE		
TÉCNICO SUPERIOR	37	30,002
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7	29,904
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7	29,608
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6	29,059
ESPECIALISTA TÉCNICO	7	28,756
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7	28,439
ESPECIALISTA HACENDARIO	4	28,142
TÉCNICO MEDIO	12	27,837
ANALISTA CONTABLE	26	27,507
TÉCNICO CONTABLE	36	27,139
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41	26,775
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51	27,285

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	1,664,584
Impuesto sobre la renta retenido 2/	685,042
Percepción bruta anual	2,349,626
I. Percepciones ordinarias:	2,349,626
a) Sueldos y salarios:	1,905,272
i) Sueldo base	450,663
ii) Compensación garantizada	1,454,609
b) Prestaciones:	444,354
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Prima vacacional	12,518
iii) Aguinaldo (sueldo base)	77,036
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	247,287
v) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
vi) Ayuda para despensa	10,620
vii) Seguro de vida institucional	32,199
viii) Seguro de gastos médicos mayores	0
ix) Seguro de separación individualizado	0
x) Revisión Médica	0
xi) Vales de Despensa	0
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN	NIVEL	Sueldos y salarios	
		MINIMO	MAXIMO
MINISTRO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3RO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 127 CONSTITUCIONAL)	1		204,683.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SEC. GRAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GRAL. DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTROLADOR	2		100,842
COORDINADOR	3		100,094
SUBSECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS	4		99,391
DIR. GRAL. , TITULAR DE UNIDAD GRAL. SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		98,669
SRIO. DE ACUERDO DE SALA	6		99,241
SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA	7	88,709	98,566
SRIO. PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	88,417	98,241
SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	87,597	97,330
SUBDIRECTOR GRAL.	10	88,062	97,846
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR 1, COORDINADOR ADMINISTRATIVO 1, DICTAMINADOR 1 Y SRIO. AUXILIAR 1	11	88,062	97,846
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	88,062	97,846
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	87,607	97,341
SUBSRIA. DE ACUERDOS DE SALA	14		84,626
SRIO. AUXILIAR DE PONENCIA	15	58,547	78,665
DIRECTOR DE AREA, SRIO. AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	42,935	78,665
ASESOR , ASESOR 2, COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2, DICTAMINADOR 2, SRIO. AUXILIAR 2	17	42,935	64,609
SRIO. AUXILIAR DE ACUERDOS	18	42,935	64,569

ACTUARIO	19	38,702	47,443
SRIO. DE DIRECCIÓN GENERAL	20	32,620	47,003
SUBDIRECTOR DE AREA	21	42,935	47,003
ASITENTE DE MANDO SUPERIOR	22	36,347	37,763
JEFE DE DPTTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		38,702
TAC. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	27,464	36,291
PROF. OPERATIVO	25	24,114	36,291
AUXILIAR DE MANDO MEDIOS	26	29,504	32,248
SECRETARIA	27	15,642	29,601
TECNICO EN SEGURIDAD	28	17,535	29,599
TECNICO OPERATIVO	29	15,642	29,599
CHOFER	30	14,688	29,599
TECNICO EN PREVISIÓN SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	14,688	29,599
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	15,642	27,464
OFICIAL DE SERVICIOS	33	13,373	15,642

ANEXO 23.5.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN (NETA TOTAL ANUAL) (pesos)
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
MINISTRO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3RO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 127 CONSTITUCIONAL)	1		444,401	415,946	0
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SEC. GRAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GRAL. DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTROLADOR	2		213,739	0	280,156
COORDINADOR	3		212,706	0	278,164
SUBSECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS	4		211,140	0	276,169
DIR. GRAL. , TITULAR DE UNIDAD GRAL. SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSA CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		209,967	0	274,010
SRIO. DE ACUERDO DE SALA	6		207,471	0	275,639
SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA	7	185,087	205,652	0	273,560
SRIO. PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	184,162	204,625	0	272,485
SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	176,937	196,596	0	267,444
SUBDIRECTOR GRAL.	10	179,641	199,602	0	270,243
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR 1, COORDINADOR ADMINISTRATIVO 1, DICTAMINADOR 1 Y SRIO. AUXILIAR 1	11	179,641	199,602	0	270,243
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	179,641	199,602	0	270,243
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	176,753	196,392	0	267,517
SUBSRIA. DE ACUERDOS DE SALA	14		172,247		228,690
SRIO. AUXILIAR DE PONENCIA	15	114,221	159,406		211,323
DIRECTOR DE AREA, SRIO. AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	79,473	159,406		211,323
ASESOR, ASESOR 2, COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2, DICTAMINADOR 2, SRIO. AUXILIAR 2	17	79,473	127,474		170,710
SRIO. AUXILIAR DE ACUERDOS	18	79,473	127,382		170,596
ACTUARIO	19	70,048	89,611		123,829
SRIO. DE DIRECCIÓN GENERAL	20	56,436	88,837		122,656
SUBDIRECTOR DE AREA	21	79,473	88,837		122,656
ASITENTE DE MANDO SUPERIOR	22	64,537	67,440		97,027
JEFE DE DPTTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		70,048		100,501
TAC. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	47,014	64,736		92,865

PROF. OPERATIVO	25	39,867	64,736	92,865
AUXILIAR DE MANDO MEDIOS	26	50,329	55,944	92,044
SECRETARIA	27	23,623	51,241	75,643
TECNICO EN SEGURIDAD	28	27,332	51,224	75,639
TECNICO OPERATIVO	29	23,623	51,224	75,639
CHOFER	30	21,285	51,224	75,639
TECNICO EN PREVISIÓN SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	21,285	51,224	75,639
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	23,623	47,014	70,321
OFICIAL DE SERVICIOS	33	18,736	23,623	40,526

ANEXO 23.5.3. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(3RO TRANSITORIO) (pesos)

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULO 75, 115, 116, 122, 123, Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

	MINISTRO (De conformidad con el artículo 3 transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	3,395,332
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA RETENIDO	1,605,337
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,000,669
A) SUELDOS Y SALARIOS	3,568,845
I) SUELDO BASE	651,241
II) COMPENSACIÓN GARANTIZADA	2,785,845
III) PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL E INHERENTES AL CARGO	131,759
B) PRESTACIONES	791,907
I) APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
II) AHORRO SOLIDARIO (ART. 100 LEY DEL ISSSTE)	N/A
III) PRIMA VACACIONAL	95,475
IV) AGUINALDO (SUELDO BASE). COMPENSACIÓN GARANTIZADA	586,234
V) GRATIFICACIÓN DEL FIN DE AÑO (COMP. GARANTIZADA)	N/A
VI) PRIMA QUINQUENAL (ANTIGÜEDAD)	0
VII) AYUDA PARA DESPENSA	0
VII) SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	26,809
IX) SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	N/A
X) SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES	34,135
XI) SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	0
XII) APOYO ECONOMICO PARA ADQUISICIÓN DE VEHICULO	N/A
XIII) ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	46,154
XIV) AYUDA DE ANTEOJOS	3,100
XV) ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE/PADRE	N/A
C) PAGO POR RIESGO	639,917

N/A: No Aplicable.

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 23.6.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA (NETOS MENSUALES) (pesos)

SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
		MINIMO	MAXIMO
CONSEJERO	2		204,683
TITULAR DE ORGANO AUXILIAR	3		99,992
VISITADOR JUDICIAL A	5		99,645
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		150,058
TITULAR DE UNIDAD	6A		100,043
VOCAL, SRIO. EJECUTIVO, COORDINADOR DE ASESORES, SRIO. GRAL. DE LA PRESIDENCIA DEL C.JF	6B		100,612
COORDINADOR ACADEMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		100,378
JUEZ DE DISTRITO	7		136,737
SRIO. TECNICO, COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO.	8A		100,406
DIRECTOR GRAL. COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GRAL.	8		100,577
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		99,629
SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	90,047	100,052
SRIO. TECNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE	9C	89,478	99,420
VISITADOR JUDICIAL B	10		98,885
SRIO. TECNICO A, REPRESENTANTE DEL C.JF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DE STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	88,755	98,616
COORDINADOR DE AREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL.	12	79,842	91,319
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		78,995
DIRECTOR DE AREA, SUPERVISIÓN, SRIO. DE APOYO B	13		68,290
DELEGADO, SRIO. TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		76,707
EVALUADOR	13B		74,329
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE INJUICIAMIENTO, SRIO. DE JUZGADO.	13C		70,906
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	55,446	68,290
SRIO. DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA UNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO, SPS	15		65,569
SRIO. PARTICULAR DE SPS.	16		65,103
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURIDICO	16A		62,552
ASESOR SPS, LIDER DE PROYECTO, COORDINADOR TECNICO DE SPS	20	47,796	55,446
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	41,346	47,796
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDADO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	39,003	47,302
SUBDIRECTOR DE AREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN A, COORDINADOR TECNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	37,707	45,638
SRIO. PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SRIO. PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		36,221
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COORDINADOR DE MTTTO DEL CENTRO ARCHIVISTICO JUDICIAL	21C	28,724	35,906

LIMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
		MINIMO	MAXIMO
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	27,397	32,397
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	26,760	31,701
PROFESIONAL OPERATIVO	24A	24,136	28,690
SECRETARIA	25B	21,612	27,456
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUIGRAFÍA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,	25		26,503
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		25,266
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	17,527	24,136
OFICIAL ADMINISTRATIVO0, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO,	27		23,607

TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN			
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	17,527	21,576
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD	28		21,215
TÉCNICO OPERATIVO	28B	15,642	19,560
ANALISTA A	29A		17,517
SECRETARIA A, ANALISTA	29		17,180
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		16,661
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		16,138
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		15,330
CHOFER	33A		14,688
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		14,303
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	13,373	13,758

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN TOTAL (NETO ANUAL) (pesos)

SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
CONSEJERO	2		444,401	415,946	0
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		213,804	0	290,291
VISITADOR JUDICIAL A	5		212,980	0	289,280
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		291,277	472,711	0
TITULAR DE UNIDAD	6A		209,042	0	288,445
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADOR DE ASESORES, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CJF	6B		204,189	0	286,465
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		200,862	0	286,605
JUEZ DE DISTRITO	7		261,549	422,674	0
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		195,548	0	285,584
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		189,167	0	283,905
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		185,185	0	287,270
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	165,392	183,769	0	289,602
SECRETARIO TÉCNICO DE AA DE COMISIÓN PERMANENTE	9C	168,527	187,253	0	287,708
VISITADOR JUDICIAL B	10		197,893	0	271,484
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBTANCIADORA,	11	173,069	192,299	0	268,304
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	156,519	180,490		248,296
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		159,406		211,323
DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		130,765		180,281
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, AGENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA,	13A		150,161		204,459
EVALUADOR	13B		145,555		197,332
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO	13C		137,900		187,667
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	103,439	130,756		180,281
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA UNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		124,817		172,600
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		123,798		171,283
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURIDICO	16A		113,195		164,080
ASESOR SPS, LÍDER DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	20	87,171	102,439		144,416
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	73,154	87,171		124,088
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO Y ARCHIVOS JUDICIALES	21B	70048	88,787		122,775

SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	65255	82,426	118,353
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		62,020	92,806
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	50173	63,653	91,801
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	45371	54,984	82,445

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO	24A	44,237	53,616		80,820
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	39,861	49,804		73,387
SECRETARIA	25B	35,200	47,383		70,314
ANALISTA JURIDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD.	25		44,517		67,938
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA.	26		38,866		64,857
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	27,427	39,861		62,041
OFICIAL ADTVO., ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		38,866		60,946
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	27,427	34,948		55,858
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD.	28		33,970		55,014
TECNICO OPERATIVO	28B	23,599	31,207		51,139
ANALISTA A	29A		27,313		46,197
SECRETARIA A, ANALISTA	29		26,397		45,241
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADTVO.	30		25,367		43,768
ANALISTA ADTVO.	31		24,221		42,070
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		22,382		39,315
CHOFER	33A		21,178		37,549
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		19,964		36,217
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	18,654	18,934		34,746

ANEXO 23.6.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

	CONSEJERO
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA 2020	3,415,927
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,584,798
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2020	5,000,725
A) SUELDOS Y SALARIOS:	3,525,393
I) SUELDO BASE	620,230
II) COMPENSACIÓN GARANTIZADA	2,816,856
III) PRESTACIONES NOMINALES	88,307
B) PRESTACIONES	835,415
I) APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	61,273
II) AHORRO SOLIDARIO (ART. 100 DE LEY DEL ISSSTE)	19,771
III) PRIMA VACACIONAL	95,475
IV) AGUINALDO (SUELDO BASE Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	586,158
V) GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (COMP. GARANTIZADA)	N/A
VI) PRIMA QUINQUENAL	18,360

VII) AYUDA PARA DESPENSA	N/A
VIII) SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	26,809
IX) SEGURO DE VIDA COLECTIVO	146
X) SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES	16,658
XI) SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	0
XII) APOYO ECONOMICO PARA VEHICULO TITULARES DE ORGANOS JURISDICCIONALES	N/A
XIII) ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	10,765
XIV) AYUDA DE ANTEOJOS	N/A
XV) ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE / PADRE	N/A
C) PAGO POR RIESGO	639,917

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ANEXO 23.7.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
		MINIMO	MAXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		200,105
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		150,374
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS, SRIO. ADTVO. , COORDINADOR GRAL. DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	4		99,870
SRIO. INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS Y COORDINADOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS ELECTORALES	5		99,182
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		98,493
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	83,900	98,497
SECRETARIO DE TESIS	8		98,009
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADTVO.	9	75,590	98,009
SECRETARIO TECNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		97,440
SECRETARIO TECNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	77,567	87,128
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS.	12	69,910	89,005
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	53,966	72,720
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADTVO REGIONAL	14		59,811
SRIO. DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TICS, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SRIO. TÉCNICO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SRIO. TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SRIO. AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADTVO. I	15	39,641	57,132
SRIO. AUXILIAR.	16		44,434
ACTUARIO	17		43,786
SUBDIRECTOR DE AREA, TITULAR DE ARCHIVO, JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADTVO. II	18	35,604	43,311
ACTUARIO REGIONAL Y SRIO. DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		39,570
AUXILIAR JURÍDICO. JEFE DE DPPTO., SRIA. DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADTVO., COORDINADOR ADTVO. III	20	27,129	34,094
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	27,129	29,861
PROFESIONAL OPERATIVO	22	22,181	29,664
SRIA. DE MAGISTRADO REGIONAL Y SRIA. DE PONENCIA	23	24,855	28,889
SECRETARÍA	24	16,390	25,088
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	15,496	25,090
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	12,811	21,555
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	14,221	19,135
OFICIAL DE APOYO	28	12,811	19,135

OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	11,821	13,669
--------------------------------	----	--------	--------

ANEXO 23.7.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN TOTAL (NETOS ANUAL) (pesos)

SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		444,413	408,461	0
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		313,561	429,409	0
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS, SRIO. ADTVO. , COORDINADOR GRAL. DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	4		223,802	0	281,758
SRIO. INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS Y COORDINADOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS ELECTORALES	5		222,115	0	279,704
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		220,433	0	277,652
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	171,693	209,036	0	277,002
SECRETARIO DE TESIS	8		205,477	0	274,417
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADTVO.	9	152,135	205,477	0	274,417
SECRETARIO TECNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		202,204	0	272,513
SECRETARIO TECNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	161,761	184,488		241,327
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS.	12	142,587	184,852		246,957
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	107,546	150,132		196,824
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADTVO REGIONAL	14		120,051		158,959

SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
SRIO. DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TICS, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SRIO. TÉCNICO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SRIO. TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SRIO. AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADTVO. I	15	75,001	113,905		151,395
SRIO. AUXILIAR.	16		85,969		116,702
ACTUARIO	17		84,535		114,983
SUBDIRECTOR DE AREA, TITULAR DE ARCHIVO, JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADTVO. II	18	65,982	83,458		113,722
ACTUARIO REGIONAL Y SRIO. DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		74,684		103,305
AUXILIAR JURÍDICO. JEFE DE DPPTO.. SRIA. DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADTVO. , COORDINADOR ADTVO. III	20	48,927	63,592		88,657
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	48,927	54,455		77,206
PROFESIONAL OPERATIVO	22	39,690	54,409		77,102
SRIA. DE MAGISTRADO REGIONAL Y SRIA DE PONENCIA	23	44,788	53,098		75,432
SECRETARÍA	24	28,169	45,855		65,885

TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	26,159	45,826	65,850
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	20,352	38,511	57,073
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	23,384	33,739	51,388
OFICIAL DE APOYO	28	20,352	33,739	51,388
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	18,597	22,265	36,750

ANEXO 23.7.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR 2020
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	3,421,079
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	1,579,590
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,000,669
A) SUELDOS Y SALARIOS	3,532,888
I) SUELDO BASE	651,242
II) COMPENSACIÓN GARANTIZADA	2,785,844
III) PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL E INHERENTES AL CARGO	95,802
B) PRESTACIONES	839,379
I) APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	60,208
II) AHORRO SOLIDARIO (ART. 100 DE ISSSTE)	19,427
III) PRIMA VACACIONAL	95,475
IV) AGUINALDO (SUELDO BASE Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	586,195
V) GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	NA
VI) PRIMA QUINQUENAL (ANTIGÜEDAD)	16,320
VII) AYUDA PARA DESPENSA	0
VIII) SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	26,809
IX) SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	146
X) SEGURO DE GASTOS MEDICO MAYORES	34,799
XI) SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	0
XII) APOYO ECONÓMICO PARA ADQUISICIÓN DE VEHICULO	NA
XIII) ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD	0
XIV) AYUDA DE ANTEOJOS	0
XV) ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE/PADRE	0
C) PAGO POR RIESGO	628,402

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES	92,535	102,816	36,165	40,184	128,700	143,000
SECRETARIO EJECUTIVO	91,624	101,805	36,176	40,195	127,800	142,000

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						

CONSEJERO PRESIDENTE	92,535	102,816	36,165	40,184	128,700	143,000
SECRETARIO EJECUTIVO	91,624	101,805	36,176	40,195	127,800	142,000
CONTRALOR GENERAL	91,624	101,805	36,176	40,195	127,800	142,000
DIRECTOR EJECUTIVO	90,977	101,085	35,923	39,915	126,900	141,000
DIRECTOR GENERAL	90,977	101,085	35,923	39,915	126,900	141,000
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	90,150	100,167	35,850	39,833	126,000	140,000
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	90,150	100,167	35,850	39,833	126,000	140,000
SUBCONTRALOR	90,150	100,167	35,850	39,833	126,000	140,000
DIRECTOR DE UNIDAD TECNICA	89,195	99,106	35,905	39,894	125,100	139,000
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES	89,195	99,106	35,905	39,894	125,100	139,000
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	88,350	98,167	35,850	39,833	124,200	138,000
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	88,350	98,167	35,850	39,833	124,200	138,000
COORDINADOR DE LOGISTICA	88,350	98,167	35,850	39,833	124,200	138,000
COORDINADOR	87,972	97,746	35,328	39,254	123,300	137,000
VOÇAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	87,972	97,746	35,328	39,254	123,300	137,000
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	87,972	97,746	35,328	39,254	123,300	137,000
SECRETARIO TECNICO	87,972	97,746	35,328	39,254	123,300	137,000
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	87,024	96,693	35,376	39,307	122,400	136,000
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	86,213	95,792	35,287	39,208	121,500	135,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRJO. EJECUTIVO	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
COORDINADOR DE TECNOLOGIA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
LIDER DE PROYECTO	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
LIDER DE PROYECTO	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421
LIDER DE PROYECTO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
SUBDIRECTOR DE AREA	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
COORDINADOR OPERATIVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
LIDER DE PROYECTO "F"	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919

SECRETARIO PARTICULAR DE UNIDAD RESPONSABLE	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACION Y ACERVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
SUBDIRECTOR DE AREA	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
LIDER DE PROYECTO "B"	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
LIDER DE PROYECTO "D"	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE AREA	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
VOCAL DE JUNTA LOCAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	50,593	60,057	14,780	25,533	65,372	85,590
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	50,593	53,373	14,780	23,334	65,372	76,708
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	50,593	53,373	14,780	23,334	65,372	76,708
LIDER DE PROYECTO "E"	40,962	43,555	12,268	19,152	53,230	62,707
JEFE DE DEPARTAMENTO	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
LIDER DE PROYECTO "E"	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
COORDINADOR OPERATIVO	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
JEFE DE DEPARTAMENTO	35,073	37,663	10,902	16,887	45,975	54,550
ASESOR "C"	35,073	37,663	10,902	16,887	45,975	54,550
ENLACE ADMINISTRATIVO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
INVESTIGADOR	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE DEPARTAMENTO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE MONITOREO A MODULOS	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO "A"	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
LIDER DE PROYECTO "C"	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
ASESOR ELECTORAL	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	28,426	30,822	9,593	14,490	38,018	45,313
ASESOR JURIDICO	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE PROYECTO "C"	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
Personal operativo	-	-	-	-	-	-
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	26,100	27,547	7,640	13,920	33,740	41,467
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	24,278	25,756	7,154	13,257	31,432	39,013
INFORMATICO ESPECIALIZADO	24,278	25,756	7,154	13,257	31,432	39,013
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,687	24,005	5,534	12,738	21,221	36,743
ANALISTA	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743

JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SPE	17,339	22,549	5,859	12,263	23,198	34,812
CHOFER DE DIRECCION EJECUTIVA, UNIDAD TECNICA O EQUIVALENTE	19,687	21,054	6,266	11,691	25,953	32,745
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL	19,687	21,054	6,266	11,691	25,953	32,745
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	12,072	17,496	4,903	10,364	16,975	27,861
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	13,849	17,151	5,197	10,191	19,046	27,342
AUXILIAR DE INCORPORACION AL SPE	13,849	15,246	5,197	9,524	19,046	24,770
SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O QUIVALENTE	12,072	13,553	4,903	8,913	16,975	22,466
RESPONSABLE DE MODULO	11,203	13,553	4,732	8,913	15,935	22,466
TECNICO EN ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	10,401	11,986	4,602	8,302	15,002	20,288
CHOFER MENSAJERO	10,401	11,138	4,602	7,992	15,002	19,131
SECRETARIA EN JUNTA LOCAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861
SECRETARIA DE VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861
SECRETARIA EN JUNTA DISTRITAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	7,131		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL GA1 AL LA2	7,131		12,900

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2019 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que da para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3.A REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos) 1/

CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,716,000
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * /	758,755
Percepción bruta anual	2,474,755
a) Sueldos y salarios:	2,009,668
i) Sueldo base	375,207
ii) Compensación garantizada	1,634,461
b) Prestaciones:	465,087
i) Aportaciones a seguridad social	39,072
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	12,607
iii) Prima vacacional	10,423
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	342,663
v) Prima quinquenal (antigüedad)	1,530
vi) Ayuda para despensa	0
vii) Seguro de vida institucional	37,982
viii) Seguro colectivo de retiro	65
ix) Seguro de gastos médicos mayores	20,744

x) Seguro de separación individualizado	0
---	---

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.B REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos) 1/

SECRETARIO EJECUTIVO

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,704,000
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	743,192
Percepción bruta anual	2,447,192
a) Sueldos y salarios:	1,982,646
i) Sueldo base	334,727
ii) Compensación garantizada	1,647,919
b) Prestaciones:	464,545
i) Aportaciones a seguridad social	41,163
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	13,282
iii) Prima vacacional	9,298
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	336,974
v) Prima quinquenal (antigüedad)	1,612
vi) Ayuda para despensa	2,822
vii) Seguro de vida institucional	37,472
viii) Seguro colectivo de retiro	69
ix) Seguro de gastos médicos mayores	21,854
x) Seguro de separación individualizado	0

1/ Miembro permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 23.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
PRESIDENTE DE LA CNDH		109,999		30,082		140,081
VISITADOR/A GENERAL, VISITADOR/A GENERAL ESPECIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MNPT, COORDINADOR/A GENERAL DE SRAJ, SECRETARIO/A TÉCNICO/A DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SECRETARIO/A EJECUTIVO/A		108,811		29,826		138,637
OFICAL MAYOR		108,075		29,667		137,742
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		106,978		29,431		136,409
DIRECTOR/A GENERAL Y HOMÓLOGOS/AS	104,291	106,276	27,016	29,280	131,307	135,556
COORDINADOR/A DE OFICINA FORÁNEA, SECRETARIO/A PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y COORDINADOR/A DE PROGRAMA	98,631	102,534	25,483	28,124	124,114	130,658
DIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	51,482	79,846	22,800	35,977	74,282	115,823
VISITADOR/A ADJUNTO/A	27,054	49,781	12,550	23,173	39,604	72,954
SUBDIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	27,054	49,781	12,550	23,173	39,604	72,954
JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS/AS	19,819	34,359	9,676	16,747	29,495	51,106
Personal de Enlace u Operativo						
OPERATIVO/A	10,723	23,408	5,831	10,304	16,554	33,712

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a las personas servidoras públicas durante 2020, en función del puesto que ocupen. Contemplan las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador/a.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores/as públicos/as a los que aplican los límites correspondientes.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Total Puestos	1,770	
Personal de mando:	1,047	
PRESIDENTE DE LA CNDH	1	
VISITADOR/A GENERAL, VISITADOR/A GENERAL ESPECIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MNPT, COORDINADOR/A GENERAL DE SRAJ, SECRETARIO/A TÉCNICO/A DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SECRETARIO/A EJECUTIVO/A	11	
OFICIAL MAYOR	1	
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	
DIRECTOR/A GENERAL Y HOMÓLOGOS/AS	28	
COORDINADOR/A DE OFICINA FORÁNEA, SECRETARIO/A PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y COORDINADOR/A DE PROGRAMA	19	
DIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	110	168,019
VISITADOR/A ADJUTNTO/A	523	140,343
SUBDIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	179	140,343
JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS/AS	174	92,788
Personal Operativo	723	
OPERATIVO/A	723	82,234

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,714,377
Impuesto sobre la renta retenido	685,713
Percepción bruta anual	2,400,090
I. Percepciones ordinarias:	2,400,090
a) Sueldos y salarios:	1,910,735
Sueldo base	360,308
Compensación Garantizada	1,550,427
b) Prestaciones:	489,355
i) Aportaciones a seguridad social	63,326
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	53,076
iv) Gratificación de fin de año	321,547
v) Prima quinquenal	3,420
vi) Ayuda para despensa	3,600
vii) Seguro de vida	24,615
viii) Fondo de separación individualizado	
ix) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	
x) Vales de despensa	
xi) Día del niño	
xii) Día de las madres	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago extraordinario	

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 23.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta de la Comisión		113,139		29,861		143,000
Comisionado		112,727		29,273		142,000
Jefe de Unidad		111,803		28,197		140,000
Director General/ Titular del Órgano Interno de Control		109,598		28,402		138,000
Director Ejecutivo	73,683	108,100	20,780	27,123	94,462	135,222
Coordinador General	46,329	77,612	14,159	21,212	60,488	98,824
Subcoordinador General	33,971	43,979	11,234	13,298	45,205	57,277
Coordinador de Área		32,583		10,629		43,211
Jefe de Área	21,965	29,195	9,066	10,284	31,032	39,479
Personal de Enlace	14,015	21,161	7,399	8,864	21,413	30,024
Personal Operativo	8,902	12,545	9,165	9,495	18,067	22,040

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

	Remuneración Presidenta COFECE
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,716,000
Impuesto sobre la renta retenido	769,835
Percepción bruta anual	2,485,835
I. Percepciones ordinarias:	2,485,835
a) Sueldos y salarios:	2,015,837
i) Sueldo base	425,046
ii) Compensación garantizada	1,590,791
b) Prestaciones:	469,998
i) Aportaciones a seguridad social	50,713
ii) Ahorro solidario	16,363
iii) Prima vacacional	11,807
iv) Aguinaldo (sueldo base)	69,281
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	259,290
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	1,567
vii) Ayuda para despensa	7,690
viii) Vales de despensa	23,510
ix) Seguro de vida institucional	29,431
x) Seguro colectivo de retiro	347
xi) Seguro de gastos médicos mayores	
xii) Seguro de separación individualizado	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extra. por riesgo	
b) Otras prestaciones (Vales de despensa)	

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos			
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL OP1D-OP1A /1	19		237,500
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL OP1D-OP1A /2	19		70,205

1/ Corresponde a la prestación denominada medidas de fin de año (vales de despensa)

2/ Corresponde a la prestación denominada ayuda para útiles escolares (efectivo)

ANEXO 23.11. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 23.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
	Presidente	27			104,933		38,067	
Comisionado	26			106,382		35,618		142,000
Coordinador Ejecutivo	25			105,837		35,163		141,000
Titular de Unidad	25			105,060		34,940		140,000
Secretario Técnico del Pleno	25			105,060		34,940		140,000
Coordinador General	25			104,853		34,147		139,000
Director General	23	23	92,939	103,266	31,261	34,734	124,200	138,000
Director General Adjunto	21	22	65,075	84,234	30,570	28,849	95,645	113,083
Investigador	21	22	65,075	84,234	30,570	28,849	95,645	113,083
Director de Área	18	21	34,607	71,909	18,319	24,882	52,926	96,792
Subdirector de Área	16	18	21,605	42,643	12,865	15,325	34,470	57,969
Jefe de Departamento	14	16	14,975	29,644	10,409	11,600	25,383	41,244
Técnico	10	17	6,358	33,636	7,682	16,477	14,041	50,113
Enlace	11	13	8,121	16,162	7,803	8,027	15,923	24,189

- La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

- No se incluyen prestaciones en las que el personal puede o no ser acreedor a éstas y ejercer su derecho, tales como: ayuda para anteojos, apoyo de guardería o preescolar y apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.

- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2019.

ANEXO 23.11.2. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario*	
	Nivel		Minimo	Máximo
	Minimo	Máximo		
Presidente		27		
Comisionado		26		
Coordinador Ejecutivo		25		
Titular de Unidad		25		
Secretario Técnico del Pleno		25		
Coordinador General		25		
Director General	23	23		
Director General Adjunto	21	22		
Investigador	21	22		
Director de Área	18	21		
Subdirector de Área	16	18	73,433	153,907
Jefe de Departamento	14	16	49,565	102,339
Técnico	10	17	19,839	124,252
Enlace	11	13	25,160	53,440

Considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto y por acuerdo de su pleno, se suspende durante el ejercicio 2020, el otorgamiento y pago de la percepción extraordinaria, correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sin que ello, implique la supresión de dicha prestación, que está contemplada en las Condiciones Generales de Trabajo, del Sistema de Servicio Profesional del IFT, y rigen las relaciones laborales del personal del Instituto.

En este sentido, solo se incluye el importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico : Comisionado (Grado 27)	Remuneración Total
REMUNERACION ANUAL TOTAL NETA (RTA)	1,716,000
Impuesto sobre la renta retenido 1	764,330
Percepción bruta anual	2,480,330
I. Percepciones ordinarias:	2,480,330
a) Sueldos y salarios:	2,078,185
i) sueldo base	262,134
ii) Compensación garantizada	1,816,051
b) Prestaciones:	402,146
i) Aportaciones de seguridad social	51,428
ii) Ahorro Solidario	16,594
iii) Prima Vacacional	28,863
iv) Aguinaldo (sueldo base)	37,864
v) Gratificación de fin a de año (compensación garantizada)	201,784
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	5,691
viii) Vales de despensa	15,108
ix) Seguro de vida institucional	24,315
x) Seguro Colectivo de Retiro	357
xi) Seguro de Gastos Médicos Mayores	20,142
xii) Seguro de Separación Individualizado	0
xiii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

ANEXO 23.12. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO 23.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
					(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Personal de Mando y Enlace / Homólogos								
Comisionado Presidente/Comisionados	HB1			107,708	13,989	26,152	121,697	133,860
Secretario	KB2			98,273	11,581	22,704	109,854	120,977
Director General/Jefe de Ponencia/Contralor	KA4			92,125	10,986	21,371	103,111	113,496
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	70,589	86,674	8,899	20,342	79,488	107,016
Director de Área	MC2	MC5	59,336	74,709	7,411	16,813	66,747	91,522
Subdirector de Área	NC2	MB2	37,872	53,261	5,176	12,351	43,048	65,612
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	OC3	NB2	23,975	32,784	4,250	8,297	28,225	41,081
Enlace/Proyectista/Asesor	PC1	OB6	14,756	21,857	3,556	6,473	18,312	28,330
Secretaria	PC3	OD3	16,824	24,338	3,701	6,973	20,525	31,311
Chofer	OB1	OB5	13,378	20,896	3,649	6,269	17,027	27,165
Auxiliar Administrativo	PA1	PA5	11,774	16,377	3,256	5,299	15,030	21,676

1/La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2019.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	1,612,080
Impuesto sobre la renta retenido*	641,430
Percepción ordinaria bruta anual	2,253,511
a) Sueldos y salarios:	1,818,477
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	1,534,471
b) Prestaciones:	435,034
i) Aportaciones a seguridad social	62,053
ii) Ahorro solidario	18,460
iii) Prima vacacional	101,027
iv) Aguinaldo (sueldo base)	35,501
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	191,809
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	13,639
ix) Seguro colectivo de retiro	426

Vigencia a partir del 1 de enero de 2020

*El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

ANEXO 23.13. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando							
G	Fiscal General de la República		110,862		29,019		139,881
H	Subprocurador / Fiscales Especializados, Coordinadores y Titular del Órgano Interno de Control		110,027		28,641		138,667
J	Titular de Unidad	101,062	107,747	24,385	27,527	125,447	135,275
K	Director General	89,867	96,451	21,069	24,185	110,936	120,635
L	Director General Adjunto	69,159	82,418	16,636	20,996	85,795	103,415
M	Director	42,892	59,890	10,084	15,759	52,976	75,648
N	Subdirector	26,532	42,029	7,036	10,834	33,567	52,863
O	Jefe de Departamento	17,745	26,179	5,300	7,805	23,046	33,985
P	Enlace	9,317	17,022	3,701	5,951	13,018	22,972
Personal Operativo		10,935	12,936	7,826	9,458	18,760	22,394
Personal de Categorías							
	Poficia Federal Ministerial	27,035	48,678	7,606	14,306	34,641	62,984
	Agentes del Ministerio Público Federal	33,703	70,718	10,077	21,314	43,780	92,032
	Perito	29,227	34,357	8,324	11,214	37,551	45,571
	Delegado	47,592	54,501	13,555	17,951	61,147	72,451
	ACIME	25,143	45,733	7,604	13,568	32,747	59,301
	Oficial Ministerial		12,943		5,230		18,173
	Abogado	33,703	66,185	10,077	19,870	43,780	86,055
	Facilitador		25,621		8,444		34,065

Abogado Responsable de atención al Público		17,739		5,560		23,299
Piloto	28,911	37,492	8,467	12,050	37,378	49,542
Campaña contra el Narcotráfico	13,232	31,173	4,697	9,649	17,929	40,823
Agente de Seguridad a Funcionarios	33,728	53,225	9,214	14,899	42,942	68,125

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA ANUAL NETA	1,672,317
Impuesto sobre la renta retenido	679,677
Percepción ordinaria mensual	2,351,994
a) Sueldos y salarios:	1,914,436
i) Sueldo base	433,661
ii) Compensación garantizada	1,480,775
b) Prestaciones:	437,557
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Ahorro Solidario	
iii) Prima vacacional	12,046
iv) Aguinaldo (sueldo base)	73,007
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	252,234
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despesa	10,620
viii) Seguro de vida institucional	27,951
ix) Seguro colectivo de retiro	425.4

Vigencia a partir del 1 de enero de 2019

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		109,457		12,868		122,325
Vicepresidencia		109,457		12,868		122,325
Dirección General		106,757		12,460		119,217
Coordinación General / Dirección General Adjunta	86,044	104,147	10,105	12,066	96,149	116,213
Dirección de Área	48,924	85,409	6,064	9,994	54,988	95,403
Subdirección de Área	30,100	45,620	4,055	5,628	34,155	51,248
Jefatura de Departamento	20,947	29,898	3,248	4,019	24,195	33,917
Personal de Enlace	13,037	18,475	2,498	3,007	15,535	21,482
Personal Operativo	7,743	10,944	4,469	4,527	12,212	15,471

Las percepciones ordinarias netas incluyen los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo contempla la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

ANEXO 23.14.2 LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Dirección General	30,667
Coordinación General / Dirección General Adjunta	31,249
Dirección de Área	33,050
Subdirección de Área	63,511

Jefatura de Departamento	65,244
Personal de Enlace	99,036
Personal Operativo	203,557

Las percepciones extraordinarias se otorgan al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

Las percepciones extraordinarias netas incluyen la aplicación de las disposiciones fiscales.

ANEXO 23.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HCS	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,615,034
Impuesto sobre la renta	632,308
Percepción bruta anual	2,247,342
I. Percepciones ordinarias:	2,247,342
a) Sueldos y salarios:	1,899,240
I) Sueldo base	339,216
II) Compensación garantizada	1,560,024
b) Prestaciones:	348,102
I) Aportaciones de seguridad social	66,887
II) Ahorro solidario	19,771
III) Prima vacacional	9,423
IV) Aguinaldo (sueldo base)	37,691
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	173,336
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	27,729
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Potenciación de seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 23.14.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,615,034
Impuesto sobre la renta	632,308
Percepción bruta anual	2,247,342
I. Percepciones ordinarias:	2,247,342
a) Sueldos y salarios:	1,899,240
I) Sueldo base	339,216
II) Compensación garantizada	1,560,024
b) Prestaciones:	348,102
I) Aportaciones de seguridad social	66,887
II) Ahorro solidario	19,771
III) Prima vacacional	9,423
IV) Aguinaldo (sueldo base)	37,691
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	173,336
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	27,729

IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Potenciación de seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,479,501,988	650,000,000	7,666,649,790	15,796,151,778
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	944,155,072		2,489,711,997	3,433,867,069
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,418,990,801	650,000,000	5,119,885,446	12,188,876,247
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	116,356,115		57,052,347	173,408,462
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,673,566,101	0	460,159,200	2,133,725,301
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,673,566,101		460,159,200	2,133,725,301

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público	Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos 1/
	Crédito Ganadero a la Palabra 1/
	Fertilizantes 1/
	Producción para el Bienestar 1/
10 Economía	Programa de Microcréditos para el Bienestar 1/
	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
	Escuelas de Tiempo Completo
	Programa de Becas Elisa Acuña
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
	Programa de Cultura Física y Deporte
	Programa Nacional de Inglés
	Programa Nacional de Convivencia Escolar
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)
	Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)
	Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
	Educación para Adultos (INEA)
	Educación Inicial y Básica Comunitaria
	Jóvenes Escribiendo el Futuro 1/
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez 1/
12 Salud	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
	Fortalecimiento a la atención médica
	Seguro Médico Siglo XXI
	Calidad en la Atención Médica
	Programa de Salud y Bienestar Comunitario
14 Trabajo y Previsión Social	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
	Jóvenes Construyendo el Futuro 1/
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Vivienda Social
	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
	Programa Nacional de Reconstrucción 1/
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
19 Aportaciones a Seguridad Social	Programa IMSS-BIENESTAR
20 Bienestar	

Programa de Fomento a la Economía Social
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 1/
Sembrando Vida 1/
Seguro de vida para jefas de familia
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas
Programa de Infraestructura Indígena 1/
48 Cultura
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
Programa de Apoyos a la Cultura 1/

1/ Programas sujetos a lo previsto en el transitorio Vigésimo Tercero.

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política y servicios migratorios
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
Registro e Identificación de Población
Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Crédito Ganadero a la Palabra
Fertilizantes
Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Adquisición de leche nacional
09 Comunicaciones y Transportes
Proyectos de construcción de carreteras
Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros
Reconstrucción y Conservación de Carreteras
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
10 Economía
Programa de Microcréditos para el Bienestar
11 Educación Pública
Jóvenes Escribiendo el Futuro
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Formación y certificación para el trabajo
Servicios de Educación Media Superior
Servicios de Educación Superior y Posgrado
Desarrollo Cultural
Investigación científica y desarrollo tecnológico
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
Subsidios para organismos descentralizados estatales
La Escuela es Nuestra
12 Salud
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
Seguro Médico Siglo XXI
Atención a la Salud
Prevención y atención contra las adicciones
Salud materna, sexual y reproductiva
Fortalecimiento a la atención médica
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
Programa de vacunación
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa Nacional de Reconstrucción
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Protección Forestal

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
20 Bienestar
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sembrando Vida
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
21 Turismo
Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Administración del sistema federal penitenciario
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos
Operativos para la prevención y disuasión del delito
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
48 Cultura
Cultura Comunitaria
Desarrollo Cultural
Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Servicios educativos culturales y artísticos

ANEXO 27 PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (millones de pesos)

	MONTO
Educación	9.0
Salud	333.3
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,168.2
Cultura	333.3
TOTAL	2,843.8

ANEXO 28. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Aguascalientes	160,146,441	25,457,315
Baja California	362,173,221	87,995,165
Baja California Sur	268,896,845	102,211,593
Campeche	209,683,235	211,446,481
Chiapas	362,544,641	117,660,192
Chihuahua	368,601,778	61,595,535
Coahuila de Zaragoza	215,182,267	138,202,829
Colima	167,266,138	117,444,910
Durango	307,723,632	119,932,823
Estado de México	330,115,699	393,239,669
Guanajuato	262,262,264	120,086,323
Guerrero	524,399,811	368,996,494
Hidalgo	223,330,937	106,502,176
Jalisco	516,206,251	292,530,876
Michoacán	454,444,782	114,969,104
Morelos	252,838,456	36,122,002
Nayarit	161,255,961	68,557,001
Nuevo León	404,437,596	142,169,932
Oaxaca	311,254,631	2,896,921,087
Puebla	241,434,002	145,962,032
Querétaro	128,408,932	71,722,764
Quintana Roo	93,778,042	75,468,221
San Luis Potosí	288,443,028	97,539,479
Sinaloa	213,249,903	124,049,382
Sonora	1,096,216,267	380,922,559
Tabasco	212,860,591	81,940,125
Tamaulipas	380,992,121	207,543,239
Tlaxcala	136,680,308	29,531,527
Veracruz	489,345,557	405,914,419
Yucatán	121,515,414	135,005,872
Zacatecas	258,875,923	76,358,881
TOTAL	9,524,564,674	7,355,000,007

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	63,095,388,469
Aguascalientes	877,081,059
Baja California	1,738,159,194
Baja California Sur	494,905,310
Campeche	978,736,824
Chiapas	1,407,810,256
Chihuahua	2,059,708,883
Coahuila	1,461,813,829
Colima	1,594,301,852
Durango	1,403,313,573
Estado de México	2,232,408,617
Guanajuato	1,868,221,798
Guerrero	2,032,388,413
Hidalgo	1,430,785,949
Jalisco	6,185,105,541

Michoacán	2,046,553,304
Morelos	1,282,465,279
Nayarit	1,483,006,840
Nuevo León	5,606,133,385
Oaxaca	1,234,593,721
Puebla	4,441,000,308
Querétaro	1,463,458,370
Quintana Roo	311,534,740
San Luis Potosí	2,062,304,063
Sinaloa	4,681,177,245
Sonora	2,146,534,739
Tabasco	1,266,694,516
Tamaulipas	2,314,982,901
Tlaxcala	673,414,628
Veracruz	2,664,725,746
Yucatán	2,048,411,754
Zacatecas	1,583,655,832

ANEXO 29.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S300 Programa de fortalecimiento a la excelencia educativa (Universidades Interculturales)	87,395,905
Universidad Intercultural de Chiapas	11,024,449
Universidad Intercultural del Estado de México	14,561,044
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	13,319,636
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	9,247,692
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	8,409,635
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	3,604,134
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	12,236,277
Universidad Intercultural Veracruzana	1,800,293
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	11,192,745
Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,000,000
Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,000,000

ANEXO 30. PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	22,682,441	10,883,813
Baja California	71,466,710	40,509,814
Baja California Sur	40,842,223	12,932,823
Campeche	51,644,498	32,933,027
Coahuila	40,986,372	21,007,114
Colima	18,209,233	12,663,272
Chiapas	103,673,587	171,741,347
Chihuahua	75,813,307	55,438,331
Ciudad de México	89,789,104	13,605,582
Durango	73,059,312	24,554,471
Guanajuato	112,831,060	116,370,033
Guerrero	144,983,400	131,357,834
Hidalgo	71,919,087	61,406,373
Jalisco	97,724,701	44,798,663
Estado de México	215,900,671	42,430,168
Michoacán	95,739,579	88,184,813
Morelos	71,528,995	37,726,767
Nayarit	49,311,118	16,560,271
Nuevo León	77,293,833	20,454,961
Oaxaca	104,606,184	70,191,314
Puebla	117,017,726	93,559,424
Querétaro	57,676,367	16,308,407
Quintana Roo	47,263,641	57,504,746
San Luis Potosí	88,322,542	63,578,848
Sinaloa	70,100,229	185,434,821
Sonora	79,954,823	113,890,907
Tabasco	71,975,199	42,798,138
Tamaulipas	85,520,627	125,041,402
Tlaxcala	21,924,558	6,656,781
Veracruz	141,019,049	122,378,988
Yucatán	61,287,362	94,132,247
Zacatecas	54,798,496	14,617,285
No Distribuible Geográficamente	75,845,439	0
TOTAL	2,602,711,673	1,961,652,785

ANEXO 31. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	123,265,324,819	4,282,922,927	100,000,000	-4,182,922,927	119,082,401,892
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	13,540,183,960	0	0	0	13,540,183,960
Cámara de Senadores	4,085,778,000	0	0	0	4,085,778,000
Cámara de Diputados	7,076,000,000	0	0	0	7,076,000,000
Auditoría Superior de la Federación	2,378,405,960	0	0	0	2,378,405,960
03 Poder Judicial	68,632,467,938	1,327,350,235	0	-1,327,350,235	67,305,117,703
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,022,495,000	200,591,752	0	-200,591,752	4,821,903,248
Consejo de la Judicatura Federal	60,872,172,938	1,037,561,503	0	-1,037,561,503	59,834,611,435
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,737,800,000	89,196,980	0	-89,196,980	2,648,603,020
22 Instituto Nacional Electoral	17,732,357,976	1,071,562,960	0	-1,071,562,960	16,660,795,016
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,911,207,802	37,000,000	0	-37,000,000	1,874,207,802
41 Comisión Federal de Competencia Económica	589,484,664	8,253,756	0	-8,253,756	581,230,908

43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,730,000,000	188,755,976	0	-188,755,976	1,541,244,024
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	927,435,005	50,000,000	0	-50,000,000	877,435,005
49	Fiscalía General de la República ^{1/}	18,202,187,474	1,600,000,000	100,000,000	-1,500,000,000	16,702,187,474
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		16,572,899,986	0	0	0	16,572,899,986
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	16,572,899,986	0	0	0	16,572,899,986
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		3,100,233,371	308,000,000	0	-308,000,000	2,792,233,371
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,100,233,371	308,000,000	0	-308,000,000	2,792,233,371
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,132,249,926,135	1,639,701,713	17,789,926,133	16,150,224,420	1,148,400,150,555
Gasto Programable						
02	Oficina de la Presidencia de la República	918,577,842	0	0	0	918,577,842
04	Gobernación	5,804,530,229	0	87,400,000	87,400,000	5,891,930,229
05	Relaciones Exteriores	8,723,637,695	0	0	0	8,723,637,695
06	Hacienda y Crédito Público	21,156,812,661	0	2,500,000,000	2,500,000,000	23,656,812,661
07	Defensa Nacional	94,028,694,246	0	0	0	94,028,694,246
08	Agricultura y Desarrollo Rural	46,253,142,465	823,186,433	2,146,987,925	1,323,801,492	47,576,943,957
09	Comunicaciones y Transportes	54,374,026,293	0	0	0	54,374,026,293
10	Economía	6,255,603,142	0	0	0	6,255,603,142
11	Educación Pública	324,712,616,298	0	1,570,100,000	1,570,100,000	326,282,716,298
12	Salud	128,589,314,373	0	237,100,000	237,100,000	128,826,414,373
13	Marina	33,557,785,594	0	0	0	33,557,785,594
14	Trabajo y Previsión Social ^{2/}	28,756,371,575	816,515,280	920,891,856	104,376,576	28,860,748,151
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10,939,258,622	0	0	0	10,939,258,622
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,664,002,260	0	205,448,517	205,448,517	29,869,450,777
18	Energía	48,507,330,641	0	0	0	48,507,330,641
20	Bienestar	173,091,702,096	0	8,365,370,668	8,365,370,668	181,457,072,764
21	Turismo	5,034,491,561	0	0	0	5,034,491,561
27	Función Pública	1,461,399,636	0	0	0	1,461,399,636
31	Tribunales Agrarios	850,645,718	0	0	0	850,645,718
36	Seguridad y Protección Ciudadana	59,150,695,893	0	1,000,000,000	1,000,000,000	60,150,695,893
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	144,775,940	0	0	0	144,775,940
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449	0	0	0	25,658,798,449
45	Comisión Reguladora de Energía	252,881,468	0	0	0	252,881,468
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	219,761,549	0	0	0	219,761,549
47	Entidades no Sectorizadas	10,775,589,358	0	606,627,167	606,627,167	11,382,216,525
48	Cultura	13,367,480,531	0	150,000,000	150,000,000	13,517,480,531
C: RAMOS GENERALES		3,367,103,487,629	8,446,844,631	8,184,143,138	-262,701,493	3,366,840,786,136
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	863,611,766,125	0	0	0	863,611,766,125
23	Provisiones Salariales y Económicas	131,300,462,432	447,000,000	623,500,000	176,500,000	131,476,962,432
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	57,357,545,254	0	0	0	57,357,545,254
	Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	15,796,151,778	0	0	0	15,796,151,778
	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	41,561,393,476	0	0	0	41,561,393,476
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	759,383,860,180	0	376,418,887	376,418,887	759,760,279,067
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	393,539,245,232	0	0	0	393,539,245,232
	Servicios Personales	357,962,541,593	0	0	0	357,962,541,593
	Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402	0	0	0	10,749,607,402
	Gasto de Operación	14,438,498,581	0	0	0	14,438,498,581
	Fondo de Compensación	10,388,597,656	0	0	0	10,388,597,656

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	103,371,546,526	0	0	0	103,371,546,526
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	85,723,498,284	0	130,324,806	130,324,806	85,853,823,090
Entidades	10,390,932,464	0	15,797,258	15,797,258	10,406,729,722
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	75,332,565,820	0	114,527,548	114,527,548	75,447,093,368
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	86,838,507,019	0	132,019,945	132,019,945	86,970,526,964
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	27,587,146,202	0	41,940,536	41,940,536	27,629,086,738
Asistencia Social	12,690,087,253	0	19,292,646	19,292,646	12,709,379,899
Infraestructura Educativa	14,897,058,949	0	22,647,890	22,647,890	14,919,706,839
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	7,432,750,587	0	0	0	7,432,750,587
Educación Tecnológica	4,767,341,204	0	0	0	4,767,341,204
Educación de Adultos	2,665,409,383	0	0	0	2,665,409,383
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,443,986,130	0	0	0	7,443,986,130
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	47,447,180,200	0	72,133,600	72,133,600	47,519,313,800
Gasto No Programable					
24 Deuda Pública	543,349,271,737	5,000,000,000	0	-5,000,000,000	538,349,271,737
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	944,270,581,001	0	7,184,224,251	7,184,224,251	951,454,805,252
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	24,000,000,000	2,499,844,631	0	-2,499,844,631	21,500,155,369
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,830,000,900	500,000,000	0	-500,000,000	43,330,000,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900	0	0	0	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	43,830,000,000	500,000,000	0	-500,000,000	43,330,000,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,174,505,288,024	0	0	0	1,174,505,288,024
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	349,442,405,744	0	0	0	349,442,405,744
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	825,062,882,280	0	0	0	825,062,882,280
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,125,556,570,864	0	0	0	1,125,556,570,864
Gasto Programable					
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	523,425,013,459	0	0	0	523,425,013,459
TVV Comisión Federal de Electricidad	456,437,051,350	0	0	0	456,437,051,350
Gasto No Programable					
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	145,694,506,055	0	0	0	145,694,506,055
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	113,733,500,000	0	0	0	113,733,500,000
TVV Comisión Federal de Electricidad	31,961,006,055	0	0	0	31,961,006,055
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	846,017,930,828	0	0	0	846,017,930,828
GASTO NETO TOTAL	6,096,335,800,000	14,677,469,271	26,074,069,271	11,396,600,000	6,107,732,400,000

1/ Incluye reasignación por 100.0 millones de pesos del Programa Presupuestario M001.-Actividades de apoyo Administrativo a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Programa Presupuestario E006.-Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial.

2/ Las reasignaciones corresponden a recursos destinados para la Reforma Laboral, que consideran 111,568,881 pesos adicionales para servicios personales, de los cuales 60,000,000 corresponden a creación de plazas.

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral ^{1/}	197.2
Tribunales Laborales Federales ^{2/}	375.3
Centros de Conciliación Locales ^{1/}	359.6
Tribunales Laborales Locales ^{1/}	270.1
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	199.7
TOTAL	1,401.9

1/ Presupuesto incluido en el Ramo 14.- Trabajo y Previsión Social

2/ Presupuesto incluido en el Ramo 3.- Poder Judicial, Unidad 110 Consejo de la Judicatura Federal.

Nota: Los recursos del presente Anexo corresponden a la implementación de la primera etapa. Las entidades incluidas en la misma son: Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Morelos, Nayarit, Puebla, Tabasco y Veracruz.

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 04 GOBERNACIÓN (pesos)

		MONTO
Ramo 04 Gobernación		87,400,000
E006	Atención a refugiados en el país ^{1/}	20,000,000
E015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	32,400,000
P022	Protección y defensa de los derechos humanos: Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ^{2/}	20,000,000
P025	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	15,000,000

^{1/} Incluye recursos por 10.0 millones de pesos para servicios personales y 10.0 millones de pesos para gasto de operación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

^{2/} Los recursos se destinarán al Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (pesos)

		MONTO
RAMO: 06 Hacienda y Crédito Público		2,500,000,000
HAN	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	2,500,000,000
F001	Garantías Líquidas	2,500,000,000

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (pesos)

		MONTO
Ramo 08: Agricultura y Desarrollo Rural		1,453,000,000
A11	Universidad Autónoma Chapingo	63,000,000
S263	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	280,000,000
U022	Fertilizantes	310,000,000
S304	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	800,000,000

Nota: Para 2020 se incorpora el nuevo Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura con los recursos provenientes de los Programas de Fomento a la Agricultura y el Programa para el Desarrollo Pesquero y Acuicola.

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

		MONTO
Ramo 11 Educación Pública		1,570,100,000
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	415,100,000
	511.-Dirección General de Educación Superior Universitaria	254,300,000
	514.-Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	85,300,000
	M00.-Tecnológico Nacional de México	75,500,000
S300	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	190,000,000
	515.-Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación	190,000,000
S270	Programa Nacional de Inglés	300,000,000
	312.-Dirección General de Desarrollo Curricular	300,000,000
E068	Educación Física de Excelencia - ^{1/}	70,000,000
	700.-Unidad de Administración y Finanzas	70,000,000
S295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	25,000,000
	312.-Dirección General de Desarrollo Curricular	25,000,000
U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	570,000,000
	500.- Subsecretaría de Educación Superior - ^{2/}	350,000,000
	600.-Subsecretaría de Educación Media Superior - ^{3/}	220,000,000

1/ Los recursos se destinarán al "Fiducorniso para el Desarrollo del Deporte" del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2/ Los recursos se destinarán al Fondo Federal Especial para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior establecido en el Artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

3/ Los recursos se destinarán para el programa de Prepa en Línea y para los Telebachilleratos.

ANEXO 37. AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

		Monto
RAMO: 12 SALUD		237,100,000
	Salud materna, sexual y reproductiva ^{1/}	120,000,000
	Atención a la Salud ^{2/}	50,000,000
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	34,900,000
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	32,200,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

2/ Los recursos se destinarán para el reforzamiento en programas de detección y atención de cáncer infantil, de próstata y de mama.

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (pesos)

		MONTO
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social		104,376,576
M001	Actividades de apoyo administrativo ^{1/}	104,376,576

1/ Recursos destinados para la Implementación de la Reforma Laboral

ANEXO 39. AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

		MONTO
RAMO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		205,448,517
B00	Comisión Nacional del Agua	200,000,000
K007	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	200,000,000

F00	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	5,448,517
G013 ^{1/}	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	5,448,517

1/ Incluye \$4,248,517.00 para creación de plazas

ANEXO 40. AMPLIACIONES AL RAMO 20 BIENESTAR (pesos)

		MONTO
RAMO 20 BIENESTAR		8,365,370,668
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	2,700,000,000
U009	Pensión para el bienestar de las personas con Discapacidad Permanente	2,291,370,668
U010	Sembrando Vida	3,374,000,000

ANEXO 41. AMPLIACIONES AL RAMO 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (pesos)

		MONTO
Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana		1,000,000,000
U001	Subsidios en materia de seguridad pública	1,000,000,000

ANEXO 42. AMPLIACIONES AL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS (pesos)

		MONTO
Ramo 47 Entidades No Sectorizadas		606,627,167
AYB	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	455,627,167
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	255,627,167
S179	Programa de Infraestructura Indígena	200,000,000
EZN	Archivo General de la Nación	150,000,000
E002	Preservación y difusión del acervo documental de la Nación	150,000,000
HHG	Instituto Nacional de las Mujeres	1,000,000
P010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	1,000,000








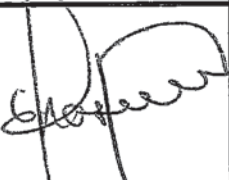






ANEXO 43. AMPLIACIONES AL RAMO 48 CULTURA (pesos)

		MONTO
Ramo 48 Cultura		150,000,000
S268	Programa de Apoyos a la Cultura ^{1/}	150,000,000

1/_ Subsidios a las vertientes: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal y Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos.











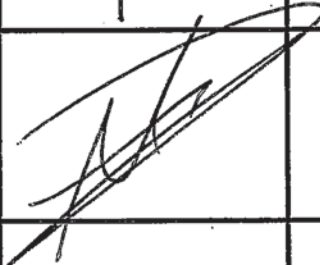

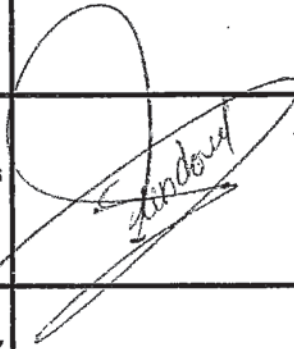


COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	Ramírez Cuéllar Alfonso			
SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	González Robledo Erasmo			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			


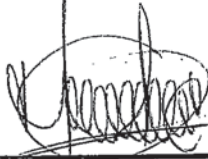




COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA








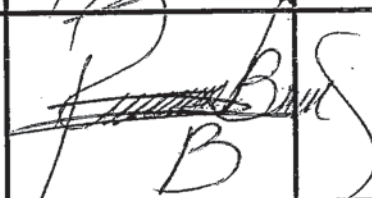
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine	Ma. Geraldine Ponce M.		
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Azuara Zúñiga Xavier			
	Rocha Acosta Sonia			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA




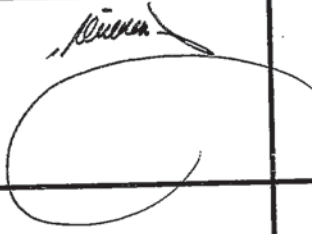

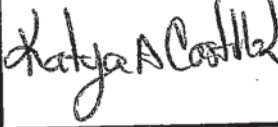

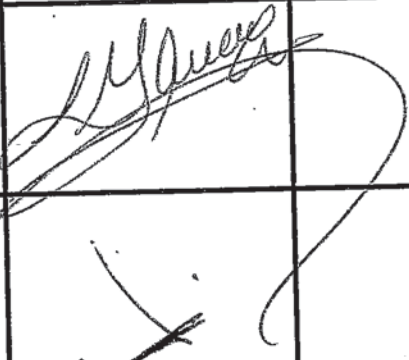

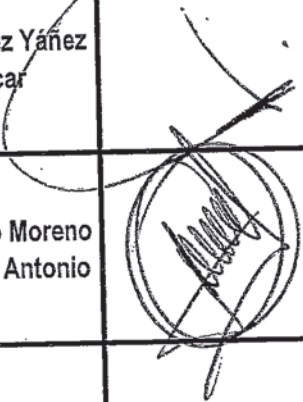






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			




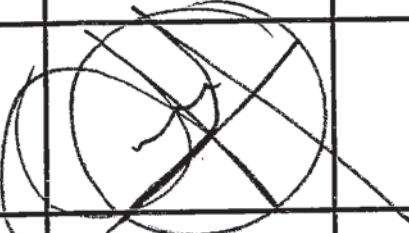









COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			








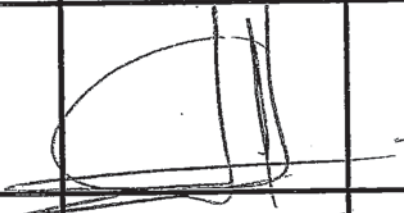

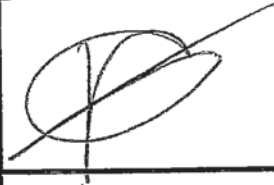



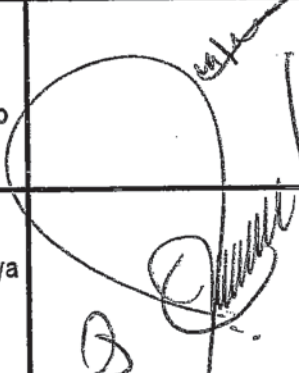


COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Álvarez Pablo			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina	 a favor		
	Mares Aguilar José Rigoberto			



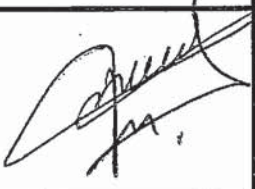



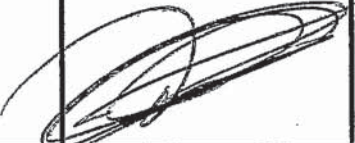



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz Maria Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pool Moo Jesús De Los Ángeles			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DÉCRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>

06-12-2019

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Aprobada en lo general y en lo particular, de los artículos y anexos no reservados, por 321 votos en pro, 78 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 6 de noviembre de 2019.

Discusión y votación, 6 de noviembre de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 6 de noviembre de 2019

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Tiene la palabra, por diez minutos, el diputado Alfonso Ramírez Cuellar para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar: Señoras diputadas, señores diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de nuestra Cámara de Diputados acaba de aprobar por 34 votos a favor y 12 en contra el proyecto de dictamen sobre los gastos que realizará el gobierno de la República para el 2020.

Quiero pedirles que todos y todas, apoyemos este Presupuesto de 6 billones 105 mil millones de pesos para ejercer en el próximo año fiscal. Todos hicimos un gran esfuerzo de diálogo.

Recibimos absolutamente a todos los que pidieron ser escuchados. Sin ningún pretexto nos reunimos con rectores y presidentes municipales, con organizaciones de ganaderos y también de agricultores, con médicos y con enfermeros, también con los gobernadores y con los rectores; absolutamente a todos los escuchamos y de todos aprendimos y recogimos muchas de sus propuestas. Hace falta más diálogo con entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Aún hay que explorar nuevas formas para tener una relación más estrecha entre el presidente de la República y las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

Nunca el diálogo es suficiente. Siempre hay que buscar una mayor correspondencia y corresponsabilidad. Yo creo que ese es el reto quizás más grande que tengamos para construir un mejor futuro en nuestro país.

Nuestro objetivo es la construcción del Estado de bienestar. De ahí no nos vamos a mover, ese fue el mandato del primero de julio del 2018: un Estado fuerte que vea por la gente más vulnerable y también por la clase media, que atienda las demandas y las aspiraciones del empresariado, que genere riqueza, que sea mucho más regulador y que también tenga la fortaleza fiscal y financiera para poder invertir en la generación de empleo y en la prosperidad de todas las regiones y de todos los sectores del país.

Nosotros escuchamos a los universitarios, y en este Presupuesto les restituimos a todas las universidades públicas de nuestras entidades federativas, la demanda principal, el crecimiento real de los subsidios y de las aportaciones para que sigan funcionando y para que tengan viabilidad como instituciones educativas de nuestro país.

También atendimos la educación especial y constituimos el fondo que hará un día realidad ese anhelo para que todos los jóvenes tengan la posibilidad de incorporarse a una carrera universitaria a través de este fondo, donde se obliga al gobierno y también se le exige al Estado la gratuidad y la obligatoriedad para entrar a terminar una carrera en las instituciones de educación superior.

Todavía hay pendientes, pero honramos la palabra con el sector educativo, mantuvimos muchos de los programas que le dan certeza, no solamente a aquellos que por necesidad estaban desertando de las aulas. Por eso hemos constituido y consolidado todo un sistema nacional de becas, para que ningún joven deje la escuela, sino que, al contrario, con este fondo elevemos la matrícula y pasemos del 30 por ciento de jóvenes inscritos y en el 2024 lleguemos a la meta donde más de la mitad de los muchachos puedan permanecer en las aulas universitarias.

También, en este presupuesto tocamos uno de los flagelos más grandes y de las vergüenzas que quizá hayamos padecido en nuestro país: los altos salarios, los enormes privilegios. Hoy ejercimos la facultad constitucional para que sea la Cámara la que establezca los niveles salariales que deben ganar la totalidad de los funcionarios.

Por primera vez, los senadores y los diputados ganaremos lo mismo. Se quitarán todos los seguros, y por primera vez nadie ganará más que el presidente de la República, como lo establece el artículo 127 de la Constitución.

Quizá, compañeras y compañeros, nunca se había tocado más a fondo el problema del municipio y de las entidades federativas; 951 mil millones de pesos, lo podrán ejercer de acuerdo a las condiciones y a la libertad que tienen para que todo el ramo 28 de las participaciones se pudiera ejercer en la obra pública necesaria, tan necesaria y tan urgente.

También, en este decreto que hoy ponemos a su consideración, se sensibilizan las reglas para la operación del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social. Casi 90 mil millones van para este fondo, con mayor libertad para ejercer las inversiones en obras complementarias; y también el compromiso del gobierno para que en 90 días le presente a la Cámara de Diputados todo un paquete de propuestas para sanear las finanzas públicas de los municipios y de los estados de la República y también para que presente las obras de inversión que tienen que ser apoyadas por recursos presupuestales y también con recursos extra presupuestales.

Tocamos un punto que quizá fue de los más polémicos, el de los pequeños agricultores. Nunca antes había existido la certeza en el pago de las cosechas de millones de productores del país que estaban en el abandono y en la pobreza, y que eran sujetos de los programas clientelares.

Hoy todo el que produce frijol tiene la certeza de que le pagarán 14.50, hoy todo el que produce maíz tendrá la certeza de que le pagarán por cada kilo que produzca casi 5 pesos.

También se restituye el precio de garantía para la leche y para el arroz y para el trigo panificable. Es decir, cuidamos una gran cantidad de productores que tienen hasta 20 o 30 hectáreas que estaban totalmente abandonados. Y también en este decreto de Presupuesto va a resaltar la protección para esta franja de agricultores de los estados del norte y del centro, pero bajo un sistema totalmente distinto.

Ya no será el acopiador ni el industrial el sujeto principal de los subsidios a la comercialización, ahora será el agricultor para que mediante un sistema de financiamientos y de precios y de coberturas y de garantías puedan proteger la rentabilidad de su actividad agrícola, y ya no estén sujetos a los miles de coyotes que siguen pululando por todo el país y que azotan las regiones, porque los únicos que tienen prosperidad con este viejo esquema, encabezado por Aserca, no era el agricultor, sino era el acopiador.

Vamos a constituir un nuevo banco agrícola. La Comisión de Hacienda tendrá la obligación de que en las siguientes semanas dictamine a favor de una nueva sociedad nacional de crédito, que pueda fondearse en el mercado de dinero y establecer tasas de interés mucho más baratas, y que ponga al centro una serie de productos que nos permitan realmente invertir en bienes públicos. Y también que nos garanticen que tenemos la posibilidad de hacer del ingreso objetivo una política pública no con subsidios irracionales, sino con una mezcla de recursos que nos permitan potenciar mucho más las inversiones que deben tener en el sector agrícola.

Nunca había habido desde hace muchos años la política agrícola que hoy sacamos y plasmamos en el dictamen que se pone a su consideración. Es totalmente falso que se abandonó en el campo en este proyecto. Aquí están grandes inversiones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, su tiempo concluyó.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar: Y por eso nos sentimos contentos con este cambio que hemos establecido. Compañeras y compañeros, aún quedan cosas pendientes. Reducimos la partida presupuestal del IFAP, que era algo que nunca se había tocado y que un día nos vamos a cobrar esa afrenta del duelo más grande del siglo XX que cometieron los baqueros y los gobiernos corruptos.

Y también, compañeras y compañeros, llegó el momento de poner a debate y de análisis con todos, absolutamente con todos. Nuestros ingresos son frágiles...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, por favor, concluya.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar: Nuestros ingresos son frágiles y se requiere una reforma hacendaria, porque éste será el sustento del nuevo Estado que queremos construir y será la garantía de que en los próximos años estaremos debatiendo los presupuestos sobre la base de una fortaleza mayor de las entidades de nuestra República. También queremos establecer un consejo fiscal que dé transparencia y que dé sustentabilidad a las finanzas del país.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, por favor, concluya.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar: Por eso, compañeras y compañeros, les pido que voten a favor de este proyecto de dictamen que se les presenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado.

Para presentar moción suspensiva, tiene el uso de la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, hasta por tres minutos. Les solicito, compañeros, ajustarse al tiempo establecido.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Hoy sesionamos en una sede alterna gracias a la sumisión a la voluntad presidencial del grupo parlamentario mayoritario, privilegiando el beneplácito presidencial...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Orden, compañeros. Por favor permitan orden y respeto a la oradora.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: ...por sobre las demandas legítimas de los manifestantes que hasta hace un rato mantenían el cerco al Palacio Legislativo desde hace más de una semana.

Hace 15 años que no se violaba la Constitución, aprobando el presupuesto en fecha distinta a la que en ella se establece, pero más grave aún, nunca en la historia de nuestro país algún integrante de la Cámara de Diputados envió misiva tan ofensiva y aberrante para los ciudadanos a quien representa, como la enviada por el Grupo de Morena el pasado 15 de noviembre, en la que renuncian abyectamente a las facultades que les da la Constitución para realizar adecuaciones al presupuesto enviado por el Ejecutivo. Nos dirán que se hicieron modificaciones, pero la cifra de la ignominia es que en el dictamen que hoy se discute no se movió más que el 0.002 por ciento de los recursos. Compañeras y compañeros diputados, tenemos la historia en nuestras manos.

El Grupo Parlamentario del PRD ha presentado una moción suspensiva para este dictamen porque no se garantiza los derechos de las minorías en estas condiciones, no se cumple con lo establecido en el Reglamento para contemplar los principios de representatividad e inclusión que garantice la participación de todos los grupos representados en el Cámara y de los diputados y diputadas independientes.

Y las condiciones en las que nos encontramos incumplen, incluso, con lo establecido por el propio acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se establecen las reglas para su discusión, ya que no contamos con las condiciones mínimas que certifiquen que las diputadas y los diputados presentes conocen el dictamen en cuestión.

Esta situación ha sido sostenida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, argumentando que atendiendo al fin y al valor que subyace en el Reglamento de la Cámara de Diputados, dado el conocimiento y estudio del dictamen, es un requisito necesario para poder llevar a cabo una deliberación racional en las condiciones actuales.

Se afectan los principios esenciales del proceso democrático, como la posibilidad de participar equitativa y significativamente en la discusión. ¿Qué calidad democrática puede tener una deliberación en que la mayoría de los diputados desconoce o simplemente no tuvo el tiempo de estudiar adecuadamente el documento que se va a votar?

Al dispensar los trámites, la discusión y votación del dictamen, sin tener los demás grupos parlamentarios la oportunidad de conocer, analizar y estudiarlo, viola los derechos de las minorías parlamentarias que trasciende a la calidad democrática de la decisión.

La ciudadanía ha confiado en nosotros para garantizar la legalidad y el Estado de Derecho de la nación y esto simplemente constituye un atentado al mandando...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: ... que nos han dado. Es cuanto diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo por favor. Mayoría por la negativa diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha, se desecha.

Tiene la palabra la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar moción suspensiva, hasta por tres minutos.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Gracias, muy buenas noches. Finalmente vamos a iniciar la discusión del Presupuesto de Egresos que orientará las decisiones del gasto para el 2020, después de acceder, por supuesto, el límite constitucional como todos los sabemos, y sesionando fuera del recinto parlamentario de San Lázaro.

Por cierto, nuestro mayor reconocimiento a la organización Antorcha Campesina, a la CNC y a todas las organizaciones campesinas, a todas, en la lucha por sus derechos. No estaríamos aquí...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, orden, por favor. Permitan que continúe la oradora.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Estas organizaciones sociales...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, por favor, silencio. Permitamos que continúe la oradora.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Estas organizaciones sociales...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada. Diputados, diputados, por favor, silencio. Diputados, silencio, por favor, permitamos que continúe la oradora.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Estas organizaciones sociales, por la cerrazón y falta de sensibilidad del gobierno para construir soluciones viables, han bloqueado legítimamente desde hace más de una semana las inmediaciones del palacio.

El pleno de la Cámara se ha visto imposibilitado para reanudar sus sesiones ordinarias a efecto de continuar con el trabajo.

Este Presupuesto, compañeras y compañeros, carece de legitimidad. Violentó el proceso parlamentario y además fue construido por la Secretaría de Hacienda, dictaminado por Hacienda, ajustado por Hacienda, ordenado por Hacienda. Es más, si revisaron el primer dictamen, como estoy segura que lo hicieron, vieron que la comisión en el archivo de *Excel*, hay los nombres de los funcionarios de Hacienda que lo validaron.

En materia de egresos, la Constitución Política reserva la facultad exclusiva a nosotros, la Cámara de Diputados, para discutir, modificar y aprobar el Presupuesto, y la fecha fatal es el 15 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal. Se ha violentado esta norma y se ha creado por la Cámara de Diputados una sesión ficticia en el tiempo, con el fin de aprobar el Presupuesto de Egresos, violentando la norma mencionada.

Asimismo, el Reglamento de la Cámara, en el numeral tercero del artículo 177, al no circular con tiempo debido el dictamen. Compañeras y compañeros, existe una paradoja, por lo cual...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada, un segundo. Quiero informar a la asamblea que el reloj que tenemos no se puede detener y si se reinicia tiene que regresar a ceros. Entonces quiero explicar esto, porque cada vez que...

Permítame, diputado, estoy explicando un asunto importante de procedimiento.

Cada vez que se interrumpa a la oradora tenemos que calcular el tiempo de reposición, porque no es posible. Entonces, al principio fueron más o menos 20 segundos y luego otros 30 segundos. Entonces, por favor, diputada, continúe y vaya concluyendo su mensaje.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muchas gracias, presidenta. Existe una paradoja, se quiere votar un dictamen que aprobó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el día de hoy, 21 de noviembre, en una sesión de pleno de fecha 6 de noviembre de 2019. Por lo cual, solicitamos reponer el procedimiento, ya que, de acuerdo al Reglamento del Congreso, no se puede modificar el orden del día cuando la sesión de encuentra en plena votación.

No solo se trata de detener el reloj parlamentario, de alterar el calendario legislativo, se trata de legislar de cara a la sociedad. Debemos cumplir con las formalidades de la ley.

En el Grupo Parlamentario del PRI queremos construir un presupuesto que traiga beneficios a la gente. El de este año siguiente, 2020, es un engaño para aquellos sectores, que tras ser escuchados pensaron recibir mayores recursos para sus necesidades, en especial los campesinos, las campesinas, las mujeres víctimas del delito...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, concluya.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: ... y los indígenas. Hay que ser claros, este presupuesto tiene origen ilegal y padece de legitimidad. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, ¿ya concluyó?

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría, en votación económica, si toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se pregunta si se toma en consideración inmediatamente, para su discusión, la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha.

De conformidad con el numeral 2 de la regla tercera del Acuerdo aprobado para la discusión y votación de este asunto, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por diez minutos cada uno.

Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Silencio, compañeras. No están en una asamblea de Morena, hay que guardar respeto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, su tiempo está corriendo, lo invito a iniciar.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Cállese, diputado, ¿quiere hablar? Anótese y venga. Usted, usted, venga, venga. Si no sube, cállese, cállese.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, por favor dejemos que continúe el orador. Adelante, diputado.

El diputado Antonio Ortega Martínez: La historia pondrá en su lugar a ustedes y también a Jesús Ortega. Esperemos el juicio de la historia. Quiero llamar la atención...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, por favor silencio. Permitamos que continúe el orador.

El diputado Antonio Ortega Martínez: No he empezado, presidenta. Quiero llamar la atención y afirmar que este proyecto de Presupuesto es probablemente el más censurado en muchos años. Ha sido criticado en sus fundamentos, que son la Ley de Ingresos y la miscelánea fiscal.

Ha sido reprobado por la forma de su elaboración, y es denunciado por las asignaciones que hace, por las que reduce o elimina, y por las que amplía exageradamente de manera poco fundamentada.

En primer lugar, quiero señalar un precedente también que nunca antes había sucedido. Que el presidente de la República citara a sus diputados y, ante la solicitud de estos de realizarle cambios al Presupuesto, los recriminara, insinuando que en su reclamo subyacía una conducta ilegal e ilegítima. Y hasta los acusara de corruptos y huachicoleros.

Me refiero a la reunión del presidente López Obrador con diputados y senadores de Morena y de sus aliados, el Verde, el PES y el PT, el jueves 7 de noviembre del presente año en Palacio Nacional.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Sí. Por favor, respeto al orador, permitamos que continúe.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Quiero recordar que en la función de presupuestar el gasto público de la nación colaboran todos los Poderes y niveles de gobierno, órganos autónomos y sectores, aunque dos son los actores fundamentales: el Ejecutivo, que presenta una propuesta; y la representación popular en la Cámara de Diputados, que lo revisa, modifica, ajusta y aprueba en función de las distintas demandas, sin que ello pueda ser calificado como una acción de conservadores y menos como un jugar a la traición.

El presupuesto difícilmente tendrá un efecto multiplicador de la economía nacional, es decir, no tendrá el impulso que hace que el gasto del gobierno se incremente en una serie de efectos en cadena, porque no se ve dónde o cómo se pueda enganchar la inversión privada y social.

La lógica del gasto público está trastornada, ya que es ahí donde la iniciativa privada puede y está dispuesta a invertir. Ejemplo, el sector energético, se le inhibe y se le sustituye con inversión pública masiva. Pero donde la iniciativa privada y el sector social requieren apoyo, ejemplo, el sector rural y agroindustrial, se retira el respaldo de la inversión gubernamental, amenazando una crisis del sector. Y me refiero de manera específica al Programa Especial Concurrente, del PEC del campo.

Este efecto lo vamos a ver claramente en el sector energético del país, ya que todo su presupuesto se incrementa en la Secretaría de Energía...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, su tiempo. Perdón, permítame. Son 10 minutos en los posicionamientos del grupo parlamentario. El diputado lleva 4, 20, más o menos.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Ya descontadas las intervenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante. Adelante, diputado.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Pemex recibirá más de 400 mil millones de pesos, se le asigna una porción considerable del gasto de inversión en infraestructura sin haber realizado un ejercicio financiero que sustente estas propuestas y con varios intentos de un plan de negocios que no ha satisfecho a los mercados financieros nacionales e internacionales.

Se comete un error político estratégico: querer rescatar a Pemex con gasto gubernamental, en vez de estimular un rescate nacional de Pemex con la participación de muchos otros sectores.

En tercer lugar, las transferencias directas de recursos económicos de los programas sociales a individuos no estimulan el consumo y por lo tanto no son significativas para el crecimiento del PIB. Eso ya se ha demostrado en múltiples estudios que algunos desde el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, órgano de esta Cámara, lo han cuestionado.

Los 12 programas, los 12 o más programas que reciben recursos este año serán más de 473 mil millones de pesos, y los compañeros de la mayoría dicen que es el programa histórico más grande. Es falso, compañeros, en el 2015 se invirtieron 615 mil millones de pesos en programas asistenciales y esto no resolvió el problema de la pobreza.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Compañeros. Adelante, diputado.

El diputado Antonio Ortega Martínez: La paradoja es que el gasto de inversión decrece. Lo hace tanto en la inversión privada que representa menos del 19.4 y la inversión pública que ha caído al 1.5. El año próximo el gasto en obra pública bajará en el Presupuesto, lo que representa una reducción de 8-1 respecto a 2019.

Aunque las prioridades del Presupuesto suenan bien, bienestar social, seguridad pública, rescate del sector energético, el problema es que ninguno de estos propósitos se materializan adecuadamente.

Por ejemplo, en materia de seguridad, la centralización de funciones y la creación de la Secretaría de Seguridad Pública con la creación de la Guardia Nacional, implican un esfuerzo presupuestal desmedido y el abandono de la política de seguridad en estados y municipios que apenas se les resarcieron los mil millones que se les habían quedado para quedar en los mismos términos del año pasado.

¿Cómo calificar al Presupuesto? Probablemente el calificativo más adecuado es que es un Presupuesto decidido con ideas y propósitos de manera arbitraria, fuera de las reglas ordinarias y comunes, sin razones, argumentos, estudios técnicos que lo justifiquen suficientemente.

Por esa razón nosotros hablamos de un presupuesto de cuarta, porque no va a ayudar a resolver el problema principal del país que es el del crecimiento. Es un presupuesto dedicado de manera clientelar, a preparar el 21 que es la elección intermedia.

Es decir, es un presupuesto caprichoso, palabra que se define como un acto de voluntad imperfecto, es contradictorio con el discurso del presidente que habla de abatir las causas que generan delincuencia e inseguridad. En el campo, por ejemplo, se generan solo tensiones económicas, delincuenciales y sociales por el recorte que aquí todo mundo ha confirmado.

El presupuesto sectorial registra una caída dramática, se propone eliminar de tajo 46 componentes de 19 programas de siete secretarías. De 75 mil millones en el 2018 descendió a 65 mil para el 2019 y para el próximo, el presupuesto apenas será de 46 mil millones, es decir, casi un 30 por ciento menos.

Se están disminuyendo instituciones de todo tipo y el financiamiento para el sector agroalimentario, mediano y grande; ello va a amenazar la balanza comercial agropecuaria, habrá déficit de alimentos, déficit de combustibles por aplicar un presupuesto que no atiende las razones estratégicas del país.

Esta Cámara debe, por ello, utilizar sus facultades constitucionales e impedir que, ante la importancia del tema que estamos tratando, se reduzca su acción de manera subjetiva, de manera ideológica y política por no decir solo clientelar.

Es un presupuesto que no atiende la razón, la sensatez y el sentido común. Podemos pasar del capricho presidencial fácilmente a la aberración política, a la trasgresión legal y a la crisis, que de una u otra manera hay una distancia corta. Cuidado, compañeros con las decisiones que estamos tomando. Gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias diputado. Tiene la palabra la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por diez minutos.

La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Buenas noches, compañeras y compañeros. Estamos aquí a pesar de muchos inconvenientes que se han presentado para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción IV del artículo 74 de nuestra Constitución Política, lo cual sin duda alguna viene a impactar en la vida cotidiana de las y de los mexicanos.

Como bien sabemos, el gasto público es el principal instrumento para lograr que las políticas y programas que propone una administración dejen de ser solo un discurso para convertirse en una realidad y así mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el territorio nacional.

El compromiso que tenemos con nuestros representados es que el ejercicio de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación resulte lo más benéfico y provechoso posible para la población.

Estos últimos días hemos vivido con intensidad las negociaciones para la aprobación del Presupuesto de Egresos 2020. Pasamos varios días escuchando a distintos sectores, siempre con el compromiso de darle prioridad al diálogo. No es para celebrar, pero sí para reconocer el esfuerzo que se hizo para dar cumplimiento con nuestra máxima obligación como diputadas y como diputados.

Se logró lo que fue posible y realmente se hicieron esfuerzos extraordinarios para tratar de incluir el mayor número de posibles peticiones.

Para el PEF 2020, contamos con 6 billones 107 mil 732.4 millones de pesos, los cuales aprobamos en la discusión de la Ley de Ingresos para el 2020. Somos conscientes de que estos recursos son insuficientes para cubrir todas las necesidades que tiene el país.

Sabemos bien que los recursos son limitados y muchas veces hasta escasos. Sabemos también que, por el contrario, la demanda de los servicios por parte de los diversos sectores de la sociedad es ilimitada, aunque, por supuesto, muy legítima.

Por esa razón, nosotros, los legisladores, tenemos una gran responsabilidad al discutir y aprobar la forma en la cual se habrá de gastar el recurso público para el siguiente ejercicio fiscal.

El Ejecutivo planteó una estrategia congruente con sus ofertas de campaña para hacer frente a los desafíos nacionales e internacionales que se vendrán el próximo año, dando con ello prioridad a los programas que permiten reducir las desigualdades económicas, políticas y sociales.

Se nos presentó un presupuesto que privilegia al gasto en bienestar social. Es así, que programas como Jóvenes Construyendo el Futuro, Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y Sembrado Vida, reciben alrededor de 200 mil millones de pesos.

De igual forma, Beca de Educación Básica para el Bienestar *Benito Juárez*, Beca Universal para el Estudiante de Educación Media Superior *Benito Juárez*, y Jóvenes Escribiendo el Futuro, son programas en materia de educación a los que se le han otorgado alrededor de 70 mil millones de pesos.

Cuando se trata de presupuesto, no se puede actuar ignorando el sentir de la sociedad. Es fundamental que todas las discusiones que se tomen al respecto tengan por sobre todas las cosas siempre presente las necesidades de cada una de las y de los mexicanos.

Reconocemos, y queremos hacerlo de una manera amplia y precisa, el reforzamiento de programas de detección y atención del cáncer de niñas y adolescentes en el Instituto Nacional de Pediatría.

Por otro lado, estamos convencidos que el medio ambiente debe ser una prioridad del gobierno y que debemos caminar hacia un país que impulse seriamente las energías limpias y renovables, al tiempo que garantice la adecuada protección de la biodiversidad y de nuestro patrimonio natural. Por tal razón, expresamos nuestra preocupación en el tema ambiental, en el cual hubo una disminución de más del 25 por ciento.

Otro tema sensible es la reconfiguración del presupuesto destinado al campo mexicano, tanto a agricultores como a ganaderos. Es cierto que se trata de un nuevo esquema, el cual pretende evitar que existan intermediarios e impulsar la transparencia y poner un alto definitivo a los moches. Pero también esperamos que el gobierno tenga sensibilidad, la sensibilidad necesaria para revisar constantemente, mes con mes, cómo funciona el nuevo esquema y asegurarnos que en los hechos no se abandone a quienes dependen de lo que produce el campo mexicano.

Celebramos los esfuerzos que ha emprendido el gobierno de la República para combatir efectivamente la corrupción, los dispendios y los desvíos de recursos, pues para nadie es un secreto que el dinero público que se desvía o que no llega a los estados por causa de la corrupción, en la mayoría de las veces es recurso destinado a quienes más lo necesitan.

No obstante lo anterior, es igualmente importante garantizar que la austeridad no signifique insuficiencia presupuestal para atender todo aquello que es obligación del Estado atender.

En el Partido Verde siempre estaremos a favor de la construcción de un país más igualitario y más solidario con quienes más lo necesitan, en donde se impulse el desarrollo con justicia social.

Por ello, vamos a contribuir para que esta aspiración se realice, pero también pondremos especial atención en la fiscalización del dinero público y vigileremos el correcto ejercicio de los recursos para asegurar que el gasto y la inversión del gobierno generen un mayor beneficio para la población.

En el Partido Verde daremos un voto de confianza a la propuesta del presidente de la República y por ello votaremos a favor, ya que este es el primer Presupuesto diseñado realmente por el titular del Ejecutivo federal inspirado en los compromisos adquiridos con los más de 30 millones de mexicanos que votaron por su proyecto, y a quienes les resultó atractivo y a quienes le otorgaron su confianza y, que no nos quede duda, fueron ellos quienes le otorgaron, tanto en Cámara de Diputados como en el Senado de la República, una mayoría que les da la oportunidad de decidir.

Por eso nada ni nadie se puede decir engañado, los pilares del proyecto del presidente y las condiciones en las que se pretende edificar están claros desde su campaña, desde que el pueblo de México le dio su confianza.

Votaremos a favor con la esperanza de que el propósito fundamental del proyecto de nación se materialice y cambie para bien la realidad que padecen miles de millones de mexicanos.

Compañeras y compañeros, a quienes han expresado su preocupación por el impacto que este presupuesto puede tener en el futuro del país, les pediría que no fuéramos catastrofistas. Este país está preparado para corregir y para superar los inconvenientes que se puedan generar en una anualidad.

Este país no se termina con un presupuesto, porque si fuera así se lo hubieran acabado en los 30 o 40 años que llevan gobernando. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por diez minutos.

El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero: Buenas noches. Antes de dar inicio a esta intervención, quiero hacer un sincero reconocimiento a la coordinadora y a los coordinadores de los grupos parlamentarios, que durante todo este proceso han mostrado disposición para abordar seria y responsablemente todo lo concerniente al Presupuesto de Egresos de la Federación. Su actitud, más allá de las diferencias, es sinónimo de voluntad política para construir un presupuesto sólido, justo y equitativo.

A la presidenta de la Mesa Directiva, nuestro reconocimiento, porque independientemente de la bancada de pertenencia, está cumpliendo con la responsabilidad que le fue encomendada por esta soberanía.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Gracias, diputados.

El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero: Pueblo de México, señoras y señores legisladores, quiero iniciar reconocimiento, que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020 es el primer presupuesto hecho por un gobierno progresista en la historia de México, un gobierno con amplia base social, características que lo hacen especial.

México es un país con muchos problemas y contradicciones. Y la magnitud del reto que enfrentaremos en el 2020 inicia reconociendo públicamente la terrible pobreza y desigualdad que dividen a nuestro país, pobreza que confronta y desigualdad que impide coincidir para poder avanzar.

Hoy viven en nuestro país 52 millones de mexicanos y mexicanas en pobreza y nueve millones en pobreza extrema, condiciones inaceptables para un país que históricamente ha prometido disminuir la pobreza y la desigualdad, y crear una nación próspera con iguales oportunidades para todos.

Al paso del tiempo, los olvidados de hoy son quienes por años manifestaron su sentir y denunciaron la falta de cobijo por parte del Estado. Los que más necesitan la fuerza y las bondades del Estado de bienestar son aquellos que, a pesar de sus grandes sacrificios, no consiguen cambiar su realidad.

En este país, a pesar de la suma de esfuerzos, seguimos sin superar la dicotomía entre el México real y el México imaginario. Hoy, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, hemos constatado la dificultad de conciliar visiones y priorizar necesidades con base en la realidad social y financiera de México.

En el Grupo Parlamentario del PES creemos que para cambiar a México es necesario decir y hacer lo socialmente correcto y no lo políticamente aplaudido. Eso fue en otros tiempos, y los resultados fueron desastrosos.

Creemos que es importante construir alternativas para aquellas familias mexicanas que no creen en la confrontación de posturas irreductibles que retrasan el bienestar y el desarrollo anhelado.

Estamos por iniciar el debate que México ha esperado con mucha expectativa porque sabe que el Presupuesto de Egresos de la Federación es el instrumento más importante para cambiar el rostro de nuestro país. Es por ello por lo que hace unos días los integrantes del PES dirigimos una carta al señor presidente de la República donde le expresamos de manera respetuosa y solidaria nuestras consideraciones al respecto, y son las mismas que el PES expondrá a lo largo del debate en voz de cada uno de sus integrantes.

Para el PES, una de las tareas prioritarias a realizar a lo largo de estos años, y entre más pronto mejor, es la de hacer realidad los derechos sociales establecidos en nuestra Constitución.

Coincidimos y entendemos la decisión gubernamental de no crear nuevos impuestos y de no aumentar la deuda pública heredada, sin embargo, encontramos que la voluntad se quedó corta ante la fuerte demanda de la gente. Esto lo decimos porque, en el PES, el México que concebimos es uno donde la distribución de la riqueza obedece a criterios claros, a reglas de operación transparentes y a esquemas de participación ciudadana.

Desde el primero de septiembre, el PES se pronunció por un presupuesto sólido que nos diera más oportunidades para combatir la desigualdad y disminuyera el adormecido crecimiento económico.

Nos pronunciaremos también por un presupuesto que dé, de una vez por todas, suficiencia para enfrentar y terminar con la inseguridad en el país y dé tranquilidad a los caminos, calles y avenidas de todo el país.

Para el PES, cuando hablamos de pueblo, hablamos de unidad, porque el miedo separa y unidad hermana, y con esta convicción defendemos a quienes nos defienden y protegemos a quienes nos protegen.

Hemos peleado por un presupuesto que garantiza salario digno, protección social, capacitación, armamento y tecnología de vanguardia para todos aquellos que día a día velan por nuestra seguridad.

El pueblo protegiendo al pueblo significa reciprocidad, ser corresponsables no es retórica ni estribillo político, es una causa social que en el PES abrazamos y defenderemos.

Al pueblo de México le anunciamos que promoveríamos un presupuesto sólido que garantice acceso universal a la salud con servicios de calidad. Porque un país como el nuestro, con una organización compleja y fragmentada del sector salud tiene como reto principal ofrecer una protección completa e igualitaria para todos.

La salud es un igualador social fundamental para que millones de familias logren mejores condiciones de vida en el menor tiempo posible. Quien más gasta en salud no es el gobierno, son las personas sin importar su grado de pobreza o riqueza, situación que el gobierno está obligada a revertir.

Creemos que el presupuesto debe posibilitar el acceso a la atención a enfermos de cáncer y VIH, a madres y niños en situación vulnerable, y que los medicamentos y vacunas deben estar disponibles en las vitrinas de todos los centros de salud a lo largo y ancho del país.

Hablamos de un presupuesto sólido para impulsar la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres. En el PES hemos impulsado la paridad en la integración de los Poderes y la administración pública. Hemos promovido el financiamiento cero a los partidos políticos y destinar recursos que fortalezcan otras áreas de alto valor e importancia social.

Hoy nos manifestamos nuevamente por una distribución de la riqueza nacional, con criterios de justicia social, donde todos los grupos poblacionales estén incluidos en el proyecto de desarrollo. En el México que visualizamos nadie, nadie se queda afuera.

Creemos en la eficacia de políticas públicas graduales, compensatorias, incluyentes o con otras características que en conjunto permitan tener éxito donde siempre se ha fracasado.

Ayer, como hoy, volvemos a decir con firmeza que, para cambiar la realidad del país, tenemos que crecer económicamente y para crecer tenemos que aumentar la inversión pública y generar confianza a la inversión privada y que los ciudadanos cuiden y vigilen lo que aprobamos y lo que el gobierno administra y gasta.

En el PES somos conscientes de la responsabilidad de la cuarta transformación con México. Tenemos conciencia de la coyuntura nacional y el contexto internacional en el que nuestra economía está inserta. Y, en ese sentido, tenemos conciencia de nuestras posibilidades económicas, y de esta claridad se desprende el razonamiento de nuestro voto al Presupuesto de Egresos.

Seguiremos luchando para que la marginación del campo no se convierta en indiferencia permanente y para que el desarrollo de los pueblos y estados de México pase necesariamente por la base de finanzas sanas y equitativas.

La aspiración del PES ha sido la de integrar el presupuesto más social posible. Sin embargo, la situación de la hacienda pública y las finanzas ha sido un obstáculo para poder atender todos los problemas de México.

Y en la dificultad que supone la convergencia de ideas hacemos un llamado a trabajar en unidad para plantear los problemas que nos confrontan como nación.

Vivimos tiempos de gran exigencia y no hay espacio para retrocesos. Tenemos mucho por construir y muchos pendientes por resolver.

El mañana de México es muy importante y requerirá del esfuerzo de todas y todos. Demos a México lo mejor de nosotros como representantes populares. Al menos este día pongamos a un lado las diferencias. Muchas gracias. Que tengan buenas noches.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Buenas noches, compañeros y compañeras diputadas. Agradezco la confianza de mi grupo parlamentario para representar nuevamente la discusión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, donde aprovecho para comentar que estamos aquí bajo protesta, bajo el contexto en el que se está llevando este proceso legislativo tan desaseado.

Pero, sin embargo, aquí estamos cumpliendo con nuestra obligación hacia el pueblo mexicano y aprovecho para dar un reconocimiento a la presidenta de la Mesa Directiva por hacerlo posible y hoy ya también cumplir.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Quiero dirigir este posicionamiento al presidente de la República, al licenciado Andrés Manuel López Obrador, porque queda claro que quien realmente toma las decisiones en el Poder Legislativo, a través de la mayoría parlamentaria, es él. Señor presidente, al iniciar esta legislatura, en Movimiento Ciudadano...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada... Permítame, diputada, un segundo... Un segundo, diputada. Compañeros, por favor permitamos que continúe la oradora en orden. Escuchémonos todos, por favor. Adelante, diputada.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Señor presidente, al iniciar esta legislatura, en Movimiento Ciudadano tuvimos muy en claro cuál sería nuestro papel como una oposición responsable: usted

contaría con nuestros votos para lograr que nuestro país avance en beneficio de millones de mexicanas y mexicanos.

En lo personal, albergamos cierta esperanza de que así fuera. Pero la realidad dicta de que vamos en la dirección opuesta.

Junto a mi grupo parlamentario revisamos con especial atención, en las pocas horas que tuvimos, las observaciones y propuestas presentadas por presidentes municipales, universidades, productores del campo, representantes del sector salud y otros grupos de la sociedad.

Todas las opiniones han coincidido en que el rumbo que usted propone para el siguiente año parte de una política de gasto centralista, que descuida rubros destinados al bienestar de todas y todos los mexicanos.

No cuenta con propuestas claras para propiciar el crecimiento económico de todas las regiones de este país. Y no es consistente con las reformas impulsadas en materia educativa, laboral, salud y de seguridad.

El reclamo social, en estos últimos días, es la muestra más evidente de que estamos ante un presupuesto que responde a la visión de un solo hombre y no a las aspiraciones de todo un país. Visión que pasa por encima del pacto federal, atentando en contra de la soberanía de las entidades federativas y la autonomía de los municipios.

Los diputados ciudadanos estamos convencidos de que las prioridades del país requieren de un compromiso serio con el desarrollo regional y de infraestructura a lo largo del territorio nacional, así como un federalismo fiscal que promueva la equidad y la reciprocidad.

No obstante, propone un castigo presupuestal al concentrar el 68 por ciento del gasto federalizado en aquellas entidades y municipios que son gobernados por su partido.

A los municipios de nuestro país se les ha puesto de rodillas, sin recurso suficientes para cumplir con sus obligaciones constitucionales, porque se les han arrebatado programas y fondos fundamentales como Pueblos Mágicos, Tres por Uno para Migrante y el Fondo Minero, que tenían por efectivo potencializar su desarrollo y superar el rezago social.

También, los diputados ciudadanos respaldamos la lucha de las y los productores agrícolas, para fortalecer el campo mexicano, uno de los sectores más golpeados en la historia de nuestro país.

Sin embargo, contrario a la justicia social, al sector se le castigó con reducciones al Programa Especial Concurrente, equivalente a más de 20 mil millones de pesos. Incluso, asignó el monto más bajo desde 2006 para el ramo general 8 en el desarrollo rural.

Otras de las deficiencias graves del presupuesto que nos presentó, es la inversión física, sin contar la infraestructura petrolera, el gasto para obra pública apenas llega al 1.3 por ciento del PIB, una cifra históricamente baja.

Además, la mitad de la inversión para infraestructura irá a Pemex, es decir que en lugar de invertir en infraestructura social para que las comunidades cuenten con agua potable, centros de salud o escuelas, se destinan grandes recursos a proyectos como Dos Bocas, la cual no tiene estudios técnicos ni certeza de retorno económico.

En la apuesta por destinar, ampliar recursos a programas con enfoque asistencialista, ha afectado políticas que permitan la autosuficiencia, el emprendimiento y la derrama económica.

Las y los micro pequeños y medianos empresarios que representan el 90 por ciento de las unidades económicas de este país, dejarán de contar con casi mil 400 millones de pesos para financiar sus proyectos en el 2020.

Señor presidente, ¿sabe que nuestro país se caracteriza por su rica biodiversidad, y sin embargo enfrenta grandes problemas ambientales? Por poner un ejemplo, basta recordar la contingencia ambiental extraordinaria ocurrida en mayo pasado derivado de los fuertes incendios forestales que se generaron a lo largo del país.

¿Cómo pretende preservar el medio ambiente en nuestro país y proteger esa biodiversidad si a ese gran rubro le ha recortado 8 mil millones de pesos?

Movimiento Ciudadano también sostuvo que era fundamental dotar recursos suficientes para dar cumplimiento a los nuevos derechos reconocidos en la reforma educativa. Aun así nos entregó, señor presidente, un presupuesto sin un fondo que permita garantizar el derecho a la educación superior, y aunque el dictamen del día de hoy destina recursos, estos resultan ser totalmente insuficientes.

En la misma situación se encuentra la reforma laboral, en la que apenas destinarán la penosa cantidad de 104 millones de pesos para su implementación en todo el país.

También, señor presidente, nos propuso una reforma en materia de seguridad, pero contrario a eso, disminuyó fondos que permitan fortalecer y preparar a las instituciones de seguridad de los estados y los municipios.

En materia de salud, propuso el acceso universal, pero sin la suficiencia presupuestal para lograrlo, por lo menos a largo plazo, así como menos recursos para estados y municipios de nueva cuenta, para garantizar este derecho a la población. Si bien el proyecto de dictamen que discutimos en este momento trae consigo reasignaciones a rubros como educación o el campo, son totalmente insuficientes y no representa una respuesta real a las demandas de la ciudadanía.

Lo que sí, es que en este dictamen logra erosionar aún más los contrapesos constitucionales, al grado de que el Instituto Nacional Electoral sufrirá uno de los mayores recortes en su presupuesto. Estamos de acuerdo en que el gasto electoral ha estado acompañado de despilfarros y excesos, pero eso no implica mandar condenar a una institución que ha sido parte fundamental de los avances en la democracia mexicana. Tampoco los recortes presupuestales a dependencias y organismos autónomos pueden darse de manera caprichosa bajo el argumento del combate a la corrupción.

Si bien esta creció de forma desmesurada en el sector público durante los últimos años, esto no implica demeritar las funciones y las responsabilidades de cada institución mediante reducciones irracionales. Señor presidente, me gustaría finalizar citando textualmente lo que dijo durante el debate electoral del 11 de junio del 2012: No ha funcionado la actual política económica. Ahí están los resultados. No ha habido crecimiento. Si no hay crecimiento, no hay empleo. Si no hay empleo, no hay bienestar. Si no hay bienestar, no hay paz ni tranquilidad social.

No puedo estar más de acuerdo con usted, señor presidente. Sobre todo porque el país está estancado económicamente. La generación de empleos ha caído en una tercera parte. Es por eso que la respuesta ante dicho escenario debe ser de más recursos a educación, a salud, al campo, a ciencia y tecnología, a infraestructura y a turismo también, que resultan ser rubros claves para alcanzar una economía competitiva, dinámica, y equitativa.

A ustedes, compañeros y compañeras diputadas. Debemos superar la polarización no solo en el pensamiento político, sino también en las formas en cómo se distribuyen los recursos. México somos todos. Así como hay un sur, también existe el centro y el norte. En esos 30 millones de votos que el dieron la confianza al señor presidente también se encuentran los que eligieron a los presidentes municipales y gobernadores de los estados.

El presupuesto de Egresos tiene que ser, sí o sí, la suma de todas las voces, ya que se trata de la carta de navegación para que este barco llamado México, en el que estamos todas y todos, llegue a buen puerto. En nuestro grupo parlamentario...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: ...termino. No queremos un país asistencialista, ya que se trata de la carta de navegación para que este barco llamado México, en el que estamos todas y todo, llegue a buen puerto. En nuestro grupo parlamentario...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Terminó. No queremos un país asistencialista, sino uno en el que exista crecimiento, desarrollo y bienestar.

Y para terminar, de nueva cuenta me dirijo al señor presidente: México tiene bastante historia y en las prácticas que se ejerce desde la cuarta T, he de advertirlo...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, por favor, concluya.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández:...quien no conoce la historia tiende a repetirla. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Primero quiero mandarles un mensaje a los irresponsables diputados del PAN, que nos están viendo en este debate, que les vamos a descontar el día porque no le están cumpliendo a la nación ni a su mandato.

Y quiero decirles a nuestros diputados de MC, del PRI y del PRD, que es iluso pensar y querer hacer un presupuesto como en el modelo neoliberal. Ese se acabó, este es el presupuesto de la cuarta transformación.

Decirles, decirle al pueblo de México que los moches se acabaron y que los grupos parlamentarios que vienen a defender el presupuesto para que se etiquete y tengan moches, eso se acabó, diputados.

Deben entender. Deben entender también que estamos en la cuarta transformación que significa una revolución pacífica y la vamos a lograr. Decirles también, que el acumulado, el rezago que tiene este país, se lo debemos a ustedes. La cantidad de pobres, la cantidad de excluidos, se les debe a ustedes.

Ustedes, ustedes llegaron con el modelo neoliberal diciendo que iban a acabar con la pobreza en este país. Cuando llegaron, cuando llegó el modelo neoliberal en este país, había 13 millones de mexicanos pobres. ¿Cuántos hay ahora? 60 millones, producto de sus presupuestos equivocados y que solo servían para la élite y la mafia del poder.

Por eso, el presupuesto ustedes lo usaban como el eje principal de la gobernabilidad. Repartiendo dinero, compraban conciencia y mantenían tranquilos a los que los apoyaban. Eso, amigas y amigos, se acabó.

Nuestro presidente de la República está mandando un presupuesto correcto, un presupuesto decente, un presupuesto responsable, un presupuesto honesto, y vamos a apoyarlo con todo y sin moches y vamos a apoyarlo con todo.

Y fíjense un dato: al pueblo de México le decimos que a pesar de que no es nuestra responsabilidad porque ustedes la provocaron, estamos pagando 800 mil millones de costo financiero de la deuda que ustedes están dejando, 11.5 billones de pesos. No tienen vergüenza. Son unos corruptos, unos sinvergüenzas.

De aquí le decimos al pueblo de México: los diputados de la 4T y sobre todo los del PT vamos al 100 por ciento con nuestro presidente de la República.

Abrimos el diálogo. Atendimos a los presidentes municipales. Atendimos a los campesinos. Atendimos a los rectores. Escuchamos a todo mundo y ustedes a pesar de eso vienen a dar cifras mentirosas, engañosas, que no les creemos ni les cree el pueblo de México.

Estamos también respondiendo a las reformas de la cuarta transformación, a los compromisos que se hicieron en la reforma del tercero constitucional. Estamos atendiendo la educación superior y estamos atendiendo la educación inclusiva y estamos atendiendo educación inicial, aunque les pese y ustedes no quieran a los niños de México.

Amigas y amigos, el día de hoy se está escribiendo una historia. Los diputados de la cuarta T le estamos cumpliendo a México, le estamos cumpliendo a nuestro país y por eso vamos a votar a favor de este presupuesto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra el diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Fernando Galindo Favela: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Fernando Galindo Favela: Compañeras y compañeros diputados. ¿Por qué estamos aquí, en una sede alterna? ¿Por qué estamos aquí, obligados por una mayoría a violar la Constitución?

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Silencio, por favor, diputados, permitamos que continúe el orador. Señores y señoras diputadas, permitamos que continúe el orador.

El diputado Fernando Galindo Favela: ¿Por qué estamos aquí obligados por una mayoría a violar la Constitución? Por falta de voluntad política.

No hay duda, se recibieron a muchos grupos, pero no se escuchó absolutamente a nadie. ¿Qué va a pasar con este presupuesto? No va a haber crecimiento económico el próximo año.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Por favor, compañeros, escuchémonos con respeto. Hemos llegado a esta sesión con muchas dificultades, y por favor hagamos un esfuerzo porque la sesión se desahogue en orden y con respeto. Cada grupo parlamentario tiene derecho a expresar sus posiciones. Adelante, diputado.

El diputado Fernando Galindo Favela: Gracias, presidenta. ¿Qué va a pasar con este presupuesto? No va a haber crecimiento económico el próximo año. Se va a mermar la capacidad de los órganos autónomos de este país. El gobierno federal, los estados y los municipios no van a contar con los elementos necesarios para hacer frente a la inseguridad que estamos viviendo.

¿Qué más va a pasar? No se cumplió con la promesa de al menos mantener en términos reales las participaciones y las aportaciones a los estados y municipios.

Tanto dicen que no hay mayor endeudamiento, basta revisar la Ley de Ingresos. Casi 600 mil millones de pesos de endeudamiento para el próximo año...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputado Galindo. Permítame diputado Galindo, que se detenga el reloj. Por favor, compañeros, una vez más les hago un llamado al respeto.

Todos los grupos parlamentarios tienen el mismo derecho de expresar y dejar testimonio de sus posiciones y de lo que piensa. Seamos tolerantes y demostremos que somos capaces de llevar esta sesión con altura y de acuerdo a la dignidad parlamentaria. Adelante, diputado.

El diputado Fernando Galindo Favela: Gracias, presidenta. ¿Por qué no va a haber crecimiento? Porque le están quitando más de 42 por ciento en términos reales al campo, respecto al 2018.

Le están quitando a carreteras y a la conservación de carreteras casi el 70 por ciento en términos reales. Están eliminado de facto los recursos para agua potable y drenaje, claro, porque eso no lo ve a gente.

Le están quitando todos los recursos al Fondo Nacional Emprendedor, casi 50 por ciento menos para el turismo. Así no hay manera de tener crecimiento económico.

Por otro lado, merman la capacidad de los órganos autónomos. Son mil 500 millones de pesos menos a la Fiscalía General de la República. Menos recursos para el Poder Judicial, y el árbitro electoral mil 75 millones de pesos menos. Ahí está la prioridad de este grupo.

¿Qué está pasando con las entidades federativas? Menos recursos en participaciones, menos recursos en aportaciones y están eliminando los recursos de concurrencia, de cultura y de deporte.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Orden, diputados, orden y respeto nuevamente. Continúe, diputado.

El diputado Fernando Galindo Favela: En materia de seguridad no dan los recursos suficientes para atender a las policías de los municipios y de las entidades federativas. Hay menos recursos para la Policía Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional, y apenas mantienen los recursos de la Secretaría de Marina. Ahí están los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Hay que leer el dictamen, no hay que quedarse con un cuadrito que a cada uno de ustedes les pasan.

Quiero dejar claro, aquí en la tribuna, que hacemos un amplio reconocimiento a las organizaciones campesinas del país que se han manifestado. Ahí está la CNC dando la lucha, ahí está Antorcha Campesina dando la lucha, ahí está el FAC dando la lucha.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Compañeros, respeto por favor. Respeto y orden; respeto y orden por favor. Continúe, diputado.

El diputado Fernando Galindo Favela: Me da risa el término de los moches. En público lo gritan y en privado lo pidieron y se los negaron.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Orden, compañeros. Señoras, señores diputados, por favor, orden. Continúe diputado Galindo.

El diputado Fernando Galindo Favela: Es momento de responderle al campo mexicano, es lo que ha mantenido el crecimiento cero, si no hubiera tenido crecimiento el sector primario de este país, ya estaríamos en una recesión económica.

Apoyemos al campo mexicano. Apoyemos a los indígenas de nuestro país, a los afrodescendientes, que se aprobó una reforma, pero no se les dio recursos. Es momento de apoyar con recursos para la igualdad entre hombres y mujeres. Ya no hay recursos para estancias infantiles, están reduciendo la mitad, el presupuesto de las escuelas de tiempo completo. No hay los recursos suficientes para implementar la reforma educativa que acabamos de aprobar.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Compañeros, silencio, por favor. Continúe, diputado Galindo.

El diputado Fernando Galindo Favela: En fin, como lo dijimos el año pasado, no iba a haber crecimiento económico este año, y ahí está. Crecimiento económico de estos meses cero, ahí está. Y sin crecimiento no va a haber desarrollo económico, ahí está. Lo que aquí critican lo piden en privado y no se los dieron. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Orden, diputado. Tiene la palabra la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por diez minutos.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Ay, compañeros, pues cómo hacemos, si acá no entienden. No entienden que este es un gobierno diferente, que va a invertir el dinero como realmente se necesita, compañeros.

No lo entienden, porque no saben qué es eso, porque este lado, este lado de los diputados sí ha vivido las carencias, sí los entiende. Sí estamos comprometidos con el pueblo de México.

Hoy hago uso de la palabra para manifestar el apoyo total del Grupo Parlamentario de Morena al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Décadas que el dinero del pueblo se usaba en moches, décadas que se usaba en programas supuestamente sociales que lo único que buscaban era una clientela electoral y que las políticas públicas y las leyes se movieron al son que les tocó el Fondo Monetario Internacional y otros grupos de poder.

La cobija era muy corta, decían, por eso no ajusta. Y la jalaban para donde querían cuando lo cierto es que unos cuantos tenían mucha cobija mientras la mayoría no tenía nada, tenían frío los más pobres, siempre lo tuvieron y no les importó, se revolcaban en la cobija.

El dictamen a discusión es un dictamen en el que se plasman las necesidades prioritarias, que se busca el bienestar social, que las entidades federativas tengan lo que les corresponde, que se atiendan las necesidades del sector salud, del sector energético y la pacificación del país.

Se han tomado en cuenta las opiniones de todos. Que no nos engañen. Lo que hicieron fue callarse, no asistir a los foros y luego venir a reclamar que nadie los escuchó cuando lo único que estuvieron haciendo es publicando en sus redes sociales y con eso creen que tenían una cercanía con el pueblo. Eso no es cercanía con el pueblo.

No han caminado, cierto, porque no conocen las necesidades. No saben lo que la gente demanda, la que la gente nos ha pedido.

Se han hecho esfuerzos de reasignación. Las necesidades prioritarias se han cubierto. Los intereses que nos mueven en esta cuarta transformación son legítimos. Ya no es como antes. 36 años de gobiernos neoliberales no entienden que un sentido de redistribución de la riqueza no tiene que favorecer a unos cuantos.

El presupuesto que quedará aprobado el día de hoy apunta a disminuir la desigualdad social para brindar oportunidades a los que siempre han sido olvidados, la raíz de la pobreza. La reingeniería presupuestal es el arma más fuerte de esta cuarta transformación.

Entiendan. Se ha pasado de un modelo conservador, donde existían gastos superfluos, a un modelo donde se tiene como principio la austeridad, porque el dinero es del pueblo y volverá a ser del pueblo. Al pueblo le tiene que llegar, ya no pidan más, ya no pidan más para sus organizaciones, que lo único que son, son grupos de choque que han quedado, a lo largo de los años, para defender sus intereses.

En este presupuesto habrá bienestar. El gasto que se proyecta es absolutamente congruente con las necesidades y las realidades del país. Seguridad, bienestar social y la que volverá a ser palanca del desarrollo, el petróleo. Aquel por el que tantas familias se fueron y formaron y entregaron hasta las gallinas que tenían para que el gobierno pudiera pagar las indemnizaciones. Este petróleo que luego ustedes nos arrebataron con la reforma energética.

Me detengo en el tema de seguridad, porque es claro que la sociedad mexicana quiere vivir en paz y en tranquilidad, y está harta de vivir con miedo.

Es nuestro deber hacer frente a la grave crisis de seguridad que nos heredaron las antiguas administraciones y pacificar al país a través de una estrategia integral.

Por esto, para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública se propone un presupuesto de 7 mil 444 millones de pesos, que representa un incremento en términos reales del 3.25 por ciento, respecto del 2019. Un monto que refleja el compromiso de este gobierno por pacificar el país.

Compañeros, tomar este poco tiempo que me queda, para responder algunos de los falsos cuestionamientos que se nos han hecho, mentiras flagrantes. Pero no le respondo a quien no tiene autoridad moral para hacerlo. Le hablo a los mexicanos a los que pretenden engañar, aunque todos sabemos que la mayoría ya no les cree.

Nos faculta el asistencialismo, del perverso asistencialismo yo les digo, nunca más una política económica ciega a las necesidades sociales. Nunca más.

El Estado tiene su responsabilidad de proteger a los sectores más vulnerables con apoyos directos, sin intermediarios ni cuotas ni corrupción.

Dicen que no movimos ni una coma, que dónde está el dinero. Que no se escuchó a nadie. Que este Poder renunció a su facultad de distribuir y modificar el presupuesto. Y yo les digo, seguridad y protección ciudadana con más de 60 mil millones de pesos y una reasignación de más de mil millones de pesos.

Cultura con 13.5 mil millones de pesos y una reasignación de 150 millones, aportaciones federales con 376 millones más, y participaciones con 7 mil 184 millones más también, obtenidos de las reasignaciones que este Poder ha hecho. En total un billón 700 mil millones de gasto federalizado, 730 millones para los compromisos que asumimos con la reforma laboral.

Las demandas legítimas se escucharon, y atendieron tanto como pudimos. Se escucharon y se atendieron a las universidades públicas con las que logramos un incremento real, a las normales rurales, la expansión de la educación media y superior, la gratuidad de la educación, indígenas, refugiados, agua potable.

Todo lo anterior con base en el diálogo real y sensible, no como muchos nada más sobre sus redes sociales, que dizque defienden a un sector y lo único que hacen son publicaciones.

Igualdad es un ejemplo. Logramos un aumento del 28 por ciento para Conavim, para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, las alertas de género y los centros de justicia para mujeres. En salud, el aumento fue del 10 por ciento respecto al 2019 y 19 por ciento respecto al proyecto de presupuesto con el que se cubrirá formación y capacitación de recursos humanos para la salud, investigación y desarrollo tecnológico y en salud materno-sexual y reproductiva, un aumento del 6 por ciento respecto del 19 y 35 por ciento respecto del proyecto enviado por el Ejecutivo.

Para las instancias de mujeres, en las entidades federativas, aumentamos un 4 por ciento y para el bienestar de niños y niñas, hijos de madres trabajadoras, un 7 por ciento.

Dicen que queremos un uso discrecional de recurso, y yo les digo, en este Presupuesto de Egresos sí habrá reglas de operación para todos los programas sociales porque escuchamos a los sectores que nos lo demandaron, y este Poder Legislativo así lo decidió y así quedará plasmado, para que tengamos certeza.

También se agregaron diferentes apartados para la transparencia. En esta materia, las entidades federativas deberán reportar a la Secretaría la información, y de sus entes públicos y sus municipios, de sus convenios de reasignación de recursos especificando al menos el objeto de convenio, la ubicación geográfica, los proyectos contemplados y el ejecutor de gasto en cada entidad federativa y, por supuesto, los padrones de beneficiarios serán públicos, ya no tienen pretextos. Dejen de estar acusando de existencialismo la responsabilidad que es... del Estado, de proteger a los más vulnerables, aquellos que siempre olvidaron.

Es nuestro deber, nuestro compromiso y lo asumimos con la responsabilidad que implica, porque puede no ajustar para algunas cosas, pero para eso sí tiene que ajustar, tiene que ajustar para lo importante, ya no para los moches, ya no para sus organizaciones golpistas.

Ya no para los gastos superfluos, para las cosas realmente importantes que la gente nos pide, y la gente nos pide hospitales, la gente nos pide seguridad, la gente nos pide salud... algo diferente. Pregúntenle a la gente, pregúntenle qué les piden.

Primero los pobres, lo dijo el presidente de la República y nosotros así lo creemos y lo defendemos. El nuevo modelo de nación debe prevalecer con una visión funcional del gasto, porque es una forma que se considera la

suma del presupuesto asignado de las... unidades administrativas o ejecutoras del gasto y nos permite apreciar con claridad los sectores prioritarios de nuestros problemas.

Dicen que mermamos los organismos autónomos y yo les digo estaban inflados. Hoy... muchos funcionarios ganando por encima de lo que el presidente. Eso ya no, ya no aunque les duela y aunque lo sigan defendiendo con falacias.

La deuda pública, les digo una cosa, compañeros del PRI, Peña Nieto, 10 puntos porcentuales del PIB. Andrés Manuel... por ciento. Austeridad, 43-5 por ciento menos para la oficina de la Presidencia. Se eliminan gastos superfluos.

Que no veamos el pasado, dicen, que no lo veamos. Pues yo les digo que nosotros asumimos la tarea de recomponer el desastre. Así le entramos y no nos rajamos, pero la historia resiente todo, está presente en la conciencia de los mexicanos, porque las cosas no parecen o simplemente se dan.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo ha concluido. Concluya por favor.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Hay responsabilidades y nosotros vamos a limpiar su cochinerito – concluyo—. Va a ajustar para lo importante. Hay quienes quieren seguir robando, hay otros que simplemente no quieren esta nueva forma de distribuir el gasto, no lo entienden.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo concluyó.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Y hay quienes quieren que al gobierno le vaya mal aunque al pueblo le vaya mal para treparse en el poder. Pero somos más los buenos que creemos en la cuarta transformación y Morena sí responde al pueblo de México. Gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Se informa a la asamblea que con esta intervención ha concluido el plazo para la presentación de reservas.

Está a discusión en lo general. Tiene la palabra, para hablar en contra, el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del PRI hasta por cinco minutos.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: Gracias. Con el permiso de la directiva, compañeras y compañeros. Creo que esta soberanía con la actitud que ha definido el grupo mayoritario, se va a aprobar un presupuesto para el 2020 sin razones, solamente por instrucciones.

Este presupuesto traiciona sin duda al campo mexicano. Van a demostrar que traicionaron y que no fue prioridad el campo mexicano, el grupo mayoritario de esta Cámara. Por más de dos meses llegaron organizaciones campesinas, académicos, productores, universidades y ustedes hoy los están castigando.

Los productores mexicanos de todos los tamaños, desde los más pequeños, se sienten traicionados. Traicionados porque esta mayoría les está quitando casi 20 mil millones de pesos para el 2020. Casi es el 50 por ciento del presupuesto de 2018.

Están castigando ustedes la vertiente productiva que le genera economía, empleo e infraestructura al campo mexicano. Los productores mexicanos confiaron en una oferta de diálogo. No más nos oyeron y no los escucharon. Se pierde la confianza porque esa traición va a impactar en la seguridad alimentaria.

El discurso sin recurso es pura demagogia. La producción agropecuaria quiere decir soberanía alimentaria. La decisión de no apoyar a los compañeros campesinos, productores, pone hoy el riesgo a la seguridad alimentaria económica y el crecimiento del desempleo.

Por supuesto, también la competitividad. Y va a seguirse cayendo la recaudación fiscal a la Secretaría de Hacienda. Van a encarecer la canasta básica y van a crecer las importaciones de granos.

Ahí está ya, ya subió el precio del maíz y de la tortilla y del frijol en varias regiones del país. O apoyamos a los campesinos o apoyan a los productores rurales de Estados Unidos y Canadá, ustedes.

Tenemos que provocar que la migración ya no sea el signo del campo. Reconocemos que hacen falta programas sociales, pero nunca los programas sociales que sea falta de provocar y hacer que caiga la productividad de la actividad agropecuaria en el campo mexicano.

Proponen desaparecer programas que tienen un éxito y han sido calificados a nivel nacional e internacional.

El Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, que lo van a apoyar con cero pesos y que lo van a aprobar así. Un peso del gobierno federal siempre se convierte en cuatro pesos con la aportación de los estados, los municipios y los productores.

Hoy, las mujeres rurales que tienen un protagonismo en la actividad productiva no les estamos respondiendo y las vamos a castigar. No puede ser posible que los campesinos hoy luchen con la estabilidad en los precios internacionales con el cambio climático, heladas, exceso de lluvias, granizadas y hoy todavía más, reducirles un presupuesto que solamente les dijimos que era una prioridad...

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, señor diputado.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: –Termino, presidenta–. Si Emiliano Zapata viviera y anduviera recorriendo el campo en México, los iba a esperar en cada uno de sus distritos y no los iba a dejar entrar. Están traicionando al campo en México. No lo deben hacer. Ayudemos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Su tiempo ha terminado, señor diputado.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: ... y aprobemos un presupuesto histórico. No castiguen al campo de los mexicanos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, para hablar en pro.

Hago la súplica a la asamblea de generar las mejores condiciones de trabajo para la aprobación de este presupuesto. El techo de este recinto está muy bajo y el sonido que se hace en el pleno realmente es excesivo, les suplicamos guardar la compostura. Adelante, señor diputado.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras, compañeros, en primer lugar quiero tomar un espacio de este tiempo en tribuna para hacer un reconocimiento, que es a todas y a todos nosotros, pero de manera particular al presidente de la Junta de Coordinación Política, Mario Delgado, a Laura Rojas y las demás vicepresidentas, por no haber caído en la tentación de usar la violencia para retomar las instalaciones del Palacio de San Lázaro y privilegiar el diálogo, que ante todos estos días donde hubo mesas de trabajo, también había la intención de que se generara una violencia, y las y los diputados preferimos el diálogo. Y eso es algo que tenemos que reconocernos todos.

Eso seguramente no gusta, como ya nos hemos dado cuenta, a algunos legisladores, que vienen aquí a defender a organizaciones, que todos lo sabemos y hay que decirlo, ellos mandaron a las organizaciones precisamente a bloquear los accesos del Palacio de San Lázaro, porque creían que iba a suceder como antes, que se iba a abrir la chequera, a endeudar el país, a sacar recursos de no sabe dónde, para precisamente continuar con los moches y con esos recursos.

Esas mesas de diálogo sirvieron mucho. Aquí ya se ha comentado que se resolvieron problemas que tenían como propuestas las autoridades municipales y estatales, y muchos grupos resultaron con propuestas de solución muy claras, pero también a algunos les tuvimos que decir que no, que ya no vamos a optar ni en este Presupuesto ni en ningún momento de esta administración de la cuarta transformación, por volver a abrir la

chequera para comprar conciencias, no a los moches. Así hay que decírselo también a algunas organizaciones que creen que pueden seguir viviendo del erario.

Por eso lo quiero decir con respeto, pero con claridad. Cada vez que pidan etiquetar recursos para organizaciones, la respuesta nuestra será siempre la misma. Ahora los recursos se van a ir directamente para apoyar a los beneficiarios. Si quieren dinero, trabajen. Eso es lo que va a suceder a partir de ahora.

En lo que corresponde al Presupuesto, al dictamen que hoy estamos discutiendo, yo vengo aquí a decir en tribuna que el voto del Partido del Trabajo, por supuesto, será a favor. Pero les pregunto a mis compañeras y compañeros de bancada, ¿vamos a votar a favor de este Presupuesto? ¿Vamos a votar a favor?

Vamos a acompañar a nuestros compañeros, compañeras de Morena, de los compañeros del PES, del Partido Verde Ecologista y le vamos a entregar al presidente López Obrador el Presupuesto que se requiere para sacar adelante a nuestro país en este próximo 2020. Y lo vamos a hacer porque nos gusta cómo se está haciendo este Presupuesto.

Se privilegia la inversión social, el gasto social, los adultos mayores recibirán su pensión, 8 millones. Va a haber becas para todos los niveles, desde preescolar, primaria, secundaria, educación media superior, superior, 11 millones de becas. Y eso es lo que le duele hoy a la oposición, que sigue sin entender que hoy las cosas son totalmente distintas a cuando ellos mal gobernaron este país, y nos lo dejaron hecho trizas.

Y por eso hoy siguen sin entender que ya no se va a utilizar, como se dijo aquí en la tribuna por parte de Reginaldo Sandoval, ya no se va a utilizar el dinero público para garantizar gobernabilidad. Hoy lo vamos a hacer con un proyecto claro, el proyecto de la cuarta transformación. Y eso sin duda va a garantizar que caminaremos bien.

Por eso, qué bueno que estaremos fortaleciendo a Pemex con recursos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Concluyo, presidenta. Qué bueno que apoyaremos a la CFE y que entregaremos recursos también importantes para la Guardia Nacional. Aquí estamos, en nombre de la bancada del PT, para decirle al presidente: sí, vamos a apoyar sin reservas el dictamen del Presupuesto 2020. Viva López Obrador. Y viva la cuarta transformación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, para hablar en contra, tiene la palabra la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos. Ruego a la asamblea escuchar en silencio y con atención a la oradora.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta. En esta ocasión no me voy a dirigir a los compañeros de la mayoría, que solamente repiten consignas y que se quedaron con el resumen que su grupo parlamentario les dio y que desafortunadamente no hicieron la tarea.

Hoy, en esta intervención, me quiero dirigir a los diputados de la mayoría que sí hicieron la tarea y que saben, y que saben, que aquí en la oposición tenemos la razón, que es mentira que los cuentos que les cuentan en su grupo parlamentario son verdad, y que muchos han preferido ausentarse a venir a avalar lo que hoy no están de acuerdo.

Me quiero referir a esos diputados que saben que van a regresar a sus distritos y tienen que dar la cara a sus representados, y que saben que con este presupuesto no tienen cómo dar la cara. A esos diputados conscientes de la mayoría, y que ya lo han demostrado, que hay varios en la mayoría, es a quienes me quiero dirigir esta noche porque juntos podemos hacer un presupuesto diferente.

El presupuesto es el instrumento más importante de la política pública. Si bien no hay dinero que alcance, queda claro que este presupuesto tiene dos objetivos prioritarios. Por una parte, los programas insignias dirigidos a construir y mantener una base clientelar. No son programas dirigidos a garantizar derechos, para eso se requieren recursos que garanticen el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, al acceso a los servicios, al

agua potable y todo lo que se requiere, y lo único que hace este presupuesto son transferencias para construir una base electoral.

El otro gran distintivo de este presupuesto son los proyectos de infraestructura del presidente que no tienen ni planeación ni impacto, ni pies ni cabeza. Y queda claro que, como en otro momento, proyectos de este tipo terminarán costando mucho más a los mexicanos que los beneficios que prometen.

La cobija se jaló para cubrir esas prioridades y se dejó al descubierto necesidades prioritarias y la garantía de derechos. Para muestra un botón. El ajuste que se hizo hoy en la comisión, por 2 mil 823 millones, al anexo 3, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, es una simulación. Se debe a un incremento de mil millones más para el programa Sembrando Vidas. En su resumen dijeron que lo habían quitado. No, chequen, aumentaron mil millones más al programa Sembrando Vidas, y más de 800 millones a Pensión para Adultos Mayores.

El... es básicamente para restituir lo que le habían quitado en salud sexual y reproductiva en un momento en el que tenemos grandes problemas con el embarazo adolescente, y le restituyen apenas lo mínimo, lo que corresponde a la Fiscalía General y a la Conavim.

No obstante, quitan el programa de coinversión social, y lo más grave, la reducción a los programas que buscan fortalecer la autonomía económica de las mujeres. Esos programas que buscan el empoderamiento de las mujeres fueron desaparecidos de este programa.

El Acuerdo firmado hoy por el presidente de la República para la igualdad entre mujeres y hombres no está reflejado en este Presupuesto. No hay escuelas de tiempo completo ni guarderías ni se atiende el embarazo adolescente ni se destinan recursos suficientes para prevenir y atender las violencias de género.

Se desaparecen programas de empoderamiento para las mujeres. Y dice un dicho que obras son amores y no buenas razones, y lo de hoy, lo del presidente, esa firma no vale más que este papel firmado porque no hay nada, nada de ello en el presupuesto que hoy se está aprobando.

Esta es la crónica de un presupuesto anacrónico anunciado, que en medio de un cerco policial, en una sede alterna, refuta los resultados del primero de julio de 2018. Entonces, hay que decirlo claro, estamos aquí en este momento, en una sede alterna porque cerraron las ventanillas para atender a la ciudadanía en el lugar que correspondía, que era en el Congreso.

No, por eso les digo que dejen de leer solamente el resumen que les dieron y repetir las consignas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo diputada.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Presidenta, no he concluido, pero...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo. Concluya por favor.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Voy a concluir, le puede pedir al pleno que guarde silencio.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se solicitó, se solicitó. Por favor, concluya.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Le pido, por favor, que llame al orden, no lo ha hecho, mi presidenta, si es tan amable.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ruego a la asamblea escuchar con atención a la diputada. Y puede ella concluir.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Voy a concluir, presidenta, diciendo que efectivamente no, si ustedes hubieran leído el Presupuesto, se hubieran dado cuenta que todas las partidas de los ... se eliminaron desde el presupuesto pasado. Y lo que hoy está acá son programas que no van a ir al empoderamiento de las personas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: ... a superar los rezagos que hay. Por eso, en Movimiento Ciudadano estamos del lado de las y los ciudadanos y esperamos que en Morena muchas más.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Irineo Molina Espinoza, de Morena, hasta por cinco minutos, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Irineo Molina Espinoza: Muchas gracias, señora presidenta. Compañeras diputadas y diputados. Hago uso de esta tribuna para manifestar mi apoyo al proyecto de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre el Presupuesto de la Federación 2020.

Como saben ustedes, este es el primer presupuesto elaborado por completo en esta nueva etapa del país, y a todos nos queda claro lo difícil que resulta lograr que un presupuesto de egresos alcance todas las expectativas de diputados federales, gobernadores, organizaciones sociales, presidentes municipales y demás actores que visitan la Cámara de Diputados en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos.

Pero en el Grupo Parlamentario de Morena, con la aprobación de ese dictamen, dejamos claro que nuestro objetivo es estructurar un presupuesto con carácter social que permita dinamizar la economía mexicana, enfocando el gasto público en acciones que fortalezcan el poder adquisitivo del pueblo de México, en donde se anteponga, en primer lugar, a los más pobres de este país.

Dentro de este sector de pobreza se encuentran nuestros pueblos originarios. Reconocemos que para el actual gobierno de México los pueblos originarios son una prioridad. Como nunca antes, México tiene un presidente que visita y escucha y se compromete con los pueblos originarios.

Su servidor y muchos compañeros diputados federales, en su momento nos manifestamos ante funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por nuestra preocupación de la disminución que presenta en este Presupuesto de Egresos de la Federación el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Pero también reconocemos el crecimiento que ha tenido el anexo número 10, denominado Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, donde se propone un presupuesto mayor a los 104 mil 680 millones de pesos. Esto representa un incremento de 16 mil 73 millones de pesos. En otras palabras, el 14.07 en relación al Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

Nuestro trabajo en la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, junto y en coordinación con la Comisión de Pueblos Indígenas, fue el garantizar que en el ejercicio del gasto se cumpla la inversión destinada en el anexo número 10 y permita el desarrollo de los pueblos originarios de México.

Es por ello que celebramos la adición de la fracción VIII en el artículo 25 del presente decreto, que establece que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas podrá emitir su opinión sobre los programas previstos en el anexo número 10 para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada con perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural. Sabemos muy bien...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado?

El diputado Azael Santiago Chepi(desde su curul): Para hacerle una pregunta al orador.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado Azael Chepi solicita hacerle una pregunta, ¿acepta usted, diputado Irineo?

El diputado Irineo Molina Espinoza: Sí, adelante.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado Azael Chepi.

El diputado Azael Santiago Chepi (desde su curul): Buenas noches, compañeras y compañeros, los diputados estamos aquí para debatir y, compañero Irineo, que pertenece a la Comisión de Presupuesto, aquí se ha hablado mucho de que no se ha escuchado, que no se escuchó a organizaciones sociales, a autoridades...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado, debe hacer su pregunta.

El diputado Azael Santiago Chepi (desde su lugar): Preguntarte, Irineo, también presidentes municipales, cuál es la respuesta que se tiene por parte de la Comisión de Presupuesto, ¿se les escuchó? Es una pregunta, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Irineo.

El diputado Irineo Molina Espinoza: Gracias por la pregunta, diputado Chepi. Mira, en esta legislatura hemos diputados que escuchamos a presidentes, pero hemos diputados que entendemos a presidentes municipales y hemos tratado de ayudar en los problemas que aquí se presentaron. Esa Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que tiene a bien dirigir nuestro compañero Alfonso Ramírez Cuellar, en todo momento nos invitó a muchos diputados a escuchar y recibir a presidentes municipales, inclusive hubo foros, mesas de trabajo donde participaron presidentes municipales. Y lo que hicimos quienes integramos la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública fue intervenir desde la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación.

Que no se olvide y que el pueblo de México también tenga conocimiento que fuimos los diputados de la coalición Juntos Haremos Historia, quienes hicimos protestas para incrementar los ingresos de este país y que a su vez sirvan para poder aumentar y que se vea reflejado en este presupuesto las participaciones y aportaciones de los municipios.

Fuimos los diputados de la coalición Juntos Haremos Historia quienes presentamos un transitorio a la Ley de Ingresos, para poder condonar, disminuir o como se le quiera llamar, las deudas que hoy tienen municipios, entidades federativas y organismos administradores de agua en relación con la Comisión Federal de Electricidad, que ya también es una realidad en esta Ley de Ingresos.

Pero, hablando del Presupuesto de Egresos quiero decirles que el decimosegundo transitorio es algo que comparamos con mucho trabajo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Ha terminado su respuesta?

El diputado Irineo Molina Espinoza: Todavía no. Estoy explicando lo que logramos en el Presupuesto para los presidentes municipales.

A ver. El decimosegundo transitorio, a ver, compañeros, escúchenme. El decimosegundo transitorio, si tienen la oportunidad de leerlo, tiene la finalidad de que a partir de la entrada en vigor de este Presupuesto de Egresos, la Secretaría de Hacienda tiene que presentar una propuesta a esta Cámara de Diputados, donde se puede considerar un fondo para lograr la estabilidad financiera en los municipios.

Tal vez ustedes desconocen, pero los presidentes no solamente tienen problemas de obra pública, tienen problemas de pasivos que fueron heredados por administraciones anteriores, tienen problemas de vicios de administración pública que fueron heredados de administraciones anteriores.

Ejemplo: los laudos; ejemplo, los adeudos con el ISSSTE, con el IMSS. Y este transitorio que está incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación busca destinar recursos para poder resolver los problemas que tienen municipios, entidades federativas con el gobierno federal, pero también habla de la infraestructura que se requiere en entidades federativas y municipios.

Son parte de los logros que alcanzamos a partir de las propuestas que hicieron presidentes municipales a esta soberanía, principalmente a diputados de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Con eso respondo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, diputado. La diputada Soraya Pérez Munguía. ¿Con qué objeto solicita la palabra?

La diputada Soraya Pérez Munguía(desde su curul): Una pregunta al orador.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta una pregunta, diputado?

El diputado Irineo Molina Espinoza: Adelante.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, señora diputada.

La diputada Soraya Pérez Munguía (desde su curul): Parece que escuché que mencionó que las aportaciones y participaciones aumentaron en el dictamen de Presupuesto. Como miembro de la Comisión, ¿nos puede decir en cuánto aumentó? Porque hasta donde leímos, disminuyeron.

El diputado Irineo Molina Espinoza: Compañera, se nos entregó un paquete económico...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Está dando respuesta, diputada. Espéreme un momentito, diputado. Se solicita a la asamblea con todo respeto escuchar la respuesta del orador.

El diputado Irineo Molina Espinoza: A ver, compañeras y compañeros. Recibimos un paquete económico... déjame explicarte. A ver, déjame exponerlo. A ver, recibimos una propuesta de paquete económico donde reconocemos verdaderamente que el país vive momentos difíciles, por eso lo dije en un principio que participamos en la estructuración de la Ley de Ingresos.

A ver, en comparación a lo que recibimos del Ejecutivo, hubo un incremento en las participaciones y aportaciones. Sí las hubo, compañera. Revisa el dictamen que se recibió, revisa. Lo que pasa es que tú eres la que no conoces, compañera.

En comparación a lo que recibimos del Ejecutivo, esta legislatura, la Comisión de Presupuesto incrementó en aportaciones 376 mil millones de pesos. ¿Me está preguntando si hubo incremento? Sí hubo incremento de lo que recibimos. Sí, sí hicimos el trabajo en esta comisión. Y en participaciones fueron arriba de los 7 mil millones de pesos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su respuesta. Tiene 3.28, 3 minutos 28 segundos.

El diputado Irineo Molina Espinoza: Gracias, gracias, presidenta. Solamente por reconocer que también, escuchando a presidentes municipales, a gobernadores y a muchas organizaciones, celebramos que ya van a establecerse reglas de operación, lineamientos y se van a publicar los padrones de los programas sociales. El anexo número 25 incluye 13 nuevos programas sociales que van a ayudar, sin lugar a dudas, al desarrollo de este país.

Y los invito, compañeras y compañeros diputados, a que aprobemos este dictamen, se ha hecho con mucho esfuerzo, en realidad hemos atendido con mucho respeto a todo aquel que ha llegado a la Cámara de Diputados. Y creo, y estoy seguro, que logramos cimentar las bases para esta cuarta transformación. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado. En el uso de la palabra, para hablar en contra, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña:Diputadas y diputados, hoy nos encontramos en una sede alterna por dos razones. La primera es la imposición presidencial a esta Cámara para que, renunciando a sus facultades, no se mueva nada al presupuesto, a través de una carta signada, dirigida al titular del Poder Ejecutivo, en la cual la mayoría de diputados obedece la instrucción.

La segunda es la incapacidad del grupo mayoritario de Morena para acordar con los manifestantes que se encuentran en plantón fuera del recinto, y cuyas demandas legítimas no han sido atendidas, porque se encuentran en el lugar equivocado. En donde deberían manifestarse es en el Palacio Nacional, en donde les digan las cosas.

El Grupo Parlamentario del PRD votará en contra del presente dictamen, porque representa un lamentable dictamen, es la continuidad de las políticas implementadas en nuestros tiempos porque en realidad es un presupuesto neoliberal y conservador. Requerimos de un presupuesto contracíclico para poder crecer, detonando la inversión, la generación de empleos y el fortalecimiento del mercado interno.

Este presupuesto, aunque les duela, es clientelar y patrimonialista. Observamos programas sociales sin reglas de operación. Programas sociales no verificables y sin indicadores para constatar los beneficios que se le dan a la población. Más de 400 mil millones de pesos sin reglas de operación. Lo hemos sostenido en ocasiones anteriores, los megaproyectos como el aeropuerto de Santa Lucía.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Juárez Piña, un momentito, por favor. Diputado Alfonso Ramírez Cuellar, ¿con qué objeto?

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: No, señor presidente de la Comisión de Presupuesto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta la pregunta. Continúe la oradora.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: No, porque no ha cumplido con su responsabilidad. Por eso no lo vamos a aceptar.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se ruega a la Asamblea guardar el debido silencio para escuchar a la oradora.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Lo hemos sostenido en ocasiones anteriores. Los megaproyectos como el aeropuerto de Santa Lucía, el Tren Maya y la refinería de Dos Bocas son proyectos de dudosa viabilidad económica, social y sustentable en relación al medio ambiente. Y a la par dejan a los estados y municipios en la peor de las situaciones, cancelando la obra pública, cancelando el fondo minero. Dicen, por ejemplo, querer favorecer al turismo, pero le retiran el presupuesto a los pueblos mágicos, llaman héroes vivientes a los migrantes y cancelas el Programa 3x1 para migrantes.

Nos encontramos en una crisis económica y las reformas que han sido bandera de este gobierno no cuentan con los recursos indispensables para su operación. Hemos visto, cada vez con mayor preocupación, que los programas que atienden a niñas y niños con cáncer no cuentan con los medicamentos indispensables.

Hemos visto cómo dejan sin un peso los programas contra las enfermedades catastróficas, así como la desaparición de las estancias infantiles y probamos que las escuelas tendrán muchas dificultades porque los recursos –que ahora se les entregarán directamente– no alcanzarán para el mantenimiento que los planteles requieren, poniendo a niñas y niños en riesgos inminentes. Nos hablan de becas para personas con discapacidad, pero dejan a las escuelas y los recursos necesarios para su operación. Las universidades públicas de calidad luchan por sobrevivir, en tanto se les dan recursos generosos a las universidades del presidente, a las universidades de cochera.

Hemos observado el destino de médicos y enfermeras, de profesionales especializados en la administración pública y no podemos dejar de señalar que el gobierno federal ha caído en una parálisis de la que es necesario sacarlo pero, únicamente, con la rectificación de las políticas públicas en materia de inversión e infraestructura.

En materia de seguridad pública, la necesidad mayor, ha verificado una Guardia Nacional que no funciona, que no sabemos cuánto nos cuesta y que ha militarizado el territorio nacional. La situación es cada vez más grave, y las y los mexicanos deben vivir en la incertidumbre de que sus hijas e hijos no regresen a sus casas.

Hemos vivido el año más violento. Las víctimas mortales superan con mucho los años anteriores y el conteo oficial de personas desaparecidas se detuvo en los 40 mil. Hablan de institucionalidad y quieren tener a los organismos autónomos a fuerza de recortes presupuestales que los obligan a depender de la voluntad del presidente.

Concluyo, presidenta. Y como no lo han logrado la imposición es tan grave y la soberbia tan grave que, aun violando la Constitución y las leyes, pretenden lacerar a uno de los baluartes de los derechos humanos en nuestro país.

Votaremos en contra de este dictamen que es presidencialista a capricho...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: ... de un solo hombre. Votaremos en contra porque es clientelar, votaremos en contra porque es centralista...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, compañera diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: ...votaremos en contra porque vulnera a estados y municipios, votaremos en contra porque es un presupuesto de cuarta, como todos ustedes.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Iván Pérez Negrón Ruiz, del Partido Encuentro Social, para hablar a favor del dictamen. Se ruega a la asamblea guardar el debido silencio para escuchar a los oradores y oradoras.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, presidenta. Diputadas y diputados, mexicanas y mexicanos, a esta legislatura le corresponde armar un presupuesto más ciudadano y sólido, pero a su vez responsable y eso es lo que estamos haciendo. No más impuestos en detrimento de la economía de las familias, no más deuda pública y sí cada vez menos recursos a esos fideicomisos nefastos que formaron en el pasado, como el Fobaproa, hoy denominado IPAB.

En el PES consideramos que la gente que votó por la coalición Juntos Haremos Historia no esperaba que el armado de este Presupuesto causara el estrés, la presión que está ocasionando entre tantos sectores de la población.

Actualmente cargamos con la inseguridad con una violencia heredada, la falta de oportunidades y una división de la sociedad reducida fundamentalmente por esas posiciones radicalizadas que hoy pretenden aquellos que, habiendo sido gobierno, quieren que las cosas sigan igual.

Que se escuche fuerte, ese tiempo terminó. Tuvieron su oportunidad, la confianza de la gente y les fallaron. Los resultados ahí están. Más de 50 millones de pobreza, más de 10 millones de pesos de deuda, sí, casi 10 billones, y por si fuera poco, 900 mil millones en ese fideicomiso denominado IPAB.

Me queda claro que por eso no están los azules, porque fueron corresponsables de esos despilfarros, y hoy además son irresponsables.

La actualidad que vive México no es la OCDE. Sin duda hubiésemos querido un Presupuesto más social que atendiera las necesidades reales y más profundas de las familias mexicanas.

Al parecer muchas y muchos siguen sin entender que el voto de julio del 2018 lleva una carga muy seria de esperanza y de cambio. Y, como ha repetido en muchas ocasiones Andrés Manuel López Obrador: no podemos ni debemos fallarle al pueblo.

Efectivamente, nos dejaron un país con muchos problemas. La corrupción, el más nefasto de todos. Dejaron las finanzas públicas agarradas con alfileres, un Presupuesto totalmente comprometido, así que no vengan a quejarse hoy. Irresponsables.

Sin embargo, esto ya lo sabíamos. Cuando anduvimos en campaña, le dijimos a la gente que seguramente íbamos a recibir un país en ruinas, pero que haríamos todo lo que estuviera a nuestro alcance para cambiar el rumbo de la nación. De ese tamaño es el reto y no podemos ni vamos a fallar, lo que importa es cumplirle a la gente y lograr que las familias vivan con dignidad.

Por ello queremos decir lo socialmente correcto: Este presupuesto es clave para avanzar en la transformación que exige el país. Estoy convencido que si hay la voluntad de todas y todos, lo podemos mejorar.

En realidad, como padre de familia me preocupa lo que veo, lo digo sinceramente, se lo digo a los aquí presentes y a quienes nos escuchan a través de los diferentes medios, no hablo como legislador, hablo como mexicano y por eso pregunto, ¿no es tiempo ya de hacer algo mucho mejor por México?

Y a quienes nos tachan de que vinimos a votar por la vía fácil. Con mucha contundencia les comento, es absolutamente falso que las y los legisladores de esta coalición legislativa, de esta gran bancada lopezobradorista, vengamos solamente a levantar el dedo, eso es mentira. Por eso decimos lo que pensamos, sin ambages, lo decimos aduciendo a lo correcto, con la capacidad autocrítica; a diferencia de lo que ustedes hicieron, nosotros sí aceptamos donde nos equivocamos y dónde tenemos que mejorar.

Por eso, en congruencia y por respeto a la gente que volvió a creer en la política y apoyó el proyecto alternativo de nación, vamos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Termino, presidenta. Vamos a apoyar este dictamen. Y que quede claro, a diferencia de otras fuerzas políticas, vamos a presentar propuestas de modificación, pero no por la presión política, vamos por la presión social, esa presión social que rompe con los modelos del pasado y sí piensa en la gente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado, concluya...

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con el pueblo todo, sin el pueblo nada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra Brasil Alberto Acosta Peña, del PRI, para argumentar en contra del dictamen, hasta por cinco minutos.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Gracias. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Primero, quiero felicitar a mis compañeros antorchistas que han dado una resistencia fuerte, clara y contundente contra la cuarta T, y que hoy siguen en el plantón allá en la Cámara de Diputados. Felicidades, compañeros antorchistas, así se hace. Así se defiende al pueblo humilde.

En segundo lugar, le quiero decir a la nación qué hace aquí afuera la fuerza pública. ¿No que abrazos y no balazos? ¿Qué hacen, no que ya no más barricadas? ¿No que ya no más granaderos? Le mienten y reprimen al pueblo. Tienen cercada la Cámara de Diputados con un piquete de policías, y aquí afuera estamos sesionando en un búnker. ¿Cierto o no?

Ahí está la prueba de que le mienten al pueblo, de que traicionan al pueblo. Y en relación con el Presupuesto, que le roban al pueblo. Porque no queremos moches, mienten. Primero, todo aquel que acusa, todo aquel...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se ruega a la asamblea... –Un momentito, señor diputado–. Se ruega a la asamblea guardar la compostura reglamentaria y escuchar con respeto al orador. Le pido no reiniciar hasta que no haya silencio en la sala.

Se suplica a las y los diputados, ayuden a generar las condiciones de aprobación del Presupuesto. Adelante, diputado

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Gracias, presidenta. Entonces, nosotros no pedimos moches, lo que queremos son mil 567 obras que hagan ustedes. No nosotros ni nadie, ustedes, la cuarta T.

Háganle el agua al pueblo, háganle el drenaje, háganle la vivienda, háganle su hospital. Eso es lo que queremos. Ustedes, ustedes, que son los que no se llevan moches, háganselo, resuélvanselo. Pero, ¿saben qué? No se lo van a resolver porque los dejaron fuera del Presupuesto, y esa es una traición al pueblo.

Se le miente, ¿no que ya no iba a haber violencia? Se le traiciona porque se le deja fuera del Presupuesto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado. Un momentito, señor diputado. Diputado Manuel López, ¿con qué objeto solicita la palabra? Y pedimos a todos guardar la compostura y ayudar a que en el menor tiempo posible se pueda votar este presupuesto. ¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado?

El diputado Manuel López Castillo (desde su curul): Una pregunta hacerle al orador.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta la pregunta?

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: No voy a perder mi tiempo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta la pregunta. Continúe el orador.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Y finalmente se le roba al pueblo, porque eso sí, todo el pueblo antorchista paga impuestos, esos sí no se les quitan, eso sí, en todo caso dejen que no paguen impuestos los del pueblo organizado.

Finalmente, nos parece muy grave que en el marco del aniversario de la Revolución Mexicana se invite a reprimir al pueblo, se invite a decir no cedan a presiones, pero no solamente viene de las oficinas de Gobernación, sino también viene del Consejo Coordinador Empresarial, al que ustedes decían que era un consejo neoliberal.

Y ahora resulta que ustedes, la cuarta T, y el Consejo Coordinador, que es neoliberal, andan de la mano. ¿Qué les parece? ¿No es eso una traición al pueblo? ¿No es eso mentirle al pueblo? Ahí está la demostración adicional de que no se le está resolviendo el problema al pueblo.

Finalmente, no es cierto que le van a dar dinero de manera directa a la gente. Se etiquetaron más o menos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Brasil Alberto Acosta, un momentito. Diputado Borrego, ¿para qué solicita usted la palabra?

El diputado Francisco Javier Borrego Adame(desde su curul): Para hacerle una pregunta al orador.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta una pregunta, diputado?

El diputado Francisco Javier Borrego Adame (desde su curul): Y no me diga que no, orador.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Adelante, adelante.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, diputado Borrego, para formular su pregunta.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame (desde su curul): Quiero preguntarte, compañero diputado, cómo repartes el dinero que te dan cada vez que haces una manifestación como la que haces. En Coahuila tienes un desorden bien hecho, no puedes venir a hablar aquí de justicia social cuando tienes un desorden allá con Antorcha. Entonces, ¿de qué estás hablando? Tienes doble moral. Por favor, contéstame cómo reparten los recursos de lo que te dan cuando haces las manifestaciones.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Bueno. Contesto su pregunta, señor diputado. Primero. El artículo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El orador va a contestar. Se ruega a la asamblea guardar silencio para escuchar al orador.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: El artículo sexto, octavo y noveno de nuestra Constitución garantizan el derecho de asociación, el derecho de petición y el derecho de manifestación pública de las ideas. El diputado

acaba de hacer una acusación personal y decir que qué hago con el dinero que me dan. Entonces, yo le pido al diputado –en público– que demuestre que a mí me han dado un centavo para hacer una movilización. Y de no, entonces yo voy a acusarlo de que está haciendo daño moral en contra mía y en contra de mis compañeros antorchistas. Así no estamos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Ha concluido su respuesta? Puede continuar con su alocución y se ruega a la asamblea guardar respeto y silencio.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: ... y termino. 400 mil millones de pesos para programas sociales. Si lo dividimos entre 130 millones de mexicanos, por día les alcanza de a ocho pesos, 3 mil 600. No van a sacar al pueblo de la pobreza dándole dinero, haciendo un neokeynesianismo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: ... termino. Un neokeynesianismo electorero. Quieren esa lana para ganar elecciones. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Le quieren formular otra pregunta, diputado Brasil, ¿acepta? Ya no acepta.

Tiene la palabra el diputado Jesús Pool Moo, de Morena, para hablar a favor del dictamen.

Ruego a la asamblea, otra vez, guardar silencio para escuchar al orador en turno.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo: Con su permiso, presidenta de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo: Señoras y señores diputados. Y a todos los que nos están siguiendo por el Canal del Congreso. Con la propuesta del Ejecutivo federal, se propone un gasto total de 6 mil 107 billones de pesos. Se establece que las prioridades de gasto se dirigen hacia programas sociales, a fin de brindar atención a las desigualdades sociales, económicas y regionales que persisten todavía, que esas desigualdades las crearon otros gobiernos anteriores.

Así como también el gasto en inversión, se privilegia el gasto en seguridad, bienestar social y sector energético. Se busca potenciar la inversión productiva ante el gasto administrativo, manteniendo la austeridad, transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público, para que esté claro.

Todos tenemos claro que tenemos como eje rector el Plan Nacional de Desarrollo, siguiendo, desde luego, con honradez y honestidad, no al gobierno rico con pueblo pobre, economía para el bienestar, el mercado no sustituye al Estado, por el bien de todos primero los pobres, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera, no puede haber paz sin justicia. Lo falso fue lo que ustedes hicieron en gobiernos anteriores...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se ruega a los diputados del PRI guardar el debido respeto, como lo solicitan.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo: ... vean cómo está el país, cómo han entregado al país. El respeto al derecho ajeno es la paz.

Y así, para el Grupo Parlamentario de Morena resulta importante destacar que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 da continuidad al modelo de gasto implementado por el gobierno de México, en el que las dependencias y entidades de la administración pública federal favorecen la inversión productiva frente al gasto administrativo, priorizan los programas a fin de reducir las desigualdades económicas, sociales, culturales y regionales, e implementan una administración de los recursos públicos, sustentada en la política de austeridad republicana.

Se prioriza la honestidad con acciones específicas, erradicación de la corrupción, como es el caso de la entrega directa de apoyo a beneficiarios, a través del Banco de Bienestar.

Fortalecer y consolidar la fiscalización de la gestión pública y avanzar en la implementación de políticas de austeridad y eficacia gubernamental.

A muchos no les está pareciendo, pero eso es lo mejor que estamos haciendo con este gobierno. Por eso tenemos que apoyar este presupuesto porque se le dio cabida también a voces.

Dimos voz a la ciudadanía y a grupos sociales a través del parlamento abierto y se crearon las mesas de trabajo con los siguientes temas: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico, gasto federalizado, presupuesto con perspectiva de género.

En cuanto al gobierno, recordarán que tratamos de incluir en el Presupuesto de Egresos un anexo transversal anticorrupción, a muchos no les gusta escuchar esa palabra, cuyo objetivo será mejorar el monitoreo del gasto destinado al combate a la corrupción y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas del sistema nacional anticorrupción.

Y también se apoyó a los estados y a los municipios. Desde luego que le incrementamos en las participaciones a entidades federativas y municipios, aunque muchos lo dudan, y las aportaciones federales para entidades federativas y a los municipios.

En cuanto al desarrollo social, el Ejecutivo federal, a través del Banco del Bienestar, fortalecerá las funciones de la banca social, para lo cual promoverá y facilitará el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera y el uso y el fomento de la innovación tecnológica que ofrecerán instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos y canalizará apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el uso de productos y servicios bancarios y también se incrementó.

Quiero comentar que hace unos días también, platicando con Charito Ortiz, de Cozumel, una coordinadora...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo: ... muy preocupada, decía "han dicho que van a desaparecer los CAED y la escuela preparatoria en línea". Es de lo más falso. Les quiero decir a los que estuvieron viendo este tema y agradecerle mucho a la maestra Adela Piña que luchó para que los CAED se mantuvieran y también preparatoria en línea. Mi reconocimiento...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo: ... a la maestra Adela Piña, mi reconocimiento a toda la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mi reconocimiento al Grupo Parlamentario Morena. Juntos estamos haciendo historia y lo vamos a lograr de la mano de Andrés Manuel López Obrador. Gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Julieta Macías Rábago, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra.

La diputada Julieta Macías Rábago: Con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Julieta Macías Rábago: La sesión que estamos llevando a cabo en una sede alterna y una semana después del plazo constitucional para aprobar el Presupuesto 2020 es resultado directo de la negligencia del grupo mayoritario para atender las justas demandas de numerosos sectores sociales que han manifestado su inconformidad con la distribución de recursos que, desde el Ejecutivo, se definió unilateralmente.

Un proyecto que no es ni siquiera congruente con las reformas legislativas impulsadas por la mayoría, pues no dispone recursos para operarlas, evidenciando que las únicas prioridades son los programas y proyectos del presidente.

Un presupuesto que se olvida de la salud de los mexicanos, pues a pesar de las recientes reformas para crear el Insabi y supuestamente universalizar el acceso a la salud, resulta imposible garantizar la atención de todas las personas y todos los padecimientos con los recursos dispuestos.

Un presupuesto que profundice la precaria situación del campo mexicano, ya que a pesar de las promesas de campaña para generar condiciones reales de desarrollo, en los hechos se anula la autosuficiencia de agricultores y ganaderos.

Un presupuesto que se olvida de la educación, pues a pesar de las recientes reformas por las que se reconoce el derecho a la educación inicial y superior, resulta imposible esperar espacios dignos y se pretende simular la cobertura a través de universidades improvisadas que operan como un programa clientelar más.

Un presupuesto en el que se deja de lado la seguridad de las y los mexicanos, pues a pesar de la reforma para crear una Guardia Nacional, que dicho sea de paso, no ha dado resultados, tampoco se están disponiendo recursos para impulsar una estrategia de profesionalización de las policías locales, a pesar de que el 2019 ha sido el año más violento en la historia de nuestro país. Sí, el año más violento se sufre en la presente administración.

Un presupuesto que desprecia el medio ambiente, pues a pesar de que la comunidad científica nos ha alertado de la presunta emergencia ambiental y la necesidad de tomar medidas drásticas inmediatas para frenar el calentamiento global, no se disponen recursos para implementar en la transición energética. Y, en su lugar, se impulsan en calidad de prioritarios, proyectos que continuarán drenando nuestros frágiles ecosistemas y profundizando la crisis climática.

Un presupuesto que desconoce a los pueblos originarios. Sí, esos que tanto simulan defender, pues resultan drásticamente afectados de forma transversal con recortes al campo, salud, infraestructura y educación, pese a que son el sector con los más altos índices de pobreza y marginación.

Un presupuesto con tendencias dictatoriales que asfixia a los órganos constitucionales autónomos con reducciones estratosféricas.

Se evidencia lo negro de sus intenciones al estrangular al Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo la consolidación de los procesos democráticos, y al INAI la promoción de la transparencia y el acceso a la información en este país.

Un presupuesto que ahoga el turismo, aplasta la competitividad y castiga a los migrantes. Un presupuesto que, además, insiste en desaparecer la división de Poderes desconociendo la importancia del Poder Judicial como contrapeso garante de la justicia.

Este es un presupuesto en el que se simula y se engaña con el argumento de que todas las reducciones y deficiencias se están compensando a través de programas... y clientelares para los que disponen cientos de miles de millones de pesos que serán ejercidos sin reglas de operación y con el único objetivo de crear estructuras electorales.

Lo anterior es más preocupante aún por la evidente predilección de este gobierno por ejercer recursos en forma discrecional, privilegiando las adjudicaciones directas y las reasignaciones presupuestarias que unilateralmente alteran lo que esta Cámara aprobó para el 2019.

La economía de nuestro país se encuentra ya en una innegable desaceleración. Y un presupuesto centralista y discrecional como el que quieren aprobar hoy, solo abonará en nuestra permanencia en el estancamiento económico, seguirá fomentando la inversión, perjudicará aún más los sectores productivos y profundizará las graves desigualdades sociales y económicas que enfrenta la mayor parte de la población de nuestro país.

En Movimiento Ciudadano creemos que apoyar al campo no exige privilegiar los campos de beisbol por encima de la agricultura sustentable. Que millones de bocas que alimentar son más importantes que Dos Bocas que refinar y que a los órganos constitucionales autónomos hay que darles recursos y no piedras.

Por eso, Movimiento Ciudadano no le va a dar su voto de confianza para el ejercicio presupuestal a un gobierno que ha dado muestras de ineficiencia y discrecionalidad y que solo simula una política de austeridad, porque además no se atienden las aspiraciones de la ciudadanía, ni abona para que nuestro país alcance un verdadero desarrollo que mejore las condiciones de vida de las y los mexicanos. Gracias.

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado José Ricardo Gallardo Cardona, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado José Ricardo Gallardo Cardona: Gracias. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado José Ricardo Gallardo Cardona: Amigas y amigos legisladores, el Partido Verde Ecologista de México es un partido responsable, es un partido que le ha dado la confianza al presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en este Presupuesto 2020. Confiamos y creemos que es lo mejor para sacar adelante este país.

Creemos que las políticas sociales que se están llevando a cabo son las necesarias para llegar a los grupos vulnerables de este México. Por eso, nosotros estamos dando un voto a favor de este PEF 2020, porque entendemos las necesidades de las familias, de los adultos mayores, niños, jóvenes, pero también entendemos que hay muchas causas que se están luchando y peleando afuera de la Cámara de Diputados.

Por lo cual, no debemos tampoco de dejar a un lado y buscar el diálogo que privilegie y que llegue a un buen fin para que esto se solucione por el bien de este país. Busquemos una conciliación que nos lleve a un mejor puesto. Por eso, desde el Partido Verde Ecologista de México, sí creemos que cambiará México. Creemos en este país, creemos en el presidente y creemos en que esto es necesario para llevar a cabo la transformación de México y de los habitantes de este país. Muchísimas gracias a todas y a todos.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: El Presupuesto de 2020 adolece de graves deficiencias. Persisten en lo esencial, la misma estructura, orientación y objetivos del presupuesto actual. Se esperaba que la curva de aprendizaje nos cobrara una factura, pero creíamos que no sería tan alta. Sin embargo, la gobernación es desastrosa, con un titular soberbio que no escucha, que no reconoce sus errores, que no dialoga con los actores políticos y económicos, con funcionarios sin experiencia, sin voluntad propia y sin conocimientos en sus ramos.

No dejan de sorprendernos con sus diarios desaciertos y desatinos. Por ello no extrañan los pésimos resultados de las finanzas públicas y el peor que mediocre desempeño de la economía nacional. La subvención es la peor salida para evitar el desastre un año más y poner en riesgo no solo el futuro de este gobierno, sino el destino de los mexicanos en los próximos decenios.

Se ofreció pacificar a país, acabar con la impunidad y hacer valer la justicia, la paz y el orden. Inseguridad en vida y bienes, nuestro país no podrá progresar ni crecer. La creciente violencia en la mayor parte del territorio nacional ahuyenta la inversión privada. El crimen es uno de los mayores generadores de pobreza y desigualdad, urge cambiar la estrategia, abandonar la insensibilidad, ubicarla como la primera prioridad nacional y reflejar

esa importancia en el presupuesto, fortaleciendo no solo la Guardia Nacional, sino también a las policías estatales y municipales.

Es falsa la disyuntiva entre combate al crimen organizado o atacar las causas sociales de la inseguridad. La sociedad requiere ya, en lo inmediato, poner fin a los asesinatos, secuestros, asaltos, robos, cobro de piso, extorsiones y a la impunidad de todos estos delitos que campean en todo el territorio nacional.

Los mexicanos somos conscientes de la necesidad de atemperar la desigualdad. En este propósito, en los últimos años, hemos empeñado grandes esfuerzos en construir políticas públicas sociales, que miren y atiendan de manera integral todas sus dimensiones: educación, salud, alimentación, vivienda, infraestructura básica, seguridad. Ahora este enfoque ha sido sustituido por una política social asistencialista y clientelar, que lucra con las necesidades de la gente para obtener su voto.

La realidad es que ninguna dádiva gubernamental puede compensar la inexistencia de una economía fuerte y vigorosa, además que la falta de crecimiento económico la hace impagable e insostenible.

Superar la opacidad, discrecionalidad y su enfoque electorero para atender realmente las necesidades sociales de la población y gastar eficientemente, requiere de una reorientación profunda del presupuesto y atender las necesidades de salud, para garantizar las medicinas, la construcción de hospitales, el pago de los honorarios de médicos y enfermeras y, sobre todo, atender las necesidades de atención médica de los mexicanos y las necesidades que se desprenden de crear el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.

A este gobierno le importa más restablecer a los poderes fácticos y clientelares, que velar por el interés superior de lo niños. Los objetivos para el impulso de la economía nacional que esta administración se propuso, como el crecer al 4 por ciento del PIB, el crear empleos para elevar el nivel de vida de los mexicanos, el fortalecer la inversión pública y el consumo popular, se han hecho añicos.

Todos los organismos e instituciones nacionales e internacionales son coincidentes en señalar que la economía está estancada y en grave riesgo de recesión, y las calificadoras están a punto de bajar nuevamente el grado de inversión.

Para el ejercicio presupuestal del 2020 persisten las mismas deficiencias y la misma orientación. Por ello, no se pueden esperar resultados diferentes. Es momento de reconocer errores y rectificar.

El presupuesto tiene un impacto recesivo, no promueve crecimiento y de persistir esta orientación nos conducirá a la recesión. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Antes de iniciar mi participación, quiero felicitarla por esa postura institucional, aunque su fracción no esté aquí presente.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Y también felicitar a las diferentes fracciones que estén aquí donde se debe dar el debate, el intercambio de ideas, estemos o no de acuerdo, porque finalmente ese es el parlamento.

Compañeras y compañeros legisladores, 30 años de política neoliberal acabaron con el campo mexicano. No confundan las políticas neoliberales con una economía mixta de mercado que es muy diferente a la aplicación de las políticas neoliberales.

La verdad que me da mucha tristeza ver cómo defienden aquí a esa organización que arriesga a los ciudadanos a pedir cooperaciones con una banderita roja sobre las carreteras y viene muy digno con un traje a decir que él defiende a esa organización de verdaderamente gente humilde, y que las engañan con ese recurso.

Y también qué tristeza me da escuchar el posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática cuando ellos en su momento tenían estas propuestas: una propuesta de poder incrementar la demanda agregada en favor de las clases más necesitadas, y ahora se oponen totalmente.

Falso, falso que no vaya a haber reglas de operación, es el discurso que tienen. Tenemos hasta febrero para que todos los programas sociales cuenten con las reglas de operación necesarias y que sean transparentes. No vamos a caer en lo que cayeron ustedes, del clientelismo electoral.

El dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se elaboró tomando en cuenta la inequidad que existía en la distribución de los recursos para el campo.

Se jactan del desarrollo económico y del crecimiento económico, y vuelvo a repetirlo aquí: no es lo mismo crecimiento económico con desarrollo económico. Por eso les dieron la espalda, compañeros.

Ahora vamos por un presupuesto real. Un presupuesto de acuerdo a lo que vamos a lograr en la recaudación y no con deuda, compañeras y compañeros.

Por ello, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 se establecen los seis programas prioritarios para rescatar al campo, los cuales son: el Programa de Producción para el Bienestar. El Programa de Apoyo a Cafetaleros y Cañeros del país. El Programa de Precios de Garantía para los Cultivos de Maíz, Frijol, Arroz y Leche.

Los que vienen a subirse a la tribuna defendiendo al campo son aquellos que impulsaron el compadrazgo para poderse beneficiar en la agroindustria, porque un verdadero campesino no tiene las herramientas tecnológicas para poder ser competitivo, y ahí están las ventajas comparativas y competitivas del Tratado de Libre Comercio.

De estos programas denunciados, el Programa de Precios de Garantía tuvo asignado un presupuesto en el 2019 de 6 mil millones de pesos. Para el 2020 se proyecta un presupuesto de 10 mil millones de pesos, lo que representa un aumento del 70 por ciento.

Y sí, sí vamos a castigar a los moches, sí vamos a castigar al compadrazgo. Si no son capaces de ayudar, por favor, no nos estorben, y lástima que no está el diputado del PAN, ese que siempre argumenta con cuestiones médicas porque le quería preguntar que de qué lado tiene el corazón, porque el lado del corazón está en la izquierda y la izquierda es la cuarta transformación. Gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general.

Se informa a la asamblea que se recibieron, de 45 diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reservas y posicionamientos al dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Publíquense en la Gaceta Parlamentaria e insértense en el Diario de los Debates. (

Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se han reservado los siguientes artículos: artículo 4o., 7o., 8o., 9o., 10, 11, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35. Los artículos transitorios séptimo, décimo tercero y vigésimo tercero. Así como los anexos 1, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 30, 31, 35, 36 y 37.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal, en lo general y en lo particular, de los artículos y anexos no reservados.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Un segundo, un segundo, diputada. Vamos a explicar cómo se va a llevar a cabo la votación. Les ruego poner atención por favor. Silencio por favor, les ruego atención.

Por la afirmativa, la secretaria diputada Karla Almazán Burgos, será la responsable de recoger la votación. Repito, la secretaria diputada Karla Almazán Burgos recabará la votación por la afirmativa.

Después, por la negativa, la secretaria diputada Sara Rocha Medina será quien recabe la votación.

Por la abstención, la secretaria diputada Julieta Macías Rábago será la responsable de recabar la votación.

Se invita a las y los diputados que al momento de recoger la votación, señalen únicamente su nombre, grupo parlamentario y el sentido de su voto, con la finalidad de agilizar los trabajos de la sesión.

Es decir, para ser más claros, los tiempos de los discursos ya pasaron. Adicionalmente se les proporcionará una lista donde se les pide que confirmen con su firma el sentido de su voto nuevamente, para certeza de dicha votación. Votaremos de derecha a izquierda del salón.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se procederá a recoger la votación en lo general y en lo particular de los artículos y anexos no reservados. Repetimos. Se va a proceder a tomar la votación nominal de izquierda a derecha. Muchas gracias. Comenzamos.

(Votación)

El diputado Alan Jesús Falomir Sáenz (desde la curul): Movimiento Ciudadano, por supuesto que en contra.

La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega (desde la curul): En contra, Movimiento Ciudadano.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona (desde la curul): A favor.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre (desde la curul): Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

El diputado Julio César Ángeles Mendoza (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado David Bautista Rivera (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Fortunato Rivera Castillo (desde la curul): A favor.

La diputada Lidia García Anaya (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Agustín Reynaldo Huerta González (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada María Marivel Solís Barrera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Jannet Tellez Infante (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Juan Angel Bautista Bravo (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Isabel Alfaro Morales (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado José Ángel Pérez Hernández (desde la curul): Del PES, a favor.

La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández (desde la curul): Del PES, a favor.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores (desde la curul): Del Partido del Trabajo, a favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Partido del Trabajo, en favor.

El diputado Margarita García García (desde la curul): Del Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (desde la curul): Del PT, a favor.

La diputada Hildelisa González Morales (desde la curul): A favor, PT.

La diputada Ana Laura Bernal Camarena (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado José Luis Montalvo Luna (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez (desde la curul): PT, a favor.

La diputada María Teresa Marú Mejía (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Clementina Marta Dekker Gómez (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Eudoxio Morales Flores (desde la curul): Encuentro Social, a favor.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (desde la curul): PES, a favor.

La diputada Carolina García Aguilar (desde la curul): PES, a favor.

La diputada María Rosete Sánchez (desde la curul): Encuentro Social, a favor.

La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas (desde la curul):

PES, EN CONTRA, POR LOS CAMPESINOS Y LOS INDÍGENAS.

El diputado Gustavo Callejas Romero (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Maribel Aguilera Chairez (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada María Elizabeth Díaz García (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Carlos Sánchez Barrios (desde la curul): A favor.

El diputado Lucio de Jesús Jiménez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Rocío Barrera Badillo (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Sergio Mayer Bretón (desde la curul): A favor.

La diputada Idalia Reyes Miguel (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Rubén Cayetano García (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Alfonso Pérez Arroyo (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Inés Parra Juárez (desde la curul):

A FAVOR, MORENA.

El diputado Alejandro Barroso Chávez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Cynthia Iliana López Castro (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Norma Adela Guel Saldívar (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Ximena Puente de la Mora (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Kehila Abigail Ku Escalante (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Jorge Alcibíades García Lara (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Jorge Eugenio Russo Salido (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Carlos Pavón Campos (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar (desde la curul): Verde, a favor.

El diputado Eduardo Ron Ramos (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada María Libier González Anaya (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, por un Presupuesto que no va para ningún lado,

EN CONTRA.

El diputado Benito Medina Herrera (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Juan Ortiz Guarneros (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Alfredo Villegas Arreola (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada María del Rosario Merlín García (desde la curul): A favor, Morena.

El diputado Manuel Huerta Martínez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares (desde la curul): Morena, a favor. Me canso ganoso.

El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Javier Manzano Salazar (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Ana María Rodríguez Ruiz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Karen Ivette Audiffred Fernández (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Víctor Gabriel Varela López (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Juana Carrillo Luna (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Socorro Bahena Jiménez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Marco Antonio Reyes Colín (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Eugenia Hernández Pérez (desde la curul): Morena, porque primero los pobres, a favor.

La diputada Martha Robles Ortiz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (desde la curul): Grupo Parlamentario Morena, a favor.

La diputada Nayeli Salvatori Bojalil (desde la curul): PES, a favor.

La diputada Claudia Báez Ruiz (desde la curul): PES, a favor.

El diputado Héctor Joel Villegas González (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Acundo González (desde la curul): Del PES, a favor.

El diputado Armando Reyes Ledesma (desde la curul): Del Partido

DEL TRABAJO, A FAVOR, DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

El diputado Alfredo Femat Bañuelos (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Ana Ruth García Grande (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Martha Huerta Hernández (desde la curul): Del Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Santiago González Soto (desde la curul): Del Partido del Trabajo, Nuevo León, a favor.

El diputado José de la Luz Sosa Salinas (desde la curul): PT Tlaxcala, a favor.

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): En apoyo a nuestro compañero presidente, López Obrador, del Partido del

TRABAJO, A FAVOR.

La diputada Dionicia Vázquez García (desde la curul): Del Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri (desde la curul): Del Partido del Trabajo, a favor.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez (desde la curul): Indígena tojolabal, de PT, a favor.

El diputado Luis Enrique Martínez Ventura (desde la curul): Del Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Maricruz Roblero Gordillo (desde la curul): Del PT, a favor.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (desde la curul): Del PT, a favor.

El diputado José Luis García Duque (desde la curul): PT, a favor.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz (desde la curul): Del PES, a favor.

El diputado Armando González Escoto (desde la curul): PES, a favor.

El diputado Francisco Javier Saldivar Camacho (desde la curul): PES, a favor.

La diputada Esmeralda de los Angeles Moreno Medina (desde la curul): Del PES, a favor.

La diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz (desde la curul): PES, favor.

El diputado Javier Salinas Narváez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Guadalupe Román Ávila (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Edith Marisol Mercado Torres (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Marco Antonio González Reyes (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce (desde la curul): Morena, muy a favor.

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (desde la curul): De Morena, porque es un honor votar a favor.

La diputada Beatriz Rojas Martínez (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Maximino Alejandro Candelaria (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Juanita Guerra Mena (desde la curul): Grupo Parlamentario de Morena, y aunque digan, a favor.

La diputada Alejandra Pani Barragán (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz (desde la curul): Grupo Parlamentario de Morena, del estado de Morelos, a

FAVOR.

El diputado Samuel Calderón Medina (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Brenda Espinoza Lopez (desde la curul): Porque amor con amor se paga, a favor.

El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Irma María Terán Villalobos (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía (desde la curul): Nuevo León, en contra.

La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez (desde la curul): Del PRI, por supuesto que en contra, en contra.

La diputada Anilú Ingram Vallines (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Pilar Lozano Mac Donald (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado René Juárez Cisneros (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Ernesto Javier Nemer Alvarez (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Fernando Galindo Favela (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Laura Barrera Fortoul (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Margarita Flores Sánchez (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Héctor Yunes Landa (desde la curul):

PRI, EN CONTRA.

La diputada Ana Priscila González García (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Lourdes Celenia Contreras González (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Ruth Salinas Reyes (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Higinio del Toro Pérez (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Ana Lilia Herrera Anzaldo (desde la curul): En contra.

La diputada Ivonne Liliana Álvarez García (desde la curul): Del PRI, en contra.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo (desde la curul): En contra.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo (desde la curul): En contra.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos (desde la curul): De Yucatán, a favor.

El diputado Alejandro Mojica Toledo (desde la curul): Grupo Parlamentario de Morena, a favor, por Morelos.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Claudia Pérez Rodríguez (desde la curul): De Tlaxcala, de Morena, a favor.

El diputado Rubén Terán Águila (desde la curul):

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, A FAVOR.

El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado David Orihuela Nava (desde la curul): De Morena, por supuesto que a favor.

El diputado Ulises Murguía Soto (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Gustavo Contreras Montes (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero (desde la curul): Del PES, por un presupuesto socialmente correcto, a

FAVOR.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez (desde la curul): PES, a favor.

El diputado Ernesto Vargas Contreras (desde la curul): Encuentro Social, a favor.

La diputada María de Lourdes Montes Hernández (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Hilda Patricia Ortega Nájera (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada María Geraldine Ponce Méndez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Martha Olivia García Vidaña (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (desde la curul): De Nayarit, bien por los campesinos, a favor.

El diputado Silvano Garay Ulloa (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Eraclio Rodríguez Gómez (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Delfino López Aparicio (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (desde la curul): De Encuentro Social, en contra de presupuestos neoliberales,

EN ESTA OCASIÓN ESTOY A FAVOR.

El diputado Ricardo de la Peña Marshall (desde la curul): PES, a favor.

El diputado Juan Israel Ramos Ruiz (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel Chico Herrera (desde la curul): Guanajuato, Morena, a favor.

El diputado Carlos Torres Piña (desde la curul):

DE MICHOACÁN, DE MORENA, A FAVOR.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona (desde la curul): De Guanajuato, Morena, a favor.

El diputado Alejandro Viedma Velázquez (desde la curul): A favor.

El diputado César Agustín Hernández Pérez (desde la curul): Morena, estado de México, a favor.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (desde la curul): A favor.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Mario Martín Delgado Carrillo (desde la curul): Buenas noches, por un presupuesto sin moches, Morena, a favor.

El diputado Luis Javier Alegre Salazar (desde la curul): Orgullosamente cancenense, dignamente quintanarroense, del Partido de Morena, y les digo y les invito a los pocos de la oposición que todavía quedan por votar que voten a favor, como yo estoy votando a favor. Muchas gracias.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López (desde la curul): De Morena, Oaxaca, a favor.

El diputado Azael Santiago Chepi (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor. Duro.

El diputado Iran Santiago Manuel (desde la curul): Oaxaca, Morena, a favor.

El diputado Carol Antonio Altamirano (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

La diputada Irma Juan Carlos (desde la curul):

MORENA, OAXACA, A FAVOR.

El diputado Armando Contreras Castillo (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (desde la curul): En contra, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Carmen Julia Prudencio González (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal (desde la curul): Del PRI, en contra de un presupuesto que no le sirve a México y a los mexicanos.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez (desde la curul): Sin partido. Muy en contra.

La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz (desde la curul): Del Verde, a favor.

El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo (desde la curul): Partido Verde, a favor.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul):

PRI, EN CONTRA.

La diputada Marcela Guillermina Velasco González (desde la curul): Del PRI, en contra.

El diputado Alejandro Ponce Cobos (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Virginia Merino García (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez (desde la curul): De Morena Oaxaca, a favor.

El diputado Irineo Molina Espinoza (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

La diputada Graciela Zavaleta Sánchez (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

El diputado Víctor Blas López (desde la curul):

La diputada Rosalinda Domínguez Flores (desde la curul): Por el mejor proyecto del Istmo de Tehuantepec, a favor.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Guadalupe Ramos Sotelo (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): A favor.

La diputada Ana Lilia Guillén Quiroz (desde la curul): Morena, Morelia, Michoacán, a favor.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua (desde la curul): Michoacán, a favor.

La diputada Yolanda Guerrero Barrera (desde la curul): De Morena, Michoacán, a favor.

El diputado Feliciano Flores Anguiano (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

El diputado Esteban Barajas Barajas (desde al curul): Morena, Michoacán, a favor.

La diputada Julieta García Zepeda (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

El diputado Gonzalo Herrera Pérez (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

El diputado Edgar Guzmán Valdez (desde la curul): Encuentro Social, Puebla, a favor.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala (desde la curul): PES, a favor.

La diputada Elba Lorena Torres Díaz (desde la curul): Del PES, por Aguascalientes, a favor.

La diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez (desde la curul): De Nuevo León, del PES, a favor.

El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Sergio Pérez Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada Susana Cano González (desde la curul): Estado de México, Morena, a favor.

La diputada Olegaria Carrasco Macías (desde la curul): De Morena, por el bienestar de los ciudadanos y los campesinos de Sinaloa y de México, a favor.

La diputada Nancy Yadira Santiago Marcos (desde la curul): Morena, a favor de los mexicanos.

El diputado Valentín Reyes López (desde la curul): Morena, Veracruz, 100 por ciento a favor.

El diputado Sebastián Aguilera Brenes (desde la curul): De Chihuahua, Grupo Parlamentario Morena, y porque resistiremos y

ENCEREMOS, A FAVOR.

La diputada Rosa María Bayardo Cabrera (desde la curul): De Morena, por Colima, a favor.

La diputada Dorheny García Cayetano (desde la curul): De Veracruz, Grupo Parlamentario Morena, a favor.

El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez (desde la curul): Morena, Nayarit, a favor.

El diputado Jesús Fernando García Hernández (desde la curul): Sinaloa, a favor.

El diputado Edgar Eduardo Arenas Madrigal (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Erwin Jorge Areizaga Uribe (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Casimiro Zamora Valdez (desde la curul): De Sinaloa, para que la cobija cubra, de la cuarta transformación, a todo México, a favor.

La diputada Lucinda Sandoval Soberanes (desde la curul): Por el bien de todos los mexicanos, aunque les duela. A favor.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Morena, Sinaloa, a favor, primero los pobres.

El diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (desde la curul): Morena, Sonora, por un presupuesto con justicia social. A favor.

La diputada María Chávez Pérez (desde la curul): Por un presupuesto para todos los mexicanos, sin distinción de colores, de Michoacán, a favor.

La diputada Anita Sánchez Castro (desde la curul): De Morena, Michoacán, a favor.

El diputado José Ricardo Delsol Estrada (desde la curul): San Luis Potosí, a favor.

La diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (desde la curul): De Morena, por supuesto, a favor.

La diputada Leticia Díaz Aguilar (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Laura Martínez González (desde la curul): De aquí de la Ciudad de México, a favor.

La diputada Claudia López Rayón (desde la curul): De Tlalpan, de Morena, a favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul):

MORENA, A FAVOR.

El diputado Agustín García Rubio (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Juan Martínez Flores (desde la curul): Grupo Morena, Veracruz, que todos los mexicanos lo sepan, a favor.

El diputado Manuel Gómez Ventura (desde la curul): De Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Rodrigo Calderón Salas (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Paola Tenorio Adame (desde la curul): Orgullosamente Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Claudia Tello Espinosa (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni (desde la curul): De Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe (desde la curul): de Morena, Veracruz. Totalmente a favor.

El diputado Juan José Canul Pérez (desde la curul): De Yucatán, en contra.

La diputada María Ester Alonzo Morales (desde la curul): De Yucatán, PRI, en contra.

La diputada María Lucero Saldaña Pérez (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Soraya Pérez Munguía (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Partido Verde, y sin choros, a favor.

La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés (desde la curul): Partido Verde, a favor.

La diputada Zulma Espinoza Mata (desde la curul): Partido Verde, a favor.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (desde la curul): Porque sé que van a tener muchos clientes en padrones y no van a tener productividad en el campo. Le están fallando a este país: desempleo, pobreza, inseguridad, migración. Estamos en contra.

El diputado Antonio Ortega Martínez (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo (desde la curul): PRD, en contra.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): PRD, en contra.

El diputado Raymundo García Gutiérrez (desde la curul): PRD, Guerrero, en contra.

La diputada Mónica Almeida López (desde la curul): PRD, Jalisco, en contra.

El diputado Lenin Nelson Campos Córdova (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Arturo Escobar y Vega (desde la curul): Partido Verde, a favor.

El diputado Héctor Serrano Cortés (desde la curul): Sin partido, a favor.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Francisco Corona Méndez (desde la curul): Del Partido Verde, a favor.

El diputado Francisco Elizondo Garrido (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Ana Patricia Peralta de la Peña (desde la curul): A favor.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado José Ricardo Gallardo Cardona (desde la curul): Partido Verde Ecologista de México, a favor.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Verde, a favor.

La diputada Carmen Mora García (desde la curul):

MORENA, VERACRUZ, A FAVOR.

La diputada Zaira Ochoa Valdivia (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala (desde la curul): Guanajuato, Partido Verde, a favor.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez (desde la curul): Morena, Veracruz, por México y por Veracruz, a favor.

La diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez (desde la curul): Morena, Poza Rica, Veracruz, a favor.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Carmen Patricia Palma Olvera (desde la curul): Quintana Roo, a favor.

La diputada Mildred Concepción Avila Vera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Lucía Flores Olivo (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Beatriz López Chávez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (desde la curul): Porque se ve y se siente, Morena Michoacán estamos presentes, Morena, a favor.

El diputado Hirepan Maya Martínez (desde la curul): Del sueño a la poesía, a favor. Michoacán.

El diputado Luis Fernando Salazar Fernández (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Erasmo González Robledo (desde la curul): Morena, a favor, nosotros sí cumplimos, a darle, bravo.

El diputado Armando Javier Zertuche Zuani (desde la curul): De PT, Tamaulipas, a favor, también.

El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo (desde la curul): Morena, Sonora, por un presupuesto del pueblo que se aplique con justicia y se maneje con honestidad, sin moches, a favor.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano (desde la curul): Por el bien de todos, primero los pobres, Morena, a favor.

El diputado Manuel López Castillo (desde la curul): Viva la lucha guerrillera latinoamericana, viva Lucio Cabañas, de Sonora, a favor.

La diputada María Wendy Briceño Zuloaga (desde la curul): Morena, Sonora, a favor.

El diputado Jesús Salvador Minor Mora (desde la curul): A favor.

El diputado Erik Isaac Morales Elvira (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero (desde la curul): De Tijuana, a favor, de Morena.

El diputado Efraín Rocha Vega (desde la curul): Morena, de Chihuahua a favor, abejas

La diputada María Esther Mejía Cruz (desde la curul): Grupo Parlamentario de Morena, de Ciudad Juárez, a favor.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz (desde la curul): Chihuahua presente, a favor.

El diputado Francisco Jorge Villarreal Pasaret (desde la curul): Morena, Chihuahua, a favor.

El diputado Ulises García Soto (desde la curul): De Morena, Chihuahua, a favor.

El diputado Teófilo Manuel García Corpus (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Miroslava Sánchez Galván (desde la curul): Morena, Coahuila, a favor.

El diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreal (desde la curul): Morena, a favor. Primero los pobres.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame (desde la curul): Por Coahuila, arriba Morena, a favor, y no tengo taxis, Ochoa.

El diputado Mario Ismael Moreno Gil (desde la curul): Tijuana, Cananea, a favor.

La diputada Socorro Irma Andazola Gómez (desde la curul): Morena. Tijuana, Baja California, a favor.

La diputada Sandra Paola González Castañeda (desde la curul): Nuevo León. Morena, a favor.

El diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz (desde la curul): Morena, Nuevo León, por la cuarta transformación, a favor.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno (desde la curul): De Morena, por los agricultores y por los policías de Nuevo León, a favor.

La diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez (desde la curul): Morena, porque es un honor estar con Obrador y con el pueblo de México, a favor.

El diputado Jorge Luis Montes Nieves (desde la curul): De Morena. Ezequiel Montes, Querétaro, a favor del presupuesto.

La diputada Ma. de Jesús García Guardado (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Samuel Herrera Chávez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Oscar Rafael Novella Macías (desde la curul): Morena, Zacatecas, por un presupuesto libre de moches, a favor.

La diputada Laura Patricia Avalos Magaña (desde la curul): Morena, Tabasco, a favor.

La diputada Teresa Burelo Cortazar (desde la curul): Morena, a favor, arriba Tabasco.

La diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Gregorio Efraín Espadas Méndez (desde la curul): Morena, Tabasco, a favor.

El diputado Manuel Rodríguez González (desde la curul): Morena, Tabasco, a favor.

El diputado Bonifacio Aguilar Linda (desde la curul): De Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Erika Mariana Rosas Uribe (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Oscar Bautista Villegas (desde la curul): Partido Verde, a favor.

La diputada Ana Lucia Riojas Martínez (desde la curul): Independiente, en contra.

La diputada Abril Alcalá Padilla (desde la curul): PRD, enérgicamente, en contra.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez (desde la curul): Del PRD, en contra de un Presupuesto de cuarta.

El diputado Julio Carranza Aréas (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Flora Tania Cruz Santos (desde la curul): De Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Raquel Bonilla Herrera (desde la curul): De Morena, Veracruz, por supuesto que a favor.

El diputado Eleuterio Arrieta Sánchez (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada María Bertha Espinoza Segura (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Carmen Medel Palma (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Rafael Hernández Villalpando (desde la curul): Veracruz, Morena, a favor.

La diputada Manuela del Carmen Obrador Narváez (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza (desde la curul): De Morena, hasta la victoria siempre, a favor.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor de México y de los pueblos originarios.

El diputado Miguel Prado de los Santos (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

El diputado Roque Luis Rabelo Velasco (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

El diputado José Luis Elorza Flores (desde la curul): Morena, Chiapas, y porque el tiempo nos va a dar la razón, a favor.

El diputado Alfredo Antonio Gordillo Moreno (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

La diputada Patricia del Carmen de la Cruz Delucio (desde la curul): A favor.

La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (desde la curul): A favor por los pobres de los más pobres de la zona alta del estado de Chiapas, a favor.

El diputado Marco Antonio Andrade Zavala (desde la curul): Por un presupuesto de primero los pobres, de Morena, Chiapas, a favor.

El diputado Juan Enrique Farrera Esponda (desde la curul): A favor, Chiapas.

La diputada Edith García Rosales (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Luisa Veloz Silva (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Martina Cazarez Yañez (desde la curul): De San Luis Potosí, a favor, Morena. Viva nuestro presidente López Obrador, que nos sacó de ese cáncer que tanto nos estaba dañando. Viva nuestro presidente.

La diputada Lidia Nallely Vargas Hernández (desde la curul): San Luis Potosí, a favor.

El diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno (desde la curul): San Luis Potosí, Morena, a favor del pueblo de México.

La diputada Melba Nelia Farías Zambrano (desde la curul): Por los diputados de Morena, que aquí estamos y sí cumplimos y no nos fuimos, de Coahuila, y a favor.

La diputada Adriana Aguilar Vázquez (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Miguel Ángel Márquez González (desde la curul): Lagos de Moreno, Jalisco, a favor.

La diputada María Teresa López Pérez (desde la curul): De Jalisco, por un presupuesto de justicia gradual, por Morena, a favor, por supuesto.

La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade (desde la curul): Morena.Viva Jalisco. A favor. Cumplámosle al campo y a la educación.

El diputado Francisco Javier Guzmán de la Torre (desde la curul): Don Panchito, de Jalisco y de Morena, a favor.

La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano (desde la curul): Morena, Jalisco.

A FAVOR.

El diputado Alberto Villa Villegas (desde la curul): Jalisco, Morena, a favor.

La diputada Verónica Ramos Cruz (desde la curul): Morena, Jalisco, a favor.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura (desde la curul): Morena, Jalisco no se raja, a favor.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos (desde la curul): ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Adelante, de viva voz.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo (desde la curul): Para seguir con esta utopía, a favor. Puebla, Morena.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva. Adelante.

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: De Yucatán. Verde Ecologista. A favor.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Movimiento Ciudadano, en contra.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: PT, a favor.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: PRD, en contra.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Encuentro Social, a favor.

La vicepresidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Morena, a favor.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: PAN, en contra.

La vicepresidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: PRI, en contra.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: A favor.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: PRI, San Luis Potosí, en contra.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Señora presidenta se emitieron 321 votos a favor, 78 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 321 votos.

Pasamos a la discusión en lo particular. Tiene la palabra la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI, quien presentará propuestas de modificaciones al artículo 4o., 21, 22, 32, así como la adición de un artículo transitorio, el anexo 12 con relación al anexo 31 del ramo 23. Propuestas de modificación al anexo 18, al anexo 19, al anexo 19 en relación con el anexo 31 ramo 23 "Provisiones salariales y económicas", al anexo 20 ramo 23 "Provisiones salariales y económicas", al anexo 25 ramo 38, al anexo 31, al anexo 31, al

anexo 31 apartado C ramo 23, al anexo 31 apartado C ramo 23 en relación con el anexo 12, al anexo 31 apartado C ramo 23 con relación al ramo 20, al anexo 31 apartado C, ramo 23 con relación al ramo 11; al anexo 31, apartado C, ramo 23 en relación con el anexo 19; y el anexo 31, apartado C, ramo 23 con relación al ramo 15.

En razón de que la diputada Ana Lilia Herrera presentará un número considerable de propuestas de modificación, esta Presidencia será tolerante con el tiempo. Adelante, diputada.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias, presidenta. Pido su comprensión con el tiempo en una sola intervención. Yo sé que no les gusta que haya argumentos en contra, pero venimos representando a todos aquellos que no tienen voz, a todos aquellos que no votaron por Morena, a aquellos que están arrepentidos de votar...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: ... por una cuarta transformación que no da opción a la mayoría de los mexicanos. Voy a presentar 19 propuestas de reserva...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Compañeros diputados, les pido por favor silencio para que podamos escuchar con atención y respeto a la oradora.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias, presidenta. La legalidad y la independencia en el ejercicio del poder es un principio de derecho, que en últimos meses ha sido olvidado por la mayoría y sus aliados en el Congreso de la Unión.

En esta sede alterna donde sesionamos, porque la mayoría no supo escuchar y no sabe gobernar, en esta misma sede donde el Grupo Parlamentario del PRI presentará en su conjunto más de 100 reservas con argumentos y experiencia, hemos intentado el razonamiento justo y con indignación, hay que decirlo, lo que hemos encontrado es cerrazón, una cerrazón que omitió los buenos oficios de la política.

Olvida la mayoría que la campaña terminó y que se gobierna con todos y para todos. Se está castigando... No, no queremos moches, compañeros. No queremos moches. Hemos priistas honrados, muchos priistas honrados que podemos ver de frente a la sociedad que nos dio su confianza.

Se está limitando a las entidades federativas. Se está castigando a los municipios y desde la mayoría que aspiren a gobernar su municipio, se van a arrepentir de esta votación centralista.

Se eliminaron los programas que más beneficiaban a las personas más nobles y más comprometidas de este país: a las niñas, a los niños, a las madres y a los padres trabajadores. A las personas diagnosticadas con cáncer, a las y los estudiantes, a los científicos. A los innovadores, a los investigadores, a los emprendedores.

Vaya, hasta el derecho a la ciudad, a ciudades ordenadas y sustentables. Justamente ciudades sin moches, ciudades con orden, ciudades dignas al medio ambiente sano, también se olvidó en este presupuesto.

Las reservas que hoy acompaño no son a título personal, porque la política no es personal, compañeras y compañeros de la mayoría, son reservas que representan el sentir de mujeres y hombres. Una juventud comprometida, preocupada y ocupada por su país, de un México que no está creciendo, que no tiene más certeza que la de la imposición y el autoritarismo que hoy representa la cuarta transformación.

México es un país plural, es un país de mujeres, un país que no destina recursos para nosotras. Se firma un compromiso por la igualdad, la Comisión de Igualdad de Género, que reconozco firman y dicen, pero del dicho al hecho hay mucho trecho.

La Legislatura de la Paridad hoy nos dice una vez más que presencia no significa congruencia. No hay recursos para las mujeres. El dictamen que aprueba Morena no incluye mecanismos para la atención y prevención de la violencia.

Por eso, estoy proponiendo reformar los artículos 22 y 32 y propongo un incremento del programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas. Prevenir implica generar las condiciones para cumplir y proteger.

Legislatura de la Paridad, compañeras, compañeros, estamos a tiempo de reflexionar. Aprobemos en favor de nuestras entidades y de las mujeres que las habitan, porque beneficiar a una mujer es beneficiar a toda su familia.

En el artículo 21 propongo que para la aplicación, evaluación y seguimiento de programas en materia de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se priorice la implementación de políticas públicas, la implementación de programas de salud que tengan como objetivo la disminución del crecimiento de la mortalidad ocasionada por el cáncer de mama. No basta con venir de rosa un día, no basta con hacer declaraciones y subir mensajes a redes sociales.

Compañeras, la solidaridad que no demos con la salud de las mujeres más pobres en el presupuesto es pura demagogia. No basta todo ello, y les pido que aprueben por sensibilidad, por congruencia y por tanta dignidad esta reserva.

En el mismo sentido, propongo que se aumente el presupuesto al Instituto Nacional de Cancerología en el mismo monto que les asignaron en el presupuesto 2019, la salud es una prioridad, es uno de los pilares del bienestar, no dejen sin atención, sin investigación y sin seguimiento a quienes más lo necesitan.

En ciencia y tecnología reconozco que gracias a los buenos oficios de la oposición y del grupo parlamentario del PRI, especialmente reconozco a nuestro secretario Brasil Acosta, se reintegró en el anexo 25 el programa para el fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, pero una vez más omitieron reintegrar el programa para el Fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica. Por ello estoy proponiendo incluirlo nuevamente en el anexo 25.

En complemento a esto, se propone incrementar en el ramo 11 la asignación presupuestaria para el programa de inclusión digital. La tecnología y la calidad educativa van de la mano, la ciencia y la innovación generadas necesitan ser divulgadas, pero además necesitan ser inclusivas y cercanas a quienes son el verdadero futuro de este país, a quienes son el presente, nuestros jóvenes.

No les quiten, compañeras y compañeros de la mayoría, la oportunidad de capacitarse, de conocer, de generar información, les recuerdo que este programa promueve el desarrollo de habilidades digitales y el pensamiento tecnológico en alumnos y personal docente de forma gratuita. Ya sé que la ciencia no les importa pero les pido respeto, son 19 reservas.

Esto sí sería promover la igualdad, esto sí sería estar a favor de la población más vulnerable y a quienes en la reforma educativa revalorizamos que son los maestros y las maestras de este país.

La educación... –Presidenta, le pido respeto por favor a la audiencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Al principio de la intervención de la diputada Herrera, anuncié que está presentando 19 reservas, seríamos tolerantes con el tiempo. Adelante, diputada Herrera.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: La educación, hacer educación de primera para unos y de segunda para otros, es el propósito, al parecer, de este presupuesto. Legislar con prisas sin escuchar, sin atender lo dispuesto en la Constitución y con rasgos clientelares solo va a precarizar la educación pública y gratuita a la que tienen derecho y la única oportunidad de millones de personas en nuestro país.

No saben qué significa progresividad en la asignación de recursos para garantizar la gratuidad de la educación media superior y superior. Propongo modificar los anexos 19, 18, del ramo 11 para impulsar a quienes estudian y quieren educación superior en igualdad, pero sobre todo de calidad.

Crear universidades sin registro, sin planes, sin programas educativos o con una sola carrera, compañeras y compañeros, no es educación de calidad. No quieran crear clientelas. Nuestros jóvenes necesitan, merecen,

pueden aspirar a tener oportunidades reales en un mercado laboral donde pueden ser competitivos si su educación es de calidad.

Y para que una educación que, además de ser de calidad, sea para todos, sea inclusiva, necesitamos otorgar recursos para el programa de atención de planteles federales de educación media superior que tienen estudiantes con discapacidad. Apoyemos la reserva que presento para modificar el ramo 11. Propongo asimismo...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, vaya concluyendo, por favor.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Estoy por concluir, presidenta. Propongo incrementar los recursos del programa de escuelas de tiempo completo. Otra vez la incongruencia de las mujeres.

Compañeras y compañeros, sobre todo compañeras, me gustaría saber y estoy segura de que sus hijas y sus hijos esta tarde estuvieron bien cuidados. Pero ¿qué creen? No venimos aquí a responder solo por nuestros hijos, venimos aquí a representar a millones de madres trabajadoras que tenían en las escuelas de tiempo completo la posibilidad de ir a buscar el sustento y dejar a sus hijos en un lugar seguro y educarlos. El recorte que hoy están haciendo es inadmisibles. Asimismo, presento una reserva...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, por favor, concluya.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: ... Estoy por concluir, presidenta. Asimismo, presento una reserva en el anexo 18 para incrementar el monto para el programa de educación inicial y básica comunitaria. Lo aprobamos en la Constitución, pero desconocieron la educación inicial en las leyes secundarias y hoy en el presupuesto están ratificando que la primera infancia no le interesa a la transformación de cuarta.

En materia de desarrollo urbano, ordenación territorial y asentamientos humanos propongo garantizar la operación...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, por favor, concluya.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: ... del Programa de Mejoramiento Urbano y que sea en igualdad y en equidad para todas las entidades federativas y, por supuesto, que por favor ya eliminemos las partidas confidenciales que en tan solo un año han buscado enclavar en muchas de las leyes que ustedes han aprobado. Sean congruentes compañeras y compañeros, pongo a su consideración estas reservas, ojalá que puedan apoyarlas y si no, que la gente que los eligió se los demande.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo por favor. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar una propuesta de modificación al artículo onceavo y al artículo treceavo, así como una propuesta de modificación al artículo séptimo transitorio.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tratándose de ajustar a tres minutos, vamos a ser un poco tolerantes con el tiempo.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Muy bien, gracias. Empiezo con respecto al artículo 11 del Fondo Metropolitano. Bueno, desde su constitución, el Fondo Metropolitano se destina, como sabemos, a programas y proyectos de infraestructura que promueven la planeación del desarrollo regional, urbano, de transporte público y el ordenamiento del territorio en las zonas metropolitanas del país.

Sin embargo, el artículo 11 del proyecto establece un abigarrado procedimiento para el ejercicio de este fondo, y ese es porque su ejercicio y sobre todo la finalidad buscada.

Esta burocratización del Fondo Metropolitano ha ocasionado el subejercicio del mismo, mientras que las necesidades de infraestructura rebasan las posibilidades de los municipios y gobiernos estatales, así como las necesidades de la población, las autoridades hacendarias se esmeran en fijar reglas que como si fuera un embudo, impiden la aplicación del presupuesto asignado al Fondo Metropolitano.

La propuesta que hago es para que se modifique radicalmente ese engorroso procedimiento y que, en su lugar, se establezca en el decreto presupuestal uno más sencillo consistente en que el monto total del Fondo Metropolitano se distribuya atendiendo a los criterios de equidad y proporcionalidad de manera que se ejerzan al 100 por ciento el monto presupuestado y que todas las zonas metropolitanas accedan a sus recursos.

De esta manera, el Fondo Metropolitano cumplirá su función para coadyuvar a la atención de los urgentes asuntos metropolitanos que requieren atención en beneficio de sus habitantes.

Con respecto al artículo 13, subejercicios presupuestales, este artículo dispone que los subejercicios que no sean subsanados serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura, previstos en el Presupuesto de Egresos. Hay aquí una confusión deliberada entre lo que es el ahorro en la ejecución del gasto y el subejercicio.

En términos del artículo 2, fracción LII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se entenderá por subejercicio de gasto las disponibilidades presupuestarias que resultan como base en el calendario de Presupuesto sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Tal conducta está penada por el artículo 114, fracción IX, de la misma ley, que establece que se sancionará a los servidores públicos que realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.

El proyecto de decreto omitió tres párrafos que aparecían en decretos anteriores referentes a la participación de la Secretaría de la Función Pública con relación a los subejercicios y al informe sobre ellos que se deben rendir a la Cámara de Diputados.

Es por ello necesario que se modifique el proyecto de decreto en su artículo 13, para añadir, en congruencia con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los tres párrafos señalados, con el fin de que la Función Pública proceda en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, informando trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría sobre las denuncias y acciones realizadas contra servidores públicos, así como la emisión de la opinión de los subejercicios por parte de la comisión ordinaria.

Con respecto al séptimo transitorio. A la transferencia de recursos federales a los municipios, el artículo séptimo del proyecto señala que el ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y por conducto de estas a los municipios, se ejercerán bajo el principio de anualidad y establece las reglas de ello.

Por otra parte, el artículo séptimo transitorio del proyecto del PEF 2020 establece reglas para la entrega obligatoria y oportuna de los recursos de las participaciones y aportaciones federales destinados a los municipios por parte de los gobiernos estatales, sin que estos puedan establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones, estableciendo incluso que el incumplimiento a estas reglas será motivo de sanción.

Al respecto, se debe adicionar un penúltimo párrafo al transitorio aludido, para incluir una disposición que establezca que la demora de los gobiernos estatales mayor a 15 días en la transferencia de los recursos a las arcas municipales obligue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a la autoridad federal competente a entregar directamente los recursos retenidos indebidamente, recuperando la cantidad de dinero involucrada de las siguientes ministraciones.

El municipio es el primer orden de gobierno, el que está en contacto más directo con la población. Su fortalecimiento debe ser considerado con toda seriedad en las políticas públicas. Es por ello que propongo que el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 responda también a esa orientación municipalista. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuestas de modificación al artículo 4o., fracción XI, al artículo 9o., al artículo 10, al artículo 23, fracción II, al artículo 25, al artículo 27, al artículo 29 fracción I, al artículo 34, fracción I, así como la adición de un artículo transitorio.

También propuestas de modificación a los anexos 10, al anexo 10, ramo 11, en relación con el ramo 47, al anexo 11 y al anexo 11 en la vertiente agraria.

En virtud de que son varias reservas, le solicito tratar de ajustarse a los tres minutos aunque seremos tolerantes con el tiempo.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Gracias, presidenta. En este momento presento reserva a los artículos 9, 10, 27, y se propone un transitorio al presente dictamen del proyecto del Presupuesto para 2020.

En las programaciones de la entrega de recursos la fecha que se tenía era el 25 de enero, lo que garantizaba que se ejerciera de manera oportuna, con la propuesta que se hace del 15 de febrero se genera burocracia y se presta a retraso de las ministraciones, se vuelve un asunto recurrente para los municipios y estados. Por ello, proponemos la modificación al artículo 9.

Un problema que tiene este presupuesto es que no se tiene certeza para todas las dependencias públicas y programas para el ejercicio presupuestal 2020. El buen ejercicio del presupuesto federal no solo exige que se conozcan las reglas con las que se deben operar, sino también que se precisen y se cumplan los tiempos para disponer de los recursos de todos y cada uno de los programas considerados en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

En el caso de los gobiernos municipales, de los gobiernos estatales, en la presente administración, han experimentado los contratiempos implicados en la falta de certeza en las fechas para disponer de los recursos públicos autorizados, lo que se traduce en retrasos en la ejecución de obras y programas e incumplimiento con los proveedores y beneficiarios.

Para darle certeza a todos sobre la disponibilidad de los recursos, el Grupo Parlamentario del PRD propone fijar el 31 de enero de 2020 como fecha límite para que se emitan las disposiciones para aplicar los recursos públicos, según la propuesta que presentamos del cambio del artículo 10 del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

En cuanto al artículo 26, no se puede negar la construcción de obras de infraestructura para toda la población. Hoy vemos un presupuesto que solo contempla las obras del Ejecutivo, es decir, solo se considera lo del presidente y negando la atención a la población como obras de infraestructura ante los desastres naturales.

Es lamentable que en México aún haya víctimas de los sismos de 2017, que siguen esperando que se cumpla con la promesa del gobierno de que serían ayudadas para recuperar sus viviendas y algunos enseres domésticos.

Las promesas hechas en la coyuntura de la elección que conminó el 2018 deben ser cumplidas, pues la población que perdió su patrimonio difícilmente podrá recuperarlo sin la ayuda del gobierno e incluso sin el apoyo social de todos.

Las mexicanas y mexicanos no podemos ser insensibles ante las víctimas de los desastres naturales. El gobierno federal, los gobiernos estatales deberían comprometerse a salvar la deuda social que tiene con los damnificados de los sismos, de los huracanes y las inundaciones e incendios.

Para garantizar que el gobierno federal pueda actuar con eficacia para apoyar a las víctimas de los desastres, el Grupo Parlamentario del PRD considera necesario que una vez aprobado el Proyecto de Egresos del gobierno federal 2020 evite comprometerse con nuevos proyectos de obras de infraestructura y disponga de un margen de maniobra presupuestal suficiente para responder con prontitud a la demanda de apoyo de víctimas de desastres naturales.

En congruencia, proponemos un cambio al artículo 17 del mencionado proyecto de egresos. Blindemos al Presupuesto de Egresos la contratación discrecional de deuda pública. De la experiencia que conocemos del ejercicio presupuestal de 2019, uno de los principales problemas que no parece que se quiera resolver el Presupuesto de 2020, es que si no se estiman con precisión los ingresos públicos derivados de la exportación petrolera del sistema de... fiscal.

Por eso los gobernantes han optado por cubrir el déficit fiscal con deuda pública interna y externa de la cual, como ya sabemos, ha crecido sistemáticamente. El peligro que traen los servicios de la deuda se encuentra en su crecimiento... cada vez mayores de los... públicos, ya que su contratación se vincula con obligatoriedad. El Estado... autorizar el pago puntual de los intereses y capital contratado.

Es cierto que México aún tiene margen de contratación de deuda en los 456 mil millones de dólares... se mueve en los márgenes financieros manejables pero preocupa que el gobierno actual haya reactivado el endeudamiento del país en este 2019 con una contratación de 9 mil 519 millones de dólares solo en el primer trimestre del año.

El peligro de la deuda pública es que se puede convertir en un serio obstáculo para la reactivación de la economía. Ante el escenario actual del estancamiento económico, las dudas que genera la inversión pública en el aeropuerto de Santa Lucía, la refinería de Dos Bocas, el Tren Maya, las obras del istmo de Tehuantepec, puede llevar a mala calificación de la deuda y con ello el aumento en el pago de los intereses.

En cuanto a la reserva del anexo 10, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en este proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020, se le asigna un... de 3.5 por ciento del monto total del anexo 10 que equivale a 4 mil millones para una población de 25 millones de ciudadanos indígenas que representa el 21 por ciento de la población total del país. Es incomprensible e injustificable... presupuestal establecido por el gobierno federal.

La encuesta intercensal de 2015 del Inegi indica que hay un poco más de 25 millones y medio de ciudadanos indígenas que representan el 21.5 por ciento de la población total del país. Dicha encuesta se realizó hace cuatro años, la población sigue creciendo y posiblemente estamos cerca de los 30 millones.

A pesar de las múltiples adversidades, vivimos en tiempo de renacimiento de la identidad indígena, sin embargo la población indígena, sin importar la variable que se elija, registra rezagos importantes respecto al resto de la población.

A nivel nacional, entre 2008 a 2018, el número de personas en situación de pobreza pasó del 49.5 a 52.4 millones de personas. El reto mayor sigue siendo el sureste del país, donde se encuentran las entidades con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, donde esta asentada la mayor parte de población indígena del país, Chiapas con el 77 por ciento, Guerrero con el 68 por ciento y Oaxaca con el 61.8 por ciento, con los porcentajes más altos de pobreza.

En el 2018 arroja un porcentaje alarmante de la población indígena en situación de pobreza extrema y pobreza moderada. Ambos indicadores suman un 74.9 por ciento de ciudadanos indígenas que se encuentran en situación de pobreza. La pobreza se profundiza aún más en las mujeres, adultos mayores, en la infancia indígena.

Pobreza y desigualdad es lo que caracteriza la situación contemporánea de los pueblos indígenas de México. Una de las explicaciones es el brutal recorte del INPI, es que existe un presupuesto transversal en el desarrollo de los pueblos indígenas, donde participan 16 dependencias federales y que en el anexo transversal se proyecta para 2020 un incremento de 88 mil a 100 mil millones de pesos en el incremento del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, pero no sirve de nada, porque la estrategia transversal de desarrollo territorial de los pueblos indígenas ha mostrado una y otra vez su fracaso.

La secretaría y la dependencia que participan ocupan los recursos de forma discrecional a la operación en general, y lejos de favorecer las comunidades indígenas, como lo establece el anexo transversal, reproducen las formas de discriminación y marginación contra esta población.

En el presupuesto transversal no es garantía que esos recursos se ejerzan en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, lo cual es injusto debido a que la población indígena y afroamericana representa el 21.5 por ciento de la población total del país, es por ello que mayores recursos y asignados de una forma más equilibrada en el proyecto de Presupuesto de Egresos es pagar la deuda histórica a los pueblos indígenas y afroamericanos, darle una justa distribución de los recursos financieros del país para el desarrollo de los más necesitados.

Por eso pedimos que rectifiquen y consideren que, para combatir la pobreza, el rezago y la marginación, y al mismo tiempo propiciar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, se requieren inversiones cuantiosas en todos los rubros, tanto en apoyos directos como infraestructura que permitan combatir las condiciones de marginación.

Esta visión presupuestal, además, vulnera todos los derechos y obligaciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 2, apartado dos, establece que las autoridades de la federación de las entidades federativas, de los municipios, deben proveer la igualdad de oportunidades de los indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecer las instituciones y terminar las políticas necesarias...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, le ruego ir concluyendo por favor...

El diputado Raymundo García Gutiérrez: ...para impulsar el desarrollo integral de los pueblos y comunidades, así como para combatir la carencia y rezagos que los agolpan. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión. Veintiún reservas.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha, se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuestas de modificación al artículo 7, al artículo 34 y la adición de un párrafo, la adición de un artículo transitorio, al anexo 1 con relación al anexo 19, al anexo 16 en relación con el

anexo 1, al anexo 28, al anexo 35, ramo 8 en relación con los anexos 7 y 16, al anexo 37, ramo 12. Adelante, diputada.

La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado: Con su permiso, presidenta. Yo les voy a pedir toda su atención porque son dos reservas que no tienen impacto presupuestal pero que sí nos van a ayudar en el gasto, y que necesitamos ponerles atención.

El primero es en el artículo 7, necesitamos agregar un párrafo, y les explico por qué. El nuevo programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos nos marca un nuevo presupuesto de 6 mil 634 millones de pesos. Es una nueva asignación, por lo tanto necesitamos tener los criterios claros de cómo se va a distribuir este recurso a nuestros estados y es importante que agreguemos el párrafo para que sea la Secretaría de Salud la responsable de poner las reglas del juego.

Por eso les pido que a esta reserva sí le pongamos mucha atención porque estamos hablando del tema de medicamentos. Todo este año estuvimos con el tema de medicamentos, pongámosle atención para que sea más fácil a la Secretaría de Salud decidir y que sea el último día hábil del mes de marzo. Esa sería la primera reserva.

La segunda reserva sigue siendo también en el tema de medicamentos y vacunas que tampoco requiere una ampliación.

¿Qué queremos lograr? Insisto, durante todo el primer año estuvimos hablando del abasto de medicamentos. Necesitamos separar el gasto, ¿qué quiere decir? Que vacuna quede en una partida especial, y esto lo puede hacer la Secretaría de Hacienda.

¿Cómo lo podemos lograr? Miren, lo podemos lograr con un transitorio para que en el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Hacienda incluya una nueva partida específica en el clasificador por objeto de gasto.

Ya se viene haciendo, porque a la hora, dado que en el ejercicio de los recursos sí se hace de forma diferenciada, a mayor razón debemos presupuestar de forma separada.

Estas son las dos reservas que son importantes en tema de medicamentos. Pero, sobre todo, que ante la nueva creación del Insabi debemos ponerle atención, esto es en beneficio de las entidades federativas y también de que lleguen realmente las vacunas a todo el estado.

Segunda reserva. Esta reserva quiero que quede constancia, porque, miren, el ramo de Comunicaciones y Transportes para el ejercicio 2020, detectamos que hubo una disminución del 21.1 por ciento en comparación con el 2019. Se dejarán de ejercer más de 14 mil millones de pesos.

Dentro de los programas presupuestales que se presenta con mayor pérdida se encuentran los relacionados a la construcción y conservación de caminos y carreteras.

Y yo hago un llamado a todos mis compañeros diputados, porque es importante atender los caminos rurales. Todos los que venimos aquí tenemos algún municipio que necesita apoyo en caminos rurales. Estamos perdiendo 964 mil millones de pesos en caminos rurales. En esos caminos donde transita la gente, donde transitan los más pobres.

Pedimos de forma particular que le pudiéramos dar atención a este rubro y que se pudiera respetar mínimamente el monto que teníamos en el 2019. Porque, les digo: vamos a regresar a nuestros distritos, vamos a ver a los presidentes municipales, pero sobre todo a los presidentes auxiliares, a nuestros amigos, a los compadres y, ¿qué les vamos a decir? Que no venimos a defender lo más importante, sus vías de comunicación, donde trasladan a sus enfermos, donde se genera la economía, donde viajan los maestros de México.

Compañeras y compañeros, finalizo haciéndoles mención de lo importante que es dar un verdadero presupuesto para los mexicanos, y estamos a tiempo.

Primero con las dos reservas que no necesitan una ampliación, y segundo con un tema tan sensible como es el tema carretero. Los caminos rurales necesitan de las y los diputados. Por su atención, y espero contar con todo su apoyo, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar una propuesta de modificación al artículo 8, al artículo 9, al anexo 12 ramo 10, en relación con el anexo 10 ramo 20, al anexo 25 con relación al anexo 20, y al anexo 28.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Con la venia de la Presidencia. Dado que presentaré seis reservas, trataré de ser breve, pero también pido un poco de tolerancia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Compañeras y compañeros legisladores, sin lugar a dudas el análisis y el diálogo que se dio en este Presupuesto de Egresos de la Federación han sido arduos y muy enriquecedores. Hubo una apertura de las distintas fuerzas políticas, a pesar de algunas complicaciones.

México necesita este debate y hoy presento ante este pleno seis reservas que a continuación abordaré de manera puntual.

Primero, en materia de seguridad. El PES ha sido muy insistente de la necesidad de fortalecer con un presupuesto sólido, que acabe de una vez por todas con el problema, el que nos vemos inmersos sobre todo en algunas regiones del país, así como el compromiso de proteger a quienes nos protegen. La inseguridad que prevalece en la mayoría de los municipios del país requiere de recursos suficientes para poder atender la problemática de manera eficaz y eficiente, con miras a mejorarla.

A nombre propio y del Partido Encuentro Social, el aumento de los recursos al Fortasec, los cuales fueron considerados tomados en cuenta, lo cual se agradece porque se aumentaron en mil millones de pesos, por lo que quiero agradecer a la comisión dictaminadora, a sus integrantes y al coordinador de mi grupo parlamentario, el esfuerzo para reasignar los recursos a favor de la seguridad de las familias mexicanas sin regateo alguno.

Ahora bien, vengo a presentar una reserva al artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de que los convenios que se celebren para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública en municipios y demarcaciones de la Ciudad de México puedan establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada por parte de los beneficiarios, así como mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

De igual forma considero indispensable, como segundo punto, inyectar recursos al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, a cargo de la Conagua. En el programa hay una reducción del 33.4 por ciento en términos reales. Somos seres humanos que necesitamos de este vital líquido para sobrevivir. Y, en un principio de justicia y de salud para la población, desde esta tribuna le pido su apoyo para fortalecer a la Comisión Nacional del Agua, mediante la asignación de mil 300 millones de pesos adicionales.

La reserva que someto a consideración de este pleno versa sobre el derecho al acceso a cantidades de agua para uso doméstico y personal, y es el vínculo entre la sociedad y el medio ambiente.

Esta problemática, señores, se da particularmente con mayor fuerza en 15 entidades que están en situación de riesgo, entre ellas: Baja California, Baja California Sur, Guanajuato y la Ciudad de México. Son las más preocupantes, pero también se encuentran: Querétaro, el Estado de México, Hidalgo, Nuevo León y Jalisco.

También, es más, también es importante destinar más recursos a la conservación de infraestructura, con la finalidad de implementar y conservar tramos carreteros, que permitan el fácil y seguro desplazamiento de los mexicanos, la optimización del desplazamiento de bienes y servicios a distintas de la República Mexicana.

Por lo anterior, como diputado integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, representante del distrito 8 de Tijuana, Baja California, considero que es necesario que el gobierno de la República destine más recursos al estado de Baja California, por lo que pongo a su consideración y solicito su apoyo la asignación de mayores recursos en el anexo 28, en relación a la conservación y mantenimiento carretero, toda vez que los recursos destinados fueron muy limitados en comparación del estado de Sonora, que tiene más de mil millones de pesos, para lo cual sostenemos que sería viable la asignación de un monto de 400 millones para la conservación de infraestructura carretera, toda vez que en el tramo Ensenada–El Rosario es conocido como El Tramo de la Muerte. Asimismo –y para cerrar mi intervención–, en el Partido Encuentro Social consideramos que el emprendimiento es el mejor camino para crecer económicamente, para ser independientes y para tener una calidad de vida acorde a nuestras expectativas. Lo cual implica desarrollar una cultura de emprendimiento encaminada a vencer la resistencia de algunas personas a dejar de ser dependientes.

Por tal razón, considero de suma importancia incrementar los recursos destinados al anexo 12. Programas de ciencia, tecnología, innovación. Ramo 10 de economía, en el programa Instituto Nacional del Emprendedor. Con una asignación extra por 50 millones de pesos. Recordemos, diputadas y diputados, que el gobierno no genera empleos, quienes generan los empleos son los emprendedores, la micro y la pequeña empresa.

Entonces, es importante que nosotros, así como hemos subsidiado a sectores vulnerables de la población, también atendamos aquellos sectores que quieren producir, que tienen ideas innovadoras y que sobre todo pueden generar fuentes de empleo. Diputadas y diputados, por todo lo anterior, pido su apoyo para la aprobación de estas propuestas de modificación al dictamen y pido a la Presidencia poner a consideración del pleno en votación económica por cada artículo reservado. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias a todos por escucharme.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la secretaría en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha, se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, declina su participación y sus propuestas de modificación serán incluidas en el Diario de los Debates.

Igualmente, la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI, declina su participación y sus propuestas se insertarán en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano para presentar propuesta de modificación al artículo 8, fracción IX, al artículo 9 en relación con el anexo 19 ramo 36 y al anexo 19.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su venia señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante diputada.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Bueno, sin duda el presidente de la República, el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nuestro titular de la Secretaría de Seguridad Pública, coinciden con esta reserva que presento, con estas tres propuestas en algo.

En principio, fortalecer la seguridad pública en los municipios. Esto, señora presidenta, le pido si puede haber un poco más de orden.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, por favor, les ruego orden y silencio para escuchar a la oradora.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: El fortalecimiento en la seguridad pública en los municipios fue algo que siempre estuvimos escuchando por parte de seguridad y creo que todos los diputados también lo vivimos con los presidentes municipales que nos pedían un apoyo más en los fondos federales de Fortaseg.

También, un modelo policial que sea eficiente, de hecho, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó un modelo de seguridad y justicia y que no se ve reflejado. A continuación, explico en la reserva. Y por supuesto, un modelo de prevención que nuestro titular de seguridad pública nos hizo saber en prevención de adicciones, que era un tema de salud pública, sin embargo, también atañe a algunos casos de seguridad.

Por esta razón, les comento que el proyecto de Presupuesto de Egresos, como ustedes ya saben, contempla en el artículo 8, fracción IX, una ayuda federal para seguridad pública, desde el Fortamun de un 20 por ciento. Incluso la justificación menciona un 20 por ciento, pero no dejarán mentir aquí, la Comisión de Seguridad Pública, que coincidimos con Leonel Cota, de un 50 por ciento de Fortamun, porque en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, pues se aprobó un modelo de seguridad pública y justicia que precisamente se tendría que aplicar con el 50 por ciento etiquetado del Fortamun.

¿Cómo le van a hacer los municipios para aplicar ese programa? Los municipios se van a presionar con los presupuestos para aplicar ese modelo, que precisamente, está aprobado por los gobernadores y los secretarios.

Por eso, una de las reservas, me refiero nada más cambiar la redacción, de 20 por ciento al 50 por ciento de Fortamun a seguridad pública, que ya se había comprometido el presidente de la República, el secretario ejecutivo del sistema nacional y, por supuesto, el doctor Durazo que nos lo hizo saber en su comparecencia y que nos parece que esto es incongruente con lo que están aprobando.

Lo otro es el tema de Fortaseg, toma Fortaseg, coincido con mi compañero, mil millones más, ustedes...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, por favor, les ruego silencio para poder escuchar a la oradora.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: En 2019 se beneficiaron 252 municipios, de 300 que ya tenían, perdón que contemplaban, y en el 2018 contemplábamos 300; sin embargo, el presupuesto solamente en este nuevo Presupuesto se van a dejar fuera 42 municipios. Por supuesto en esta fórmula de elegibilidad no contempla todos los municipios. Ustedes lo saben, porque los presidentes municipales vienen y nos preguntan cómo le hicieron para elegir los municipios con mayor inseguridad.

Entonces, con mil millones de pesos corremos más riesgo de que se queden menos municipios fuera, por eso les pido el apoyo para que podamos incrementar el Fortaseg mil millones más, que ellos pudieran fortalecer su equipamiento, su infraestructura, sus uniformes, su capacitación, etcétera.

Y también recordarles que con este incremento todavía no se llega a los 5 mil millones que teníamos en el 2017.

Y, por último, el tema de prevención. Tenemos una Estrategia Nacional de Prevención que se le otorgaba una cantidad que consideramos que era factible llevar programas y estrategias de prevención.

Hoy se le están quitando casi un 80 por ciento de esta Estrategia de Prevención de la Violencia, y me gustaría que lo consideraran en la reserva que estoy presentando en función de tener una participación ciudadana más sólida en materia de prevención social de la violencia. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo 9; al anexo 13, ramo 11; al anexo 13, ramo 20; al anexo 28, en relación con el anexo 31.

La diputada Ruth Salinas Reyes: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Ruth Salinas Reyes: Compañeras y compañeros, el día de hoy no solo estamos votando la manera en que los recursos públicos serán distribuidos en el ejercicio fiscal 2020, también estamos perdiendo la gran oportunidad de responderle a nuestro país. Desgraciadamente para nuestro país lo que hoy aquí estamos presentando no es lo que necesita ni lo que merece.

Mucho se ha mencionado que el presupuesto responde a las necesidades de las más y los más necesitados y que será impulsor del desarrollo. Sin embargo, vemos cómo este se ha basado en un crecimiento ficticio del 2 por ciento, cuando en realidad el crecimiento del país ha sido del 0 por ciento. Estamos hablando de algo irreal.

También vemos cómo el presupuesto es insuficiente para satisfacer las necesidades más sentidas de la ciudadanía. Vemos con preocupación el desdén por el campo mexicano. Vemos el peligro que representa la falta de inversión de nuestro país. La centralización del poder y de los recursos que buscan minimizar y pulverizar las entidades federativas, y justamente a los municipios, que tanto se habla aquí que debemos ayudar.

Vemos que no se desean contrapesos de organismos autónomos para el Poder Ejecutivo. Observamos una falta de visión estratégica, al no reforzar la economía y la infraestructura de nuestro país. Definitivamente es un estancamiento de la economía al borde de la recesión.

Hoy perdemos la gran oportunidad que hace un año diputadas y diputados de esta legislatura de la paridad decíamos que íbamos a impulsar para 2019. Hoy estamos ante el Presupuesto 2020 y solamente se vienen a repetir los mismos discursos, de que el pueblo decidió la cuarta transformación.

Señores y señoras, lo último que se tiene en este momento es transformación y crecimiento.

Y no quiero dejar perder los minutos que hoy tengo aquí, porque es la voz de muchas y muchos mexicanos preocupados, porque no ven cómo vamos a crecer en este año y no hay empleo, no hay seguridad para educación.

Tenemos madres en las calles pidiendo que tengan una guardería sus niños. Tenemos maestras pidiendo trabajo. Hoy vemos todo lo mal que hicimos en 2019 y que lo advertimos. Hoy lo estamos sintiendo, pero todavía estamos haciendo que tengamos desigualdad, violencia, seguridad no se ha dado a las mujeres.

Prometimos reforzar programas para mujeres, y dejen comentarles que la inseguridad que hoy vivimos se ve reflejada e incrustada en toda la sociedad y que tenemos reducción en programas educativos, reducción en programas para mujeres, falta de economía social de proyectos productivos. Así que hoy, a toda esta juventud, a toda esta generación que se le ha prometido que vamos a cumplirle, no les fallemos.

Tengamos la oportunidad hoy de demostrar que somos una mayoría consciente, responsable ante un reto que muchas y muchos de los que están aquí no sabemos cuánto.

Lo que queremos que se discuta es un mejor futuro para México y no el deseo de una sola persona. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta a discusión.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuestas de modificación al artículo 10, 13, al anexo primero, apartado B, ramo 15 con relación al ramo 20, al anexo primero, apartado C, ramo 23.

La diputada Mónica Almeida López: Muchas gracias, diputada. Vengo a presentar tres reservas, una en relación al gasto federalizado, porque actualmente se está observando una tendencia presupuestal orientada más en una política electoral, que en una política social. Y que además de las malas decisiones presupuestales que mantienen al país al borde de una recesión económica y de la incorrecta dirección de los recursos que está generando una desaceleración en nuestra economía, algo muy crítico es que también está poniendo en riesgo el funcionamiento de los ayuntamientos que hoy tienen una alta complejidad para lograr el desarrollo de los municipios.

Sabemos que los recursos con los que cuentan son escasos y, en algunos casos, existen municipios que dependen hasta en un 90 por ciento de los recursos que otorga la federación. Y que estos a su vez, al paso de los años, se están reduciendo, y que atiende lamentablemente a una distribución poblacional por la que se encuentran ante una doble problemática, ya que los municipios con baja población tienen una recaudación menor y, por supuesto, disminuyen las aportaciones que la federación otorga en contra de la calidad de vida de la población.

Por esta razón propongo la siguiente reserva, que busca preservar por lo menos el incremento inflacionario anual, tomando en consideración el año 2018 como referencia, en el cual se contó, compañeros diputados, para este fondo con 156 mil millones, que de acuerdo a lo presupuestado a la baja para este año 2020 es de 131 mil millones.

Esto genera un déficit de 37 mil millones, en el cual se busca integrar al Fortalece, que es el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, con enfoque en pavimentación de calles, alumbrado, drenaje, alcantarillado, rehabilitación de espacios físicos, y esto es muy importante, sobre todo en áreas artísticas, educativas, culturales y deportivas, y obviamente todo esto bajo reglas de operación y proyectos que garanticen el beneficio social.

Y todo esto a través de fortalecer a los ayuntamientos, a los estados y, por ende, a la federación, modificando el anexo 1 en su ramo 23, artículo número 10. Y sobra decir que también es necesario establecer un tope a los subejercicios, porque también si este recurso se guarda en las alcancías, no se ejerce para garantizar los derechos, considero importante, compañeros diputados, que establezcamos una regla, un límite para administrar también los subejercicios.

Debe quedar claro que, en la presente administración, la austeridad que se pregona es una trampa, porque el gasto público se hizo para ejecutarse, está aprobado por esta Cámara. Y cuando se están generando estos subejercicios de manera provocada para generar estos excedentes, que facilitan una distribución o una

aplicación discrecional, pues están afectando los propósitos que los propios diputados aprobamos en vistas de apoyar un proyecto del Ejecutivo. Incluso la austeridad se programa.

Es por eso que, si el gobierno es el principal actor económico en México, la tendencia negativa de nuestra economía junto con estas decisiones equivocadas en la materia, pues está dando muestras de una recesión – que ya comenté– y que tenemos que tener en cuenta que las calificadoras de riesgo señalan que nuestras políticas económicas actuales causan incertidumbre, que se incrementa el gasto en programas asistencialistas. Sí, es adecuado, pero no si las reglas de operación son deficientes o no se cumple con lo que la ley establece al diseñar matrices de indicadores que no garantizan los resultados y tampoco nos permiten hacer una evaluación.

Lamentablemente se presenta una miscelánea fiscal que cae en la doble tributación. La deuda de Pemex y el esquema de financiamiento planteado generan un gran riesgo fiscal y lamentablemente la Secretaría de Hacienda hoy también planteó utilizar parte del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestales. Y eso, compañeros diputados, nos indica que no se está ejerciendo de manera adecuada –en tiempo y forma–, con transparencia y claridad –y sobre todo entregando resultados.

Y por ello presentamos, reconociendo que el gobierno debe cumplir con su papel de sujeto obligado por los instrumentos jurídicos aplicables de una manera eficiente y con resultados, en relación al gasto público. Por ello esta reserva al artículo 13 tiene por objeto establecer que los subejercicios no podrán ser mayores al 10 por ciento de lo programado trimestralmente, salvo justificación que imposibilita la ejecución del gasto por impedimentos jurídicos, técnicos y ambientales y que...

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, por favor, vaya concluyendo.

La diputada Mónica Almeida López:...por supuesto deben ser reasignados. Y finalmente presento una reserva al anexo 1 en ramo 15, en materia de vivienda, compañeros. Porque hoy, comprar una vivienda no es accesible para 73.6 millones de ciudadanos, pues se encuentran excluidos del mercado formal, no tienen acceso a este derecho y sobre todo aquellos que tienen menores ingresos –incluso a cinco salarios mínimos diarios.

Por si esto fuera poco, el primer trimestre del año la venta de vivienda con un valor de entre 317 mil a 537 mil pesos cayó en un 31 por ciento y lamentablemente los subsidios para la construcción de este bien prácticamente se terminaron, radicando esta problemática en la reducción del 78 por ciento en la presupuestación destinada.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, por favor, vaya concluyendo.

La diputada Mónica Almeida López: Sí. Finalmente consideramos que es necesario reconsiderar la política en materia de vivienda haciendo esta reserva que queremos impulsar, para que por lo menos incrementemos hoy solamente 3 de cada 10 mexicanos puedan tener acceso a una vivienda y, bueno, corresponde a poner recursos que garanticen este derecho para todos, en una aportación de 5 mil millones de pesos extras para garantizar lo que está establecido en el propio Plan Nacional de Desarrollo, que es promover y apoyar al acceso a una vivienda adecuada y accesible y garantizar, sobre todo, el artículo 4o. de la Constitución, que establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y hoy hay una misión importante en esta materia en el proyecto de presupuesto que se presenta. Muchas gracias. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha, se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Pilar Lozano Mac Donald, de Movimiento Ciudadano, para presentar una propuesta de modificación al artículo 11, hasta por tres minutos.

La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald: Con la venia, señora presidenta. Agradezco, antes que nada, a mis compañeras y mis compañeros de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, que me acompañan el día de hoy.

Estimadas diputadas y diputados, los recursos del Fondo Metropolitano deben servir a la ejecución de proyectos orientados a la implementación de una política metropolitana de Estado, que favorezca un adecuado desarrollo urbano y un equilibrio ordenado territorial, dotando a las ciudades de mecanismos eficientes de movilidad.

El Fondo Metropolitano, propuesto para el ejercicio presupuestal 2020, cuenta con la misma cantidad que lo establecido en el ejercicio presupuestal 2019. Por lo tanto, dicho fondo requiere contar con bases jurídicas que le posibiliten el ejercicio pleno de los recursos asignados.

Frente a este escenario, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad considera la necesidad de plantear con objetividad modificaciones al artículo 11 del proyecto de Presupuesto que posibiliten la agilización o la publicación de lineamientos y reglas de operación del Fondo Metropolitano, la aprobación oportuna de los proyectos de inversión y la aplicación expedita de los recursos respectivos con el objetivo de abatir el subejercicio actual que representan cifras que prácticamente duplican el fondo asignado en el proyecto propuesto por el Ejecutivo para el año 2020.

En consecuencia, las propuestas de reformas al artículo 11 del proyecto de Presupuesto de Egresos plantean modificar la estructura interna del comité técnico.

Dicho comité contaría con dos representantes de la Secretaría de Hacienda, de representantes de la Sedatu y un representante de la Secretaría del Medio Ambiente; incorporar a dicho comité técnico dos representantes de esta comisión legislativa vinculada a este ramo con el derecho a voz; facultad a la Sedatu a emitir las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del fondo; facultad al comité técnico a emitir a través de Sedatu a más tardar el último día del mes de enero las disposiciones específicas antes mencionadas; facultar al comité técnico para que sesione cuando menos una vez al mes a partir del mes de abril; destinar prioritariamente los recursos del Fondo Metropolitano para la elaboración de programas de ordenamiento metropolitano, programas y proyectos de infraestructura con impacto metropolitano, los cuales deberán ser orientados a promover el transporte público, la movilidad motorizada eléctrica, la movilidad activa entendiéndose como caminar, andar en bicicleta o cualquier otra forma de vehículo impulsado por tracción humana; dar voz a los municipios para que tengan representación en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano.

Finalmente, pretendemos que el Consejo para el Desarrollo Metropolitano quede instalado y apruebe a más tardar el último día del mes de abril del año siguiente y la cartera de proyectos que se enviarán al comité técnico, privilegiando proyectos referentes al desarrollo de infraestructura urbana, medio ambiente, ciudades sustentables, seguridad vial y movilidad.

Estas son las propuestas que ponemos a su consideración por los integrantes de esta comisión. Estamos convencidos que con estas reformas...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Por favor, concluya.

La diputada Pilar Lozano Mac Donald: Concluyo, presidenta. Generaremos condiciones para que los recursos del Fondo Metropolitano tengan impacto regional en beneficio de las zonas metropolitanas y del desarrollo de nuestro país. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las

diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Está a discusión. No habiendo oradores inscritos, consulte la Secretaría, en votación económica, si se considera suficientemente discutida la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se tiene suficientemente discutida la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se pregunta si se acepta la modificación propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto.

Tiene la palabra la diputada Abril Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar una propuesta de modificación al artículo 14, fracción II; al anexo I, apartado B, ramo 7, con relación al ramo 11; al anexo I, apartado B, ramo 7 y 11; al anexo I, apartado B, ramo 7; al anexo I, apartado B, ramo 11, e igualmente al anexo 1, apartado B, ramo 11.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Le agradezco de antemano su consideración para la presentación de estas reservas.

Diputados y diputadas, la finalidad de la primera reserva que hoy les presento, se trata de las plazas para investigadores y al personal técnico, sobre todo el área de Conacyt, para que estos concursen bajo un proceso de selección público y transparente basado en el mérito y no en el compadrazgo.

Aquí no estamos hablando de ningún impacto presupuestal, pero es importantísimo saber que nuestros científicos compiten y compiten bien dentro y fuera de nuestras fronteras, pero necesitan un sistema que los estimule y facilite tremendo esfuerzo.

En contraste, ha sido un año difícil para la comunidad científica mexicana y el cambio de régimen ha traído consigo un cambio que no nos termina de quedar claro hacia dónde va, y ha motivado incluso la renuncia de muchos trabajadores, investigadores, académicos de Conacyt, e incluso aquellos que laboraban en ejercicios públicos que han optado por hacerse un lado.

La ciencia mexicana enfrenta una crisis inédita, y hoy más que nunca el progreso de una nación se encuentra íntimamente ligado a su progreso científico y si hoy nuestro proyecto nacional es vender petróleo, cuando los esfuerzos mundiales, seamos conscientes, están enfocados a deshacerse de los combustibles fósiles a favor de energías limpias, creo que andamos bastante perdidos.

Hay muchísimos casos de progreso a nivel internacional que apostaron por un desarrollo científico y tecnológico y hoy disfrutan de sus beneficios, son países que ha rebasado a México tanto por la izquierda como por la derecha.

Desgraciadamente, con el presupuesto que hoy debatimos pareciera que se sigue viendo a la investigación y a la ciencia como fifi y como un lujo, y lamento decirles que estamos caminando en la dirección opuesta a la prosperidad y a la autonomía. Por más programas sociales clientelares que repartan, jamás podrá compararse con los avances y el impacto social que se lograría si México apostara a la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación.

Apostemos al mérito, diputados y diputadas, pierdan el miedo a la competencia, a la evaluación para hacer de México una nación realmente competitiva y que realmente pueda proporcionarles beneficios a sus ciudadanos.

Enseguida les presento dos reservas relacionadas a la educación inicial y superior que simplemente quieren cumplir con los compromisos que adquirimos con la ciudadanía a partir de la reforma educativa al tercero constitucional, pues estos dos niveles ahora son obligatorios y para no defraudar a nuestra gente es imprescindible dotar ambos rubros de recursos dignos.

En este sentido, dichas reservas benefician, en primer lugar, a los más pequeños, a ese segmento con el que no se puede escatimar porque queremos generar ciudadanos sanos, productivos, críticos, socioemocionalmente sólidos y preparados en un futuro para tomar buenas decisiones para sí y para su entorno. Sin embargo, otra vez el presupuesto aprobado para dicho nivel es verdaderamente ridículo.

Para que se den una idea, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, los recursos a la formación inicial representaban un 0.7 por ciento del presupuesto educativo. Una cantidad mínima, pero en esa época ni siquiera era obligatorio este nivel educativo.

Sin embargo, ahora que se le asigna al Estado la responsabilidad de proveer este servicio de manera gratuita y universal, pues es de sentido común que los recursos fueran exponencialmente mayores. Estamos hablando de un aproximado de más de ocho millones de chiquitos, de entre cero y tres añitos. ¿Ustedes creen que con lo que se le está destinando a todos estos niños que están fuera del sistema –potencialmente estudiantes de la educación inicial– se les va a poder garantizar este derecho? Definitivamente no.

Y tal vez no le pongan mucha atención porque creen, porque el impacto no será inmediato, pero en muy poquitos años estarán arrepintiéndose al observar que por su culpa se siguieron desperdiciando generaciones enteras de mexicanos.

Con ello en mente, diputados y diputadas, propongo un incremento de 1 millón 775 mil. Mil millones, perdón, un millón –ojalá fuera tan sencillo resolver esto–. Una disculpa. Mil millones. Mil 775 millones 311 mil 593 pesos para cubrir de manera más contundente el servicio de educación inicial.

Ahora, por otra parte, importantísima y complementaria, hablamos de educación superior. Aquí se busca atender a los jóvenes y adultos con aspiraciones, que quieren servir a México mejor.

Y es que –como les digo– es complementaria, pero México tiene la proporción más baja de adultos con licenciatura, con un título de educación superior. El 17 por ciento, comparado con el 37 por ciento de la media de los países de la OCDE, verdaderamente vergonzoso.

Ciudadanos mejor preparados, más educados, por ende, con salarios dignos, se traduce en una mayor recaudación para redistribuir a los que más necesitan, se traduce en mucho menos desempleo, mucho menos inseguridad y mucho menos pobreza.

En ese sentido, la propuesta es un incremento de 18 mil millones de pesos adicionales, para ampliar la cobertura, la matrícula, los servicios educativos en materia de educación superior.

Y aquí les hago una anotación importantísima. Aquí hemos sido testigos de un regateo vergonzoso en temas de educación, pareciera que el futuro de nuestros niños y nuestros jóvenes pudieran ser objeto de negociaciones como en mercado.

Las instituciones de educación superior solicitaron inicialmente 17 mil millones adicionales para cumplir, por lo menos, con los recién adquiridos compromisos y en congruencia con el discurso presidencial de ampliar la cobertura con el discurso, perdón, ampliar la cobertura al anhelado 100 por ciento.

Sin embargo, ante la cerrazón del grupo de la mayoría, bajaron sus intenciones a 12 mil millones y luego se les propuso nada más mantener el aumento por la inflación, después salieron que nada más eran 2 mil 500 millones y ahora nos dicen que apenas son 415 millones adicionales, que eso no les da ni siquiera para mantener la operación anual.

Seamos conscientes, diputados y diputadas. Es una lástima que me quede corta, porque también quería presentarles las reformas relacionadas a Escuelas de Tiempo Completo, que permitirían que se les diera a nuestros chiquitos un horario suficiente para cubrir, la verdaderamente ambiciosa como la que aprobamos con la reforma educativa, pero no habrá dinero suficiente.

Seguramente esto quedará agregado en el Diario de los Debates, pero yo les pido de verdad, de corazón, ojalá que recapaciten y ojalá que decidan apoyar por convicción a los niños, a los jóvenes y a los adultos de México, que buscan una mejor formación para alcanzar un mejor nivel de vida, e insisto, para servir mejor a México y hay que ayudares de manera decidida, valiente y contundente. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuestas de modificación al artículo 23, fracción III; anexo 1, apartado B, ramo 20; anexo 1, apartado B, ramo 16; anexo 13, ramo 4 y ramo 11; anexo 13, ramo 10 con relación al ramo 11; anexo 13, ramo 10 y ramo 11; anexo 13, ramo 11; anexo 13, ramo 11 y ramo 15; anexo 13, ramo 11; anexo 19, ramo 7.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo: Por lo que solicito a usted, diputada presidenta, tolerancia en el tiempo.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo: Gracias. El *fracking* provoca múltiples daños socioambientales que son irreversibles. Ni todo el gas ni todo el petróleo que extraigan van a poder jamás pagar los daños que dejarán, afectando generaciones enteras de la biodiversidad, así como de la salud humana, por lo que es imperante que el presidente López Obrador cumpla con el compromiso 75 dicho en su discurso en el Zócalo capitalino de que el *fracking* no se permitiría.

La realidad es que se sigue realizando e incluso le asignan recursos como los 10 mil 837 millones de pesos previstos en este PEF 2020 para dos proyectos de Pemex Exploración y Producción, Aceite y Gas de Luitas y Aceite del Golfo, lo que supone un aumento del 58.4 en términos reales con respecto al 2019 y otros 2 mil 935 millones de pesos para el Proyecto Tamaulipas, constituciones que impactan directamente en el municipio de Ébano, San Luis Potosí, en la Huasteca potosina donde el presidente ha ido a promover que no habría *fracking*.

Es necesario recordar lo que provoca esta técnica: elevado consumo de agua de entre 9 y 29 millones de litros de agua por pozo perforado. Contaminación de las aguas subterráneas de más de 700 químicos que sirven de aditivos para la perforación de los pozos, los cuales son altamente cancerígenos. Contaminación atmosférica y acústica. Emisión de gases de efecto invernadero, sismicidad inducida. Ocupación de territorio, despojando a comunidades de sus propiedades.

Además de las consecuencias graves para la salud humana y el equilibrio ecológico, violenta derechos humanos plasmados en el artículo 1o. y el artículo 4o. constitucionales, como es el derecho humano al agua. El derecho humano a la salud, a la alimentación y a la vida digna.

Lo que hoy vemos en este presupuesto es la continuidad del modelo extractivista, abusivo y es innegablemente neoliberal.

Es imposible sostener un argumento a favor de permitir el *fracking*, por lo que para nuestro grupo parlamentario, el PRD, representa un reto ante la incapacidad de la mayoría legislativa de la 4T, que no ha dictaminado nuestras iniciativas para prevenir el *fracking* y contradictoriamente hoy le asignan presupuesto.

El gobierno de la 4T y sus partidos aliados, en lugar de promover un desarrollo sustentable y sostenible, continúan imponiendo un presupuesto a modo, para que México sea el paraíso de las grandes empresas nacionales y extranjeras, imposibilitando el desarrollo sustentable y cumplir los compromisos internacionales en cuanto al cambio climático.

Hago estas reservas de eliminar el recurso para la fractura hidráulica y que sea asignado a rubros donde el recurso es pírrico e insuficiente en temas para la salud, para atender el cáncer de mama, cáncer cervicouterino y el cáncer infantil. Y también para las áreas verdes protegidas.

Solo, como un ejemplo, les doy mi estado, San Luis Potosí. La Sierra de Álvarez está decretada como área natural protegida desde hace 35 años y todavía no tiene un plan de manejo por falta de recursos para la preservación.

Así como la tierra de San Miguelito, en donde también ha ido el presidente a engañar, prometiendo que será área natural protegida, después de los fuertes incendios de este año, y ahora está por construirse una carretera de 12 carriles.

Para eso sí hay recursos, pero estos 14 mil millones no se justifican para continuar con el *fracking*, son indispensables para la preservación de la vida, la salud y la naturaleza. Ni un peso al *fracking*, no al *fracking*, no a la entrega y la destrucción de nuestro territorio.

En relación a la reserva de seguridad pública, no cabe duda de que la crisis de seguridad en México se vuelve cada vez más insostenible. Nuestro país no ha encontrado un punto de inflexión, aunque en su discurso permanente del presidente no asume su responsabilidad en materia de seguridad reiterando la culpa y la responsabilidad de administraciones anteriores. Bueno, no se hace responsable ni de los actos cometidos en su propia administración como el culiacanazo.

Los datos a octubre de 2019 nos revelan que durante lo que va de este sexenio se han registrado 28 mil 782 víctimas de homicidio doloso en todo el país. De diciembre de 2018 a septiembre de 2019, las víctimas de este delito han aumentado un 3.7 por ciento, en promedio 97 personas al día son asesinadas.

Este septiembre de 2018 y septiembre de 2019, se han registrado 847 casos de feminicidios, es decir, estos aumentaron un 19.75 por ciento, lo que significa 10.4 por ciento al día, 31 personas defensoras de derechos humanos han sido asesinadas al mes de agosto de acuerdo con el seguimiento del mecanismo de la protección para personas defensoras de derechos humanos y sí, en México sí hay más periodistas asesinados.

México ostenta el lamentable primer lugar como país en el que se realizan más asesinatos a periodistas por ejercer su profesión, además de ser el séptimo país con mayor impunidad en la comisión de estos crímenes de acuerdo con la cifra...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, por favor, concluya.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo: Le pedí tolerancia, presidenta. De acuerdo con cifras del comité de protección a periodistas.

En realidad, este problema es un bumerang. Bien serviría que la 4T le dijera a la actual presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que existen periodistas asesinados en México.

El PEF 20 contempla un incremento del 55 por ciento para el anexo 13 sobre igualdad entre mujeres y hombres. Es un aumento engañoso. Aumenta a programas prioritarios y clientelares del gobierno.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Por favor, concluya.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo: Gracias, presidenta. Se agregan a este anexo programas como Jóvenes Construyendo el Futuro, que ahora incrementaron en más de un 90 por ciento al pasar de 432 millones a 12 mil 708 millones de pesos.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, es una vergüenza nacional que en la Legislatura de la Paridad de Género, el proyecto de Egresos de la Federación no visualice a las mujeres. Este proyecto, digan lo que digan, no tiene perspectiva de género. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Quiero informar a la asamblea que hay registrados 66 oradores todavía para presentar reservas. No queremos por supuesto limitar el derecho que tienen todos los diputados y las diputadas a presentar reservas, pero sí queremos hacer conciencia de la asamblea que si no se respeta el tiempo de los tres minutos, entonces nos va a llevar todavía la presentación de reservas alrededor de seis o siete horas más la votación nominal.

Les quiero pedir que traten de ajustarse a los tres minutos que están establecidos en el acuerdo. Hemos sido tolerantes, pero también al mismo tiempo hay que ser conscientes de que si seguimos a este ritmo nos va a llevar muchas más horas.

Tiene el uso de la palabra la diputada... Perdón. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuestas de modificaciones al artículo 23, adición de un párrafo al artículo 30, fracción II, al anexo 13 ramo 10 y al anexo 25, hasta por tres minutos.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta. En realidad, en este momento quiero usar el tiempo para presentar la reserva que quedó registrada como anexo 31 y que corresponde a una gran reserva.

Una reserva construida por los legisladores de diferentes grupos parlamentarios que se encuentran el día de hoy aquí presentes de Movimiento Ciudadano, del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y que también signaron algunos legisladores del Partido Verde Ecologista y de Morena, y que hemos llamado la reserva madre, ¿por qué? Porque es una reserva que busca modificar todo el presupuesto asignado y que realmente viene a atender las demandas de la ciudadanía.

Es una reserva en la que se busca reasignar 50 mil millones de pesos que representan solo el punto 8 por ciento del gasto neto total, que es de 6 billones 107 mil millones de pesos.

Es una reserva que no afecta sustancial ni operativamente ninguno de los programas insignia del gobierno federal. Con esta reserva, y si la aprueban los legisladores, en la Cámara de Diputados estaríamos cumpliendo con nuestras facultades de examinar y modificar el proyecto de presupuesto, para atender las demandas de la ciudadanía.

Las propuestas de reasignación se hacen a programas que ejerza directamente el gobierno federal. Afirmamos que no debe haber ninguna bolsa que se preste a moches ni a un uso opaco o discrecional. La propuesta de modificación busca beneficiar programas tales como:

Promover la atención y prevención de la violencia contra mujeres, que viene en 300 millones y planteamos un incremento real a 650 millones.

El Programa de Fomento a la Agricultura, que actualmente viene en 100 millones y que lo menos que se requiere son mil 600 millones de pesos.

El Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras a 12 mil 789 millones.

En educación pública, se está planteando poner el programa de educación media superior para estudiantes con discapacidad y además integrar el fondo especial para garantizar la obligatoriedad de los servicios de educación superior establecidos en el artículo decimoquinto transitorio del decreto de la reforma educativa.

También se está planteando aumentar realmente en materia de salud materna, sexual y reproductiva pasando de 2 mil 448 millones a 3 mil 448 millones; atender y prevenir el VIH-Sida con 698.1 millones.

En la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano hemos reestructurado agua potable, tener 2 mil 967 millones.

En el Programa de Desarrollo Regional, Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, reintegrarlo al presupuesto con 700 millones de pesos.

En entidades no sectorizadas, el fortalecimiento para la igualdad sustantiva entre mujeres que en el anexo solamente incrementó 1 millón de pesos. Proponemos incrementarlo a 640 millones de pesos.

El Programa de Infraestructura Indígena, de 200 millones de pesos a 1 mil 200 millones de pesos.

El Programa de Derechos Indígenas, a 699 millones de pesos, y el Fondo de Reactivación Económica para Estados y Municipios, por 10 mil millones de pesos.

Como ustedes pueden ver, con estos recursos se atienden varias de las demandas que ustedes mismos, en sus diferentes grupos parlamentarios, han estado planteando y que no buscan afectar ninguno de los programas insignia y buscarán realmente mejorar de manera sustantiva la realidad de los pueblos y comunidades indígenas, de las mujeres y de la igualdad y que se obtiene la fuente de financiamiento fundamentalmente de deuda pública, se asigna del rubro de educación para obligatoriedad y educación inicial y se obtiene recurso del programa Sembrando Vida por dos razones: porque hay un subejercicio del 50 por ciento que representa 7 mil 400 millones de pesos y porque es el incremento en este proyecto de presupuesto más de 9 mil 590 millones de pesos.

Estas serían las fuentes de financiamiento. Y con esto, compañeros legisladores, queremos hacerles un llamado a que realmente replanteemos entre todos el presupuesto. Si votamos nosotros modificaciones que replanteen el presupuesto, estaremos haciendo nuestro trabajo y estaremos ayudando a que haya un gobierno responsable con las demandas de la ciudadanía. Y lo más importante, ustedes podrán ir a sus distritos a demostrar que han hecho su trabajo. Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada.

Solamente para clarificar lo que se va a votar, entiendo que no fueron las propuestas de reforma al artículo 23, 30, anexo 13 y anexo 25, sino a la mega reserva al artículo 31. ¿Es así, diputada Tagle? Y las otras cuatro que se integren al Diario de los Debates. Okey.

Entonces, la propuesta de modificación del artículo 23, 30, anexo 13 y anexo 25, registrada por la diputada Martha Tagle Martínez se integrará al Diario de los Debates.

Y le pido a la Secretaría que consulte en votación económica si se admite a votación, a discusión, perdón, la propuesta de modificación al artículo 31, a nombre, perdóneme, al anexo 31, presentada por la diputada Martha Tagle Martínez a nombre de diversos grupos parlamentarios.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuesta de modificación al artículo 28, 35, anexo 1, apartado B, ramo 7, con relación al ramo 12. Anexo 1, apartado B, ramo 12. Diversas modificaciones al anexo 1, apartado B, ramo 12 y diversas modificaciones al anexo 16, ramo 16.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Gracias, presidenta, con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, hoy me encuentro aquí para presentar una serie de reservas, con el fin de incrementar lo presupuestado a diversos programas prioritarios del sistema nacional de salud.

En representación de la ciudadanía que ha solicitado que sean atendidas sus demandas, las demandas de hacer efectivo el derecho a la salud y que no se presente una vez más un año como el que estamos terminando, donde quedó demostrado que en cuanto a la salud, privilegiar el ahorro se ha convertido en un error, derivando en un aumento de funciones, en carencia de personal médico, en desabasto de medicamentos y en saturación de los servicios de salud.

Aún estamos en la posibilidad de realizar un cambio real, de tomar en consideración las modificaciones necesarias y sobre todo verdaderas que el país necesita.

Es evidente que este presupuesto no cumple con las expectativas y mucho menos con las necesidades que se requieran. Este presupuesto simplemente no va a alcanzar.

En materia de salud no se presenta ningún diseño nuevo, más bien se sigue con la inercia de presupuestar lo mismo que en años anteriores, sin el análisis de contexto actual ni epidemiológico ni demográfico. Gastar en salud es y siempre va a ser una inversión.

Y, sin embargo, la situación que vive el sector de salud en nuestro país se está caracterizando por una cada vez más preocupante reducción y falta presupuestal que pone en riesgo el buen funcionamiento de los servicios de salud.

Mejorar estos niveles de salud de un país es de vital importancia para impulsar su desarrollo económico, y, sin embargo, en los últimos años, y sobre todo en el inicio de este sexenio, se ha observado una tendencia a reducir el presupuesto destinado a la salud.

Y como resultado tenemos un impacto negativo en la salud de las y los ciudadanos, principalmente lo destinado a programas que se enfocan en garantizar servicios de la salud a la población que más lo necesita.

El gasto público de salud en México sigue manteniéndose entre 2, 2.8 por ciento del PIB, mientras que el promedio de los países pertenecientes a la OCDE ha evolucionado de 5 a 6.4 por ciento, y sigue sin haber un aumento considerable que permita atender los nuevos retos que tenemos en materia de salud.

Programas del sector presentan también recortes importantes, así como un mínimo aumento a lo destinado a la población sin seguridad social que pone en evidencia una vez más que la salud no es prioridad en este nuevo gobierno.

Y pareciera que nos hemos acostumbrado a los alarmantes niveles de enfermedades que tenemos en nuestro país, y también es preocupante la falta de respuesta por parte del Estado para atender esta situación.

Y pongo algunos ejemplos. El caso del programa de vacunación, que ante el desabasto de vacunas y el repunte de sarampión en todo el país, se presentó un presupuesto con un recorte de 5.4 por ciento que no va a permitir cumplir con uno de los servicios más importantes; o el caso del programa de vigilancia epidemiológica, que presenta un recorte del 7.1 por ciento, y teniendo en cuenta algunos datos respecto al tema del dengue, para octubre de este año se tiene registro de que aumentaron casi el cuádruple de casos confirmados en contra del año anterior.

Este presupuesto no refleja dentro de sus prioridades contar con un sistema de salud que atienda a la población sin seguridad social, y es un asunto que me llama mucho la atención ya que hace menos de un mes se aprobó el Insabi.

Este año se presentaron manifestaciones que expusieron la mala y precaria situación en el acceso de los medicamentos y vacunas, sucedió con pacientes de VIH, lo mismo ocurrió con médicos residentes y pasantes a quienes eliminaron o redujeron sus becas y volvió a suceder la semana previa a la entrega del informe ante el desabasto de metrotexato, medicamento necesario para atender los casos de los pequeños que padecen cáncer.

De paso también menciono el tema del repunte de sarampión en el país. Hemos tenido la presencia de expertos, padres de familia, investigadores, doctores, académicos que nos han expresado su preocupación en lo planteado por el Ejecutivo, y es nuestra labor como legisladores tomar esas consideraciones.

Desde la visión constitucional, este presupuesto pone al sector salud ante una situación de regresividad. Ante este panorama, los diputados del Partido de la Revolución Democrática consideramos necesario aumentar el presupuesto de salud, ya que las estimaciones de expertos señalan que la reducción en el gasto de salud ha ido avanzando al grado de regresar a los niveles que se tuvieron.

Compañeros estoy presentando 19 reservas, yo me puedo llevar el tiempo que sea necesario en presentar cada una de ellas.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, compañera diputada. Obviamente quiero llamarles la atención que está presentando la compañera diputada un conjunto de reformas que el número es de más de 15, por eso es la tolerancia del tiempo para que pueda concluir su exposición a la mayor brevedad.

A ver, ¿con qué objeto, compañera diputada?

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Díganos, le voy a dar tanto tiempo, y no juguemos al tiempo de que se lo van a dar cuando le convenga a alguien un poquito más, ser más tolerante o no, nada más díganos cuánto le va a dar y ya.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Efectivamente, creo que tiene toda la razón, diputada Tatiana Clouthier. La parte de la conducción que me corresponda de esta sesión, cuando sea más de una reserva la que va a ser presentada, de acuerdo con el acuerdo suscrito para la realización de esta sesión, esta Mesa Directiva tendrá la consideración del tiempo. No es posible indicarlo, porque le podría señalar que, a mi juicio, cuando son 15 reservas como es el caso, un minuto por reserva nos llevaría 15 minutos y estoy segura de que tampoco sería justo para esta asamblea ni para la propia expositora. Entonces, ruego que, de acuerdo con el acuerdo, se da la confianza a la Mesa Directiva para conducir el pleno.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde su curul): Perfecto, gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, compañera diputada.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Muchas gracias presidenta. Bueno, continúo, aunque me queda claro que no hay mucho interés en el tema de salud. Y bueno, por todas estas razones que he mencionado, presento esta serie de reservas con el fin de que el gasto en salud se dirija en mayor medida a la prevención de enfermedades y que fundamentalmente se ponga atención en lo que este año puso en riesgo al sistema nacional de salud. Por ejemplo, el garantizar el abasto a las vacunas, su almacenamiento, su distribución y aplicación, los recursos suficientes para la práctica del tamiz neonatal, garantizar la compra de retrovirales para el tratamiento del VIH.

Asegurar también un ámbito presupuestal en los institutos de alta especialidad para el próximo año y la recuperación, continuación y, en su caso, condonación de obras de infraestructura. Estamos a tiempo de

cambiar la situación de la salud en nuestro país y, sobre todo, cambiar el simple discurso que hoy existe por parte del Ejecutivo a los hechos.

Si no hacemos algo al respecto, este próximo año habrá menos dinero para la salud, más problemas que atender y, sobre todo, más gastos por parte de las y los ciudadanos que menos tienen. Muchísimas gracias por su humilde atención, es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Esparza Márquez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite la discusión o conjunto de reservas presentadas por la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se acepta a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo por favor. Mayoría por la negativa diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar reservas al artículo 29 y al anexo 1 apartado B, ramo 11 del decreto.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeros legisladores, respecto a la reserva del artículo 29, decirles que, en la actualidad, para que un país pueda alcanzar un mayor nivel de desarrollo debe existir una colaboración estrecha entre los particulares y el Estado, en la que este definan y establezcan los lineamientos generales que rigen su participación, los límites de su intervención, al mismo tiempo que crea las condiciones adecuadas que permitan incrementar los beneficios económicos de manera equitativa.

Las políticas públicas, en consecuencia, deben estar diseñadas para subsanar las deficiencias y desigualdades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

A partir del año 2000, con las adecuaciones normativas aprobadas en el decreto de Presupuesto, se nombraron los programas sujetos a reglas de operación, y en el 2002 se hizo obligatorio el requisito para que todos los programas federales que entregaran subsidios contaran con dichas reglas.

Esta obligación había sido cada vez más extendida; sin embargo, en el presente decreto observamos que un gobierno que se dice de izquierda pretende que sus programas insignia operen sin ninguna supervisión.

No nos cabe duda que esta acción constituye un retroceso en materia de transparencia en el ejercicio del gasto, en la correcta aplicación de los recursos y en la supervisión de su aplicación.

Resulta indispensable, en consecuencia, modificar las disposiciones que se contienen en el presente decreto, con el objeto fundamental de establecer que los programas que hoy se están implementando desde la Presidencia de la República, no solo pongan los controles democráticos que como sociedad hemos construido, sino que puedan estar sujetos a una evaluación de impacto social que nos permita conocer la efectividad de su aplicación.

Esto, compañeras y compañeros diputados, lo compartirá cualquier demócrata convencido y lo rechazarán aquellos que pretenden atentar en contra de la transparencia y la equidad en nuestro país.

Respecto a la reserva del anexo 1, apartado B del ramo 11, comentarles que 1 millón 520 mil 779 delitos en contra de las mujeres, del primero de enero al 30 de septiembre de este año, se han cometido.

Estos delitos afectaron la libertad y la seguridad sexual, la libertad personal, la trata de personas, el feminicidio, el homicidio doloso, las lesiones dolosas, la ayuda y la integridad personal de 248 mil 446 víctimas.

México se encuentra entre los 24 países más peligrosos para las mujeres. La primera víctima de feminicidio de 2019 fue una niña de nueve años. La impunidad en estos delitos no tiene límite y se acerca peligrosamente al 100 por ciento.

Debemos señalar que el feminicidio, la sofisticación de las violencias feminicidas en México se verán agravadas por la guerra que se ha implementado desde el Ejecutivo federal.

Esta situación impone una amenaza constante y específica hacia la vida de niñas y mujeres, por el bien de la supervivencia cotidiana, un acto de resistencia casi imposible.

Esta violencia de género amedrenta y desvaloriza las vidas de las mujeres y niñas, de tal manera que la desaparición forzada de niñas y adolescentes, las violaciones, la tortura, la explotación sexual y laboral, el acoso callejero y la generalización de las violencias se reproducen y justifican con pasmosa naturalidad en el mismo círculo de impunidad.

Es por ello que en el Grupo Parlamentario del PRD consideramos indispensable incrementar los recursos de la Fiscalía General de la República destinados a la investigación de los delitos contra las mujeres, con la esperanza de que constituya el primero de los muchos pasos que debemos dar para iniciar el camino de la disminución de la violencia contra las mujeres. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bautista Rodríguez.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la diputada Mónica Bautista Rodríguez.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Francisco Favela Peñuñuri, para presentar una reserva sobre el artículo 33 del decreto.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri: Con el permiso de la Presidencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, acudo a esta tribuna en nombre de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para hablar sobre la reserva en donde se modifica el último párrafo del artículo 33 del dictamen que nos presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el cual se expide el Presupuesto de Egresos del 2020.

Es el momento de responderle al campo mexicano, justicia al campo, que coma primero quien nos da de comer. Agradezco a mis compañeros por esta lucha del campo que hicieron posible construir esta reserva, porque el campo no tiene color ni partido.

A Eraclio Rodríguez, Alfaro Villegas, Jorge Alcibíades, Eugenio Russo, Fernando García Hernández, Mirtha Villalvazo, Manuel Baldenebro, Emilio Manzanilla, Ismael Hernández, Salvador Minor, Ricardo..., Eduardo Ron y Manuel Rodríguez y a todos ustedes, compañeros y compañeras diputados de esta LXIV Legislatura. Gracias.

Hagamos historia, en la primera transformación, amos y esclavos con los españoles; en la segunda transformación, latifundistas y siervos, con los hacendados. La tercera transformación, capitalistas y proletariados con los burgueses; y la cuarta transformación, justicia y bienestar con Andrés Manuel López Obrador. Bravo.

La siembra es un albur, el campesino regularmente pierde. Les doy algunos ejemplos. El que... en México los intereses son del 17 por ciento mientras que en Estados Unidos es del 2 por ciento. El costo del diésel es de 22 pesos en México, y en Estados Unidos tiene un costo de 9 pesos.

La bolsa de semilla tiene un costo de 3 mil 960 pesos, y se ocupan dos bolsas por hectárea y es traída de los Estados Unidos. Y los únicos ganadores son las grandes transnacionales, como... Bayer, entre otras.

En Estados Unidos, los seguros son al ingreso, y en México los seguros son patito. Compañeros, el gobierno federal establece con la política pública para impulsar el ordenamiento de los mercados agrícolas la regulación en la contratación previa de las cosechas, que lleve como instrumento central la definición de un ingreso garantizado a los productores mediante el impulso de la contratación de cobertura de riesgo climático y de mercado, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Compañeros y compañeras diputadas, no le fallemos al campo. Hay una proclama ejidal. Como proclama ejidal, esto será válido para los presentes, los ausentes y los disidentes. Les agradezco su atención, compañeros y compañeras diputadas. Muchas gracias a todos ustedes.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Favela Peñuñuri. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Francisco Favela Peñuñuri.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se admite a discusión la propuesta de modificación al último párrafo del artículo 33.

No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría, en votación económica, si se considera suficientemente discutida la reserva, la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutida la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación al último párrafo del artículo 33 del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se consulta si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto.

La reserva al artículo decimotercero transitorio, presentada por el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, será registrada en el Diario de los Debates en función de la solicitud del autor.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, para presentar reserva al vigésimo tercero transitorio. Propone ella suprimirlo.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Hay dos reservas más en la siguiente hoja, compañera presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El anexo 31. Va a presentar reserva al anexo 31, apartado C.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, presidenta. Pues otra vez en esta temprana hora del día 22 de noviembre, les voy a presentar tres reservas que les he puesto como título: lo casi bueno, lo malo y lo feo, lo triste, para que también nos acordemos de aquella emblemática película de la década de 1960.

Lo casi bueno. El artículo vigésimo tercero transitorio. Hay 13 programas nuevos que la actual administración impulsó, y que a lo largo de este año 2019 hemos visto cómo se han ido emitiendo lineamientos para su operación que de acuerdo a este vigésimo tercero transitorio, pasan a ser programas sujetos a reglas de operación.

Eso indudablemente es de la mayor relevancia. Saber que programas como Sembrando Vidas, como Jóvenes Construyendo el Futuro, Jóvenes Escribiendo el Futuro, se suman a Bienestar para Adultos Mayores, todo ello significa que estos 13 programas que están contenidos en el citado vigésimo transitorio contaban con reglas de operación. Muy bien.

Ahora, por qué casi bien. Porque al mismo tiempo propone que estos 13 programas cuenten con estas reglas hasta el último día de febrero del próximo año, que será por cierto 29 de febrero –es año bisiesto–, y esto implica que no se registrará de acuerdo al artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala con claridad que tienen de la fecha que se aprueba el presupuesto al 31 de diciembre, las dependencias responsables, para gestionar la formulación y aprobación de las reglas de operación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuando aprobamos el presupuesto correspondiente a 2019, había razón para abrimos a febrero y básicamente porque eran programas nuevos, en primer lugar y porque era nueva la administración. Ya no son programas nuevos, la mayoría tiene casi un año en operación, por lo tanto, es posible satisfacer la ley a plenitud y tener las reglas de operación a tiempo, desde luego al 31 de diciembre.

Así nos quitamos lo casi y lo dejamos en puro bono. Lo malo, lo malo es el acto presupuestal contra los ramos autónomos, es decir, contra los órganos constitucionales autónomos. A la nueva Fiscalía General de la República, la recién nacida Fiscalía General de la República no trajo torta, sino que se le esta quitando mil 500 millones de pesos al presupuesto que había presentado la propia Fiscalía General.

Esto no es correcto, compañeras y compañeros. Es una institución que necesita esos recursos porque es, al final de cuentas, justamente la responsable de acabar con la impunidad, única vía para acabar con la violencia que nos azota.

La vulnerabilidad de la Fiscalía General de la República en un contexto en que la Guardia Nacional no cuenta con recursos suficientes, en que los programas relacionados con la seguridad también han sufrido distintos ajustes. No es posible dejarla en esta situación.

Pero hay algo todavía más malo, que tiene que ver con el Instituto Nacional Electoral. También un órgano constitucional autónomo. El INE, su presidente compareció, y así lo dice el texto de dictamen que estamos discutiendo, ante la Comisión de Presupuesto para señalar su presupuesto de más de 12 mil millones de pesos, 12 mil 493 millones para ser exacta.

De esos, se pretende sustraer, de acuerdo con el proyecto, mil 74 millones de pesos, mil 74 millones de pesos representa más del 8 por ciento del presupuesto solicitado por un órgano constitucional autónomo. En un año, año, por cierto, en que “solo” habrá dos elecciones locales, porque a partir del mes de septiembre empezará a prepararse la elección, ni más ni menos más grande de la historia del país.

Se esperan 6 millones de nuevos electores, se espera también que se organicen procesos locales para 15 gubernaturas. Está pendiente la realización de elecciones municipales en 30 entidades y elecciones de congresos locales en 29.

Y otra cuestión adicional que hace más mala esta reducción presupuestal, es el hecho de que nosotros mismos en San Lázaro, pero nosotros mismos, aprobamos la reforma constitucional para establecer con toda claridad que el Instituto Nacional Electoral será responsable de la organización de las consultas que se consideren, que recuerden, que coincidan con elecciones.

Es decir, potencialmente si esta reforma está preparada, en junio, el mismo día que organiza una consulta nacional si hubiese un tema listo para ello, y más aún, es el INE la institución responsabilizada de la consulta en materia de revocación de mandato si se cumplen los parámetros que señalamos nosotros en la Constitución.

Y ahora viene lo triste, lo feo, no se tiene que ver con un réquiem que quieren lanzar desde esta tribuna. El réquiem, que es un canto fúnebre, es por el programa de Prospera. Prospera nació en 1997, un programa destinado a combatir la transmisión intergeneracional de la pobreza a través de mejor educación, mejor salud y mejor alimentación. Eso querían decir las siglas.

También el nombre, en principios del año 2000, nuevamente como Prospera se conoció en 2013.

¿Qué tenía de singular este programa? En primer término, que las y los beneficiarios eran seleccionados mediante un proceso estricto de carácter técnico, de un programa que nació y siguió siendo federal exclusivamente.

Estados y municipios no intervenían a la selección de las familias beneficiarias. A la fecha, es decir, diciembre de 2018, había seis y medio millones de familias en México, que si lo identificamos por un promedio de cuatro integrantes, nos da una cifra importante de población atendida en el combate a la pobreza.

Cuando esta administración inició, se hizo una evaluación francamente superficial del programa. Se consideró que al haber en términos absolutos mayor pobreza en México, este programa había fracasado. Pero no era el programa el que fracasó, lo que no rindió lo que se esperaba era el crecimiento de la economía del país, que en este periodo registró un promedio de 2 por ciento anual, que se alcanzó en este año y no luce nada despreciable. Pero iba a ser justamente a través de esa dinámica de crecimiento económico, que aquellos jóvenes que tenían una mejor preparación, una mejor salud, iban a poder ingresar al mercado laboral en mejores condiciones y contar con empleos remunerados, que es la única manera de romper de a de veras el círculo de la pobreza.

No solamente implica que es el fin de un programa exitoso y reconocido en el mundo entero a través de distintos foros y organizaciones internacionales, copiado en varias partes del mundo.

No solo eso, dos cuestiones fundamentales son de relevancia y de preocupación, la primera de ellas es que desde que nació este programa tenía una medida de acción afirmativa fundamental que trataba de las niñas. Las niñas recibían desde un principio una beca un poco mayor que la de los niños, y esto tuvo resultados muy relevantes en la secundaria, porque gracias a esta diferencia estimaron padres y madres que era conveniente que las chicas continuaran estudiando, incluso con el propio estímulo económico que esto representaba.

Al desbaratar Prospera y al dejar solo una beca por familia, que eso es lo que corresponde de las Becas *Benito Juárez*, ustedes van a propiciar que se reproduzca lo mismo que permitimos en 1997. Que ante la decisión de que se vaya el hombre, el hijo a la escuela, o que se vaya la mujer, porque solo hay un lugar, reproducimos el estereotipo y van a ser nuevamente las niñas sacrificadas en su porvenir.

Y la segunda cuestión, también de relevancia, es que el programa, desde su diseño inicial, se estableció que fueran las madres de familia, jefas o no jefas de familia, las que recibieran las transferencias monetarias del programa.

Esto empoderó a las mujeres cuando empezó el programa en 97, hubo una discusión que decía que si las mujeres recibían el dinero iban a vivir violencia, porque los hombres se iban a sentir despojados de un derecho patrimonial sobre esos recursos públicos.

Quiero decirles que esto no sucedió, sí sucedió que las mujeres se empoderaron. Las madres de familia, lo sabemos, son las que mejor utilizan los recursos que son transferidos, sobre todo cuando se trata del bienestar de su familia. Esto también lo están eliminando. Esto está desapareciendo... desde 1997. Merece unos minutitos más de su atención, porque ya voy a concluir, y con un tercer elemento.

El tercer elemento tiene que ver con el programa que también nosotros aprobamos para crear el Instituto Nacional del Bienestar para la Salud. Yo recuerdo que en la tribuna se dijo muchas veces, que fundamental era la atención primaria a la salud y la prevención era un papel fundamental.

Prospera era la más grande red de prevención de la salud, porque implicaba que, a cambio de las becas, las madres de familia se responsabilizaban de que fueran los distintos integrantes de la familia al control sanitario. Esto desaparece.

No tiren esto, que es un esfuerzo institucional de muchos años. Reflexiónenlo, compañeras y compañeros de Morena. Estoy segura de que cuando se ve en perspectiva, vemos que este programa, con el sello propio de ustedes, pónganle la 4T si quieren, eso no importa, pero que atienda estos problemas y que aproveche la enorme estructura que el programa ha mostrado a lo largo de estos años. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva, las tres reservas.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán ha declinado su participación en tribuna y solicita se integre su participación en el Diario de los Debates. También el diputado Ernesto Vargas Contreras, del Partido Encuentro Social, declina su participación en tribuna y solicita se inserte su participación en el Diario de los Debates.

En el mismo sentido, el diputado Miguel Acundo González, del Partido Encuentro Social, declina su participación y se integra su ponencia en el Diario de los Debates.

De igual manera, la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social, declina su participación en tribuna y se integra su participación en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado Jacobo David Cheja Alfaro, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva al anexo 1, en relación con el anexo 15, y el anexo 15.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro: Compañeras y compañeros, en los últimos meses hemos sido testigos de diversas marchas y manifestaciones en pro del medio ambiente. Y, aunque pudieran parecer eventos mediáticos, lo cierto es que en verdad el asunto es serio.

Nos encontramos ante una emergencia ambiental, mientras en nuestro país no hay acciones y recursos para mitigar el cambio climático, pues este gobierno considera que las energías limpias son un mito, que son caras y que no funcionan, pero lo que ha resultado ser un mito es la transformación que tanto pregonan.

Desde la entrada de la cuarta transformación sus prioridades han sido los programas clientelares, dejando a un lado las políticas públicas en materia de ciencia, de tecnología, de cultura y las energías renovables.

Es una lástima que, en impulso de políticas de sustentabilidad, este gobierno decida dar marcha atrás para dar paso a políticas del siglo pasado. Tanto así que los expertos ya ven imposible que México cumpla con sus compromisos de alcanzar el 35 por ciento de generación de energías limpias para el 2024.

Pero, desde Movimiento Ciudadano, les decimos a los ciudadanos que no se equivocaron en votar en un cambio, por el contrario, son los de la mal llamada cuarta transformación los que traicionaron sus compromisos con el país, con el campo, con la cultura y con el medio ambiente.

Por ello, los exhorto, compañeros legisladores, a que acompañen esta reserva que data sobre el asunto delicado que va más allá de los colores partidistas. Lo que aquí propongo es recortarle a la Secretaría de la Función Pública un monto de 20 millones 700 mil pesos, con la finalidad de reorientar estos recursos a la estrategia para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios porque en Movimiento Ciudadano –a diferencia de Morena– sí tenemos compromisos con el medio ambiente.

Ya para terminar, les digo que es iluso y hasta irónico que este gobierno, cuando era oposición, criticaba los recortes a los temas prioritarios, a la salud, a la cultura, al medio ambiente, las violaciones a la ley, que se legislara a escondidas. Es decir, criticaban lo que ahora ponen en práctica pero con mayor agresividad. Resultaron más neoliberales que la mafia del poder que tanto criticaron, pues ahora, en lugar de la cuarta transformación, pasaron a convertirse en la cuarta desilusión.

Esperemos que pronto reconsideren su postura y le cumplan al país en los temas prioritarios, compañeros, porque la causa, compañeros y compañeras diputadas, es México y no el quedarle bien al presidente de la República. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la secretaria, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Partido Encuentro Social, para presentar reserva al anexo 1 en relación al anexo 31 del ramo 23.

El diputado Ricardo de la Peña Marshall: Con su permiso, señora presidenta. Compañeros y compañeras diputados. Nuestro país es un ejemplo a seguir en materia energética. Es por esa razón que es preciso seguir fortaleciendo el sector energético, al tiempo de promover la investigación y el desarrollo de alternativas en cuanto a la generación de energía eléctrica, disminuyendo la huella ecológica que estas acciones provocan al medio ambiente.

Invertir en la investigación en materia de energía nos permitirá dejar de pensar que el *fracking* es la única forma para producir más petróleo o más gas en este país.

Es de suma importancia conocer y desarrollar tecnologías alternativas para que en el mediano plazo sea posible masificar su uso, disminuyendo con ello el costo de producción y, por ende, el gasto de los hogares en esta materia.

México debe invertir en su futuro y comenzar a transitar paulatinamente hacia nuevas formas de generar energías limpias, considerando que los recursos en los que actualmente trabaja nuestra política energética son finitos y debemos de tener una solución adecuada en el mediano plazo.

La energía es un derecho para todas y todos y es clave para la reducción de la pobreza y la marginación. Y si no, tenemos el caso de Portugal que acaba de bajar su vía con respecto al uso de la energía eléctrica y que España esta por seguirle. La energía es un derecho para todas y todos, y para la reducción de la pobreza y la marginación.

Es un hecho, que aún el 1.02 por ciento de las viviendas en el país no cuenta con energía eléctrica. En el PES, queremos pedir su apoyo para aportar solo 40 millones de pesos al programa de investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y energética.

Y suena mucho 40 millones de pesos, pero nos permitiría avanzar en energía limpias como lo están haciendo la mayoría de los países europeos.

Evidentemente, esta reasignación no compromete el adecuado desarrollo de las instituciones y en específico la del ramo 23, que es uno de los más beneficiados en este proyecto que nos ocupa.

Queremos ser honestos, la investigación en México es buena y de alta calidad y un bien imprescindible para alcanzar niveles de bienestar mucho más aceptables y dignificantes para las y los mexicanos. Y aquí tenemos, por ejemplo, los centros de desarrollo tecnológico de la UNAM como ejemplo a nivel nacional y mundial.

Con esta pequeña inversión de 40 millones de pesos será posible verificar grandes beneficios y posicionar a México en la boca del mundo por descubrimientos que haga el servicio de la luz más efectivo, más económico, más ecológico y con mayor cobertura.

Tenemos que, es preciso, encauzar los esfuerzos con una visión proactiva y dejar de solucionar problemas emergentes que requieren inversiones de mayor envergadura, colocando menos beneficios. De hecho, ahí tuvimos la comparecencia del licenciado Bartlett al respecto de este tema.

Vemos en la investigación y desarrollo energético el empleo de las nuevas generaciones, el fortalecimiento de la industria nacional y exportación de patentes, tecnologías propias. En el PES queremos que México sea un país de la vanguardia energética, y México, como potencia energética, es posible. Hagámoslo nosotros. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, para presentar reserva al anexo 1, con relación al anexo 31.

El diputado Óscar González Yáñez: Con el permiso de la Presidencia. Buenas noches a todos, noches y días a todos, para no tener problemas.

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe diputado federal Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presenta ante esta soberanía la siguiente reserva, dictamen de proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Le pediría a la Presidencia que se inscribiera en el Diario de los Debates para que pudiera quedar en el mismo.

Con el propósito de alcanzar metas comprometidas en educación básica, se propone hacer una transferencia del ramo 11, Educación Pública, al programa U031, al ramo 25, Prevenciones y Aportaciones para los servicios educativos básicos, normales, tecnológicos para adultos.

La propuesta de redistribuir los recursos asignados al programa presupuestal U031 del ramo 11, Educación Pública, al ramo 25 Prevenciones y Aportaciones para el sistema de educación básica normal, tecnológico y de adultos, se convalida a atender el compromiso de la reforma educativa de 2019 que modificó el artículo 3o., de la Constitución aprobada por nosotros para impulsar la capacidad de aprendizaje de los niños y lograr la igualdad de oportunidades a su ingreso y permanecer en los niveles de educación básica.

Recordamos que en el año 2011 se reformaron los artículos 1o., 4o. y 73 constitucionales para asegurar que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México forma parte, en los cuales se establece el principio superior de la niñez con mandato para el diseño de ejecución y seguimiento de políticas públicas dirigidas a la niñez, y se hicieron ajustes para armonizar a legislaciones estatal y municipales y de la demarcación de la Ciudad de México en torno a lo de este principio.

¿Qué pretendemos con esto? Abatir el rezago educativo en la educación básica, que el gobierno de México adquiera total responsabilidad de aplicar las acciones que le competen para garantizar el pleno derecho a la educación básica y poderlo atenuar e iniciar el proceso de educación, desigualdades socioeconómicas, en las regiones y género al acceso de educación básica.

Para de ahí, de esa manera rápida, como secretario del ministerio público, para poder dar una explicación más amplia de lo que queremos.

El presupuesto para educación es de un billón 148 mil 400 millones, uno de los más grandes, el más grande de la historia de nuestro país, con lo cual el presidente, el compañero Andrés Manuel López Obrador cumple su compromiso de impulsar la educación.

Nosotros estamos proponiendo que se haga una transferencia del ramo 11, que son 325 mil millones de pesos, al ramo 25, quedando en 3 mil 367 millones de pesos. Esto nos ayudaría a todos a poder cumplir el rezago educativo en un término que tenemos y ayudaría de manera fundamental para que la educación sea el gran eje del desarrollo en nuestro país.

Si bien es cierto, podemos decir que la economía es lo fundamental para el desarrollo del país, no podemos construir el país que queremos sin educación. O sea, no lo podríamos hacer. Y la educación, para garantizar la educación básica, tendríamos que hacer una inversión importante como la que nosotros estamos planteando.

Por eso estamos planteando esta transferencia que nos permita a nosotros, al presidente de la República, al pueblo de México, acceder a la educación gratuita, que no significa sin costo, porque a veces hay una equivocación en decir: la educación no tiene costo. La educación tiene un costo y alguien la paga, lo que tiene que ser es la gratuidad para la población y los estudiantes y los jóvenes y los niños de nuestro país, y por eso estamos haciendo este planteamiento, esperando la comprensión de todos ustedes para que podamos avanzar en esto.

Presidenta, solamente solicitarle que sea integrada al Diario de los Debates nuestra intervención. Muy amable, muchas gracias a todos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se integra al Diario de los Debates la intervención del diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado José Ángel Pérez Hernández, del Partido Encuentro Social, para presentar reserva al anexo 1, en relación al anexo 18, el anexo 1, el anexo 2 del apartado C, planes generales, en relación con el anexo 19 y el ramo 36.

El diputado José Ángel Pérez Hernández: Gracias, presidenta. Le pediría que el anexo 1 se adhiera al Diario de los Debates. Y voy a leer el del anexo 18 y 19.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, señor. Se adhiere al Diario de los Debates su intervención sobre el anexo 1.

El diputado José Ángel Pérez Hernández: El tema educativo, como dijera Armando..., constituye un evento social por medio del cual unos estimulan el desarrollo y el potencial de otros para que puedan vivir más dignamente, concluyendo justamente que educación que no prepara para vivir mejor no vale la pena.

Pues bien, en concordancia con lo anterior, la idea de educación de calidad es el punto de convergencia en el que todos los actores y fuerzas políticas estamos de acuerdo. El quiebre ha venido desde hace algunos años

en el enfoque, la evaluación cualitativa para mejorar no exige una orientación a lo punitivo, por el contrario, demanda una sensibilidad social que incluya todas las formas de sembrar a futuro.

El Presupuesto de Egresos es la principal actividad de intercambio y de encuentro entre poderes de gobierno, que nos demanda un alto nivel de sensibilidad social. La incapacidad en las cuentas nacionales y en esta altura de miras para bien de todas las personas, familias, comunidades y regiones posibles, y oportunidades, la posibilidad de oportunidades que, como sus representantes, les debemos a las y a los mexicanos para hacer del interés superior de la infancia una vivencia, y del hecho educativo un compromiso con las generaciones que nos han de suceder, son demasiado importantes como para enfrascarnos en discusiones que no nos llevan a lado alguno.

Con la conciencia del hecho que las necesidades son ilimitadas y los recursos limitados, vengo ante ustedes, legisladores de la LXIV Legislatura, para pedirles que se pueda agregar el anexo. Se trata de incrementar en la propuesta, en el proyecto, por cuanto hace al anexo 18, recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes, ramo 11, Educación Pública, Programa Evaluaciones de la Calidad de la Educación, para alcanzar un monto asignado de 174 millones 862 mil 84–59.

Asimismo, en el anexo 19, la seguridad ciudadana es, junto con los temas relacionados con el bolsillo de los mexicanos, la asignatura pendiente que las personas ubican con mayor prioridad en su vida cotidiana.

De forma paralela al Presupuesto de Egresos, es la principal actividad de intercambio y de encuentro entre los poderes de gobierno, que nos demanda un alto nivel de sensibilidad social, gran capacidad en las compras nacionales y con esta altura de miras para bien de todas las personas, familias, comunidades y regiones.

La posibilidad de oportunidades que, como sus representantes, les debemos a las y a los mexicanos para poder circular por los caminos, veredas, calles, calzadas y avenidas con su vida, su libertad y su patrimonio a salvo de la lacra de la delincuencia.

Son demasiado importantes como para enfrascarnos en discusiones que nos llevan al lado alguno. Con la conciencia del hecho que las necesidades son ilimitadas y los recursos limitados, como lo he mencionado, se trata pues de incrementar lo propuesto en el proyecto por cuanto hace al anexo 19, Acciones para la prevención del delito, combate a las acciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, ramo 36, Seguridad y Protección Ciudadana, Programa Subsidios en Materia de Seguridad Pública, para alcanzar un monto asignado de 4 mil 149, 443,441.43 pesos.

Agradezco su paciencia para estas propuestas, que abonen al mejor de los encuentros: el encuentro social. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Los diputados Mario Alberto Ramos Tamez, de Movimiento Ciudadano; Francisco Javier Saldivar Camacho, del Partido Encuentro Social; Arturo Ortega Martínez, del PRD; y Claudia Reyes Montiel, del PRD; Eudoxio Morales Flores, del Partido Encuentro Social, declinan su participación en tribuna y se insertan en el Diario de los Debates sus participaciones.

Tiene la palabra el diputado Héctor Guzmán Valdez, del Partido Encuentro Social, para presentar propuesta de redacción alternativa al anexo 1, apartado A, ramo 03, en relación con el anexo 11... Infraestructura. Adelante.

El diputado Edgar Guzmán Valdez:Con su permiso, diputada presidente. Buenos días, compañeras y compañeros diputadas, diputados. El desarrollo científico, tecnológico y de innovación son elementos centrales para el desarrollo de un país.

En México, la inversión en materia de ciencia y tecnología es del 0.5 por ciento del producto interno bruto. El nivel más bajo entre los países miembros de la OCDE e incluso menores a países como Uruguay y Nigeria. Esto ha condenado a nuestro país a la dependencia tecnológica, a ser producto de bienes primarios y a la falta de soluciones para los problemas fundamentales del país. Lo que se traduce en pobreza y desigualdad para los mexicanos.

La fuente de luz del sincrotrón mexicano es un proyecto para la construcción de un centro de investigación científica, integrado por un acelerador de partículas y una serie de laboratorios de alta tecnología, enfocados a encontrar soluciones para los problemas más sensibles y las exigencias más profundas de los mexicanos, como la pobreza, la desigualdad, el hambre y la desnutrición, entre otros.

El intenso haz de luz que se genera en este gran microscopio del tamaño de un estadio es millones de veces más brillantes que el del sol, con lo cual es posible revelar detalles sobre la estructura atómica de la materia, imposibles de conocer con otras técnicas de investigación y generar soluciones para los retos del país, y empezando el desarrollo de México.

Además, es una herramienta para generar soluciones, para que las empresas de diversos sectores puedan generar procesos y productos innovadores, añadiendo valor a cada cadena productiva.

El sincrotrón mexicano es una estrategia para transformar la realidad del país, un catalizador para el desarrollo tecnológico y pilar de una economía, basada en el conocimiento.

Sus múltiples aplicaciones plantean una ruta clara para el desarrollo del país a largo plazo, al generar las condiciones para incrementar la competitividad de las industrias y combatir las carencias, con avances científicos y proyectos tecnológicos.

En otros países del mundo la tecnología sincrotrón ha sido utilizada para generar productos y procesos innovadores. En México, el sincrotrón mexicano es una herramienta fundamental para el desarrollo de industrias como la minera, la petroquímica, en la generación de petróleo de alta tecnología y el desarrollo de la mano-tecnología, materias en que el ciclotrón puede generar soluciones innovadoras.

Asimismo, los enemigos de México, de los mexicanos, son silenciosos, y son enfermedades que magnifican el sufrimiento de las personas, enfermedades como la diabetes, son un problema de salud pública en México y una causa generadora de pobreza.

De acuerdo con el atlas de diabetes, en México cada año se destinan 14 mil millones de dólares para control y atención a los casi 11 millones de mexicanos que la padecen.

Este proyecto es también para los 3.6 millones de estudiantes, inscritos en las 5 mil 343 universidades del país y para los miles de científicos investigadores mexicanos, para el talento y la creatividad de millones de mexicanos, como puede ser también para la Benemérito Universidad Autónoma de Puebla o de Hidalgo, derivado que quedaron fuera del fortalecimiento de Conacyt.

Diputadas y diputados, hoy, al aprobar los recursos para la construcción del sincrotrón mexicano, tenemos la oportunidad de trascender en la historia de nuestro país.

El Senado de la República ha compartido la necesidad que en nuestro país una de las 15 economías más sólidas del mundo destina los recursos suficientes y los esfuerzos necesarios para la construcción de este proyecto de gran ciencia, con miras al desarrollo nacional.

Por esta razón, solicito ante este pleno la modificación del texto de la reserva para ajustar la adición presupuestal de 2 mil millones para quedar en 437 millones de pesos al proyecto... Terminó. Entre el anexo 11, Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, en ramo de Infraestructura dentro del Programa de Infraestructura del Medio Rural.

Espero contar con el apoyo de todos ustedes. No abandonemos la ciencia. Hagámoslo nosotros. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Cynthia Iliana López Castro, del PRI, para presentar propuesta de modificación al anexo 1, apartado B del ramo 11; anexo 1, apartado B, ramo 11.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Quiero hacer una reflexión a esta hora sobre el tema de escuelas de tiempo completo. Y la mayoría de las mujeres que están aquí o muchas de las que ya se fueron es porque tienen hijos, hijos que cuidar, hijos que tienen que ir a hacer la tarea con ellos, hijos que tienen que estudiar con ellos. Hay muchas mujeres aquí que son madres jefas de familia y todas las mujeres que están aquí pues evidentemente son mujeres trabajadoras.

Yo creo que algo que, diputados... diputados, si me permiten, los escuchamos a ustedes muy atentamente. Muchas gracias.

Entonces esas mujeres trabajadoras como somos todas las de aquí que tienen hijos, le batallan cuando vienen a las sesiones y dejan a sus hijos en los estados. Muchas de las mujeres, compañeras maestras, se tuvieron que salir ahorita de la sesión porque sus hijos están solos en su casa y no tienen con quién dejarlos. Y esa es una situación que vivimos nosotras las diputadas. Imagínense los 25 millones de mujeres trabajadoras con hijos que tienen a sus hijos en escuelas de tiempo completo.

Hoy en el país hay 25 mil escuelas de tiempo completo. Ustedes le están reduciendo el presupuesto al 50 por ciento a las escuelas de tiempo completo. Las principales afectadas son las mujeres.

Ahorita vemos un pleno casi vacío porque muchas mujeres se fueron a no dejar solos a sus hijos. Vengan a llenar el pleno, hablesles a sus diputados entonces. Hablesles a sus diputados para que estén en la sesión más importante del año, que es la del presupuesto.

Yo aquí veo un pleno vacío y veo un pleno con poco interés de los diputados de la mayoría, que están confiados en este presupuesto y no quieren discutir los temas.

Pero al tema que quiero avocarme es a escuelas de tiempo completo. Ustedes llamaron a esta legislatura la Legislatura de la Paridad de Género. Ustedes dicen que defienden a las mujeres. Ustedes dicen que defienden a las mujeres trabajadoras, no se refleja en los números. Pongan el dinero donde ponen la palabra. Todo lo que salen a decir pónganle los números.

Están recortando el 50 por ciento de las escuelas de tiempo completo, de jornada ampliada. De 25 mil escuelas vamos a tener 12 mil escuelas. ¿Qué van a hacer con todas las mujeres que no van a poder seguir trabajando porque no tienen quién les cuide a sus hijos?

Desgraciadamente, vivimos en un país donde no hay trabajos de medio tiempo. Muchas mujeres salen a las cuatro de la tarde por sus hijos. Si ustedes les quitan esas escuelas de tiempo completo o van a provocar que

las mujeres no salgan a trabajar, no puedan trabajar, ¿qué van a hacer las madres solteras, con quién van a dejar a sus hijos? Y por otra parte, están afectando a millones de niños y de niñas, y no se vale.

Por eso, el primero punto que quiero hacer la reflexión es de las escuelas de tiempo completo. Y quiero dejar claro que es el grupo mayoritario y es el grupo de Morena quien quiere eliminar estas escuelas de tiempo completo que benefician a las mujeres mexicanas. No se vale lo que le están haciendo a las mujeres.

Si ustedes se comprometieron en algo o si es falso lo que estoy diciendo, entonces cambien esto y denles el mismo presupuesto que tenían el año pasado.

O vengan a esta tribuna a argumentarme cuáles son sus argumentos para eliminar las escuelas de tiempo completo, porque a mí no me importa que sean las 3:46 de la mañana y tengan una bancada presionando que no nos subamos. Aquí vamos a discutir todos los temas.

Y yo invito a un solo diputado de Morena que venga, lo reto, a que venga a aquí a convencerme y que me dé cinco argumentos de por qué eliminan las escuelas de tiempo completo.

Quiero que me diga sus razones, quiero que vengan a dar la cara ante las cámaras y el público que nos ve, qué pasó por su cabeza para eliminar las escuelas de tiempo completo. No sean machistas, no les den la espalda a las mujeres, no les mientan a las mujeres y les pido reconsiderar en esta reflexión de las escuelas de tiempo completo.

Mi segunda reflexión, que Morena miente, es que ustedes dicen que son los defensores de los maestros, tienen una bancada con más de 40 maestros de profesión orgullosamente, y no les basta tener una bancada con 40 maestros para defender a los maestros de México. Ya quitaron la evaluación y ahora quitan la evaluación docente, ahora quitan la capacitación docente.

Ya le quitaron la oportunidad a los docentes de poder concursar su plaza y poder obtener una mejor por concurso y por méritos, ya le quitaron esa oportunidad a los maestros de México.

Y ahora, en este presupuesto, nos están quitando el presupuesto para la capacitación docente. Yo también les pregunto, ¿cuál es su argumento? ¿Por qué traicionan a los maestros? Y nuevamente les vuelvo a decir, pongan el dinero donde ponen la palabra, en lo que se comprometen.

Programa nacional de inglés, yo sé que a ustedes les puede parecer secundario que haya un programa nacional de inglés, pero está demostrado y hay un estudio donde dice que las personas que hablan el inglés tienen una ventaja comparativa para conseguir un trabajo sobre el que no lo habla

Y ustedes le están quitando la oportunidad a los niños y niñas de México, a que el día de mañana puedan ser competitivos y puedan encontrar un empleo, que puedan hablar inglés. En todas las escuelas o en casi todas las escuelas privadas de nuestro país enseñan inglés; en las escuelas públicas, no.

No lo voy a bajar. No lo voy a bajar...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No hay diálogos en el pleno. Continúe, diputada.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Aquí nadie me va a decir si grito o no grito. Aquí yo voy a levantar la voz...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ruego al pleno no caer en provocaciones...

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Aquí yo voy a levantar la voz...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:... y a la oradora, concentrarse en el tema.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: ... para que la ciudadanía se dé cuenta de lo que ustedes están haciendo, de este presupuesto injusto. Le quitaron por completo el Programa Nacional de Inglés y le quitan la oportunidad a cualquier niño de México, le quitan la oportunidad a cualquier niño de México de que pueda tener la misma ventaja que estudiar en una escuela privada. La educación en este país sigue privatizada y sigue privatizada porque no es lo mismo estudiar en una escuela pública y en una privada.

A ver, entre más. Yo tengo 15 reservas. Hay dos opciones. O me dan el tiempo para explicar de una vez todas o me voy reserva por reserva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada, quien da el tiempo es su servidora.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Me voy reserva por reserva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continúe en su alocución.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Gracias, presidenta. Entonces, reserva por reserva. Feliz de la vida. Feliz de la vida. Prisa no tenemos, eh. Ya estamos aquí.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, un momentito diputada. Usted no está hablando sobre el contenido de la propuesta. Le ruego concentrarse en el contenido de su propuesta. Está hablando de métodos y de si tiene la palabra...

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Usted no tiene el derecho de decirme lo que tengo que hacer, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Le ruego se concentre en el contenido de la propuesta.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Usted no me tiene que decir a qué tengo que concentrar.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Y al pleno le solicito guardar silencio y no caer en las provocaciones, por favor. Adelante, diputada.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Gracias, presidenta. Entonces, bueno. Estos temas son fundamentales, como el Programa Nacional de Inglés, escuela de tiempo completo. Y por último, quiero decirle a la ciudadanía algo que ganó la oposición. Para que ustedes podamos decirles a nuestros distritos y no le mientan a la ciudadanía que fueron ellos. Gracias a la oposición se aumentó el presupuesto de preparatoria en línea. Gracias a la oposición que recibimos a las personas de preparatoria en línea se aumentó el presupuesto que ustedes habían quitado, con una reducción del 97 por ciento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un minuto.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Hoy le quiero decir a todas las personas de preparatoria en línea que vinieron, que se manifestaron, con las que tuvimos reuniones, que sí logramos aumentarles el presupuesto y eso es un logro de la oposición. Y dejo a su consideración.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo, diputada.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Y yo sigo retando a un diputado de Morena, que venga y me argumente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: ...por qué eliminaron las despendas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Ha concluido su tiempo. Adelante, secretaria.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo declinó su participación en tribuna y se registra su participación en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, para presentar reserva al anexo 1, apartado B, ramo 21, anexo 10, ramo 09 con relación al ramo 11, anexo 11 con relación al ramo 8 y ramo 11 y al anexo 11. ¿No está el diputado?

La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (desde su lugar): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Mirtha Villalvazo, ¿con qué objeto pide el uso de la palabra?

La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (desde su curul): Permita, por favor, que le bajen volumen a la... o que dejen de gritar, porque de verdad es intolerante lo que tenemos que pasar aquí, eh. De por sí estamos en condiciones no gratas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La diputada Ana Patricia Peralta de la Peña ha retirado su propuesta.

Ah, ya llegó el diputado, adelante.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Gracias, diputada presidenta. En el 2019, perdón, 2018 su servidor, diputado perredista, aprobó el presupuesto en favor del presidente Andrés Manuel, confió en este proyecto, pero bueno, a casi un año los resultados no son los que el pueblo de México esperaba.

Por ejemplo, en el tema de salud tenemos a los niños con cáncer sin medicamentos. El tema de los indígenas, todos sabemos que hay reclamos, que hay inconformidades... hay protestas, hay inconformidades de los pescadores. El campo está abandonado. Las estancias infantiles desaparecieron. No hay obras en los municipios. Es decir, hubo cero crecimiento en el país.

El tema de turismo, se cancelaron muchos programas. Pueblo Mágicos ha desaparecido. Su servidor representa a cuatro pueblos mágicos de Michoacán. Lamentablemente, los recursos para este tema han desaparecido.

El tema de seguridad, la Guardia Nacional ha sido un fracaso. Compañeros, en el presupuesto del año pasado, siendo diputado perredista, voté a favor. Por eso hoy en estas cuatro reservas que presento voy a tratar, presidenta, si me lo permite, voy a hacer mi intervención, utilizar los minutos.

Sobre un tema, en una carta que va dirigida a todos ustedes, que el sentido de muchos sectores...

Diputados federales, el campo mexicano no merece simulación productiva ni desdén asistencialista. Las organizaciones integrantes del movimiento campesino El campo es de todos, y abajo suscriben: Nos permitimos dirigirnos a ustedes de manera muy respetuosa para hacer un llamado a la cordura y la razón a favor del campo.

Ustedes saben bien que el campo mexicano y las comunidades rurales, por cierto, millones de hombres y mujeres que dependen de la actividad agropecuaria, forestal y pesquera, para poder sobrevivir en un entorno adverso, se encuentran prácticamente abandonados, sin apoyo oficial y el mercado interno se ve invadido por importaciones agropecuarias y agroalimentarias que las han quebrado y los han arrojado a la pobreza.

No ha habido un sector tan golpeado por décadas y una estrategia económica neoliberal con el campo mexicano. Se han provocado decenas de ramas productivas en quiebra, miles de comunidades en pobreza porque no logramos que nuestras siembras, que nuestras actividades productivas logren rentabilidad para mantener o crear ingresos para quienes vivimos en el sector rural.

En este profundo drama que envuelve al campo mexicano, consideramos que el ejercicio del presupuesto público, en particular el presupuesto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable es fundamental para generar las condiciones y generar un desarrollo integral para el campo.

Ello provoca que no haya la inversión, que no haya el salario y sin duda, que se afecte a la economía social de hombres y mujeres. Profundamente lo hablamos, por abandono institucional.

El presupuesto para el campo debiera impulsar el fomento de la actividad agropecuaria, forestal y pesquera para el óptimo uso de la tierra y sus recursos naturales.

Tenemos la infraestructura con insumos, con créditos, con servicios de capacitación y asistencia técnica para las regiones de todo el país.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: ... en la estrategia de abatir la pobreza y a través del desarrollo productivo de las regiones.

No hay otra estrategia para combatir el atraso real si no es a través de la potencialización de sus recursos productivos.

Termino, compañeros y compañeras. Sin duda, el diseño presupuestal, como instrumento de la política pública, podrá generar la transformación del campo, siempre que se contemple la preocupación de todos, del gobierno... del gobierno del estado y de los gobiernos municipales. De todos los individuos de los grupos y de las instituciones.

Esperamos que la tolerancia, el respeto, pero, sobre todo, el diálogo, conduzcan a las acciones que en estos tiempos de transformación sean un distintivo en nuestro país.

Es momento de transformar el campo... sí, descalificación no. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

La diputada Ana Patricia Peralta de la Peña retiró su propuesta.

En el uso de la voz, el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Partido Encuentro Social, para presentar propuesta de modificación al anexo 1, apartado B, ramo 21; anexo 1, apartado B, ramo 31; anexo 18, ramo 12, en relación al anexo 1.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Gracias, presidenta. Solamente voy a hacer uso de la tribuna dos minutos, porque hay un reclamo muy importante de aquellas entidades federativas que están sufriendo el impacto negativo en materia de turismo: Michoacán, Morelia, mi ciudad, y otras seguramente viven, generan empleos a partir de esta dinámica turística.

Pero más allá de eso, esta reserva que se propone, que implicaría adicionar mil 500 millones al ramo 21 de turismo, que saldrían del ramo 34, ese nefasto fideicomiso llamado Fobaproa, y que por alguna circunstancia ahora la entendemos, la comprendemos, pero el próximo año no vamos a permitir que se sigan despilfarrando 43 mil millones de pesos de las y los mexicanos en ese rescate bancario despiadado y corrupto.

En el caso específico de Encuentro Social, se solicitaba fortalecer los programas de vacunación. Se está haciendo una solicitud de adición de 120 millones para garantizarle a las niñas, a los niños y a los jóvenes que ese programa de vacunación siga siendo viable, y saldría exactamente del mismo ramo, del Fobaproa que ustedes, los del pasado, irresponsablemente aprobaron.

Finalmente, hacemos un llamado muy respetuoso al gobierno de México. En regiones como Michoacán, Guerrero y todas aquellas donde teníamos los decretos de zona económica especial que ya han creado extintas, pedimos que se promueva una política de desarrollo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Hago un llamado al pleno, que aunque el diputado dijo dos minutos, el Reglamento le da cinco. Está en el uso de la palabra. Adelante, señor diputado.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Gracias, presidenta. Hacemos ese llamado muy respetuoso y apelamos a la sensibilidad del presidente de la República —él sí la tiene— para que a la brevedad podamos instituir políticas de desarrollo regional integral, tal como se está haciendo en el norte, las zonas francas y un sistema híbrido de incentivos fiscales podría ser una solución.

Esas zonas económicas especiales eran inviables, y finalmente el gobierno anterior decidió no meterle recursos y ahí las sepultó. Ahora la cuarta transformación sí va a impulsar programas integrales de desarrollo para garantizar la inversión y lograr el bienestar y la calidad de vida que ustedes no pudieron darle a México. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del PES, y Alan Jesús Falomir Sáenz, de Movimiento Ciudadano, han declinado sus participaciones en tribuna y se registran en el Diario de los Debates.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: La diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, ha declinado la presentación de sus reservas en tribuna, y por lo tanto serán inscritas todas ellas en el Diario de los Debates.

Tiene el uso de la palabra el diputado Óscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar reservas en relación al anexo 11 y al anexo 11... Financiera.

El diputado Óscar Bautista Villegas: Muchas gracias. Muy buenos días. ¿Cómo se encuentra la gente hoy? El día de hoy les quiero comentar que a nombre del Partido Verde Ecologista de México hemos hecho algunas reservas de suma importancia, para que, a través de la voluntad política de quienes tenemos esta gran oportunidad de aprobar el Presupuesto de Egresos 2020, le podamos dar la sustentabilidad productiva al campo de este país.

Hoy podemos ver que dos temas de suma importancia en el campo se han dejado en total abandono, uno de ellos es el seguro catastrófico y otro es un programa de suma importancia, que es Concurrencia con las Entidades Federativas. Y por eso el día de hoy les quiero decir que, efectivamente, votamos a favor de este presupuesto. Sí lo votamos, pero también queremos decirlo públicamente que podemos realizar acciones para mejorar este presupuesto, que es la tarea que todos los diputados y diputadas tenemos en esta legislatura.

El tema del seguro catastrófico es un tema de suma importancia y es un tema que sin duda tenemos que recobrar esta mañana todos los diputados y diputadas.

Y el tema de concurrencia con las entidades federativas, también es un tema de suma importancia. Yo sé que de repente no podemos cumplir muchas de las cosas que comentamos y hacemos para mejorar las condiciones de vida de la gente que representamos.

Hoy, hay una gran oportunidad, recobrar la gran oportunidad de estos dos grandes temas, que sin duda le van a dar viabilidad productiva a la gente del campo. Yo someto a consideración del grupo mayoritario, de nuestros compañeros y compañeras diputadas de los diferentes partidos políticos, que le demos la gran oportunidad para que estos temas sean incrustados en este Presupuesto de Egresos 2020.

El tema de seguros catastróficos y el tema de concurrencia con las entidades, con estos dos programas se atiende a más de 1.5 millones de productores rurales del campo de este país. La gente más pobre de México necesita de este apoyo.

Yo quiero comentarles, compañeras y compañeros diputados, que ojalá nos den la oportunidad para mejorar las condiciones de vida de la gente del campo. Es cuanto.

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene la palabra... perdón, la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, declina su participación y se inscribe su propuesta en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado Higinio del Toro Pérez, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al anexo 11 en relación con el anexo 10.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Gracias, presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Cuando protestamos unos el 1 de septiembre y otros un poco después, dijimos que queríamos e íbamos a cumplir con la ley. En ese sentido, lo menos que podemos hacer es venir y cumplir con nuestra obligación como diputados, estar presentes en esta discusión del presupuesto y, por supuesto, subir y expresar nuestros comentarios en tribuna que podrán tener eco o no en la mayoría, compañeros, pero debemos venir y cumplir con la responsabilidad que los electores nos dieron para estar aquí.

Yo quiero iniciar esta reflexión con algo muy simple. Como dice por ahí la canción: ¿Ya vieron adónde vinimos a parar? Vinimos a parar a Santa Fe, el corazón económico de este país. ¿Qué no estaban aquí los de la mafia del poder que una y otra vez atentaron contra el hoy presidente de la República? Qué rápido se les olvidó y hoy

vinimos a sesionar dándole la espalda a la gente, rodeados de seguridad para aprobar un presupuesto a modo del presidente. ¿No era aquí a la mafia del poder? ¿Por qué no sesionamos en la Cámara de Diputados? Vinimos al corazón de la mafia del poder. Qué pronto se les olvidó.

También justo ayer, revisen los tuits del presidente de la República. Justo hace tres años escribió que cuando fuera presidente la gasolina costaría 10 pesos. Presidente, la gasolina vale 20 pesos.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, le ruego se apegue al tema y presente su reserva, por favor, la propuesta.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Lo digo muy claro, porque con el presupuesto que aprobaron los diputados, la gasolina no va a bajar. Y se nos olvida una y otra vez que una cosa es el discurso de oposición y otra el ejercicio real de poder. Y se ocupan muchas cosas más que el presupuesto que ustedes aprobaron parra que le vaya bien a este país.

Y se acuerden también que el presidente de la República mandó al diablo las instituciones. ¿Y qué están haciendo ustedes?

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Orden, por favor, compañeros. Orden. Escuchemos al orador. Y le reitero, por favor, diputado, que explique, que le explique al pleno cuál es su propuesta específica de la reserva que está presentando, por favor. Por favor, compañeros, escuchemos. No hay diálogos, compañeros diputados. No hay diálogos, escuchemos al orador. Por favor, diputado, continúe y explique la reforma.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Intento atraer el tema.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Continúe, por favor.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Al diablo las instituciones y qué hicieron, le disminuyeron el presupuesto al INE. Esa es una institución. Le disminuyeron el presupuesto a la Fiscalía, al Instituto Nacional Indígena. Qué pronto se les olvidó aquél que mandó al diablo las instituciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, por favor, escuchemos al orador. Permitamos que continúe, diputado. Continúe, diputado, por favor.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Lo siento. Solo en usted cabe la cordura en esta asamblea. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Continúe, diputado.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Gracias, presidenta. Sobre la reserva, qué les puedo decir. Estamos proponiendo que se modifique uno de los anexos para entregarle recursos de un programa que para ustedes parece el programa estrella de esta administración. ¿De verdad sembrando arbolitos vamos a fomentar la economía de este país? Quitémosle 15 mil millones de pesos a ese programa y entreguémoselo al fondo que ustedes desaparecieron en la Ley de Ingresos, al Fondo Minero, que era un fondo que le daba infraestructura a los municipios donde se tiene esta actividad económica. Y lo podemos lograr con el voto de ustedes si verdaderamente están interesados que les vaya bien a los municipios.

Van a regresar, acuérdense. Les acabo de recordar cómo esto es de ida y vuelta. Al presidente se le está regresando el discurso de hace tres años, y a ustedes se les va a regresar la confianza de los electores, los quiero ver...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, por favor, concluya.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Ya voy a terminar, presidenta. Me ayuda, por favor, a controlarlos.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, si no dejamos hablar al orador, no va a concluir, por favor. Por favor, escuchemos. Diputado, concluya, por favor.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Terminó, presidenta. Conste, ya me dio permiso el diputado, aquí voy a seguir.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Por favor, diputados. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada (desde su curul): Si me permite hacer una pregunta al orador.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Estamos en la parte de exposición, de presentación, no en la parte de debate. Por lo tal, no se permite la...

El diputado Higinio del Toro Pérez: Ya lo ha hecho en otras ocasiones, eh.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: No, diputado. Permítame explicar. Cuando están los diputados presentando sus reservas no estamos en la parte de discusión, sino hasta que se admite a discusión. Si se admite a discusión. Si se admite a discusión, entonces ahí sí se admiten preguntas, pero ahorita todavía no. Primero tenemos que preguntar al pleno si se admite a discusión o no. Por favor, concluya su intervención, diputado.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Sí. Siendo así, termino con algo muy simple. Sé cuál es la respuesta sobre esta reserva, pero recuerden que no hay mal que dure seis años ni pueblo que lo aguante. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

El diputado Eduardo Ron Ramos, de Movimiento Ciudadano, declina su participación en tribuna y sus propuestas se integrarán al Diario de los Debates. También la diputada Kehila Abigail Ku Escalante declina su participación en tribuna; sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz igualmente declina su participación en tribuna y su propuesta se integrará al Diario de los Debates.

La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina también declina su participación en tribuna y sus propuestas se integrarán al Diario de los Debates.

El diputado Héctor Serrano Cortés también declina su participación en tribuna y sus propuestas se integrarán al Diario de los Debates.

Tiene la palabra la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, para presentar una propuesta de modificación al anexo 13, ramo 12... Permítanme, diputados. Permítanme, diputados, hay mucho ruido en el pleno... para presentar propuesta de modificación al anexo 13, ramo 12, hasta por tres minutos. Adelante, diputada.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Compañeras y compañeros diputados, muy buenos días. El Presupuesto de Egresos para el año 2020 que hoy aprobamos representa un punto de inflexión que determinará en gran medida los objetivos de desarrollo y bienestar que podrán ser alcanzados a corto plazo. Por esa razón es

sumamente necesario que los recursos que aquí se aprueben estén en sintonía con las principales preocupaciones y necesidades de la población mexicana, así como los intereses que como legisladores hemos defendido en esta tribuna a lo largo del desarrollo de las pasadas sesiones parlamentarias.

Para la bancada del Partido Verde Ecologista de México, garantizar el derecho a la salud de todas las personas ha sido y es nuestro principal compromiso con las familias mexicanas.

Por lo anterior, buscamos que en el dictamen que se discute se encuentren previstos los recursos necesarios y suficientes para contrarrestar las principales enfermedades que cobran diariamente la vida de miles de mexicanos, siendo el cáncer una de las más frecuentes y devastadoras tanto para la persona que lo padece como para sus familiares, causando un gran impacto en la estabilidad emocional, en el gasto corriente del núcleo.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es una de las principales causas de muerte en el mundo. Tan solo en el 2012 se le atribuyeron 8.2 millones de muertes, siendo los cánceres de pulmón, hígado, estomago, colon y mama, los responsables de la mayor cantidad de decesos cada año.

El cáncer en la mujer es un silencioso enemigo que cada año cobra miles de vidas. Aprovechare el espacio en esta tribuna para hablar del cáncer de ovario, el cuál es una de las principales causas de muerte de mujeres por este tipo de enfermedad, padecimiento que es más letal que el de mama, en cérvix, por la mortalidad por cáncer de ovario es 60 por ciento, mientras que el cáncer de mama, en cérvix, tienen el 25 y 52 por ciento, respectivamente.

Lamentablemente, el cáncer de ovario es con frecuencia confundido con otros padecimientos, retrasando su detección y la posibilidad de contar con un tratamiento en etapas tempranas, debido a que los síntomas de esta terrible enfermedad son parecidos a los simples malestares estomacales, motivo por el cual son desestimados por los propios profesionales de la salud, quienes a menudo confunden la sintomatología sin considerar siquiera la posibilidad de que pudiera ser la antesala del desarrollo de tumores malignos cancerígenos.

Millones de nuestras mujeres mexicanas están en peligro, la edad de mayor riesgo para desarrollar el cáncer de ovario, es entre los 40 y 59 años, sumado a factores relacionados con tratamientos hormonales para los síntomas de la menopausia, lo que aumenta hasta en tres veces las posibilidades de contraer este padecimiento.

También se encuentra relacionado a esta terrible enfermedad haberse sometido a terapias de fertilidad y endometriosis. Bajo este contexto, resulta innegable la necesidad de que en este presupuesto se contemplen los recursos suficientes para que podamos migrar desde el gasto contemplado para el tratamiento de la enfermedad a la cultura de la prevención.

De esta manera, garantizamos que además de los insumos, medicamentos...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo concluyo.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Concluyo, presidenta. Ya bastante sufren las enfermas de sus padecimientos como para enfrentar una serie de filtros burocráticos para su atención. De tal manera considero necesario que, desde este recinto legislativo, demos la seguridad de que existirá el recurso suficiente para la prevención de esta enfermedad. Es cuento, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación en conjunto en términos del dictamen.

La diputada Geraldina Isabel Herrera, de Movimiento Ciudadano, declina su participación en tribuna. Sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas también declina su participación en tribuna, y sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

Igual que la diputada Ana Priscila González García, de Movimiento Ciudadano, y sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala también declina su participación en tribuna. Su propuesta será integrada al Diario de los Debates.

La diputada Lourdes Selenia Contreras González también declina su participación en tribuna, y sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

Ahora tiene la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario... Compañeros, por favor orden. La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, tiene la palabra para presentar una serie de reservas, propuestas de modificación al anexo 18, ramo 4, condonación al ramo 11, otra igual al anexo 18, ramo 4, con relación al ramo 11, varias al anexo 18, ramo 11, varias al anexo 18, ramo 12, condonación al ramo 11 al anexo 18, ramo 12 y ramo 11, son varias, anexo 18, ramo 2 en relación con el ramo 11, al anexo 36, ramo 11 y un artículo transitorio no considerado en el dictamen, haciendo un total de 31 reservas. Entonces adelante, diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Como verán, hay quienes sí hacemos la tarea. El día de hoy estoy presentando 31 reservas, que tienen que ver particularmente con el anexo 18 y con la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Presidenta, si hiciera uso de mis 31 reservas, tendría derecho a 93 minutos, por lo que le pido sea tolerante a mi intervención a partir de lo que estoy presentando.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada, seremos tolerantes.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Vengo aquí a hacer uso de la tribuna para dejar constancia que para esta mayoría la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes no es prioridad.

Dejar constancia que para quienes forman parte de la mayoría y sus aliados en la Comisión de Derechos de la Niñez tampoco es prioridad y no están cumpliendo con su responsabilidad al formar parte de una de las comisiones más importantes para garantizar derechos en niñas, niños y adolescentes.

Déjenme decirles que, en la opinión que presenté, la Comisión de Derechos de la Niñez, para que puedan garantizarse algunos recursos, solamente solicitaron la ampliación de la garantía de la grandiosa cantidad de 26 millones de pesos, cuando nos encontramos con un anexo que tiene un decremento de más de 23 mil 370 millones de pesos, y que estos deberían haber sido distribuidos en distintos programas de este anexo.

Esa es la importancia, para quienes forman parte de la Comisión de los Derechos de la Niñez, de Morena, y sus aliados.

Estamos convencidos que este detalle de más de 223 mil millones de pesos solo muestra evidente, una vez más innegable para el gobierno federal, que los derechos de niñas, niños y adolescentes se encuentran fuera de la agenda nacional, pese al rimbombante discurso oficial, cuando en la realidad arroja los siguientes datos.

De acuerdo con datos de la encuesta nacional del empleo, de ocupación y empleo, en México, fíjense ustedes, que hay 38.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años. Es decir, un tercio de la población que no está siendo considerado como se debe. De los cuales 11.4 millones tienen cinco o menos años, 13.2 millones se encuentran en edad escolar, de 6 a 11 años, y 13.7 millones son adolescentes de 12 a 17 años. Es decir que el total de la población de México es más del 30 por ciento de quienes tienen menos de 18 años.

Todos ellos requieren de una atención integral en materia de educación, de participación, de salud, de seguridad y desarrollo social, necesitan que sean garantizados los 20 derechos que están establecidos en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que aprobamos en 2014.

Lo que ha sucedido es que para esto, para la Comisión de Presupuesto, no es trascendente el poder restituir los 23 millones de pesos.

Recordemos que en el país existe una amplia gama de problemas que aquejan a todos los sectores de la sociedad, como la pobreza, desintegración familiar, inseguridad, violencia en la familia y comunidad, problemas que también aquejan a las niñas, niños y adolescentes.

En México existen 21.4 millones de niñas y niños que viven en la pobreza, de acuerdo con el Coneval y el Unicef, los datos son alarmantes. 60 por ciento de los infantes en México viven en la pobreza, de cada mil recién nacidos vivos fallecen 13.3 antes de cumplir el primer año. 15.8 por ciento de cada 100 menores de 5 años padecen desnutrición. El 36.6 por ciento no cuentan con un esquema completo de vacunación.

Debemos añadir, según el Coneval, que el 63.9 por ciento de los menores de 17 años en 2016 residían en localidades rurales. Se encontraban en situación de pobreza, y el 31 por ciento de los hogares indígenas en situación de pobreza extrema.

Estos son los derechos que no están garantizados en los programas del anexo; y, sin embargo, para esta atención tan problemática, en el Presupuesto 2020 es borrar los programas que atendían el aspecto nutricional. Cómo desaparecer 6 mil millones de pesos del componente de nutrición de Prospera que se encontraban dirigidos a la atención de niñas y niños de cero a tres años en zonas altamente marginadas, medida que violenta el derecho de las niñas y niños a la alimentación nutritiva, por lo que pedimos sean restituidos.

En cuanto al programa de vacunación, nos sorprendió no encontrar diferencia entre el monto de 2019 y 2020, que corresponde a un millón 981 mil 447 mil pesos, por lo que estamos demandando al menos 2 millones 48 mil 813,103 pesos, cuya cifra se desprende del monto asignado de 2019, más el 3.4 por ciento de la inflación calculada para el ejercicio 2020.

Esto debe ser una prioridad para garantizar el derecho a la salud que tiene las niñas, niños y adolescentes previstos, por cierto, en nuestra legislación nacional y también en la legislación internacional, al ser firmantes de la Convención por los Derechos de la Niñez, que por cierto el 20 pasado todo mundo festejábamos.

En cuanto al derecho a vivir una vida libre de violencia de las niñas, niños y adolescentes, sabemos que experimentan violencia en el hogar, en la escuela, en su comunidad, pese a ser espacios que deberían ser de protección, afecto y estímulo para su desarrollo integral.

De ahí que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia revela que el 63 por ciento de las niñas, niños y adolescentes, de entre uno y 14 años, es sometido a formas de castigos físicos, psicológicos por algún integrante de su familia, mientras que el 6 por ciento recibe castigos severos.

Datos de la ONU nos dicen –de ONUMujeres–, del 2014, señalan que 23 mil adolescentes de entre 12 y 17 años sufrieron alguna agresión sexual. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre 2015 y 2019 se registraron 2 mil 99 víctimas de homicidio doloso en niñas, niños y adolescentes, cantidad que representa cerca del 4 por ciento total de víctimas de este delito.

La lista de datos es amplia, pero esta información sirve para ilustrar la difícil situación en que se encuentra la infancia en México. Por eso es inexplicable que para la solución de esta problemática en el Presupuesto 2020 se esté asignando al Programa de Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ejercidos, que tendrán que ejercerlos 32 procuradurías estatales, un monto de 72 millones 834 mil 131.

A diferencia del presupuesto 2019 se le había asignado 77 mil...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, ¿puede ir concluyendo, por favor?

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Presidenta, le he solicitado que, a partir de mis 31 reservas que presenté, sea tolerante en el tiempo. Es mi derecho y es mi responsabilidad. Los que se quieran ir, ya váyanse a su casa a descansar.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Hemos sido tolerantes, diputada. Y lo seguiremos siendo. Adelante.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Les decía que aquí hay una reducción de 4 millones 913 mil 487 pesos. Al PT, les pido pongan atención. ¿No que la niñez es su prioridad? Pongan atención, para que se ilustren...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, no hay diálogos. Permítame, permítame, diputada. Permítame, diputada Juárez.

Diputada Juárez, permítame. Sí quiero explicar a toda la asamblea que de acuerdo con el acuerdo, la... se está discutiendo esta sesión cuando se trata de reservas agrupadas, como es este caso, es facultad de la Mesa el determinar el tiempo. Son 31 reservas, les pedimos tolerancia y escucharnos. Es nuestra obligación estar aquí. Adelante, diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Decíamos que por eso estamos demandando una asignación adicional de 390 millones 51 mil 37 pesos, más el 3.4 por ciento de la inflación calculada para el ejercicio 2020.

En el caso de la educación como un derecho fundamental para el desarrollo de las niñas y niños, las cifras nos muestran 6.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 3 a 5 años que representan el 35.8 por ciento y que no asisten a la escuela. Esto significa que uno de cada tres niñas y niños de edad preescolar no está desarrollando sus habilidades escolares. Sin embargo, esto es importante solucionar para la población en general demandando más recursos, pero requiere una específica importancia para los 696 mil niños y niñas que representan el 1.6 por ciento de esa población y que vive con alguna discapacidad.

Ante ello se demanda un incremento a la asignación de centros de atención para estudiantes con discapacidad, cuyo monto asciende a 600 millones de pesos.

Debemos trabajar para lograr la reinstalación de la educación especial con enfoque de inclusión para niñas y niños con discapacidad, particularmente para las y los estudiantes que viven una discapacidad visual, auditiva, intelectual o que quedan excluidos del aprendizaje en el grupo porque no se les dan las herramientas que realmente necesitan para estudiar.

Nos queda claro que la Estrategia Nacional de Primera Infancia es fundamental para el desarrollo emocional, social y físico de la niñez, pero es muy importante comprender la necesidad de invertir en primera infancia, ya que de esta forma se maximiza su bienestar en el futuro, pues con ello se dará atención al interés superior de la infancia y protección y efectividad de su derecho a la salud.

Por lo cual, y ante la inexistencia de este programa a pesar de que está en los transitorios de la reforma constitucional al 3o., al artículo 3o., estamos solicitando la asignación de 238 millones de pesos con el siguiente desglose: 200 millones para el sistema nominal, 18 millones para la articulación y la estrategia, 20 millones para el sistema de información estadística e información georreferenciada los servicios.

Lo antes señalado, señoras y señores diputados, es muestra fiel de la total desatención. Es momento de rectificar porque no queremos seguir viviendo la ausencia de estancias infantiles, la desatención de cáncer infantil o la escasez de vacunas. O aún peor, ¿a cuánto tendrá que ascender la cifra de daños colaterales de niñas, niños y adolescentes, víctimas de la violencia?

Las estadísticas son muestra de la ineludible necesidad de legislar y de tener un presupuesto con perspectiva de infancia. Compañeras y compañeros diputados, no dejemos de pasar esta oportunidad, no deben más continuar agrandando las deudas históricas que se tiene con este sensible segmento de la población.

Resulta inaceptable que las niñas, niños y adolescentes vivan mayor pobreza extrema, mayor pobreza moderada y más carencias sociales que la población adulta en las 32 entidades sin excepción y que ahora reciben por parte de esta mayoría un menor porcentaje del presupuesto público.

La niñez no se mantiene sana, protegida, nutrida, con educación de calidad y libres de cualquier tipo de violencia o con becas. Si continuamos por este camino va a aumentar la pobreza extrema infantil, la desnutrición crónica, la mortalidad infantil, la violencia y la falta de cobertura en educación inicial.

Espero que la mayoría entienda lo que es el interés superior de la niñez establecido en el artículo 4o. constitucional. Ojalá y aprobarán estas reservas para que pasaran de la demagogia a en verdad garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Presidenta, es cuanto diciendo que las reservas que he presentado aquí forman parte del parlamento abierto que se hizo y que están aquí plasmadas las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil y que no han sido tomadas en cuenta. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (desde su curul): Declino, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: La diputada Mariana declina su participación, y sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

El diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES, también declina su participación.

La diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, del PES, declina su participación en tribuna, sus propuestas se integrarán al Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado Héctor Joel Villegas González, del PES, para presentar propuesta de reforma al anexo 25 con relación al anexo 1, apartado C, ramo 34, hasta por tres minutos, por favor.

El diputado Héctor Joel Villegas González: Muchas gracias, diputada presidenta, con su venia. El campo mexicano, tan usado retóricamente y poco apoyado económicamente. Esa es la suerte del agro en nuestro país, esa es la realidad y verdad histórica de millones de mexicanas y mexicanos que siguen viviendo en la más absoluta de las pobrezas, a pesar de su triste realidad la gente del campo ha aprendido a vivir con la pobreza a cuestras, esperanzados a que los gobiernos comprendan lo que es sobrevivir al día todos los días.

Pocas garantías ante los créditos, sin un ingreso básico ni cobertura mínima para respaldarse. Así es como los productores nacionales malogran su trabajo en un mercado local que no les favorece.

A estos factores internos se suman los devastadores efectos del cambio climático. Más de 50 por ciento del territorio nacional ha sido afectado con sequías e inundaciones, y las pérdidas para los productores de granos básicos son irreuperables.

Para algunos tomadores de decisión, la necesidad de invertir en el campo suena a capricho, para otros suena a negocio. Pero para los campesinos es una necesidad.

Sabemos que la corrupción está casi en la médula del país. Sabemos que ha pervertido todo, incluso se ha incrustado en las luchas sociales, sean agrarios o por los derechos humanos.

La corrupción ha devastado todo a su paso, hasta las decisiones de política de nuestro gobierno.

Fortalecer al campo inicia reconociendo el problema que enfrentan los productores. La emergencia alimentaria está a la vuelta de la esquina, tenemos que hacer algo.

Como representantes sociales tenemos que ponderar el valor público de las decisiones de nuestros gobiernos. Tenemos la responsabilidad de poner en entredicho las decisiones que los gobiernos toman para cumplir sus funciones públicas y, en el caso del campo, las decisiones no son las mejores.

Por ello, incluyamos al campo. No se puede competir con apoyos desiguales ni favorecer a los mismos de siempre o generar políticas clientelares. Eso lo sabemos todos.

Pero que este no sea el pretexto, sino la oportunidad para mejorar los programas y las reglas de operación.

El Grupo Parlamentario del PES respaldará un ingreso para impulsar mejoras en la comercialización de los productos del campo. Para nosotros el Estado debe asegurar un mínimo de garantías debido al incremento en los costos de producción.

Para las y los diputados del PES, apoyar al sector rural y garantizar la disponibilidad de alimentos para todos, es lo socialmente correcto.

Por estas y otras razones más, el PES propone al pleno de la Cámara de Diputados adicionar 12 mil millones de pesos al programa de Ordenamiento de Mercados de Granos y Oleaginosas. De esta manera todas y todos nosotros estaremos respaldando a los productores menos privilegiados, a esos que siguen en el olvido después de tantos años. Como integrante de la cuarta transformación, nuestro compromiso es primero con...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, por favor, concluya.

El diputado Héctor Joel Villegas González: –Termino, diputada–. Con lo que es socialmente correcto, con aquello que es justo, que es ético y moral, porque solo así podremos apoyar de la mejor manera la visión del gobierno que pretendemos haga historia.

Nuestro compromiso es con quienes día a día trabajan para acercar alimentos a la mesa de miles de familias mexicanas. El PES se pronuncia para que el Presupuesto llegue a quien debe llegar, sin favoritismos ni pretextos. Apoyemos a los productores del campo porque es gente que vale la pena, no se rinden nunca. Hagamos lo que es socialmente correcto, diputados. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada María Libier González Anaya, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de reforma al anexo 25, ramo 20, hasta por tres minutos.

La diputada María Libier González Anaya: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada María Libier González Anaya: Compañeras y compañeros diputados, me queda claro que el gobierno tiene que incorporar una nueva visión del uso de los recursos públicos y la redistribución del gasto. Entiendo que el gobierno tenga que realizar ajustes a los programas y que no exista un presupuesto que alcance, pero es una pésima decisión realizar recortes a programas que han dado buenos resultados y después buscar una solución.

Sabemos que el proyecto de Presupuesto para 2020 no favorece al tema migratorio, porque existen reducciones considerables en distintos rubros y más aún como es el caso del programa 3x1 para Migrantes, y lo deja sin recursos. Pues debemos recordar que en el Presupuesto del presente año se asignó un monto de 209 millones de pesos, pero el programa nunca operó debido a que estos recursos fueron transferidos al Programa para el Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural, programas totalmente distintos uno de otro.

Es difícil entender que un programa como el 3x1, tan exitoso, donde convergen la federación, los estados, los municipios y por supuesto los migrantes, no se le asignen recursos, por lo que esté destinado a su desaparición.

Sé que no existen gobiernos perfectos, pero por qué eliminar drásticamente este programa. Un programa que tiene apoyo de nuestros paisanos, que a pesar de no ser atendidos de forma correcta, nosotros seguimos aportando para mejorar las condiciones de vida de nuestras comunidades de origen.

El programa 3x1 para Migrantes tiene un objetivo, el desarrollo comunitario y productivo de las localidades del país, que –si me lo permiten– en los últimos años muchas de estas comunidades han sido atendidas por primera vez y en muchos otros casos se han consolidado sus proyectos gracias a este programa.

Debemos reflexionar que para mejorar las condiciones de nuestro país se requiere apoyo no solo del gobierno, sino también de los ciudadanos. Por eso, la propuesta que pongo a su consideración es que por lo menos para el Presupuesto de 2020 se le asigne un monto de 300 millones de pesos, ya que no hay un programa presupuestario con el objetivo y características de éste. Por eso, les pido su apoyo, compañeros.

Segura estoy que la mayoría de ustedes tienen un familiar o un amigo que es migrante y que apoya a su familia y a su comunidad. Indudablemente que con el paso del tiempo se tendrá un nuevo mecanismo, pero, mientras, debemos propiciar que nuestros paisanos sigan apoyando a sus comunidades de origen.

Como siempre decimos, nosotros salimos de México...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada María Libier González Anaya: Pero México nunca ha salido de nosotros y de nuestros corazones. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

El diputado Francisco Elizondo Garrido ha retirado su propuesta de modificación al anexo 28.

La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, declina su participación en tribuna y se integran sus propuestas al Diario de los Debates.

Tiene la palabra la diputada Anilú Ingram Vallines, para presentar a nombre propio y de la diputada Soraya Pérez Munguía, una propuesta de modificación al anexo 31, hasta por tres minutos, por favor.

La diputada Anilú Ingram Vallines: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Anilú Ingram Vallines: Señoras y señores diputados. Votar en bloque y por instrucción le va a costar muy caro al país, ya que en materia de infraestructura estamos hablando de un rezago de 13 años.

En el 2020 vamos a tener el mismo presupuesto que tuvimos en el 2007 en gasto de inversión. diputada presidenta, le pido exija orden, por favor.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Orden, compañeros diputados. Orden, compañeros diputados, escuchemos con respeto a la oradora. Adelante, diputada.

La diputada Anilú Ingram Vallines: En el 2020 vamos a tener el mismo presupuesto que tuvimos en el 2007 en gasto de inversión, y prefirieron votar por incremento en programas clientelares que no detonan el desarrollo. Sepan que hoy con nuestro voto estamos definiendo los destinos de la nación, pero con este presupuesto deficiente estamos ahorcando al sector de la construcción y todo lo que genera en la cadena comercial. Entonces, adiós al bienestar que tanto pregonan.

Quiero pensar que mis compañeros de la mayoría no han dimensionado los efectos de sus decisiones, y si lo dimensionan, que quede en sus conciencias que traicionaron a quienes les otorgaron su voto.

Que quede en los anales de la historia que el 22 de noviembre de 2019 decidieron apoyar un presupuesto que abandona los caminos y las carreteras, las... de nuestro país.

El... que propiciará no darle mantenimiento a la red carretera se va a traducir en alimentos que no se trasladarán, en enfermos que un camino funcional significará vivir o morir, en accidentes y muertes que serán ocasionados por caminos en mal estado. Es más, en caminos rurales que no servirán para los beneficiarios de los programas que puedan cobrar sus apoyos. Vaya incongruencia, ¿no?

Hoy, con este presupuesto deficiente, se proclaman como el mayor gobierno asistencialista, que le apuestas a lo improductivo, a castigar a los que realmente generan empleos, los empresarios.

Es por esto, que el Grupo Parlamentario del PRI presenta la reserva al dictamen para que se amplíe en 6 mil 148 millones de pesos el ramo 9. Seguro que la mayoría votará como siempre, pero les pido sentido común y decencia para este país que ha costado tanto tiempo construir.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Anilú Ingram Vallines: Concluyo, diputada presidenta. Fíjense que ...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Por favor, compañeros, orden.

La diputada Anilú Ingram Vallines: ... tengo desde hace días en mi cabeza una frase, que espero que no sea la máxima de la mayoría en esta legislatura.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Compañeros, por favor, orden. Adelante, diputada, concluya.

La diputada Anilú Ingram Vallines: Tanto poder para no poder. Gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación, económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Mayoría por la negativa diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha, se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, declina su participación. Sus propuestas serán incluidas en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del PRI. Orden por favor, compañeros, respeto al orador. Para presentar... Señores diputados, señoras diputadas, por favor, escuchen al orador con respeto. Escuchemos con respeto. El diputado Brasil presentará propuestas de reforma al anexo 31 y al anexo 31 apartado C ramo 23 y ramo 38, adelante diputado.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Gracias presidenta, con su permiso. En el primer caso, decir que, en las negociaciones que tuvimos con la 4T, con el movimiento antorchista, nos dijeron que había voluntad pero que no había dinero, y nosotros les decimos que sí hay dinero pero no hay voluntad.

Y esta reserva justamente resuelve el problema. No hay 3 mil 800 millones de pesos para asignación de obras que ustedes realizarían en favor de la gente, pero sí hay 8 mil millones de pesos para un cerro que no vieron ustedes en Santa Lucía, así que aquí está, quítenle al cerro y denle al pueblo sus obras de servicios. Ahí está, la mayoría negándole al pueblo.

Segundo, tuvimos foros a nivel nacional en ciencia y tecnología con la presidenta de la comisión, que es de Morena, y resulta que no le quieren dar suficientes recursos al Conacyt para sus becas. Entonces esta reserva solicita 730 millones de pesos para jóvenes investigadores que estén estudiando maestría y 300 millones de pesos para el Sistema Nacional de Investigadores.

Yo fui becario del Conacyt y fui del Sistema Nacional de Investigadores, doctor en Economía por el Colegio de México con una estancia en la Universidad de Princeton, por si les duele, así que...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputado. Un llamado al orden, señoras y señores diputados. Adelante, diputado.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Así que no apoyar a la ciencia y la tecnología, rezagará al país, los unirá más en su falta de crecimiento y desarrollo y esa será culpa de la cuarta T. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo declina su participación, y sus propuestas se integrarán al Diario de los Debates.

Tiene la palabra la diputada María Esther Lozano Morales, para presentar propuestas de modificación al anexo 31. Son tres reservas. Adelante, diputada.

La diputada María Ester Alonzo Morales: Diputadas y diputados, el sector pesquero y acuícola constituye fuente importante de alimentación, nutrición y medio de vida para millones de mexicanos. De acuerdo con la FAO, México se encuentra entre los principales países pesqueros del mundo y en tercer lugar a nivel regional.

A pesar de la importancia que representa para nuestro país este sector, ha sido castigado por este gobierno. Así es, compañeros, el sector pesquero y acuícola ha sido desplazado de las prioridades de este gobierno, lo vemos reflejado en este presupuesto que castiga severamente a las y los mexicanos dedicados a la pesca.

La realidad que vivirá este sector no pinta nada bien, y eso hay que agradecerse a la cuarta T.

Mexicanas y mexicanos, hoy les digo, sus diputados de mayoría les mienten, les hicieron venir a hablar de las problemáticas del sector pesquero y acuícola para simular que los escucharon y que entendían sus problemas. Les prometieron no eliminar programas y aumentar el presupuesto destinado al sector pesquero. Pero ¿saben qué? Les mintieron, sus diputados de mayoría les mintieron.

Qué lástima que no oigan al sector pesquero, que es tan importante para nuestro país.

Proponen aprobar un presupuesto que abandona al sector pesquero y acuícola. Este presupuesto elimina programas vitales para la subsistencia de este sector.

Diputadas y diputados, aún están a tiempo de cumplirle a las y los mexicanos, que pusieron su confianza en ustedes, que creyeron que podían representarles de la mejor manera. No les fallen, apoyemos estas reservas que buscan reintegrar los recursos que garanticen un trabajo y vida digna a los pescadores y acuicultores de nuestro país.

No lastimemos a este sector que ha crecido muy por encima de cualquier actividad. No limitemos a este sector que es fundamental en la dieta de miles de mexicanos. No pido más que congruencia y sensibilidad política para apoyar integralmente a este sector primario, un sector que ha dado y sigue dando resultados.

Por otra parte, presento una reserva enfocada a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. A pesar del pacto por la igualdad firmado por el presidente, así como de prometer mejores condiciones a las mujeres, no se ve reflejado en este Presupuesto, ya que reduce gravemente el recurso destinado a la prevención de la violencia contra las mujeres y presumimos ser una, un Congreso de paridad de género.

Esta reducción es inconcebible por los niveles de violencia contra las mujeres que hoy en día se viven en nuestro país. Quitar recursos a este rubro es ignorar esta problemática, por ello esta reserva propone un incremento al programa para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

Apoyar estas reservas es votar a favor de las y los mexicanos que han puesto su confianza en nosotros. No les fallemos. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Cynthia Iliana López Castro, del PRI... Compañeros, por favor orden, para presentar una propuesta de modificación al anexo 31, con relación al ramo 11.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Gracias, presidenta. Esta reserva que propongo es para que puedan hacer una reconsideración en el presupuesto que le están destinando al INE. Y ahí les voy a dar mis razones.

Ustedes, en el 2006, perdieron una elección y ustedes... se las robaron, claro. A ver, exactamente, ustedes argumentan, a ver, ustedes...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada. Permítanme, diputados. Por favor, escuchemos a la oradora.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: ¿Ustedes argumentan que le robaron la elección sí o no? Efectivamente, voto por voto, casilla por casilla, el plantón en Reforma. Ustedes demandaron...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada. Por favor, compañeros, permitamos que la oradora continúe.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Me da mucho gusto que recuerden cuánto pidieron, el fraude de que ustedes dijeron. Y me da mucho gusto que ustedes recuerden cómo exigieron voto por voto, casilla por casilla. Y lo que ustedes pedían, lo que ustedes pedían era un instituto autónomo fuerte. Se fortaleció este instituto y hoy tenemos el INE. Gracias al INE, ustedes, a ver...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Por favor, diputados, permitan que la diputada continúe.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Gracias al INE legitimó los votos que ustedes sacaron en 2018. Con el INE, el INE...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, no hay diálogos. Por favor, escuchemos a la oradora.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: El INE avaló y dio fe a la elección que ustedes tuvieron en 2018. Es una institución fuerte, es una institución enfocada al fortalecimiento de la democracia. El recorte que ustedes están haciendo lo único que refleja es que le tienen miedo a la elección de 2021. Sí. Y le tienen miedo a la elección de 2021 porque están minando la elección recortando un presupuesto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, silencio. Por favor, escuchemos a la oradora.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Quiero darles un dato, quiero darles un dato, el 30 por ciento del presupuesto del INE se va a emitir en 16 millones de credenciales de elector. Con el presupuesto, permítanme, no, eso no es de sí o no, eso es un hecho, con el presupuesto que ustedes están aprobando no se van a emitir 16 millones, solamente se van a emitir 4 millones...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputada Cynthia López. Permítanme. Diputados, por favor, silencio. Escuchemos. Continúe, diputada.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Entonces, 4 millones, están quitando el derecho a la identidad a 8 millones de mexicanos. Lo único que quiero dejar sentado en esta tribuna es que le tienen miedo a la elección de 2021 y por eso le están quitando al presupuesto al INE.

La reserva es para pedir que se regrese el presupuesto al INE que le corresponde. Si ustedes no le dan el presupuesto al INE que corresponde, lo único que están haciendo es un golpe a la democracia y demostrando su miedo a la elección del 2021, compañeros. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha, se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La diputada Frinné Azuara Yarzabal, del PRI, declina su participación en tribuna, y sus propuestas serán incluidas en el Diario de los Debates.

Lo mismo la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, que presenta sus propuestas a nombre propio y de la diputada Laura Barrera Fortoul, serán incluidas en el Diario de los Debates.

La diputada Norma Guel Saldívar, del PRI, también declina su participación. Su propuesta será incluida en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI, para presentar cuatro... Compañeros, silencio, por favor.

El diputado Enrique Ochoa Reza:Señoras, señores, compañeras y compañeros, reconociendo la hora avanzada de la noche, voy a declinar una de mis participaciones y voy a presentar ejecutivamente las otras.

Compañeras y compañeros, México quiere la paz, México no quiere la violencia y la violencia está generándose en distintas regiones del país. Y nos corresponde a todos resolver el problema, porque ustedes administran la Presidencia de la República, porque los gobernadores son de distintos partidos políticos aquí representados y porque hay presidentes municipales de todos los partidos políticos con participación política en el Congreso de la Unión.

Luego, entonces, nos corresponde a todos resolver el problema de la deficiente impartición y procuración de justicia y el día de hoy tenemos nosotros la oportunidad de darle presupuesto suficiente a los órganos que precisamente se encargan de la procuración y de la impartición de justicia.

Pero a pesar del grave problema que tenemos en la materia, lo que nosotros sí podemos ver en este presupuesto es que la partida presupuestal que propuso el Poder Judicial de la Federación como un poder autónomo dentro del Estado mexicano está viendo en la reducción de 1 mil 300 millones de pesos en este presupuesto a lo que el propio poder presentó como presupuesto deseable para enfrentar al problema de la impartición de justicia en el país. Ese monto es cerca de 19 por ciento menos que el presupuesto que tenía el Poder Judicial de la Federación en 2018. Advirtamos que esto es un problema que nos afecta en la impartición de justicia a todas y a todos.

Pero no termina el problema ahí. La Fiscalía General de la República, que tiene un nuevo fiscal y que es una persona destacada, perteneciente a la cuarta transformación y que está presentando por vez primera su presupuesto de manera autónoma, está viendo reducido en este presupuesto que se está presentando en cerca del 5 por ciento. ¿Cómo es que nosotros esperamos que la Fiscalía General de la República esté recibiendo 5 por ciento menos de presupuesto de lo que está esperando tener y se le están quitando efectivamente 1 mil 500 millones de pesos?

Aquí es un problema para la procuración de justicia y para la impartición de justicia. La propuesta concreta es muy sencilla: en esta reserva lo que propongo es que se le regrese al Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República el presupuesto que ambos solicitaron tanto como poder independiente como órgano autónomo de procuración de justicia. Y, en consecuencia, que cada mes le demos fiscalización a ambas instituciones para que vayan avanzando en el problema de resolver la inseguridad en el país que le corresponde a los tres niveles de gobierno y también al Poder Legislativo. Esa es una de las propuestas que hago.

En segundo lugar, el tema de seguridad pública no se agota ahí, en este presupuesto, tenemos un fondo que se le distribuye a los municipios de toda la República, donde tenemos participación política todos los partidos

que estén en esta representación, que para los municipios se le están reduciendo mil 500 millones de pesos menos de lo que tuvieron en el 2018, en el fondo que contribuye a las policías municipales.

¿Cómo vamos a pedir que exista mejor procuración de justicia si a las policías municipales les estamos quitando cerca de mil 500 millones de pesos?

La propuesta también es muy sencilla, no solo quitarles mil 500 millones de pesos sino darles mil 500 millones de pesos más de lo que tenían en el 2018, es decir, 7 mil millones de pesos.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Les pido que nos respetemos. Les pido respeto al orador. Ese tipo de calificativos no son acordes a la dignidad parlamentaria. Adelante, diputado. Continúe, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Compañeras y compañeros, tenemos en este presupuesto dos fallas estructurales al quitarle dinero al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República y a las policías municipales. Eso nos afecta a todos por igual, independientemente del partido político que somos, resolver el problema de la seguridad pública, resolver el problema de la impartición de justicia nos corresponde a todos por igual.

Por lo tanto, las reservas que estamos presentando, es darle el presupuesto a las instituciones que están solicitando en un caso, y que les correspondería en otro caso, para poder hacer frente a ese problema.

Finalmente, finalmente, la economía no ha crecido, está en cero por ciento de crecimiento, y un elemento que puede contribuir al crecimiento de la economía es la expresión que requieren el apoyo las empresas pequeñas, micro y medianas, y eso se logra a través del Instituto del Emprendedor. El Instituto del Emprendedor mantiene un presupuesto bajísimo en este presupuesto que estamos a punto de aprobar. Y se requiere una reforma a eso, y aquí presento la reserva, en la cual se le otorgarían mil millones de pesos al Instituto del Emprendedor para que continúe el trabajo de incubadora que está desarrollando micro, pequeñas y medianas empresas para favorecer la creación de empleos y para favorecer la creación de empleos en México y, en ese sentido, contribuir al desarrollo económico y al crecimiento económico que a todos también nos conviene que eso se dé.

Compañeros y compañeras, sé que es tarde, pero la próxima vez que estemos discutiendo el presupuesto, quizá podamos empezar a las nueve de la mañana para que esta discusión la tengamos a las 5 de la tarde, en lugar de empezar a las 9 de la noche, y estar aquí a las 5 de la mañana con poca atención. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Juan Ortiz Guarneros, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar una propuesta de modificación al anexo 31, hasta por tres minutos.

El diputado Juan Ortiz Guarneros: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Juan Ortiz Guarneros: Diputadas y diputados, buenos días. El 19 de diciembre del año 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos.

A fin de crear la autoridad marítima nacional y transferir las capitanías de puerto a la Semar, responsabilizándose, en consecuencia, a esta secretaría del cumplimiento y supervisión de los compromisos marítimos nacionales e internacionales adquiridos por el Estado mexicano en materia de seguridad marítima y prevención de la contaminación marina, originada por los buques.

Compañeras y compañeros diputados, con la finalidad de robustecer y eficientar esta función de la Secretaría de Marina, presento ante ustedes la reserva que busca modificar el anexo 1 y adicionar el anexo 31 de los ramos administrativos ante las adecuaciones propuestas por esta Cámara de Diputados, derivado del ramo 13 correspondiente a Marina.

Esto con el propósito de adicionar 200 millones de pesos al Programa A010, administración y operación de capitanía de puertos y asuntos marítimos, con el fin de poder consolidar su implementación y no rezagar la seguridad de los puertos en relación con la vertiginosa modernización de los mismos.

Cabe mencionar, que dichos recursos, serán provenientes del ramo 23 provisiones salariales y económicas del Programa R125. Muchas gracias, es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

La diputada Sara Rocha Medina, del PRI, declina su participación y sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates, igual que la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del PRI, también sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

Tiene la palabra la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, para presentar tres propuestas de modificación al anexo 31 y al anexo 31 apartado C ramo 23 en relación con el ramo 47 y 23.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: Compañeras y compañeros diputados. Bueno, al inicio quiero pedirle a la Presidencia que dos de las reservas que estoy presentando, que tienen que ver con el fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, sean integradas al Diario de los Debates. Para referirme única y exclusivamente a una de las iniciativas, que, además, se ha enmarcado como una de las prioridades en el Grupo Parlamentario del PRI, que es el campo mexicano.

Hoy, México, compañeras y compañeros diputados, está de luto, porque la cuarta transformación ha decidido acabar con el desarrollo del campo mexicano. Dicen estar a favor del pueblo y en contra del antiguo régimen, pero les recuerdo que uno de los principios básicos del neoliberalismo es adelgazar las funciones del Estado a los mínimos indispensables felicitades, se convirtieron en aquello que juraron destruir.

Aquí vino también alguien a decir que el presidente se ha paseado por todo el país, para conocer las necesidades de los pueblos originarios, de los campesinos y de los grupos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Y en efecto, eso es cierto.

Pero también les quiero recordar, que en campaña el presidente Andrés Manuel López Obrador estuvo en Guasave, Sinaloa, y les prometió a los agricultores de México, 7 mil pesos por tonelada de maíz, ¿dónde quedó

esa promesa? ¿Dónde quedó la palabra del presidente, en la que confiaron los agricultores? Yo se los voy a decir, son falacias, es demagogia y es la crónica de un sexenio fallido anunciado.

Es, a sabiendas de todos los que estamos aquí presentes, que Sinaloa es el granero de México, que constituye uno de los principales motores económicos de nuestro país y que es un sector estratégico para el desarrollo regional y para garantizar la autosuficiencia alimentaria de México.

Hoy, todo esto es cada vez más endeble y Morena decidió hacer añicos el sustento de millones de mexicanos. Redujeron en un 30 por ciento el presupuesto de la Sader, están castigando al campo, a la pesca, a la ganadería, pero, sobre todo, a las familias que viven de ello, a la mujer rural ni se diga, la dejaron olvidada en este presupuesto.

Y la ya frágil economía de los productores ya se ve lacerada por la falta de apoyo a la productividad, a créditos y apoyos a la comercialización. Pareciera que quieren beneficiar al vecino país del norte, Estados Unidos, primero le regalan su muro de frontera a frontera a través de la Guardia Nacional y hoy le construyen un paraíso para el maíz estadounidense.

Hoy, Morena es responsable del desmantelamiento que está sufriendo la agricultura comercial. Hoy, ustedes son los responsables de condenar a las familias del campo, que confiaron en ustedes, a vivir en la miseria, a perder el sustento de sus casas, pero, sobre todo, a perder la soberanía alimentaria de los mexicanos.

Concluyo. Hoy, señoras y señores, agricultores, Morena les ha traicionado. Por lo anterior, presento esta reserva de adicionar 10 mil 450 millones de pesos para el programa de apoyos a la comercialización y someto a la consideración de este pleno la oportunidad de reivindicar la política de bienestar que tanto pregonan, porque he de decirles que no mentir, no robar, no traicionar, está muy lejos de ser los postulados de la cuarta transformación. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del PRI, declina su participación y sus propuestas se incluirán en el Diario de los Debates.

La diputada Marcela Guillermina Velasco González, del PRI, también declina su participación, y se integrarán sus propuestas en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, para presentar cuatro propuestas de modificación al anexo 31.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez: Muchas gracias, presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez: Buenos días, diputadas y diputados. Reza un dicho, que más pronto cae un hablador que un cojo. ¿Dónde quedó la tan presumida austeridad de este grupo? ¿Dónde quedó? Hoy estamos aquí y yo me pregunto cuánto le está costando al pueblo mexicano estar en este lugar fifí, en este lugar neoliberal. ¿Qué se siente? ¿No sienten raro estar aquí si siempre han dicho que la austeridad es lo máximo que pueden presumir?

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputado. Por favor, orden, y escuchemos al orador. Adelante, diputado.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez: A casi un año de su iniciada y fallida cuarta transformación, que ya es una transformación de cuarta, es evidente la falta de resultados. La economía se encuentra estancada porque no hay inversiones. La inseguridad ha crecido de manera exponencial. Este año será sin duda el más violento desde que se tiene registro. No solo no se han generado empleos, sino además se han perdido miles de ellos y sectores vulnerables de la población han dejado de recibir apoyo para mejorar su calidad de vida.

En el Plan Nacional de Desarrollo, el gobierno federal estableció un crecimiento del cuatro por ciento en promedio durante esta administración y del seis por ciento al final del sexenio. Cifras que dieron y defendieron ustedes. Ahora nos preguntamos, ¿cómo lo van a lograr si han limitado recursos a diversos sectores productivos de la población.

Ojo, sin inversión pública no hay crecimiento ni desarrollo económico. Pero como bien reza el dicho popular, el pez muere por su propia boca.

Sectores como el campo, la salud, la educación y la infraestructura carretera cada vez tienen menor presupuesto. Se han cancelado importantes programas que habrían arrojado resultados positivos para millones de familias mexicanas. Programas que, además, habrían sido evaluados y calificados positivamente en el ámbito internacional.

Miren, en el tema de los pueblos indígenas, aquí hay diputados con los que yo comparto en la Comisión de Pueblos Indígenas y de Ganadería, y ahí, por lo menos ahí en las comisiones mostraban su descontento, mostraban su no aprobación con este presupuesto.

Miren, al IMPI, que tan pomposamente aprobamos hace unos meses, al IMPI le están quitando el día de hoy 2 mil 162 millones de pesos.

Aquí hay diputados, creo que de Guerrero, de Chiapas, de Oaxaca, ¿qué le van a decir, diputadas y diputados, qué le van a decir a sus electores de las comunidades indígenas cuando les pregunten dónde están los recursos para hacer carreteras? Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputado. Por favor, escuchemos al orador, permitamos que continúe el orador. Adelante, diputado.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez: Gracias. ¿Qué les van a decir a sus electores ahora que regresen? ¿Qué les van a decir, eh? ¿Dónde están las carreteras, dónde están los proyectos de infraestructura de agua potable, de electrificación para las comunidades más alejadas? Ya no los va haber. Esta noticia les van a dar.

Fíjense, tanto han criticado los proyectos neoliberales, según ustedes, pero yo doy una noticia, en el año 2014 se aprobaron presupuestos por 7 mil 400 millones de pesos para la infraestructura básica de los pueblos indígenas. ¿Saben cuánto están aprobando hoy, saben cuánto? Doscientos millones de pesos. Qué espléndidos son. Qué espléndidos, es una burla para el pueblo mexicano. Y miren...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputados, por favor, permitan que continúe el orador.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez: Que habían dado buenas señales. El primero de diciembre del año pasado se recibió un bastón de mando, de parte de los pueblos indígenas. Luego se aprobó en la Cámara el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Después se le pide permiso a la madre tierra para iniciar el tren de Maya, y hace no muchos días, el 16 de septiembre, bueno el 15 de septiembre en la noche, se grita desde el Palacio Nacional, en uno de los tantos viva: vivan los pueblos y comunidades indígenas.

Saben qué les digo el día de hoy, que solo son mentiras, que solo es jugar con los pueblos indígenas, que ustedes no quieren, no quieren a los pueblos indígenas y no quieren su desarrollo.

Yo le quiero decir hoy, y con esto voy a concluir presidenta. Sus pésimos resultados en este primer año de gobierno están a la vista de todos y de todas las mexicanas.

Entre ustedes podrán seguir aplaudiéndose, pero bien saben que este presupuesto que estamos discutiendo traiciona a todos los ciudadanos que votaron por esta transformación de cuarta. Síganse aplaudiendo, sigan festinando, que cuando termine su festejo, empezará la cruda realidad, y ya que les gustan tanto los dichos, pues termino con uno más. Dicen por ahí que cuando alguien muere por su gusto, hasta la muerte le sabe. Muchas gracias, presidenta, por su atención.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

El diputado Juan José Canul Pérez, del PRI, declina su participación, y sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

También el diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del PRI, declina su participación. Sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del PES, también declina su participación, y sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

También la diputada Irma María Terán Villalobos declina su participación, y sus propuestas serán integradas al Diario de los Debates.

Se agotó la lista de reservas. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal, en lo particular, de los artículos reservados, en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

En sus términos los artículos 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, así como los artículos séptimo, decimotercero y vigesimotercero transitorios. Los anexos 1, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 30, 31, 35, 36 y 37; y con la modificación aceptada a los artículos 11 y 13.

Procederemos a la votación nominal de la misma manera en que lo hicimos hace un rato. Registrará la votación, por la afirmativa, la secretaria diputada Karla Almazán Burgos; por la negativa, el secretario diputado René Cruz Aparicio; por la abstención, la secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame. Un segundo, diputada. Permítame, diputada. Solamente para claridad de la asamblea. Repito que será con la modificación aceptada a los artículos 11 y 33. Ahora sí, continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se procederá a recoger la votación de los artículos y/o anexos reservados, en términos del dictamen, y las modificaciones de los artículos 11 y 33 aceptadas por la asamblea. Se recogerá la votación de izquierda a derecha de viva voz.

(Votación)

Se recogerá la votación de izquierda a derecha, de viva voz. De derecha a izquierda, perdón.

El diputado René Juárez Cisneros (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): Desde filial, por supuesto, Eduardo Zarzosa, en contra.

El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Irma María Terán Villalobos (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Cynthia Iliana López Castro (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo (desde la curul): En contra.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Héctor Yunes Landa (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Lenin Nelson Campos Córdova (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Marcela Guillermina Velasco González (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Ivonne Liliana Álvarez García (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz (desde la curul): Movimiento Ciudadano, a favor.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Alan Jesús Falomir Saenz (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Ernesto Javier Nemer Alvarez (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada María Lucero Saldaña Pérez (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Anilú Ingram Vallines (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Fernando Galindo Favela (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez (desde la curul): PRI, en contra.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (desde la curul): Morena, a favor

El diputado David Bautista Rivera (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Fortunato Rivera Castillo (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Julio César Angeles Mendoza (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Lidia García Anaya (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Agustín Reynaldo Huerta González (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Marivel Solís Barrera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Jannet Tellez Infante (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): De Hidalgo, orgullosamente de Morena, a favor.

El diputado Juan Ángel Bautista Bravo (desde la curul): A favor, Morena.

El diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Isabel Alfaro Morales (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Héctor Joel Villegas González (desde su curul): PES, en contra.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (desde su curul): En contra.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez (desde su curul): En contra.

El diputado José Ángel Pérez Hernández (desde la curul): Partido Encuentro Social, a favor.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (desde la curul): Encuentro Social, a favor.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores (desde la curul): Del Partido del Trabajo, a favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Partido del Trabajo, en favor.

El diputado Benjamín Robles Montoya (desde la curul): PT, a favor.

La diputada Margarita García García (desde la curul): PT, a favor.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): PT, a favor.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (desde la curul): PT, a favor.

La diputada Ana Laura Bernal Camarena (desde la curul): PT, a favor.

La diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez (desde la curul): Morena, Poza Rica, Veracruz, a favor.

El diputado José Luis Montalvo Luna (desde la curul): Estado de México, PT, a favor.

La diputada María Esther Mejía Cruz (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Alfredo Femat Bañuelos (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Hildelisa González Morales (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada María Teresa Marú Mejía (desde la curul): Partido del Trabajo, estado de México, a favor.

La diputada Clementina Marta Dekker Gómez (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández (desde la curul): Partido Encuentro Social, estado de México, a favor.

El diputado Edgar Guzmán Valdéz (desde la curul): Encuentro Social, a favor.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez (desde la curul): PES, a favor.

El diputado Ernesto Vargas Contreras (desde la curul): Encuentro Social, a favor.

La diputada Carolina García Aguilar (desde la curul): PES, a favor.

El diputado Gustavo Callejas Romero (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Maribel Aguilera Chairez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Elizabeth Diaz García (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Carlos Sánchez Barrios (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Lucio de Jesús Jiménez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Rocío Barrera Badillo (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Brenda Espinoza Lopez (desde la curul): Morena, Morelos, a favor.

El diputado Sergio Mayer Bretón (desde la curul): A favor.

La diputada Idalia Reyes Miguel (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Rubén Cayetano García (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Alfonso Pérez Arroyo (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Inés Parra Juárez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Alejandro Barroso Chávez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Ester Alonzo Morales (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Juan José Canul Pérez (desde la curul): Yucatán, PRI, en contra.

La diputada Kehila Abigail Ku Escalante (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Jorge Eugenio Russo Salido (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Ana Priscila González García (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Eduardo Ron Ramos (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Jorge Alcibíades García Lara (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Higinio del Toro Pérez (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Ruth Salinas Reyes (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Lourdes Celenia Contreras González (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala (desde la curul): Partido Verde, a favor.

El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo (desde la curul): Partido Verde, Chiapas, a favor.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Ana Patricia Peralta de La Peña (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Zulma Espinoza Mata (desde la curul): Partido Verde, a favor.

El diputado Jorge Francisco Corona Méndez (desde la curul): Partido Verde, a favor.

El diputado Oscar Bautista Villegas (desde la curul): Partido Verde, a favor.

El diputado Arturo Escobar y Vega (desde la curul): Partido Verde, a favor.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar (desde la curul): Verde, a favor.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz (desde la curul): Verde, a favor.

El diputado Antonio Ortega Martínez (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Abril Alcalá Padilla (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora (desde la curul): PRD, en contra.

El diputado Raymundo García Gutiérrez (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Ana Lucia Riojas Martínez (desde la curul): Independiente, en contra.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Mónica Almeida López (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): PRD, Jalisco, en contra.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas (desde la curul): PRD, en contra.

La diputada Pilar Lozano Mac Donald (desde la curul): Movimiento Ciudadano, a favor.

La diputada Carmen Julia Prudencio González (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada María Libier González Anaya (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, y por la cerrazón a dialogar las propuestas, en contra.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Juan Ortiz Guarneros (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Alfredo Villegas Arreola (desde la curul): PRI, en contra.

El diputado Manuel Rodríguez González (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María del Rosario Merlín García (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Manuel Huerta Martínez (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Javier Manzano Salazar (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Ana María Rodríguez Ruiz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Karen Ivette Audiffred Fernández (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Víctor Gabriel Varela López (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Juana Carrillo Luna (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Socorro Bahena Jiménez (desde la curul): A favor, Morena.

El diputado Marco Antonio Reyes Colín (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Eugenia Hernández Pérez (desde la curul): Distrito 11, Ecatepec, por la cuarta transformación, a favor.

La diputada Martha Robles Ortiz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Nayeli Salvatori Bojalil (desde la curul): Desde chairolandia, a favor.

La diputada Claudia Báez Ruiz (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Acundo González (desde la curul): Del PES, a favor.

El diputado Francisco Javier Saldivar Camacho (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Fernando García Hernández (desde la curul): Sinaloa, a favor.

El diputado Armando Reyes Ledesma (desde la curul): De Ensenada, Baja California, Partido del Trabajo, a favor de que se construya el tramo de la muerte en Ensenada.

La diputada Ana Ruth García Grande (desde la curul): Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Silvano Garay Ulloa (desde la curul): A favor.

La diputada Martha Huerta Hernández (desde la curul): Del estado de Puebla, a favor.

El diputado Santiago González Soto (desde la curul): Del estado de Nuevo León, a favor.

El diputado José de la Luz Sosa Salinas (desde la curul): Tlaxcala, Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): De la fracción del Partido del Trabajo, a favor.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez (desde la curul): PT, Chiapas, a favor.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri (desde la curul): PT, Teotihuacán, a favor.

La diputada Dionicia Vázquez García (desde la curul): Del estado de México, a favor, por el PT.

La diputada Maricruz Roblero Gordillo (desde la curul): Chiapas, a favor.

El diputado Luis Enrique Martínez Ventura (desde la curul): A favor.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (desde la curul): PT, a favor.

El diputado José Luis García Duque (desde la curul): PT, a favor.

El diputado Ricardo de la Peña Marshall (desde la curul): PES, Tabasco, a favor.

El diputado Eudoxio Morales Flores (desde la curul): De Encuentro Social, a favor.

La diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (desde la curul): Del PES, a favor.

La diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz (desde la curul): A favor.

La diputada María Guadalupe Román Ávila (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Edith Marisol Mercado Torres (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Marco Antonio González Reyes (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce (desde la curul) Morena, Ciudad de México, a favor.

La diputada Érika Vanesa del Castillo Ibarra (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Beatriz Rojas Martínez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Maximino Alejandro Candelaria (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Juanita Guerra Mena (desde la curul): Grupo Parlamentario de Morena, de Morelos, a favor.

La diputada Alejandra Pani Barragán (desde la curul): De Morelos, de Morena, a favor.

El diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz (desde la curul): Grupo Parlamentario Morena, Morelos, a favor.

El diputado Samuel Calderón Medina (desde la curul): Morelos, Morena, a favor.

El diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos (desde la curul): Morelos, Yucatán, a favor.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo (desde la curul): De Quintana Roo, a favor.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): De Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (desde la curul): Del PRI, en contra.

El diputado Alejandro Mojica Toledo (desde la curul): De Morena, de Morelos, a favor.

El diputado Rubén Terán Águila (desde la curul): Del estado de Tlaxcala, fracción parlamentaria de Morena, a favor.

El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (desde la curul): Morena, Chiapas.

A FAVOR.

El diputado Rafael Hernández Villalpando (desde la curul): Del estado de Veracruz, Morena, a favor.

El diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Claudia Pérez Rodríguez (desde la curul): De Tlaxcala, Morena, a favor.

Roberto Ángel Domínguez Rodríguez (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado David Orihuela Nava (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Ulises Murguía Soto (desde la curul): De Morena, a favor.

El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero (desde la curul): Del PES, a favor.

El diputado Armando González Escoto (desde la curul): PES, a favor.

La diputada Esmeralda de los Angeles Moreno Medina (desde la curul): Del PES, a favor.

La diputada María de Lourdes Montes Hernández (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Hilda Patricia Ortega Nájera (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada María Geraldine Ponce Méndez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Martha Olivia García Vidaña (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (desde la curul): Del distrito 03, de Morena, Nayarit, a favor.

El diputado Edgar Eduardo Arenas Madrigal (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Delfino López Aparicio (desde la curul): Morena, Estado de México, a favor.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez (desde la curul): De Morena, a favor.

La diputada Erika Mariana Rosas Uribe (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Rosa María Bayardo Cabrera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Dorheny García Cayetano (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Juan Israel Ramos Ruíz (desde la curul): Morena, Guanajuato, a favor.

El diputado Miguel Ángel Chico Herrera (desde la curul): Guanajuato, Morena, a favor.

La diputada Elba Lorena Torres Díaz (desde la curul): Aguascalientes, PES, a favor.

El diputado Carlos Torres Piña (desde la curul): A favor.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona (desde la curul): De Guanajuato y de Morena, a favor.

El diputado Alejandro Viedma Velázquez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado César Agustín Hernández Pérez (desde la curul): Estado de México, Morena, a favor.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia (desde la curul): Estado de México, Morena, a favor.

El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (desde la curul): A favor.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Luis Javier Alegre Salazar (desde la curul): Quintana Roo, Morena, también a favor.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

El diputado Azael Santiago Chepi (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor y duro.

El diputado Irán Santiago Manuel (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz (desde la curul): Morena, Chihuahua, a favor.

La diputada Irma Juan Carlos (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Alejandro Ponce Cobos (desde la curul): Oaxaca, Morena, a favor.

La diputada Virginia Merino García (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

El diputado Irineo Molina Espinoza (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

El diputado Víctor Blas López (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca (desde la curul): Ciudad de México, Morena, a favor.

La diputada María Chávez Pérez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Guadalupe Ramos Sotelo (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Morena, en abstención.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Ana Lilia Guillén Quiroz (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

La diputada Yolanda Guerrero Barrera (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

La diputada Julieta García Zepeda (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Gonzalo Herrera Pérez (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

El diputado Feliciano Flores Anguiano (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

El diputado Esteban Barajas Barajas (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

El diputado Gustavo Contreras Montes (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Efraín Rocha Vega (desde la curul): De Chihuahua, a favor. Morena.

El diputado Sergio Pérez Hernández (desde la curul): Morena, estado de México, a favor.

La diputada Susana Cano González (desde la curul): Estado de México, Morena, a favor.

El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Olegaria Carrasco Macías (desde la curul): Morena, Sinaloa, a favor.

El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez (desde la curul): Morena, Nayarit, a favor.

La diputada Nancy Yadira Santiago Marcos (desde la curul): Morena, Sinaloa, a favor.

El diputado Teófilo Manuel García Corpus (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Ulises García Soto (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Francisco Jorge Villarreal Pasaret (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Sebastián Aguilera Brenes (desde la curul): Morena, Chihuahua, a favor.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (desde la curul): Encuentro Social, Sonora, a favor.

El diputado Eraclio Rodríguez Gómez (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla (desde la curul): Sinaloa, Morena, a favor.

El diputado Erwin Jorge Areizaga Uribe (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro (desde la curul): Morena, Sonora, a favor.

El diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (desde la curul): Morena, Sonora, a favor.

La diputada Lucinda Sandoval Soberanes (desde la curul): De Morena, Sinaloa, a favor.

El diputado Casimiro Zamora Valdéz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Morena, Sinaloa, a favor.

La diputada Anita Sánchez Castro (desde la curul): Morena, Michoacán, a favor.

El diputado José Ricardo Delsol Estrada (desde la curul): Morena.Ciudad Valles, San Luis Potosí. A favor.

El diputado Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza (desde la curul): A favor. De Morena, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (desde la curul): Por un México más despierto que nunca, Morena, a favor.

La diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Leticia Díaz Aguilar (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Claudia López Rayón (desde la curul): De Tlalpan, a favor.

La diputada Carmen Patricia Palma Olvera (desde la curul): Quintana Roo, a favor.

La diputada Carmen Mora García (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Zaira Ochoa Valdivia (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Rodrigo Calderón Salas (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Paola Tenorio Adame (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Manuel Gómez Ventura (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Claudia Tello Espinosa (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Valentín Reyes López (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Julio Carranza Aréas (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Juan Martínez Flores (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Laura Martínez González (desde la curul): De la Ciudad de México, Morena, a favor.

La diputada Mildred Concepción Avila Vera (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Lucía Flores Olivo (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Beatriz López Chávez (desde la curul): Morena, Ciudad de México, a favor.

El diputado Armando Contreras Castillo (desde la curul): Morena, Oaxaca, a favor.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno (desde la curul): Morena, por Nuevo León, a favor.

El diputado Hirepan Maya Martínez (desde la curul): Michoacán, Morena, a favor.

El diputado Erasmo González Robledo (desde la curul): Morena, Tamaulipas, a favor.

El diputado Armando Javier Zertuche Zuani (desde la curul): PT, Tamaulipas, a favor.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano (desde la curul): Sonora, Morena, a favor.

El diputado Manuel López Castillo (desde la curul): Fueron 100 años, ratas, y no se acabaron México. Asesinaron a muchos activistas sociales, pero aquí está la 4t respondiendo por México, Sonora, a favor.

La diputada María Wendy Briceño Zuloaga (desde la curul): Morena, Sonora, a favor.

El diputado Jesús Salvador Minor Mora (desde la curul): Baja California, a favor.

El diputado Erik Isaac Morales Elvira (desde la curul): A favor, Morena.

La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero (desde la curul): Morena, Baja California, a favor.

La diputada Martha Lizeth Noriega Galaz (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Miroslava Sánchez Galván (desde la curul): Morena, Coahuila, a favor.

El diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreal (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame (desde la curul): A favor, por Morena.

El diputado Mario Ismael Moreno Gil (desde la curul): Baja California, Morena, Sonora, a favor.

La diputada Socorro Irma Andazola Gómez (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Sandra Paola González Castañeda (desde la curul): Nuevo León, Morena, a favor.

El diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz (desde la curul): Morena, Nuevo León, a favor.

La diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez (desde la curul): Morena, Querétaro, a favor.

El diputado Jorge Luis Montes Nieves (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Samuel Herrera Chávez (desde la curul): Zacatecas, Morena, a favor.

La diputada Ma. de Jesús García Guardado (desde la curul): Zacatecas, Morena, a favor.

El diputado Oscar Rafael Novella Macías (desde la curul): Morena, Zacatecas, a favor.

La diputada Laura Patricia Avalos Magaña (desde la curul): Morena, Tabasco, a favor.

La diputada Teresa Burelo Cortazar (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Gregorio Efraín Espadas Méndez (desde la curul): Morena, Tabasco, a favor.

El diputado Roque Luis Rabelo Velasco (desde la curul): A favor.

El diputado Bonifacio Aguilar Linda (desde la curul): De Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Flora Tania Cruz Santos (desde la curul): De Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Raquel Bonilla Herrera (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

El diputado Eleuterio Arrieta Sánchez (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada María Bertha Espinoza Segura (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Carmen Medel Palma (desde la curul): Morena, Veracruz, a favor.

La diputada Manuela del Carmen Obrador Narváez (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

El diputado Alfredo Vazquez Vazquez (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Patricia del Carmen de la Cruz Delucio (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (desde la curul): A favor, Morena.

El diputado José Luis Elorza Flores (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

El diputado Alfredo Antonio Gordillo Moreno (desde la curul): Morena, Chiapas, a favor.

El diputado Juan Enrique Farrera Esponda (desde la curul): Chiapas, a favor.

El diputado Marco Antonio Andrade Zavala (desde la curul): Y sí se pudo. Morena, Chiapas, a favor.

La diputada Edith García Rosales (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada María Luisa Veloz Silva (desde la curul): Morena, San Luis Potosí, a favor.

La diputada Martina Cazarez Yañez (desde la curul): San Luis Potosí, Morena, a favor.

El diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno (desde la curul): Morena, San Luis Potosí, a favor.

La diputada Lidia Nallely Vargas Hernández (desde la curul): San Luis Potosí.

.. A FAVOR.

La diputada Melba Nelia Farías Zambrano (desde la curul): Porque sí se pudo.

COAHUILA, A FAVOR.

La diputada Adriana Aguilar Vázquez (desde la curul): Morena, a favor.

El diputado Miguel Ángel Márquez González (desde la curul): Lagos de Moreno, Jalisco, Morena, a favor.

La diputada María Teresa López Pérez (desde la curul): Jalisco, Morena, a favor.

La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade (desde la curul): Morena, Jalisco, a favor.

El diputado Francisco Javier Guzmán de la Torre (desde la curul): Don Panchito de Jalisco y de Morena, como los últimos serán los primeros, a favor.

La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano (desde la curul): Morena, a favor.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura (desde la curul): Morena, Tlaquepaque, Jalisco, a favor.

La diputada Verónica Ramos Cruz (desde la curul): Morena, Jalisco, a favor.

El diputado Alberto Villa Villegas (desde la curul): Morena, Jalisco, a favor.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo (desde la curul): Morena, Puebla, en pro.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Si, ¿pero ahí nadie? Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva. Adelante diputado.

El secretario diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: Partido Verde Ecologista, a favor.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: PRI, San Luis Potosí, a favor. Perdón, en contra, rectifico mi voto.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Movimiento Ciudadano, en contra.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Partido del Trabajo, a favor.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: PRD, en contra.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Encuentro Social, a favor.

La vicepresidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Morena, a favor.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: PAN, en contra.

La vicepresidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: PRI, Yucatán, en contra.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Estado de México, Morena, a favor.

Señora presidenta, se emitieron 302 votos a favor, 65 en contra y 1 abstención.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobados por 302 votos los artículos y anexos reservados en términos del dictamen y las modificaciones aceptadas por la asamblea.

Aprobado en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

Esta Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de que se remita el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 al Ejecutivo federal, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad del mismo, sin modificar lo aprobado por el pleno.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

Artículo 2. Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información a que se refiere el artículo 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pondrá a disposición del público en los términos que establezca este Presupuesto de Egresos y en la misma fecha en que se entreguen los informes trimestrales al Congreso de la Unión.

En el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria que administra la Secretaría, se publicará, en formato de datos abiertos, al menos, lo siguiente:

I. La información del proyecto de Presupuesto de Egresos y del Presupuesto de Egresos aprobado;

II. Información trimestral, desagregada de manera mensual, y de Cuenta Pública respecto del Presupuesto de Egresos aprobado, modificado, ejercido y pagado;

III. La información que permita identificar, a partir de las reglas de operación, las características de los programas presupuestarios que correspondan, así como la información sobre las poblaciones potencial, objetivo y atendida de aquellos considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social;

IV. El avance de los proyectos de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las dependencias y entidades, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluyendo además, la ubicación geográfica de dichos proyectos;

V. Los padrones de beneficiarios que las dependencias y entidades incorporen respecto de los subsidios que otorguen un beneficio social directo a la población; en términos de los lineamientos que emita la Secretaría, y

VI. La demás información que coadyuve a la transparencia y rendición de cuentas del gasto público federal, en los términos que determine la Secretaría.

La información a la que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, deberá publicarse con la desagregación a nivel de capítulo, concepto y partidas genérica y específica, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Las dependencias y entidades deberán proporcionar a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta determine, la información que permita dar cumplimiento al presente artículo.

Las entidades federativas, y por conducto de estas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a lo previsto en este artículo a través de sus entes competentes, cuando así corresponda.

Los ejecutores de gasto deberán remitir a la Cámara de Diputados la información que esta les solicite en relación con sus respectivos presupuestos, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de la Cámara o por las comisiones competentes.

En la recaudación y el endeudamiento público del Gobierno Federal, la Secretaría y las entidades estarán obligadas a proporcionar a la Función Pública y a la Auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones aplicables, la información que éstas requieran legalmente.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 3. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$6,107,732,400,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$547,140,800,000.

Artículo 4. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 27 del mismo;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartados B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 17 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, solo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría deberá distribuir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría deberá distribuir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a las entidades federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable $PIBpc_i$, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , en caso de no estar disponible esa información, se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y

b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto, y

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 5. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Para el ejercicio fiscal 2020 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$62,623,500,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$93,746,880,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$0, y un techo de gasto de servicios personales de \$60,406,238,137.

Artículo 7. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$825,062,882,280. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$107,653,564,617, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$344,161,712,398, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; aportará la cantidad de \$5,204,756,181, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley, y aportará la cantidad de \$498,800,000, para atender lo dispuesto en el artículo Segundo transitorio del Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$28,954,162,694, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 8. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes, mismos que deberán ser públicos en términos de la normativa correspondiente;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destine a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y la prevención de la violencia con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2020 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 9. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$4,000,000,000 para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con la finalidad de favorecer a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

A más tardar el 15 de febrero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere este artículo, los cuales incluirán lo siguiente:

I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el 15 de marzo de 2020.

En dichos convenios deberán perverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;

b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio o demarcación territorial, o

c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 8 de este Decreto.

Artículo 10. La Secretaría, a más tardar el último día de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría, los cuales se considerarán devengados al momento de su aportación a ese instrumento jurídico. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso. Los recursos que autorice el comité técnico del fideicomiso en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal podrán ser ministrados a las entidades federativas durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente.

El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría.

Los aprovechamientos enterados en términos del artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, que deriven de recursos que se otorgaron con cargo al fideicomiso Fondo Regional se aportarán al patrimonio de ese fideicomiso para ser destinados a programas y proyectos de las entidades federativas conforme a las disposiciones que regulan el Fondo, y

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

La asignación prevista para los fondos a que se refiere el presente artículo se contempla en el Anexo 20 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Artículo 11. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría, los cuales se considerarán devengados al momento de su aportación a ese instrumento jurídico. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los aprovechamientos enterados en términos del artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, que deriven de recursos que se otorgaron con cargo al fideicomiso Fondo Metropolitano se aportarán al patrimonio de ese fideicomiso para ser destinados a programas y proyectos de infraestructura de las entidades federativas conforme a las disposiciones que regulan el Fondo.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán, por conducto de los gobiernos estatales, los programas o proyectos de infraestructura a un comité integrado por dos representantes de la Secretaría, dos representantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con derecho a voz y voto; así como con la representación de la presidencia y una secretaria de la Comisión Legislativa de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión correspondiente al sector, únicamente con derecho a voz, considerando las características demográficas, económicas y sociales de las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional.

Dicho Comité será presidido por la Secretaría y corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano emitir las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo, los cuales deberán contemplar la densidad poblacional de cada una de las zonas metropolitanas, el nivel de ingresos, factores e indicadores de competitividad y el manejo responsable de las finanzas públicas con un nivel bajo o de cero endeudamiento, así como aquellas obras inconclusas que han sido financiadas por el fondo metropolitano.

El Comité Técnico a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitirá a más tardar el último día del mes de enero las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo, incluyendo los lineamientos del fondo, las reglas de operación del Comité Técnico y la hoja con los criterios de dictaminación de los proyectos de inversión, en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité Técnico deberá sesionar cuando menos una vez al mes a partir del mes de abril para estudiar, analizar y, en su caso, aprobar o rechazar los proyectos de inversión, notificando sus resoluciones a los proponentes en un término de diez días posteriores a la sesión que corresponda.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior. Con el propósito de apoyar a las zonas metropolitanas con mayor rezago, el 30 por ciento de los recursos autorizados en el presente Decreto correspondientes al Fondo Metropolitano, se destinarán a las veinte zonas metropolitanas con mayor rezago, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano por zona metropolitana publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente para la elaboración de programas de ordenamiento metropolitano, programas y proyectos de infraestructura con impacto metropolitano; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación, el desarrollo regional, urbano, el transporte público, transporte público eléctrico, la movilidad motorizada eléctrica y la movilidad activa, entendiéndose como caminar, andar en bicicleta o cualquier otra forma de vehículo impulsado por tracción humana y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a

mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas, en términos de los lineamientos del fondo, reglas de operación, y demás disposiciones aplicables.

Para garantizar lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano emitirá un dictamen de impacto metropolitano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual será presentado a los Consejos de Desarrollo Metropolitano respectivos y al Comité Técnico para su consideración como parte de los criterios de selección de proyectos.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano podrán solicitar al Comité Técnico del Fondo, recursos para la elaboración de Planes de Desarrollo Metropolitano y Programa de Ordenamiento Metropolitano de mediano y largo plazo, según lo previsto en los artículos 23, fracción III; 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como para otros instrumentos de planeación establecidos en la misma Ley.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano podrán solicitar recursos para financiar la creación y equipamiento de un Instituto de Planeación Metropolitana u organismo equivalente. Este apoyo será por única vez para cada Instituto, por lo cual no podrá incluir gastos de operación. Para ejercer el recurso de este componente será requisito la firma de un convenio de colaboración que garantice el funcionamiento futuro del Instituto mediante el financiamiento conjunto de los gobiernos municipales y estatales que conforman la zona metropolitana.

Los recursos del Fondo podrán destinarse a la ejecución de fases específicas de proyectos de infraestructura con alto beneficio social para las entidades federativas y que, por su magnitud, su realización comprende varios ejercicios fiscales, lo anterior sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo y al periodo de ejecución de las fases del proyecto.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes; así como, con el Plan Nacional de Desarrollo, y estar alineados a los planes estatales y municipales de desarrollo urbano.

Para la determinación de la elaboración de programas de ordenamiento metropolitano, programas y proyectos de infraestructura con impacto metropolitano, que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal en los cuales deberán estar representados los municipios que integren las zonas metropolitanas, observando en todo momento los criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad eléctrica y activa considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado y aprobar a más tardar el último día del mes de abril, la cartera de proyectos que se enviará al Comité.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

Los Consejos de Desarrollo Metropolitano deberán privilegiar la presentación de proyectos referentes al desarrollo de infraestructura urbana, medio ambiente, ciudades sustentables, seguridad vial, y movilidad, ante el Comité Técnico del Fondo, para el fortalecimiento de las zonas metropolitanas.

Artículo 12. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 13. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1o. de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos. El destino de los subejercicios será informado conforme a las disposiciones legales aplicables.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 14. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:

- I. En la administración de los recursos públicos federales se prohíben gastos excesivos u onerosos;
- II. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas;
- III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2019;
- IV. Las dependencias y entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezcan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. En la adquisición y en los arrendamientos de inmuebles se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, y procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

VI. La remodelación de oficinas no se realizará por cuestiones estéticas ni se adquirirá mobiliario de lujo, y se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

VII. No procederá la adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo. Se podrá realizar la adquisición o arrendamiento de vehículos siempre y cuando resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas, y se deberá optar preferentemente por vehículos con tecnología que genere menores daños ambientales. Queda prohibido cualquier uso privado de esos vehículos;

VIII. Se prohíbe el derroche de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario;

IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

XI. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el

último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 15. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;

II. Las dependencias y entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que se requieran para la promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 16. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las dependencias y entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas productivas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este Programa.

El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de dichas dependencias y entidades, y en su caso, las empresas productivas del Estado, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes Trimestrales.

La información a que se refiere este artículo será pública, conforme a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 14, fracción II, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las provisiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las provisiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de provisiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las provisiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 18. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Las remuneraciones de los servidores públicos a que se refiere este párrafo, incluyendo los conceptos extraordinarios señalados, deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este Decreto.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

- i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2020 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto, y

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2020 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este Decreto:

- a)** Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b)** Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c)** Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d)** Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e)** Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f)** Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g)** Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h)** Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i)** Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j)** Anexo 23.11. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- k)** Anexo 23.12. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- l)** Anexo 23.13. Ramo 49: Fiscalía General de la República, y
- m)** Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

No se autoriza a los ejecutores de gasto el pago de Seguros de Separación Individualizada que no den cumplimiento estricto a las condiciones dispuestas en la fracción IV del párrafo segundo del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 19. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las dependencias y entidades se deberán sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo un reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 20. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 21. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 22. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal garantizará e impulsará de manera transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

El Poder Judicial, así como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de sus programas. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado, mismas que deberán publicar en sus páginas de Internet.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados para garantizar la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que entregue beneficios directos deberá contar con padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva.

Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el sexto párrafo de este artículo.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 24. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 25. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX y Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La Entidad Federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes. Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados podrán integrar un grupo de trabajo encargado de analizar y darle seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción;

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y

VIII. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso E, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso F, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 27. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 28. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;

c) Las disposiciones emitidas en las reglas de operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y

d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales con perspectiva de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el Programa Anual de Evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2020;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2020 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación.

Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2020, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2019. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2020.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 29. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.

Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas, transparentes, de fácil acceso y claras, de tal manera que faciliten la comprensión por parte de los ciudadanos;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se deberán priorizar los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad sustantiva de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos;

m) Se deberá especificar la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y

n) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo del mencionado artículo. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable. El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, y

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos:

a) Incluir en la papelería y documentación oficial para los programas la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;

b) Establecer un padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado. Además, se podrán incluir elementos adicionales que permitan conocer de manera más detallada la efectividad de los programas, como sexo, edad o nivel de escolaridad. Dicho padrón deberá ser publicado en la página electrónica de cada dependencia o entidad, así como en el portal de transparencia en materia presupuestaria;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Publicar en sus páginas electrónicas la información correspondiente a las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos.

La Secretaría publicará en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 30. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 31. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 32. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Función Pública o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 33. Los programas de garantías, de coberturas, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo, de aseguramiento y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, y de AGROASEMEX, S.A., según corresponda. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

Los apoyos destinados a coberturas y esquemas de administración de riesgos, serán operados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., respectivamente.

El Gobierno Federal establece como política pública para impulsar el ordenamiento de los mercados agrícolas la regulación en la contratación previa de las cosechas, que lleve como instrumento central la definición de un ingreso garantizado a los productores, mediante el impulso de la contratación de coberturas de riesgo climático y de mercado de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Artículo 34. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover el bienestar en la población campesina y de la pesca, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
- d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
- e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
- f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
- g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
- h) Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, e
- i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

V. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VI. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

VII. Promover el desarrollo de sistemas agroalimentarios regionales mediante el Sistema Nacional de Agroparques para un mejor manejo logístico de los productos primarios en puntos estratégicos, que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;

VIII. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

IX. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y

X. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los programas federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario.

Artículo 35. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o, en su caso, las entidades de su sector coordinado.

Artículo 36. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 37. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los lineamientos operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 38. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 39. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 40. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2020, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 41. Este Presupuesto de Egresos incluye recursos para la implementación de la primera etapa de la Reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de mayo de 2019, para crear el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como Tribunales Laborales Federales, Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales, y demás acciones que requiera dicha Reforma.

Los recursos referidos en el anterior párrafo se presentan en el Anexo correspondiente de este Decreto, e incluyen los que se transferirán a las entidades federativas señaladas en el mismo Anexo para que lleven a cabo las acciones que les correspondan conforme a las disposiciones aplicables. En caso de que los recursos presupuestados para dichas entidades federativas observen disponibilidades, estas se podrán asignar a otros objetivos de la citada Reforma o a otras entidades federativas.

Para la administración de los recursos a que se refiere el presente artículo, la Secretaría podrá constituir un fideicomiso público en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, o cualquier otro mecanismo que la misma determine.

Artículo 42. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de noviembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Los ejecutores de gasto deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Sexto. Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Séptimo. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Octavo. Bajo ninguna circunstancia se podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir las reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización de gasto.

Los recursos en numerario, así como los activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro documento análogo que los entes públicos de la Administración Pública Federal aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no gozarán de la protección del secreto o reserva fiduciarios para efectos de su fiscalización.

Noveno. Las dependencias y entidades que transfieran recursos públicos federales a las entidades federativas, a sus entes públicos y municipios, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría la información relativa a los convenios de transferencia de recursos, de conformidad con las disposiciones específicas que determine la Secretaría. La información antes referida se publicará en el portal de transparencia de la Secretaría.

Décimo. Las entidades federativas deberán reportar periódicamente a la Secretaría, a través del sistema a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, la información, así como la de sus entes públicos y sus municipios, relativa a los convenios de reasignación de recursos, especificando al menos, el objeto del convenio, la ubicación geográfica, los proyectos contemplados, y el ejecutor del gasto en cada entidad federativa.

Dicha información será publicada por la Secretaría a través del portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.

Décimo Primero. La Secretaría podrá destinar los recursos federales a los que se refiere el artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 para apoyar a las entidades federativas que presenten un desequilibrio financiero que imposibilite el pago de compromisos de corto plazo o, en su caso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, para mejorar la infraestructura de las mismas.

Décimo Segundo. A más tardar a los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría remitirá a la Cámara de Diputados, una propuesta de medidas que tenga por objeto impulsar la sostenibilidad actual y futura de las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en su caso, la inversión en infraestructura en estos.

Para tal efecto, la Secretaría en el ámbito de su competencia, podrá hacer propuestas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a aquellas en materia hacendaria.

En el ámbito de colaboración participativa que existe entre los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, la Secretaría se podrá auxiliar con la información y documentación, que para tal efecto, las entidades y sus municipios le proporcionen con la finalidad de elaborar la propuesta a la que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Décimo Tercero. Los ingresos federales que se obtengan de reintegros a la Tesorería de la Federación que realicen las universidades e instituciones públicas de educación superior respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2020, se podrán destinar por la Secretaría a proyectos de inversión en infraestructura educativa a cargo de universidades e instituciones públicas de educación superior.

Décimo Cuarto. La Secretaría, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizará durante el ejercicio fiscal 2020 el análisis y revisión de la metodología utilizada para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos de cambio climático para que, en caso de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente.

Décimo Quinto. Los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previstos en el presente Decreto, podrán destinarse para cubrir los compromisos adquiridos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019, siempre que corresponda a los fines expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán convenir con la Secretaría de Bienestar, dentro del mes de enero de 2020, los calendarios de ejecución correspondientes a los recursos que recibieron con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal de 2019, siempre y cuando los recursos respectivos se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Los calendarios de ejecución no podrán exceder el mes de mayo de 2020.

Asimismo, para el ejercicio 2020, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2020, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Décimo Sexto. Los ejecutores de gasto deberán cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados los compromisos u obligaciones que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deberán ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones a los mismos.

Décimo Séptimo. La Secretaría revisará la metodología vigente sobre la vinculación de los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para que, en caso de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan estimar el presupuesto que se vincula a los mismos. Los cambios a la metodología deberán incorporarse en los lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal siguiente.

Décimo Octavo. En términos de los lineamientos que emita la Secretaría de conformidad con las disposiciones correspondientes, las dependencias y entidades le entregarán a más tardar el último día hábil de marzo un informe respecto del estado que guarda cada uno de los fideicomisos públicos sin estructura, fondos, mandatos y análogos que coordinen o que con cargo a su presupuesto reciban recursos públicos federales, a efecto de que la Secretaría lo remita a la Cámara de Diputados. El contenido de dicho informe deberá contener, entre otros aspectos, sus objetivos, estructuras y patrimonio, así como el marco jurídico que justifique su creación, y un análisis de su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines u objeto.

En adición a lo previsto en el párrafo anterior, las dependencias coordinadoras de sector de fideicomisos públicos constituidos de manera análoga a entidades paraestatales, deberá informar lo relativo a las estructuras de las citadas entidades.

Décimo Noveno. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan.

Vigésimo. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, continuará con el fortalecimiento del Anexo Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes, incluyendo la vertiente de primera infancia.

Vigésimo Primero. Las dependencias y entidades que otorguen subsidios en beneficio social directo a la población, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría la información relativa al avance de las metas y monto de los subsidios entregados, según corresponda, así como la desagregación geográfica a nivel municipal, entre otros rubros, de conformidad con las disposiciones específicas que determine la Secretaría. La información antes referida se publicará en el portal de transparencia en materia presupuestaria.

Vigésimo Segundo. Los ejecutores de gasto, en los casos que corresponda, deberán realizar las acciones conducentes y, en su caso, emitir las disposiciones específicas conducentes para que las percepciones y prestaciones se sujeten, a partir del 1o. de enero de 2020, a los límites máximos de percepciones y de prestaciones previstos en el Anexo 23 del presente Decreto.

Vigésimo Tercero. Las dependencias y las entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas previstos en la nota del Anexo 25 de este Decreto, a más tardar el último día de febrero.

Para tal efecto, las dependencias y las entidades, éstas a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán remitir los proyectos de reglas de operación a la Secretaría a más tardar el último día hábil de enero. Las autorizaciones que emita dicha dependencia y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se realizarán en los mismos plazos y términos previstos en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior, sin perjuicio de que dichos programas puedan ejecutarse en tanto se emiten las referidas reglas.

En casos debidamente justificados, se podrá ampliar por única ocasión el plazo previsto en el primer párrafo de este artículo, hasta por 30 días naturales, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría para tales efectos.

Vigésimo Cuarto. Durante el ejercicio fiscal 2020, la unidad responsable del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), revisará las Reglas de Operación del mismo, con el objeto de realizar propuestas que permitan optimizar la aplicación pronta y expedita de los recursos fideicomitidos en cumplimiento de sus fines.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		119,082,401,892
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	13,540,183,960
	Cámara de Senadores	4,085,778,000
	Cámara de Diputados	7,076,000,000
	Auditoría Superior de la Federación	2,378,405,960
03	Poder Judicial	67,305,117,703
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,821,903,248
	Consejo de la Judicatura Federal ^{1./}	59,834,611,435
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,648,603,020
22	Instituto Nacional Electoral	16,660,795,016
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,874,207,802
41	Comisión Federal de Competencia Económica	581,230,908
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,541,244,024
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	877,435,005
49	Fiscalía General de la República	16,702,187,474
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		16,572,899,986
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	16,572,899,986
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		2,792,233,371
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,792,233,371
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,148,400,150,555
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	918,577,842
04	Gobernación	5,891,930,229
05	Relaciones Exteriores	8,723,637,695
06	Hacienda y Crédito Público	23,656,812,661
07	Defensa Nacional	94,028,694,246
08	Agricultura y Desarrollo Rural	47,576,943,957
09	Comunicaciones y Transportes	54,374,026,293
10	Economía	6,255,603,142
11	Educación Pública	326,282,716,298
12	Salud ^{2./}	128,826,414,373
13	Marina	33,557,785,594
14	Trabajo y Previsión Social	28,860,748,151
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10,939,258,622
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,869,450,777
18	Energía	48,507,330,641
20	Bienestar	181,457,072,764
21	Turismo	5,034,491,561
27	Función Pública	1,461,399,636
31	Tribunales Agrarios	850,645,718
36	Seguridad y Protección Ciudadana ^{4./}	60,150,695,893
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	144,775,940
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449
45	Comisión Reguladora de Energía	252,881,468
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	219,761,549
47	Entidades no Sectorizadas	11,382,216,525
48	Cultura	13,517,480,531

C: RAMOS GENERALES		3,366,840,786,136
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social ^{3./}	863,611,766,125
23	Provisiones Salariales y Económicas	131,476,962,432
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	57,357,545,254
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	759,760,279,067
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	538,349,271,737
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	951,454,805,252
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	21,500,155,369
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,330,000,900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,174,505,288,024
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	349,442,405,744
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	825,062,882,280
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		1,125,556,570,864
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	523,425,013,459
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	456,437,051,350
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		145,694,506,055
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	113,733,500,000
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	31,961,006,055
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		846,017,930,828
GASTO NETO TOTAL		6,107,732,400,000

1./ Incluye recursos por 375.3 millones de pesos para la implementación de la Reforma Laboral.

2./ Incluye recursos dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las provisiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

3./ Los recursos relativos a los Laudos y Prestaciones que no estén directamente vinculadas a obligaciones decretadas en materia de seguridad social no serán cubiertas con cargo a los recursos del ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".

4./ Incluye recursos que serán transferidos de la Policía Federal a la Guardia Nacional, en términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2019.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	2,415,232,198,936
------------------------------------	--------------------------

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)*/

Previsiones para Gastos Obligatorios	4,033,022.6
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	4,998,225.4

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el Artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	0.0
---	------------

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	36,588.22
Entidades de Control Directo	37,303.68
Empresas Productivas del Estado	190,289.01
Poder Judicial	1,812.82
Instituto Nacional Electoral	1,215.13
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	23.63
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	82.41
Fiscalía General de la República	435.24

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Para efectos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$40,079.2 millones, de los cuales para el periodo 2020 se tiene estimado un monto de \$9,072.8 millones.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ^{1/}	MONTO DE INVERSIÓN 2020 ^{2/}	PAGO ANUAL ESTIMADO 2020 ^{3/}
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		44,901.9	7,862.1	9,072.8
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		3,958.5	1,719.0	62.2
Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla	Veracruz	3,958.5	1,719.0	62.2
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		22,715.8	4,166.6	5,219.3
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	1,053.2	0.0	94.1
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	1,976.1	0.0	558.4
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,246.3	0.0	543.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	1,710.0	67.3	513.2
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	2,172.3	0.0	452.6
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Coahuila y Nuevo León	2,337.0	134.6	589.7
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	1,470.1	0.0	511.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)	Chiapas	3,881.8	2,039.8	709.8
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)	Campeche y Yucatán	1,884.9	464.2	419.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)	San Luis Potosí	1,888.4	378.9	504.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)	Tamaulipas	2,095.7	1,081.8	324.4
SECRETARÍA DE TURISMO		1,583.1	795.1	0.0
Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa	Sinaloa	1,583.1	795.1	0.0
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		7,848.4	0.0	2,161.4
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	1,704.5	0.0	454.6
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	1,872.8	0.0	535.0

Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León**	Nuevo León	2,101.5	0.0	593.5
Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepetzotlán, Estado de México**	Estado de México	2,169.6	0.0	578.4
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		8,796.1	1,181.4	1,629.8
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, Ciudad de México***	Ciudad de México	1,753.9	1,181.4	0.0
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	1,009.1	0.0	252.4
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	1,490.6	0.0	401.7
Sustitución del actual Hospital General "Aguiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	1,558.1	0.0	512.2
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	2,984.4	0.0	463.5
TOTAL		44,901.9	7,862.1	9,072.8

Cifras con IVA a pesos de 2020.

** Este Proyecto se encuentra rescindido y en proceso de impugnación por parte del Desarrollador.

*** El Contrato del proyecto se rescindió, sin embargo, el proyecto se incluyó en el Documento de Planeación 2020.

Montos de inversión contratados.

1/ Monto total estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tiene una inversión de SECTUR por 400.1 mdp y de FONADIN por 185 mdp.

2/ Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2020. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tienen prevista una inversión de SECTUR y de FONADIN.

3/ Pagos anuales estimados por el Sector Público. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, no contempla pagos al Desarrollador, quien obtendrá ingresos por el cobro de las tarifas a los usuarios, por lo anterior no hay pagos programados por parte del Sector Público.

Para los proyectos de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se consideran pagos anuales desde el inicio del proyecto, toda vez que, la ejecución y operación comienzan simultáneamente.

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	2,760,724,000	0	2,760,724,000

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	664,993,351,320	323,419,966,080	988,413,317,400

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	667,754,075,320	323,419,966,080	991,174,041,400

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	567,395,879,500	472,803,023,300	243,304,157,420

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	264,353,739,720	184,909,600,280	129,464,561,160

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	17,237,001,620	10,400,000,000	27,637,001,620

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	15,070,564	0	3,439,115	18,509,679
04	Gobernación	93,660,979	0	26,563,759	120,224,738
05	Relaciones Exteriores	34,432,272	0	10,501,516	44,933,788
06	Hacienda y Crédito Público	387,192,191	0	110,577,974	497,770,165
07	Defensa Nacional	1,256,938,591	1,040,255,517	551,290,800	2,848,484,908
08	Agricultura y Desarrollo Rural	181,681,077	0	68,432,863	250,113,940
09	Comunicaciones y Transportes	163,383,128	0	80,460,200	243,843,328
10	Economía	55,167,896	0	23,894,989	79,062,885
11	Educación Pública	2,175,602,944	0	2,051,181,998	4,226,784,942
12	Salud	709,008,302	0	176,494,680	885,502,982
13	Marina	335,128,225	0	284,405,523	619,533,748
14	Trabajo y Previsión Social	41,823,820	123,655,409	19,281,265	184,760,494
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	44,009,102	0	19,844,174	63,853,276
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	155,632,860	4,248,517	97,741,093	257,622,470
18	Energía	30,743,128	0	3,492,929	34,236,057
20	Bienestar	48,104,482	0	22,011,870	70,116,352
21	Turismo	19,677,312	0	7,454,230	27,131,542
27	Función Pública	34,560,905	0	4,597,314	39,158,219
31	Tribunales Agrarios	15,514,630	0	5,659,024	21,173,654
36	Seguridad y Protección Ciudadana	704,161,724	0	223,910,877	928,072,601
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	3,454,004	0	297,518	3,751,522
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	138,896,972	0	45,513,389	184,410,361
45	Comisión Reguladora de Energía	4,200,139	0	345,445	4,545,584
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	4,322,362	0	193,200	4,515,562
47	Entidades no Sectorizadas	35,657,864	0	14,500,517	50,158,381
48	Cultura	130,674,808	0	13,708,606	144,383,414
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas */	10,470,690,567	1,909,851,764	3,595,840,529	15,976,382,860

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	538,349,271,737
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	145,694,506,055
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,330,000,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	43,330,000,000
Total	727,373,778,692

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1,027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375
250,000	350,000	401	2,675
350,000	450,000	432	2,839
450,000	600,000	460	3,148
600,000	750,000	475	3,313
750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	331	164	2,952	2,292
15,000	30,000	410	208	3,275	2,456
30,000	50,000	493	246	3,769	2,952
50,000	100,000	571	284	4,588	3,437
100,000	150,000	656	331	5,406	4,095
150,000	250,000	740	370	6,227	4,912
250,000	350,000	901	449	7,214	5,406
350,000	450,000	980	493	7,864	5,881
450,000	600,000	1,151	571	9,348	7,043
600,000	750,000	1,312	656	10,643	8,031
750,000	1,000,000	1,469	740	11,957	9,007
1,000,000		1,559	820	13,422	10,149

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		104,680,076,604
04 Gobernación		15,314,114
	Conducción de la política interior	15,314,114
08 Agricultura y Desarrollo Rural		3,018,948,171
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	23,794,607
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,260,153,564
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	70,000,000
	Producción para el Bienestar	1,650,000,000
	Desarrollo Rural	15,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		2,787,250,002
	Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	255,500,000
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,451,750,002
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	80,000,000
10 Economía		240,735,296
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	240,735,296
11 Educación Pública		14,007,468,383
	Educación para Adultos (INEA)	121,254,696
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	900,623,185
	Normar los servicios educativos	102,468,832
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	8,533,022,450
	Programa de Becas Elisa Acuña	204,524,087
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	46,242,407
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	124,150,751
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	296,223,958
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	2,899,517,513
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	777,635,340
	Programa Nacional de Reconstrucción	1,805,163
12 Salud		7,520,001,168
	Rectoría en Salud	9,800,000
	Prevención y control de enfermedades	40,260,978
	Salud materna, sexual y reproductiva	17,054,352
	Fortalecimiento a la atención médica	306,183,954
	Seguro Popular	5,689,605,218
	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,457,096,665
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		574,204,491
	Procuración de justicia agraria	254,106,747
	Programa de Atención de Conflictos Agrarios	90,035,213
	Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda	2,901,903
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	227,160,628
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		1,246,622,917
	Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	59,439,899
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	354,312,574
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	395,922
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	53,332,898
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	112,886,296
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	255,014,862
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	411,240,467

19 Aportaciones a Seguridad Social	4,761,356,538
Programa IMSS-BIENESTAR	4,761,356,538
20 Bienestar	55,635,489,358
Programa de Fomento a la Economía Social	46,297,214
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	94,441,281
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34,296,016,556
Sembrando Vida	21,198,734,306
23 Provisiones Salariales y Económicas	467,197,052
Fondo Regional	467,197,052
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,258,841,340
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,604,242,375
FAM Asistencia Social	2,654,598,965
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	25,193,241
Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad.	25,193,241
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	35,243,171
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	35,243,171
47 Entidades no Sectorizadas	4,018,344,867
Actividades de apoyo Administrativo	157,125,909
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,543,392
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,045,268,405
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,598,705,742
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	806,942,012
Programa de Derechos Indígenas	199,759,407
Programa de Infraestructura Indígena	200,000,000
48 Cultura	67,866,495
Educación y cultura indígena	67,866,495

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	Monto
	Total	339,870.8
Financiera		3,105.9
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,105.9
	Hacienda y Crédito Público	3,105.9
	AGROSEMEX	605.9
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	2,500.0
Competitividad		28,848.4
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	28,848.4
	Agricultura y Desarrollo Rural	28,789.0
	Crédito Ganadero a la Palabra	1,000.0
	Fertilizantes	1,310.0
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	10,000.0
	Producción para el Bienestar	11,000.0
	Desarrollo Rural	70.0
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura	1,372.4
	Vinculación productiva	3.7
	Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de Productos Pecuarios	4.1
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,028.9
	Bienestar	59.4
	Programa de Fomento a la Economía Social	59.4

Medio Ambiente	2,913.8
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	2,913.8
Agricultura y Desarrollo Rural	131.6
Desarrollo Rural	10.0
Programa de Fomento a la Agricultura, ganadería Pesca y Acuicultura	121.6
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,782.2
Forestal	1,713.0
Protección al medio ambiente en el medio rural	1,069.3
Desarrollo Regional Sustentable	177.8
PROFEPA	216.5
Vida Silvestre	675.0
Educativa	50,726.2
Programa de Educación e Investigación	50,726.2
Agricultura y Desarrollo Rural	6,335.4
Colegio de Postgraduados	1,424.9
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	111.8
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,372.4
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)	500.6
Universidad Autónoma Chapingo	2,925.7
Educación Pública	44,390.8
Desarrollo de Capacidades Educación	14,245.2
Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	19,199.3
Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar	9,942.7
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,003.6
Social	114,408.3
Programa de atención a la pobreza en el medio rural	109,139.6
Relaciones Exteriores	75.0
Atención a migrantes	75.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,483.0
Atención a la población agraria	1,483.0
Infraestructura Rural	1,483.0
Bienestar	103,763.2
Atención a la población agraria	103,763.2
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	82,564.5
Sembrando Vida	21,198.7
Entidades no Sectorizadas	3,818.3
Atención a la población indígena y afromexicana (INPI)	3,818.3
Programa de Derecho a la Alimentación	3,407.9
Agricultura y Desarrollo Rural	3,407.9
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, SA de C.V.	1,240.8
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,147.1
Desarrollo Rural	20.0
Programa de Apoyo a la adquisición de leche	1,768.9
Agricultura y Desarrollo Rural	1,768.9
Adquisición de Leche Nacional	1,768.9
Programa de atención a las mujeres en situación de violencia	91.9
Bienestar	91.9
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF	91.9

Infraestructura	67,753.8
Programa de infraestructura en el medio rural	67,753.8
Comunicaciones y Transportes	4,337.6
Infraestructura	4,337.6
Mantenimiento de Caminos Rurales	4,337.6
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,909.7
IMTA	205.0
Infraestructura Hidroagrícola	855.6
Programas Hidráulicos	1,849.1
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	60,506.5
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	60,506.5
Salud	54,587.6
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	54,587.6
Salud	41,121.9
Salud en población rural	41,121.9
Desarrollo de Capacidades Salud	137.8
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	40,984.1
Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	6,040.9
Seguro Médico Siglo XXI	803.4
Seguro Popular	34,139.9
Aportaciones a Seguridad Social	13,465.7
IMSS-BIENESTAR	13,185.7
Seguridad Social Cañeros	280.0
Agraria	6,355.2
Programa para la atención de aspectos agrarios	6,355.2
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	125.3
Atención de aspectos agrarios	125.3
Archivo General Agrario	125.3
Bienestar	6,229.8
Atención de aspectos agrarios	6,229.8
Sembrando Vida	6,229.8
Administrativa	11,171.5
Gasto Administrativo	11,171.5
Agricultura y Desarrollo Rural	7,144.1
ASERCA	177.1
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	12.3
CONAPESCA	655.1
CONAZA	57.3
Dependencia SADER	3,851.1
FEESA	5.7
FIRCO	262.0
INCA RURAL	33.8
SENASICA	1,909.3
SIAP	118.7
SNICS	61.6
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,176.8
Dependencia SEDATU	3,176.8
Tribunales Agrarios	850.6
Tribunales Agrarios	850.6

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	21.6
Baja California	29.2
Baja California Sur	26.9
Campeche	51.7
Coahuila	47.9
Colima	24.4
Chiapas	103.5
Chihuahua	70.7
Ciudad de México	3.5
Durango	54.0
Guanajuato	64.2
Guerrero	63.0
Hidalgo	49.0
Jalisco	103.2
Estado de México	44.1
Michoacán	113.2
Morelos	33.6
Nayarit	61.9
Nuevo León	48.0
Oaxaca	45.7
Puebla	64.3
Querétaro	25.5
Quintana Roo	26.1
San Luis Potosí	54.0
Sinaloa	219.6
Sonora	88.4
Tabasco	55.3
Tamaulipas	78.8
Tlaxcala	12.8
Veracruz	101.9
Yucatán	46.9
Zacatecas	42.5
TOTAL	1,875.5

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo Unidad Responsable		Recursos Fiscales	Recursos Propios	MONTO
Total		82,992,496,539.0	15,731,910,845.0	98,724,407,384.0
05	Relaciones Exteriores	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
K00	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
08	Agricultura y Desarrollo Rural	5,438,733,389.4	263,600,000.0	5,702,333,389.4
116	Coordinación General de Ganadería	811,361.4	0.0	811,361.4
A11	Universidad Autónoma Chapingo	2,855,055,565.0	3,600,000.0	2,858,655,565.0
D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	875,797.3	0.0	875,797.3
IZC	Colegio de Postgraduados	1,286,555,003.8	0.0	1,286,555,003.8
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,295,435,662.0	260,000,000.0	1,555,435,662.0
09	Comunicaciones y Transportes	203,559,273.0	0.0	203,559,273.0
A00	Instituto Mexicano del Transporte	135,933,923.0	0.0	135,933,923.0
JZN	Agencia Espacial Mexicana	67,625,350.0	0.0	67,625,350.0
10	Economía	569,001,780.0	1,026,295,805.0	1,595,297,585.0
410	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	175,000,000.0	0.0	175,000,000.0
E00	Instituto Nacional del Emprendedor	24,500,000.0	0.0	24,500,000.0
K2H	Centro Nacional de Metrología	164,596,505.0	74,388,319.0	238,984,824.0
K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0.0	202,740,835.0	202,740,835.0
LAT	Procuraduría Federal del Consumidor	0.0	4,241,120.0	4,241,120.0
LAU	Servicio Geológico Mexicano	204,905,275.0	744,925,531.0	949,830,806.0
11	Educación Pública	40,124,070,172.5	2,038,367,336.0	42,162,437,508.5
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	8,049,011,213.8	0.0	8,049,011,213.8
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	666,050,090.4	0.0	666,050,090.4
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	2,300,818.0	0.0	2,300,818.0
611	Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios	1,658,055.0	0.0	1,658,055.0
A00	Universidad Pedagógica Nacional	105,860,976.7	0.0	105,860,976.7
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	3,381,909,331.4	56,621,077.0	3,438,530,408.4
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	13,541,981,557.7	1,002,938,029.0	14,544,919,586.7
B00	Instituto Politécnico Nacional	4,362,211,241.2	0.0	4,362,211,241.2
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	17,743,330.7	0.0	17,743,330.7
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	21,061,401.4	200,000.0	21,261,401.4
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,404,759,338.0	741,340,010.0	3,146,099,348.0
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	89,585,413.1	105,153,170.0	194,738,583.1
L8K	El Colegio de México, A.C.	577,762,692.0	127,486,628.0	705,249,320.0
M00	Tecnológico Nacional de México	5,843,390,502.9	0.0	5,843,390,502.9
MEY	Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	98,741,319.4	0.0	98,741,319.4
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	960,042,891.0	4,628,422.0	964,671,313.0
12	Salud	6,670,421,021.0	618,902,015.0	7,289,323,036.0
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	510,322.0	0.0	510,322.0
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	3,153,603,667.0	0.0	3,153,603,667.0
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	6,059,370.0	6,112,430.0	12,171,800.0

M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	138,763,571.0	16,377,605.0	155,141,176.0
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	26,273,431.0	812,340.0	27,085,771.0
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	344,398.0	0.0	344,398.0
NAW	Hospital Juárez de México	220,391,878.0	300,000.0	220,691,878.0
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	101,313,962.0	4,936,000.0	106,249,962.0
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	239,711,551.0	28,469,634.0	268,181,185.0
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	214,967,378.0	11,130,000.0	226,097,378.0
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	10,589,162.0	920,000.0	11,509,162.0
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	4,276,785.0	260,000.0	4,536,785.0
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	127,990,161.0	300,000.0	128,290,161.0
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,431,233.0	2,860,800.0	4,292,033.0
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	6,484,028.0	1,727,024.0	8,211,052.0
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	120,067,918.0	77,240,021.0	197,307,939.0
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	188,686,499.0	47,945,870.0	236,632,369.0
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	222,259,107.0	48,966,562.0	271,225,669.0
NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	47,537,287.0	2,969,500.0	50,506,787.0
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	366,363,082.0	102,164,260.0	468,527,342.0
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	189,236,251.0	0.0	189,236,251.0
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	106,891,357.0	25,852,633.0	132,743,990.0
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	269,771,576.0	0.0	269,771,576.0
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	220,444,941.0	23,684,787.0	244,129,728.0
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	156,073,303.0	8,093,479.0	164,166,782.0
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	471,827,208.0	179,361,554.0	651,188,762.0
NEF	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	0.0	28,417,516.0	28,417,516.0
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	58,551,595.0	0.0	58,551,595.0
13	Marina	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
212	Dirección General de Investigación y Desarrollo	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	382,997,568.0	200,000,000.0	582,997,568.0
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	204,976,453.0	200,000,000.0	404,976,453.0
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	178,021,115.0	0.0	178,021,115.0
18	Energía	846,056,671.0	5,817,708,853.0	6,663,765,524.0
T0K	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	290,084,029.0	708,958,439.0	999,042,468.0
T0O	Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	4,758,329,281.0	4,758,329,281.0
T0Q	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	555,972,642.0	350,421,133.0	906,393,775.0
21	Turismo	18,853,976.0	0.0	18,853,976.0
A00	Instituto de Competitividad Turística	18,853,976.0	0.0	18,853,976.0
23	Provisiones Salariales y Económicas	2,683,200,000.0	0.0	2,683,200,000.0
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	2,683,200,000.0	0.0	2,683,200,000.0
36	Seguridad y Protección Ciudadana	68,235,322.0	0.0	68,235,322.0
E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	68,235,322.0	0.0	68,235,322.0

38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449.0	3,544,379,944.0	29,203,178,393.0
90A	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	60,252,656.0	6,320,583.0	66,573,239.0
90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	185,136,476.0	25,432,338.0	210,568,814.0
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	188,723,816.0	40,000,000.0	228,723,816.0
90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	186,492,619.0	99,154,184.0	285,646,803.0
90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	191,812,777.0	52,635,319.0	244,448,096.0
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	113,022,951.0	34,542,040.0	147,564,991.0
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	379,565,041.0	20,130,032.0	399,695,073.0
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	469,452,124.0	40,528,293.0	509,980,417.0
90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	270,610,429.0	19,449,999.0	290,060,428.0
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	181,797,778.0	10,844,178.0	192,641,956.0
90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	190,298,296.0	48,000,000.0	238,298,296.0
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	308,261,519.0	7,013,125.0	315,274,644.0
90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	19,485,074,109.0	2,500,000.0	19,487,574,109.0
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	274,615,485.0	328,924,644.0	603,540,129.0
91A	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0.0	1,111,904,900.0	1,111,904,900.0
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	312,856,983.0	43,035,092.0	355,892,075.0
91E	El Colegio de la Frontera Sur	358,752,228.0	44,987,339.0	403,739,567.0
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	146,670,691.0	4,069,200.0	150,739,891.0
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	115,878,263.0	12,000,000.0	127,878,263.0
91M	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	0.0	705,738,835.0	705,738,835.0
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	84,236,144.0	196,400,107.0	280,636,251.0
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	273,405,303.0	63,822,487.0	337,227,790.0
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	184,199,938.0	5,500,000.0	189,699,938.0
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	336,974,849.0	35,200,000.0	372,174,849.0
91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	139,584,649.0	103,257,994.0	242,842,643.0
92U	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	304,428,477.0	358,650,181.0	663,078,658.0
92W	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	543,402,899.0	69,472,531.0	612,875,430.0
92Y	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	373,291,949.0	54,866,543.0	428,158,492.0
48	Cultura	129,010,182.0	0.0	129,010,182.0
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	129,010,182.0	0.0	129,010,182.0
49	Fiscalía General de la República	113,736,478.0	45,000,000.0	158,736,478.0
SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	113,736,478.0	45,000,000.0	158,736,478.0
	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	744,770,362.0	744,770,362.0
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	744,770,362.0	744,770,362.0
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	65,822,257.0	47,164,283.0	112,986,540.0
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	65,822,257.0	47,164,283.0	112,986,540.0
	Comisión Federal de Electricidad	0.0	1,385,722,247.0	1,385,722,247.0
TVV	Comisión Federal de Electricidad	0.0	1,385,722,247.0	1,385,722,247.0

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		103,517,827,649
01 Poder Legislativo		6,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
	H. Cámara de Senadores	6,000,000
04 Gobernación		357,160,985
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	332,432,572
	Planeación demográfica del país	7,452,000
	Protección y defensa de los derechos humanos	7,276,413
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,000,000
05 Relaciones Exteriores		17,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		4,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional		124,795,655
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,795,655
08 Agricultura y Desarrollo Rural		6,079,875,562
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,299,875,562
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	2,000,000,000
	Producción para el Bienestar	2,750,000,000
	Desarrollo Rural	30,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		5,300,000
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5,300,000
10 Economía		1,926,091,615
	Actividades de apoyo administrativo	209,243
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	1,925,882,372
11 Educación Pública		19,099,378,454
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	742,237,897
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	32,012,160
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,978,101
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7,618,770,045
	Programa de Becas Elisa Acuña	1,265,068,074
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	24,366,192
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	89,528,309
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55,381,099
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	32,369,685
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	32,369,685
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	12,415,075
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7,248,793,783
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,944,088,350
12 Salud		5,129,020,435
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	20,433,085
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	129,494,144
	Atención a la Salud	1,236,404,855
	Prevención y atención contra las adicciones	50,301,829
	Programa de vacunación	447,874,111

Prevencción y atención de VIH/SIDA y otras ITS	402,904,341
Prevencción y control de enfermedades	4,344,016
Salud materna, sexual y reproductiva	2,448,109,551
Prevencción y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	389,154,505
13 Marina	6,860,000
Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000
14 Trabajo y Previsión Social	12,890,632,165
Procuración de justicia laboral	40,000,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	19,955,644
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	122,500,000
Jóvenes Construyendo el Futuro	12,708,176,521
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	328,548,547
Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	2,454,668
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	326,093,879
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	171,597,863
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	461,607
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	88,888,164
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	82,248,093
18 Energía	5,030,975
Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
Actividades de apoyo administrativo	4,031,215
Coordinación de la política energética en electricidad	750,000
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social	339,000
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	339,000
20 Bienestar	50,720,808,106
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
Programa de Fomento a la Economía Social	33,746,765
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	288,535,043
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,192,429,843
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39,630,994,013
Sembrando Vida	8,551,472,654
21 Turismo	7,500,000
Planeación y conducción de la política de turismo	7,500,000
22 Instituto Nacional Electoral	58,782,970
Gestión Administrativa	1,100,000
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	27,066,110
Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	275,000
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	17,993,129
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	7,168,824
Vinculación con la sociedad	667,346
Tecnologías de información y comunicaciones	4,512,561
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	40,526,931
Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	34,715,776
Actividades de apoyo administrativo	5,811,155
36 Seguridad y Protección Ciudadana	3,518,236
Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,518,236

38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4,880,050,983
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	113,583,708
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766,467,275
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	127,989,460
Producción y difusión de información estadística y geográfica	127,989,460
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	9,812,656
Actividades de apoyo administrativo	9,812,656
45 Comisión Reguladora de Energía	250,000
Regulación y permisos de electricidad	50,000
Regulación y permisos de Hidrocarburos	50,000
Actividades de apoyo administrativo	150,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,356,691,894
Atención a Víctimas	7,772,233
Actividades de apoyo administrativo	12,625,541
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,263,327
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	440,536,174
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	365,349,561
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	436,616,512
Programa de Derechos Indígenas	85,528,546
48 Cultura	33,948,073
Desarrollo Cultural	29,424,804
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	4,523,269
49 Fiscalía General de la República	126,317,084
Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	68,494,398
Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	100,000
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	3,200,000
Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	493,500
Actividades de apoyo administrativo	2,873,150
Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	51,156,036
18 Energía 1/	190,000
Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	190,000
Instituto Mexicano del Seguro Social 1/	21,953,038,420
Prevención y Control de Enfermedades	2,460,272,685
Servicios de guardería	12,482,172,716
Atención a la Salud	7,010,593,019
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/	596,744,552
Equidad de Género	29,509,585
Prevención y Control de Enfermedades	567,234,967
Petróleos Mexicanos 1/	12,720,000
Actividades de apoyo administrativo	12,720,000
Comisión Federal de Electricidad 1/	4,224,750
Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	743,500
Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	100,000
Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	2,486,250
Prestación de servicios corporativos	630,000
Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	80,000
Actividades de apoyo administrativo	30,000
Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	155,000

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	PEF 2020
Total		193,132,713,212
04 Gobernación		161,943,308
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	161,943,308
05 Relaciones Exteriores		129,808,686
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	129,808,686
11 Educación Pública		14,695,338,423
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	23,121,204
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	23,121,203
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	5,799,035,026
	Educación para Adultos (INEA)	383,973,204
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55,381,099
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,555,270,680
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	6,095,016,036
	Programa de Becas Elisa Acuña	511,310,219
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,256,453
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	246,853,299
12 Salud		6,974,540,187
	Asistencia social y protección del paciente	490,883,262
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	58,551,595
	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,320,757,412
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	116,141,569
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	440,306,404
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	24,999,998
	Programa Nacional de Reconstrucción	333,333,333
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,303,021,816
	Seguro Médico Siglo XXI	1,873,464,731
	Servicios de asistencia social integral	1,013,080,067
14 Trabajo y Previsión Social		12,379,455,837
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	16,081,828
	Jóvenes Construyendo el Futuro	12,363,374,009
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		2,168,187,839
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,168,187,839
19 Aportaciones a Seguridad Social		4,839,152,172
	Programa IMSS-BIENESTAR	4,839,152,172
20 Bienestar		147,227,266,995
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	31,706,910
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	122,623,397,509
	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	13,391,543,863
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278,535,043
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,146,392,749
	Sembrando Vida	8,488,013,550
	Servicios a grupos con necesidades especiales	244,047,582

23 Provisiones Salariales y Económicas	400,000,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	42,461,014
Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	25,416,026
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	17,044,988
47 Entidades no Sectorizadas	4,018,344,867
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,543,392
Actividades de apoyo administrativo	157,125,909
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,045,268,405
Programa de Derechos Indígenas	199,759,407
Programa de Infraestructura Indígena	200,000,000
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	806,942,012
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,598,705,742
48 Cultura	67,866,495
Educación y cultura indígena	67,866,495
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28,347,390
Atención a Personas con Discapacidad	28,347,390

ANEXO 15. ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		29,590,300,187
04 Gobernación		973,764
12 Salud		6,226,552
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		2,745,734
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2,745,734
18 Energía		581,817,899
	Secretaría de Energía	498,390,142
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	83,127,757
	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	300,000
Petróleos Mexicanos		149,007,894
	Pemex Exploración y Producción	71,907,894
	Pemex Transformación Industrial	77,100,000
Comisión Federal de Electricidad		28,849,528,344
	CFE Consolidado*	28,849,528,344

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		55,883,843,012
08 Agricultura y Desarrollo Rural		218,706,025
	Programa de Fomento a la Agricultura, ganadería Pesca y Acuicultura	208,706,025
	Desarrollo Rural	10,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		192,476,010
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	192,476,010
11 Educación Pública		83,997,765
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	58,375,640
	Programa de Becas Elisa Acuña	5,774,623
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	18,789,805
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,057,697
12 Salud		333,072,560
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	10,863,640
	Vigilancia epidemiológica	322,208,920
13 Marina		13,005,275
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	13,005,275
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1,056,289,039
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	1,056,289,039
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		7,920,449,940
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	3,381,389
	Investigación científica y tecnológica	190,031,475
	Protección Forestal	1,331,815,419
	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	164,583,218
	Regulación Ambiental	60,717,002
	Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	72,439,712
	Gestión integral y sustentable del agua	247,660,000
	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	112,078,237
	Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	336,575
	Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	16,568,478
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,123,797,036
	Actividades de apoyo administrativo	10,480,751
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,305,979
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	42,150,187
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	177,776,327
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,095,059,073
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,961,652,785
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,031,998,012
	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	99,902,412
	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	174,715,874
18 Energía		625,906,270
	Actividades de apoyo administrativo	1,600,311
	Conducción de la política energética	49,335,616
	Coordinación de la política energética en electricidad	3,928,820
	Coordinación de la política energética en hidrocarburos	7,792,280
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	64,859,101
	Fondos de Diversificación Energética	498,390,142
21 Turismo		640,969
	Planeación y conducción de la política de turismo	640,969
23 Provisiones Salariales y Económicas		4,000,000,000
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,353,000,000
	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	647,000,000

36 Seguridad y Protección Ciudadana	143,943,155
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	143,943,155
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	238,031,986
Investigación científica, desarrollo e innovación	124,170,893
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	113,861,093
47 Entidades no Sectorizadas	64,840,182
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	64,840,182
Petróleos Mexicanos	110,526,123
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	110,526,123
Comisión Federal de Electricidad	40,881,957,713
Servicio de transporte de gas natural	40,298,985,295
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	3,517,648
Proyectos de infraestructura económica de electricidad	79,141,468
Mantenimiento de infraestructura	206,731,977
Estudios de preinversión	213,234,657
Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	80,346,668

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		419,046,870,425
07 Defensa Nacional		1,936,865,722
	Sistema educativo militar	1,936,865,722
08 Agricultura y Desarrollo Rural		332,007,148
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	2,007,148
	Producción para el Bienestar	330,000,000
11 Educación Pública		243,471,705,212
	Educación Básica	13,803,234,476
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	10,666,278,063
	Escuelas de Tiempo Completo	765,000,000
	Programa de Becas Elisa Acuña	47,460,265
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	40,631,855
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	17,488,768
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	27,745,444
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	27,745,444
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,707,744
	La Escuela es Nuestra	1,965,667,500
	Educación para Adultos (INEA)	242,509,392
	Educación Media Superior	97,314,748,216
	Formación y certificación para el trabajo	3,656,788,340
	Servicios de Educación Media Superior	44,354,833,636
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,658,055
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	35,613,784
	Programa de Becas Elisa Acuña	134,492,767
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	41,299,078
	Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	32,521,021
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	19,469,372,937
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	226,673,015
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	61,070,031
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	28,995,175,130
	Educación Física de Excelencia	305,250,422
	Educación Superior	131,017,493,610
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	49,296,791,280
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	5,241,020,064
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	373,861,113

Programa de Becas Elisa Acuña	3,732,142,355
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	243,633,320
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	1,039,028,295
Programa de Cultura Física y Deporte	2,099,973,808
Subsidios para organismos descentralizados estatales	60,732,940,103
Carrera Docente en UPES	254,878,244
Apoyos a centros y organizaciones de educación ^{1_} / _{2_}	444,729,114
Jóvenes Escribiendo el Futuro	6,221,082,720
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	350,000,000
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	987,413,194
Posgrado	1,336,228,911
Programa de Becas Elisa Acuña	128,626,057
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,207,602,854
12 Salud	1,153,394,274
Prevención y atención contra las adicciones	825,614,079
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	327,780,195
13 Marina	638,299,484
Sistema Educativo naval y programa de becas	638,299,484
14 Trabajo y Previsión Social	19,781,398,414
Jóvenes Construyendo el Futuro	19,781,398,414
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	346,589
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	346,589
19 Aportaciones a Seguridad Social	5,652,176,129
Seguro de Enfermedad y Maternidad ^{3_} / _{4_}	5,652,176,129
20 Bienestar	122,740,237
Instituto Mexicano de la Juventud	122,740,237
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	1,117,866,728
Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,117,866,728
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	101,086,069,881
Educación Básica	94,840,172,008
FAM Infraestructura Educativa Básica	81,163,205
FONE Servicios Personales	85,911,009,981
FONE Otros de Gasto Corriente	2,579,905,776
FONE Gasto de Operación	3,465,239,659
FONE Fondo de Compensación	2,493,263,438
FAETA Educación de Adultos	309,589,949
Educación Media Superior	1,579,013,575
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	704,210,164
FAETA Educación Tecnológica	874,803,411
Educación Superior	4,666,884,297
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	4,666,884,297
47 Entidades no Sectorizadas ^{4_}/_{5_}	199,442,202
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	199,442,202
48 Cultura	15,218,615
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	15,218,615
Instituto Mexicano del Seguro Social	41,109,074,138
Prevención y control de enfermedades	433,400,940
Atención a la Salud	40,675,673,198
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	2,430,265,652
Prevención y Control de Enfermedades	374,786,725
Atención a la Salud	2,055,478,927

1_/_ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2_/_ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

3_/_ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

4_/_ Programa operado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Nota metodológica: La Secretaría de Educación Pública revisó la metodología de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) de este transversal, por lo que el monto no es comparable con años anteriores.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		764,552,994,212
04 Gobernación		107,006,739
	Atención a refugiados en el país	173,097
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	68,684,050
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	566,400
	Registro e Identificación de Población	37,583,192
05 Relaciones Exteriores		3,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural		1,575,146,175
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	798,436,042
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	776,710,134
11 Educación Pública		154,155,540,031
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	2,655,223,156
	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	69,363,611
	Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	32,521,021
	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	69,363,610
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	23,196,140,104
	Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica	155,704,787
	Educación Física de Excelencia	122,100,169
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,052,804,333
	Educación para Adultos (INEA)	222,300,276
	Escuelas de Tiempo Completo	5,100,000,000
	Evaluaciones de la calidad de la educación	99,036,992
	Expansión de la Educación Inicial	800,000,000
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	226,673,015
	Formación y certificación para el trabajo	914,197,085
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55,381,099
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	3,958,873
	La Escuela es Nuestra	7,280,250,000
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,087,956
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,092,395,673
	Producción y transmisión de materiales educativos	144,092,354
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	30,475,080,180
	Programa de Becas Elisa Acuña	134,833,992
	Programa de Cultura Física y Deporte	1,301,983,761
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	203,979,616
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	223,820,772
	Programa Nacional de Inglés	436,072,948
	Programa Nacional de Reconstrucción	6,318,069
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	163,047,525
	Servicios de Educación Media Superior	44,354,833,636
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	28,562,975,419
12 Salud		46,739,480,178
	Atención a la Salud	3,147,117,670
	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,748,515,998
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	129,168,383
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	85,798,995
	Prevención y atención contra las adicciones	193,770,140
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,523,151
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	30,720,000
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	17,999,999
	Programa de vacunación	1,981,444,007

Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	62,834,131
Salud materna, sexual y reproductiva	655,529,796
Seguro Médico Siglo XXI	1,873,464,731
Seguro Popular	36,082,175,529
Servicios de asistencia social integral	729,417,648
14 Trabajo y Previsión Social	3,333,119
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	3,333,119
19 Aportaciones a Seguridad Social	6,083,882,322
Programa IMSS-BIENESTAR	6,083,882,322
20 Bienestar	2,117,642,767
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	14,177,873
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,103,464,894
22 Instituto Nacional Electoral	6,584,753
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,584,753
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	40,216,510,849
Becas para la población atendida por el sector educativo	169,102,514
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	40,047,408,335
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	444,862,447,073
FAETA Educación de Adultos	204,561,004
FAETA Educación Tecnológica	3,892,537,793
FAM Asistencia Social ^{/1}	9,429,865,680
FAM Infraestructura Educativa Básica ^{/1}	9,548,612,378
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior ^{/1}	704,210,163
FASSA	27,543,414,823
FONE Fondo de Compensación	10,388,597,656
FONE Gasto de Operación	14,438,498,581
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
FONE Servicios Personales	357,962,541,593
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	8,181,943
Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes.	8,181,943
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	7,000,000
Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	7,000,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,358,510,049
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,358,510,049
48 Cultura	59,529,352
Desarrollo Cultural	27,101,098
Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	2,660,103
Servicios Cinematográficos	1,095,912
Servicios educativos culturales y artísticos	28,672,240
49 Fiscalía General de la República ^{/2}	69,612,548
Actividades de apoyo administrativo	2,873,150
Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	66,249,398
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	490,000
Instituto Mexicano del Seguro Social	52,366,920,895
Atención a la Salud	35,109,472,628
Prestaciones sociales	634,246,619
Prevención y control de enfermedades	4,141,028,932
Servicios de guardería	12,482,172,716
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14,812,665,418
Atención a la Salud	11,277,047,188
Prevención y control de enfermedades	1,804,513,436
Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	1,731,104,794

^{/1} Se incrementa el monto derivado de la actualización a la RFP aprobada en LIF 2020.

^{/2} El 20 de diciembre de 2018 se publicó la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República.

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		191,634,086,060
4 Gobernación		636,031,820
	Conducción de la política interior	34,649,741
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	68,684,050
	Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	41,534,124
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	300,032,570
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	160,663,290
	Protección y defensa de los derechos humanos	30,468,045
6 Hacienda y Crédito Público		152,632,529
	Detección y prevención de ilícitos financieros	152,632,529
7 Defensa Nacional		5,802,047,043
	Derechos humanos	69,249,496
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,795,655
	Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	3,671,136,170
	Sistema educativo militar	1,936,865,722
11 Educación Pública		103,582,866,714
	Atención al deporte	674,593,971
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	21,746,381,348
	Desarrollo Cultural	3,547,838,157
	Educación Física de Excelencia	407,000,562
	Educación para Adultos (INEA)	40,418,232
	Escuelas de Tiempo Completo	5,100,000,000
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	68,001,905
	Formación y certificación para el trabajo	3,656,788,340
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	507,240,761
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	5,521,210,914
	La Escuela es Nuestra	5,241,780,000
	Producción y distribución de libros y materiales culturales	128,879,505
	Producción y transmisión de materiales educativos	821,288,013
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	30,475,080,180
	Programa de Becas Elisa Acuña	3,556,411,226
	Programa de Cultura Física y Deporte	2,099,973,808
	Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	6,687,066
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	228,909,265
	Servicios de Educación Media Superior	4,695,464,478
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	6,387,079,212
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	8,178,133,175
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	493,706,597
12 Salud		1,423,964,141
	Prevención y atención contra las adicciones	1,387,003,214
	Prevención y control de enfermedades	14,013,398
	Salud materna, sexual y reproductiva	22,947,529
13 Marina		6,450,289,497
	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	4,767,045,316
	Sistema Educativo naval y programa de becas	1,683,244,181

14 Trabajo y Previsión Social	24,736,651,450
Capacitación para Incrementar la Productividad	1,000,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
Instrumentación de la política laboral	2,000,000
Jóvenes Construyendo el Futuro	24,732,651,450
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,071,185,495
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	1,071,185,495
20 Bienestar	1,157,846,162
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,653,471
Actividades de apoyo administrativo	18,685,523
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23,629,788
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	171,711,420
Sembrando Vida	942,165,960
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,536,217,706
FAETA Educación Tecnológica	743,705,228
FASP	7,443,986,130
FORTAMUN ^{/1}	4,348,526,348
36 Seguridad y Protección Ciudadana	31,349,928,874
Actividades de apoyo administrativo	476,532,073
Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	297,615,837
Operativos para la prevención y disuasión del delito	24,995,193,477
Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,580,587,487
Subsidios en materia de seguridad pública	4,000,000,000
48 Cultura	2,734,424,630
Desarrollo Cultural	2,666,558,135
Educación y cultura indígena	67,866,495

^{/1} Se incrementa el monto derivado de la actualización a la RFP aprobada en LIF 2020.

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	13,388,650,223
Situaciones laborales supervenientes	13,388,650,223
Provisiones Económicas	4,086,041,140
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,353,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	647,000,000
Comisiones y pago a CECOBAN	86,041,140
Provisiones Salariales y Económicas	15,976,382,860
Desarrollo Regional	5,688,788,209
Fondo Regional	1,988,788,209
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
Fondo Metropolitano	3,300,000,000
Otras Provisiones Económicas	71,056,500,000
Programa de Separación Laboral	1,000,000,000
Provisión para la Armonización Contable	56,500,000
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	70,000,000,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	21,280,600,000
TOTAL	131,476,962,432

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	15,796,151,778
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	41,561,393,476

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	393,539,245,232
Servicios Personales	357,962,541,593
Otros de Gasto Corriente 1/	10,749,607,402
Gasto de Operación	14,438,498,581
Fondo de Compensación	10,388,597,656
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	103,371,546,526
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	85,853,823,090
Entidades	10,406,729,722
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	75,447,093,368
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	86,970,526,964
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	27,629,086,738
Asistencia Social	12,709,379,899
Infraestructura Educativa	14,919,706,839
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	7,432,750,587
Educación Tecnológica	4,767,341,204
Educación de Adultos	2,665,409,383
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2/	7,443,986,130
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	47,519,313,800
TOTAL 3/	759,760,279,067

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ La Ley de Coordinación Fiscal considera en la denominación de estos Fondos al Distrito Federal.

3/ Considera los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir el 0.1 por ciento.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****ANEXO 23.1.1. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (pesos)**

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total 2/	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
G	Secretario de Estado		111,785		28,194		139,979
H	Subsecretario		110,957		27,889		138,845
J	Jefe de Unidad	101,770	108,455	25,545	26,762	127,314	135,217
K	Director General	90,076	96,759	22,058	23,547	112,133	120,306
L	Director General Adjunto	69,187	82,555	17,698	20,494	86,885	103,049
M	Director	42,633	59,972	10,978	15,490	53,610	75,462
N	Subdirector	26,484	41,746	8,059	10,763	34,543	52,509
O	Jefe de Departamento	17,632	26,128	6,330	7,904	23,962	34,032
P	Personal de Enlace	9,266	16,897	4,794	6,137	14,060	23,034

Personal Operativo	6,681	10,064	8,720	9,687	15,401	19,751
Personal de Categorías:						
Del Servicio Exterior Mexicano	11,054	90,076	5,048	22,058	16,102	112,133
De Educación	308	67,617	11,787	50,884	12,095	118,501
De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	9,574	49,771	14,448	26,264	24,022	76,035
De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	7,749	29,680	18,366	64,104	26,115	93,784
De Seguridad Pública	9,725	38,246	9,031	52,381	18,756	90,627
De Gobernación	13,878	21,168	12,067	13,908	25,945	35,076
De las Fuerzas Armadas	6,763	113,546	7,454	26,476	14,217	140,022

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios, y por prestaciones ordinarias, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen las prestaciones extraordinarias. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida^{1/}
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	111,990
Impuesto sobre la renta retenido (34%) * y deducciones de seguridad social	50,122
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	162,111
a) Sueldos y salarios:	161,056
i) Sueldo base	44,897
ii) Compensación garantizada	116,159
b) Prestaciones:	1,055
i) Prima quinquenal (antigüedad)	235
ii) Ayuda para despensa	785
iii) Seguro colectivo de retiro	35

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1/ Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,716,654
Impuesto sobre la renta retenido (34%) *	683,464
Percepción ordinaria bruta anual	2,400,118
a) Sueldos y salarios:	1,932,672
i) Sueldo base	538,764
ii) Compensación garantizada	1,393,908
b) Prestaciones:	467,446
i) Aportaciones a seguridad social	67,390
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	19,771
iii) Prima vacacional	14,966
iv) Aguinaldo (sueldo base)	89,455
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	234,982
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,820
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	28,217
ix) Seguro colectivo de retiro	425

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES**ANEXO 23.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		104,900		24,415		129,315
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	100,410	103,500	23,357	23,922	123,767	127,422
Director General	83,704	100,147	20,053	23,054	103,757	123,201
Jefe de Unidad	69,617	81,940	17,119	19,350	86,736	101,290
Director de Área	45,456	69,402	12,511	16,829	57,967	86,231
Subdirector de Área	32,720	44,899	8,935	11,066	41,655	55,965
Jefe de Departamento	22,583	31,614	8,335	9,817	30,918	41,431
Personal de Servicio Técnico de Carrera	11,997	44,649	6,512	10,756	18,509	55,405
Personal operativo de confianza	27,507	29,226	12,185	12,603	39,692	41,829
Personal operativo de base	6,017	16,984	33,015	37,723	39,032	54,707

1) La remuneración neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales y deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional.

3) Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio fiscal 2019, no contemplan ajustes por incrementos en la unidad de medida y actualización (UMA), ni efectos inflacionarios.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ^{1/}
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,148,447
Impuesto sobre la renta retenido *_/	434,883
Percepción bruta anual	1,583,330
I. Percepciones ordinarias:	1,583,330
a) Sueldos y salarios:	1,325,003
i) Sueldo base ^{2/}	1,325,003
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	258,327
i) Aportaciones a seguridad social	43,734
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	214,593
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

*_/ Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

^{1/} Corresponde a las percepciones para 2019.

^{2/} Dieta.

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,551,771
Impuesto sobre la renta retenido *_/	672,729
Percepción bruta anual	2,224,500
I. Percepciones ordinarias:	2,224,500
a) Sueldos y salarios:	1,812,396
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,533,876
b) Prestaciones:	412,104
i) Aportaciones a seguridad social	56,112
ii) Ahorro solidario	18,108
iii) Prima vacacional	11,604
iv) Aguinaldo (sueldo base)	45,102
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	248,394
vi) Seguro de vida institucional	32,628
vii) Seguro colectivo de retiro	156

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS**ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		7,932		13,688		21,619
3		8,234		13,931		22,165
4		8,358		14,032		22,390
5		8,571		14,204		22,775
6		8,756		14,310		23,065
7		9,464		14,477		23,941
8		9,952		14,539		24,490
9		10,509		14,660		25,169
10		11,155		15,120		26,275
11		13,234		15,484		28,718
12		14,467		15,704		30,172
13		16,599		15,303		31,902
Personal de base sindicalizado:						
2		7,932		21,357		29,288
3		8,234		21,734		29,968
4		8,358		21,890		30,248
5		8,571		22,156		30,727
6		8,756		22,316		31,071
7		9,464		22,500		31,964
8		9,952		22,551		32,503
9		10,509		22,679		33,188
10		11,155		23,263		34,418
11		13,234		23,576		36,810
12		14,467		23,768		38,235
13		16,599		24,055		40,655
14		17,108		24,180		41,288
15		17,200		24,201		41,401
16		18,615		24,381		42,996
17		19,466		24,493		43,960
18		21,360		24,764		46,124

Personal de confianza:						
2			7,932		12,491	20,422
3			8,234		12,677	20,911
4			8,358		12,754	21,112
5			8,571		12,886	21,457
6			8,756		12,968	21,724
7			9,464		13,109	22,573
8			9,952		13,168	23,120
9			10,509		13,273	23,782
10			11,155		13,637	24,792
11			13,234		13,989	27,224
12			14,467		14,202	28,669
13			16,599		14,928	31,527
14			17,108		14,594	31,702

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	Personal de mando:					
Secretario General		102,615		27,239		129,854
Secretario de Servicios/Contralor Interno/Coordinador de Comunicación Social		101,505		26,988		128,493
Secretario de Enlace		96,270		25,803		122,073
Director General	95,430	100,885	25,613	26,848	121,042	127,733
Homólogo a Director General		95,430		25,613		121,042
Director de Área y Homólogos	61,062	87,460	17,651	23,629	78,713	111,089
Subdirector de Área y Homólogos	41,251	55,546	12,212	15,313	53,463	70,859
Jefe de Departamento y Homólogos	28,314	34,229	9,003	10,278	37,317	44,507

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES PARA EL EJERCICIO 2019 Y PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES.

LA PERCEPCIÓN NETA ES EL RESULTADO DE APLICAR A LOS IMPORTES BRUTOS MENSUALES EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	Personal de confianza:					
8		9,825		9,836		19,661
9		11,186		10,021		21,208
10		13,506		10,411		23,918
12		18,393		11,166		29,558
13		18,694		11,213		29,907
14		21,357		11,488		32,845
15		30,013		12,235		42,248

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Jefe de la Unidad		76,625		21,356		97,981
Director de Área		66,116		18,978		85,094
Secretario Técnico		63,320		18,355		81,675
Subdirector de Área		58,209		17,007		75,216
Coordinador Administrativo		50,964		14,299		65,263
Coordinador		50,964		14,299		65,263
Especialista		37,131		11,867		48,998

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,952		12,714		22,666
9		10,509		12,813		23,322
10		11,155		13,168		24,323
11		13,234		13,499		26,734
12		14,467		13,700		28,167
13		16,599		14,022		30,621
14		17,108		14,110		31,218

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE 2020 DE ACUERDO AL PUESTO QUE OCUPEN, LOS CUALES PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

LA REMUNERACIÓN NETA CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ APLICADAS LAS DISPOSICIONES FISCALES.

A FIN DE CUMPLIR CON EL DESGLOSE DE REMUNERACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 CONSTITUCIONAL, SE PRESENTAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN TÉRMINOS NETOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y DE PRESTACIONES, DIFERENCIADOS POR EL TIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICAN LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES.

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Director General		100,885		19,619		120,505
Director de Área y Homólogos		87,460		16,294		103,754
Jefe de Departamento y Homólogos		34,229		5,219		39,448

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE 2020 DE ACUERDO AL PUESTO QUE OCUPEN, LOS CUALES PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

LA REMUNERACIÓN NETA CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ APLICADAS LAS DISPOSICIONES FISCALES.

A FIN DE CUMPLIR CON EL DESGLOSE DE REMUNERACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 CONSTITUCIONAL, SE PRESENTAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN TÉRMINOS NETOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y DE PRESTACIONES, DIFERENCIADOS POR EL TIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICAN LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida 2019
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,148,447
Impuesto sobre la renta retenido (2)	408,713
Percepción Bruta Anual	1,557,160
I. Percepciones Ordinarias:	1,557,160
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo Base (3)	1,264,536
ii) Compensación Garantizada	
b) Prestaciones:	292,624
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	
v) Gratificación de fin de año	211,579
vi) Prima quinquenal	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de Separación Individualizado	
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

(1) Corresponde a las percepciones 2019.

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(3) Dieta.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		110,373		28,342		138,715
AUDITOR ESPECIAL		109,339		28,063		137,402
TITULAR DE UNIDAD		108,306		27,832		136,138
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	105,978	107,272	27,362	27,601	133,340	134,873
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	95,967	99,046	22,984	23,549	118,951	122,595
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	90,845	92,517	21,926	22,232	112,771	114,749
SECRETARIO TÉCNICO		81,600		20,241		101,841
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	57,422	61,518	15,523	16,257	72,945	77,775
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	41,887	44,515	12,387	12,850	54,274	57,365

PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	25,641	26,673	10,909	10,877	36,550	37,550
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248
AUDITOR JURÍDICO "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	22,602	23,503	10,781	10,745	33,383	34,248
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
AUDITOR JURÍDICO "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	18,327	21,063	10,723	10,608	29,050	31,671
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		19,894		10,029		29,923
SECRETARIA PARTICULAR "A"		26,106		11,921		38,027
OPERADOR SUPERVISOR "A"		20,379		13,920		34,299
SECRETARIA PARTICULAR "B"		20,902		12,147		33,049
OPERADOR SUPERVISOR "B"		18,521		14,016		32,537
OPERADOR SUPERVISOR "C"		17,217		14,096		31,313
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		15,915		14,191		30,106
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		15,915		14,191		30,106
OPERADOR SUPERVISOR "D"		15,915		14,191		30,106
VIGILANTE DE LA ASF		15,915		14,191		30,106
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA		13,921		13,757		27,678
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		10,616		24,202		34,818
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		10,509		24,157		34,666
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		10,184		24,002		34,186
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		9,553		23,878		33,431
ESPECIALISTA TÉCNICO		9,200		23,782		32,982
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		8,840		23,675		32,515
ESPECIALISTA HACENDARIO		8,501		23,582		32,083
TÉCNICO MEDIO		8,146		23,486		31,632
ANALISTA CONTABLE		7,773		23,365		31,138
TÉCNICO CONTABLE		7,387		23,211		30,598
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		7,001		23,060		30,061
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		6,832		23,668		30,500

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.

6.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

ANEXO 23.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Hasta	
PERSONAL DE MANDO			
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1		
AUDITOR ESPECIAL	4		
TITULAR DE UNIDAD	5		
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	36		
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	2		
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	133		
SECRETARIO TÉCNICO	3		
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	301		
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	476		
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA			
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	186	65,673	
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	16	65,673	
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	77	65,673	
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	251	59,432	
AUDITOR JURÍDICO "A"	93	59,432	
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	88	59,432	
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	156	54,652	
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	54,652	
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	44	54,652	
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1	52,318	
SECRETARIA PARTICULAR "A"	15	64,504	
OPERADOR SUPERVISOR "A"	2	35,002	
SECRETARIA PARTICULAR "B"	36	54,330	
OPERADOR SUPERVISOR "B"	12	33,245	
OPERADOR SUPERVISOR "C"	29	32,025	
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	86	30,822	
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	13	30,822	
OPERADOR SUPERVISOR "D"	7	30,822	
VIGILANTE DE LA ASF	16	30,822	
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	28,999	
PERSONAL OPERATIVO DE BASE			
TÉCNICO SUPERIOR	37	30,002	
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7	29,904	
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7	29,608	
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6	29,059	
ESPECIALISTA TÉCNICO	7	28,756	
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7	28,439	
ESPECIALISTA HACENDARIO	4	28,142	
TÉCNICO MEDIO	12	27,837	
ANALISTA CONTABLE	26	27,507	
TÉCNICO CONTABLE	36	27,139	
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41	26,775	
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51	27,285	

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	1,664,584
Impuesto sobre la renta retenido 2/	685,042
Percepción bruta anual	2,349,626
I. Percepciones ordinarias:	2,349,626
a) Sueldos y salarios:	1,905,272
i) Sueldo base	450,663
ii) Compensación garantizada	1,454,609
b) Prestaciones:	444,354
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Prima vacacional	12,518
iii) Aguinaldo (sueldo base)	77,036
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	247,287
v) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
vi) Ayuda para despensa	10,620
vii) Seguro de vida institucional	32,199
viii) Seguro de gastos médicos mayores	0
ix) Seguro de separación individualizado	0
x) Revisión Médica	0
xi) Vales de Despensa	0
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
ANEXO 23.5.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN	NIVEL	Sueldos y salarios	
		MINIMO	MAXIMO
MINISTRO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3RO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 127 CONSTITUCIONAL)	1		204,683.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SEC. GRAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GRAL. DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTROLADOR	2		100,842
COORDINADOR	3		100,094
SUBSECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS	4		99,391
DIR. GRAL. , TITULAR DE UNIDAD GRAL. SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		98,669
SRIO. DE ACUERDO DE SALA	6		99,241
SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA	7	88,709	98,566
SRIO. PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	88,417	98,241
SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	87,597	97,330
SUBDIRECTOR GRAL.	10	88,062	97,846
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR 1, COODINADOR ADMINISTRATIVO 1, DICTAMINADOR 1 Y SRIO. AUXILIAR 1	11	88,062	97,846
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	88,062	97,846
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	87,607	97,341
SUBSRIA. DE ACUERDOS DE SALA	14		84,626

SRIO. AUXILIAR DE PONENCIA	15	58,547	78,665
DIRECTOR DE AREA, SRIO. AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	42,935	78,665
ASESOR , ASESOR 2, COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2, DICTAMINADOR 2, SRIO. AUXILIAR 2	17	42,935	64,609
SRIO. AUXILIAR DE ACUERDOS	18	42,935	64,569
ACTUARIO	19	38,702	47,443
SRIO. DE DIRECCIÓN GENERAL	20	32,620	47,003
SUBDIRECTOR DE AREA	21	42,935	47,003
ASITENTE DE MANDO SUPERIOR	22	36,347	37,763
JEFE DE DPTTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		38,702
TAC. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	27,464	36,291
PROF. OPERATIVO	25	24,114	36,291
AUXILIAR DE MANDO MEDIOS	26	29,504	32,248
SECRETARIA	27	15,642	29,601
TECNICO EN SEGURIDAD	28	17,535	29,599
TECNICO OPERATIVO	29	15,642	29,599
CHOFER	30	14,688	29,599
TECNICO EN PREVISIÓN SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	14,688	29,599
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	15,642	27,464
OFICIAL DE SERVICIOS	33	13,373	15,642

ANEXO 23.5.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN (NETA TOTAL ANUAL) (pesos)**SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
MINISTRO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3RO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 127 CONSTITUCIONAL)	1		444,401	415,946	0
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SEC. GRAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GRAL. DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTROLADOR	2		213,739	0	280,156
COORDINADOR	3		212,706	0	278,164
SUBSECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS	4		211,140	0	276,169
DIR. GRAL. , TITULAR DE UNIDAD GRAL. SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSA CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		209,967	0	274,010
SRIO. DE ACUERDO DE SALA	6		207,471	0	275,639
SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA	7	185,087	205,652	0	273,560
SRIO. PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	184,162	204,625	0	272,485
SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	176,937	196,596	0	267,444
SUBDIRECTOR GRAL.	10	179,641	199,602	0	270,243
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR 1, COORDINADOR ADMINISTRATIVO 1, DICTAMINADOR 1 Y SRIO. AUXILIAR 1	11	179,641	199,602	0	270,243
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	179,641	199,602	0	270,243
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	176,753	196,392	0	267,517
SUBSRIA. DE ACUERDOS DE SALA	14		172,247		228,690
SRIO. AUXILIAR DE PONENCIA	15	114,221	159,406		211,323
DIRECTOR DE AREA, SRIO. AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	79,473	159,406		211,323

ASESOR, ASESOR 2, COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2, DICTAMINADOR 2, SRIO. AUXILIAR 2	17	79,473	127,474		170,710
SRIO. AUXILIAR DE ACUERDOS	18	79,473	127,382		170,596
ACTUARIO	19	70,048	89,611		123,829
SRIO. DE DIRECCIÓN GENERAL	20	56,436	88,837		122,656
SUBDIRECTOR DE AREA	21	79,473	88,837		122,656
ASITENTE DE MANDO SUPERIOR	22	64,537	67,440		97,027
JEFE DE DPTTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		70,048		100,501
TAC. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	47,014	64,736		92,865
PROF. OPERATIVO	25	39,867	64,736		92,865
AUXILIAR DE MANDO MEDIOS	26	50,329	55,944		92,044
SECRETARIA	27	23,623	51,241		75,643
TECNICO EN SEGURIDAD	28	27,332	51,224		75,639
TECNICO OPERATIVO	29	23,623	51,224		75,639
CHOFER	30	21,285	51,224		75,639
TECNICO EN PREVISIÓN SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	21,285	51,224		75,639
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	23,623	47,014		70,321
OFICIAL DE SERVICIOS	33	18,736	23,623		40,526

ANEXO 23.5.3. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (3RO TRANSITORIO) (pesos)

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULO 75, 115, 116, 122, 123, Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

	MINISTRO (De conformidad con el artículo 3 transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	3,395,332
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA RETENIDO	1,605,337
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,000,669
A) SUELDOS Y SALARIOS	3,568,845
I) SUELDO BASE	651,241
II) COMPENSACIÓN GARANTIZADA	2,785,845
III) PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL E INHERENTES AL CARGO	131,759
B) PRESTACIONES	791,907
I) APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
II) AHORRO SOLIDARIO (ART. 100 LEY DEL ISSSTE)	N/A
III) PRIMA VACACIONAL	95,475
IV) AGUINALDO (SUELDO BASE). COMPENSACIÓN GARANTIZADA	586,234
V) GRATIFICACIÓN DEL FIN DE AÑO (COMP. GARANTIZADA)	N/A
VI) PRIMA QUINQUENAL (ANTIGÜEDAD)	0
VII) AYUDA PARA DESPENSA	0
VIII) SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	26,809
IX) SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	N/A
X) SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES	34,135
XI) SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	0
XII) APOYO ECONOMICO PARA ADQUISICIÓN DE VEHICULO	N/A
XIII) ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	46,154
XIV) AYUDA DE ANTEOJOS	3,100
XV) ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE/PADRE	N/A
C) PAGO POR RIESGO	639,917

N/A: No Aplicable.

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**ANEXO 23.6.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA (NETOS MENSUALES) (pesos)****SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
		MINIMO	MAXIMO
CONSEJERO	2		204,683
TITULAR DE ORGANO AUXILIAR	3		99,992
VISITADOR JUDICIAL A	5		99,645
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		150,058
TITULAR DE UNIDAD	6A		100,043
VOCAL, SRIO. EJECUTIVO, COORDINADOR DE ASESORES, SRIO. GRAL. DE LA PRESIDENCIA DEL CJF	6B		100,612
COORDINADOR ACADEMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		100,378
JUEZ DE DISTRITO	7		136,737
SRIO. TECNICO, COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO.	8A		100,406
DIRECTOR GRAL. COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GRAL.	8		100,577
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		99,629
SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	90,047	100,052
SRIO. TECNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE	9C	89,478	99,420
VISITADOR JUDICIAL B	10		98,885
SRIO. TECNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DE STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	88,755	98,616
COORDINADOR DE AREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL.	12	79,842	91,319
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		78,995
DIRECTOR DE AREA, SUPERVISIÓN, SRIO. DE APOYO B	13		68,290
DELEGADO, SRIO. TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		76,707
EVALUADOR	13B		74,329
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE INJUICIAMIENTO, SRIO. DE JUZGADO.	13C		70,906
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	55,446	68,290
SRIO. DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA UNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO, SPS	15		65,569
SRIO. PARTICULAR DE SPS.	16		65,103
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURIDICO	16A		62,552
ASESOR SPS, LIDER DE PROYECTO, COORDINADOR TECNICO DE SPS	20	47,796	55,446
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	41,346	47,796
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDADO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	39,003	47,302
SUBDIRECTOR DE AREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN A, COORDINADOR TECNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	37,707	45,638
SRIO. PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SRIO. PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		36,221
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COORDINADOR DE MTTTO DEL CENTRO ARCHIVISTICO JUDICIAL	21C	28,724	35,906

LIMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
		MINIMO	MAXIMO
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	27,397	32,397
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	26,760	31,701
PROFESIONAL OPERATIVO	24A	24,136	28,690
SECRETARIA	25B	21,612	27,456
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUIGRAFÍA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,	25		26,503
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		25,266
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	17,527	24,136
OFICIAL ADMINISTRATIVO00, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		23,697
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	17,527	21,576
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD	28		21,215
TÉCNICO OPERATIVO	28B	15,642	19,560
ANALISTA A	29A		17,517
SECRETARIA A, ANALISTA	29		17,180
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		16,661
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		16,138
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		15,330
CHOFER	33A		14,688
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		14,303
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	13,373	13,758

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN TOTAL (NETO ANUAL) (pesos)**SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
CONSEJERO	2		444,401	415,946	0
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		213,804	0	290,291
VISITADOR JUDICIAL A	5		212,980	0	289,280
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		291,277	472,711	0
TITULAR DE UNIDAD	6A		209,042	0	288,445
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADOR DE ASESORES, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CJF	6B		204,189	0	286,465
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		200,862	0	286,605
JUEZ DE DISTRITO	7		261,549	422,674	0

SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		195,548	0	285,584
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		189,167	0	283,905
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		185,185	0	287,270
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	165,392	183,769	0	289,602
SECRETARIO TÉCNICO DE AA DE COMISIÓN PERMANENTE	9C	168,527	187,253	0	287,708
VISITADOR JUDICIAL B	10		197,893	0	271,484
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBTANCIADORA,	11	173,069	192,299	0	268,304
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	156,519	180,490		248,296
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		159,406		211,323
DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		130,765		180,281
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, AGENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA,	13A		150,161		204,459
EVALUADOR	13B		145,555		197,332
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO	13C		137,900		187,667
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	103,439	130,756		180,281
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA UNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		124,817		172,600
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		123,798		171,283
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURIDICO	16A		113,195		164,080
ASESOR SPS, LÍDER DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	20	87,171	102,439		144,416
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	73,154	87,171		124,088
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO Y ARCHIVOS JUDICIALES	21B	70048	88,787		122,775
SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	65255	82,426		118,353
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		62,020		92,806
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	50173	63,653		91,801
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	45371	54,984		82,445

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO	24A	44,237	53,616		80,820
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	39,861	49,804		73,387
SECRETARIA	25B	35,200	47,383		70,314
ANALISTA JURIDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD.	25		44,517		67,938
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA.	26		38,866		64,857
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	27,427	39,861		62,041
OFICIAL ADTVO., ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		38,866		60,946
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	27,427	34,948		55,858
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD.	28		33,970		55,014
TECNICO OPERATIVO	28B	23,599	31,207		51,139
ANALISTA A	29A		27,313		46,197
SECRETARIA A, ANALISTA	29		26,397		45,241
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADTVO.	30		25,367		43,768
ANALISTA ADTVO.	31		24,221		42,070
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		22,382		39,315
CHOFER	33A		21,178		37,549
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		19,964		36,217
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	18,654	18,934		34,746

ANEXO 23.6.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

	CONSEJERO
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA 2020	3,415,927
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,584,798
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2020	5,000,725
A) SUELDOS Y SALARIOS:	3,525,393
I) SUELDO BASE	620,230
II) COMPENSACIÓN GARANTIZADA	2,816,856
III) PRESTACIONES NOMINALES	88,307
B) PRESTACIONES	835,415
I) APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	61,273
II) AHORRO SOLIDARIO (ART. 100 DE LEY DEL ISSSTE)	19,771
III) PRIMA VACACIONAL	95,475
IV) AGUINALDO (SUELDO BASE Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	586,158
V) GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (COMP. GARANTIZADA)	N/A
VI) PRIMA QUINQUENAL	18,360
VII) AYUDA PARA DESPENSA	N/A
VIII) SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	26,809
IX) SEGURO DE VIDA COLECTIVO	146
X) SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES	16,658
XI) SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	0
XII) APOYO ECONOMICO PARA VEHICULO TITULARES DE ORGANOS JURISDICCIONALES	N/A
XIII) ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	10,765
XIV) AYUDA DE ANTEOJOS	N/A
XV) ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE / PADRE	N/A
C) PAGO POR RIESGO	639,917

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.7.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)****SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

DESCRIPCIÓN	SUELDOS Y SALARIOS		
	NIVEL	MINIMO	MAXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		200,105
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		150,374
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS, SRIO. ADTVO. , COORDINADOR GRAL. DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	4		99,870
SRIO. INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS Y COORDINADOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS ELECTORALES	5		99,182
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		98,493
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	83,900	98,497
SECRETARIO DE TESIS	8		98,009
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADTVO.	9	75,590	98,009
SECRETARIO TECNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		97,440
SECRETARIO TECNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	77,567	87,128
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS.	12	69,910	89,005
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	53,966	72,720
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADTVO REGIONAL	14		59,811
SRIO. DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TICS, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SRIO. TÉCNICO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SRIO. TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SRIO. AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADTVO. I	15	39,641	57,132
SRIO. AUXILIAR.	16		44,434
ACTUARIO	17		43,786
SUBDIRECTOR DE AREA, TITULAR DE ARCHIVO, JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADTVO. II	18	35,604	43,311
ACTUARIO REGIONAL Y SRIO. DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		39,570
AUXILIAR JURÍDICO. JEFE DE DPPTO., SRIA. DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADTVO. , COORDINADOR ADTVO. III	20	27,129	34,094
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	27,129	29,861
PROFESIONAL OPERATIVO	22	22,181	29,664
SRIA. DE MAGISTRADO REGIONAL Y SRIA DE PONENCIA	23	24,855	28,889
SECRETARÍA	24	16,390	25,088
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	15,496	25,090
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	12,811	21,555
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	14,221	19,135
OFICIAL DE APOYO	28	12,811	19,135
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	11,821	13,669

ANEXO 23.7.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN TOTAL (NETOS ANUAL) (pesos)**SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		444,413	408,461	0
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		313,561	429,409	0
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS, SRIO. ADTVO. , COORDINADOR GRAL. DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	4		223,802	0	281,758
SRIO. INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS Y COORDINADOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS ELECTORALES	5		222,115	0	279,704
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		220,433	0	277,652
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	171,693	209,036	0	277,002
SECRETARIO DE TESIS	8		205,477	0	274,417
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADTVO.	9	152,135	205,477	0	274,417
SECRETARIO TECNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		202,204	0	272,513
SECRETARIO TECNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	161,761	184,488		241,327
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS.	12	142,587	184,852		246,957
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	107,546	150,132		196,824
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADTVO REGIONAL	14		120,051		158,959

SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MINIMO	MAXIMO		
SRIO. DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TICS, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SRIO. TÉCNICO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SRIO. TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SRIO. AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADTVO. I	15	75,001	113,905		151,395
SRIO. AUXILIAR.	16		85,969		116,702
ACTUARIO	17		84,535		114,983
SUBDIRECTOR DE AREA, TITULAR DE ARCHIVO, JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADTVO. II	18	65,982	83,458		113,722
ACTUARIO REGIONAL Y SRIO. DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		74,684		103,305
AUXILIAR JURÍDICO. JEFE DE DPPTO., SRIA. DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADTVO. , COORDINADOR ADTVO. III	20	48,927	63,592		88,657
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	48,927	54,455		77,206
PROFESIONAL OPERATIVO	22	39,690	54,409		77,102
SRIA. DE MAGISTRADO REGIONAL Y SRIA DE PONENCIA	23	44,788	53,098		75,432
SECRETARÍA	24	28,169	45,855		65,885
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	26,159	45,826		65,850
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	20,352	38,511		57,073
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	23,384	33,739		51,388
OFICIAL DE APOYO	28	20,352	33,739		51,388
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	18,597	22,265		36,750

ANEXO 23.7.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR 2020
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	3,421,079
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	1,579,590
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,000,669
A) SUELDOS Y SALARIOS	3,532,888
I) SUELDO BASE	651,242
II) COMPENSACIÓN GARANTIZADA	2,785,844
III) PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL E INHERENTES AL CARGO	95,802
B) PRESTACIONES	839,379
I) APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	60,208
II) AHORRO SOLIDARIO (ART. 100 DE ISSSTE)	19,427
III) PRIMA VACACIONAL	95,475
IV) AGUINALDO (SUELDO BASE Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	586,195
V) GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	NA
VI) PRIMA QUINQUENAL (ANTIGÜEDAD)	16,320
VII) AYUDA PARA DESPENSA	0
VIII) SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	26,809
IX) SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	146
X) SEGURO DE GASTOS MEDICO MAYORES	34,799
XI) SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	0
XII) APOYO ECONÓMICO PARA ADQUISICIÓN DE VEHICULO	NA
XIII) ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD	0
XIV) AYUDA DE ANTEOJOS	0
XV) ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE/PADRE	0
C) PAGO POR RIESGO	628,402

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES 1/	92,535	102,816	36,165	40,184	128,700	143,000
SECRETARIO EJECUTIVO	91,624	101,805	36,176	40,195	127,800	142,000

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
CONSEJERO PRESIDENTE	92,535	102,816	36,165	40,184	128,700	143,000
SECRETARIO EJECUTIVO	91,624	101,805	36,176	40,195	127,800	142,000
CONTRALOR GENERAL	91,624	101,805	36,176	40,195	127,800	142,000
DIRECTOR EJECUTIVO	90,977	101,085	35,923	39,915	126,900	141,000
DIRECTOR GENERAL	90,977	101,085	35,923	39,915	126,900	141,000
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	90,150	100,167	35,850	39,833	126,000	140,000
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	90,150	100,167	35,850	39,833	126,000	140,000
SUBCONTRALOR	90,150	100,167	35,850	39,833	126,000	140,000
DIRECTOR DE UNIDAD TECNICA	89,195	99,106	35,905	39,894	125,100	139,000
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES	89,195	99,106	35,905	39,894	125,100	139,000
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	88,350	98,167	35,850	39,833	124,200	138,000
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	88,350	98,167	35,850	39,833	124,200	138,000
COORDINADOR DE LOGISTICA	88,350	98,167	35,850	39,833	124,200	138,000
COORDINADOR	87,972	97,746	35,328	39,254	123,300	137,000
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	87,972	97,746	35,328	39,254	123,300	137,000
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	87,972	97,746	35,328	39,254	123,300	137,000
SECRETARIO TECNICO	87,972	97,746	35,328	39,254	123,300	137,000
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	87,024	96,693	35,376	39,307	122,400	136,000
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	86,213	95,792	35,287	39,208	121,500	135,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIO. EJECUTIVO	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
COORDINADOR DE TECNOLOGIA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
LIDER DE PROYECTO	85,703	95,226	34,897	38,774	120,600	134,000
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
LIDER DE PROYECTO	88,750	93,289	23,235	38,412	111,985	131,701
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	73,674	85,917	20,113	35,645	93,787	121,561
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421

ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421
LIDER DE PROYECTO	73,674	79,880	20,113	33,541	93,787	113,421
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
SUBDIRECTOR DE AREA	68,628	72,666	18,706	30,472	87,334	103,138
COORDINADOR OPERATIVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
LIDER DE PROYECTO "F"	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
SECRETARIO PARTICULAR DE UNIDAD RESPONSABLE	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACION Y ACERVO	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
SUBDIRECTOR DE AREA	61,278	67,636	17,005	28,282	78,283	95,919
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
LIDER DE PROYECTO "B"	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
LIDER DE PROYECTO "D"	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE AREA	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
VOCAL DE JUNTA LOCAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	54,114	60,057	15,471	25,533	69,585	85,590
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	50,593	60,057	14,780	25,533	65,372	85,590
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	50,593	53,373	14,780	23,334	65,372	76,708
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	50,593	53,373	14,780	23,334	65,372	76,708
LIDER DE PROYECTO "E"	40,962	43,555	12,268	19,152	53,230	62,707
JEFE DE DEPARTAMENTO	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
LIDER DE PROYECTO "E"	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
COORDINADOR OPERATIVO	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	38,045	40,264	11,465	17,759	49,509	58,022
JEFE DE DEPARTAMENTO	35,073	37,663	10,902	16,887	45,975	54,550
ASESOR "C"	35,073	37,663	10,902	16,887	45,975	54,550
ENLACE ADMINISTRATIVO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
INVESTIGADOR	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE DEPARTAMENTO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE MONITOREO A MODULOS	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DE PROYECTO "A"	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
LIDER DE PROYECTO "C"	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
ASESOR ELECTORAL	31,408	33,850	10,114	15,480	41,522	49,330
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	28,426	30,822	9,593	14,490	38,018	45,313
ASESOR JURIDICO	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
JEFE DE PROYECTO "C"	28,107	28,442	9,549	13,774	37,656	42,216
Personal operativo	-	-	-	-	-	-
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	26,100	27,547	7,640	13,920	33,740	41,467
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	24,278	25,756	7,154	13,257	31,432	39,013
INFORMatico ESPECIALIZADO	24,278	25,756	7,154	13,257	31,432	39,013
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,687	24,005	5,534	12,738	21,221	36,743
ANALISTA	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	22,773	24,005	6,833	12,738	29,606	36,743
AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SPE	17,339	22,549	5,859	12,263	23,198	34,812
CHOFER DE DIRECCION EJECUTIVA, UNIDAD TECNICA O EQUIVALENTE	19,687	21,054	6,266	11,691	25,953	32,745
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL	19,687	21,054	6,266	11,691	25,953	32,745
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	12,072	17,496	4,903	10,364	16,975	27,861
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	13,849	17,151	5,197	10,191	19,046	27,342
AUXILIAR DE INCORPORACION AL SPE	13,849	15,246	5,197	9,524	19,046	24,770
SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O QUIVALENTE	12,072	13,553	4,903	8,913	16,975	22,466
RESPONSABLE DE MODULO	11,203	13,553	4,732	8,913	15,935	22,466
TECNICO EN ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	10,401	11,986	4,602	8,302	15,002	20,288
CHOFER MENSAJERO	10,401	11,138	4,602	7,992	15,002	19,131
SECRETARIA EN JUNTA LOCAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861
SECRETARIA DE VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861
SECRETARIA EN JUNTA DISTRITAL	9,921	17,496	4,526	10,364	14,447	27,861

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	7,131		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL GA1 AL LA2	7,131		12,900

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2019 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que da para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3.A REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos) 1/**CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES**

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,716,000
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	758,755
Percepción bruta anual	2,474,755
a) Sueldos y salarios:	2,009,668
i) Sueldo base	375,207
ii) Compensación garantizada	1,634,461
b) Prestaciones:	465,087
i) Aportaciones a seguridad social	39,072
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	12,607
iii) Prima vacacional	10,423
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	342,663
v) Prima quinquenal (antigüedad)	1,530
vi) Ayuda para despensa	0
vii) Seguro de vida institucional	37,982
viii) Seguro colectivo de retiro	65
ix) Seguro de gastos médicos mayores	20,744
x) Seguro de separación individualizado	0

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.B REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos) 1/**SECRETARIO EJECUTIVO**

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,704,000
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	743,192
Percepción bruta anual	2,447,192
a) Sueldos y salarios:	1,982,646
i) Sueldo base	334,727
ii) Compensación garantizada	1,647,919
b) Prestaciones:	464,545
i) Aportaciones a seguridad social	41,163
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	13,282
iii) Prima vacacional	9,298
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	336,974
v) Prima quinquenal (antigüedad)	1,612
vi) Ayuda para despensa	2,822
vii) Seguro de vida institucional	37,472
viii) Seguro colectivo de retiro	69
ix) Seguro de gastos médicos mayores	21,854
x) Seguro de separación individualizado	0

1/ Miembro permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**ANEXO 23.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
PRESIDENTE DE LA CNDH		109,999		30,082		140,081
VISITADOR/A GENERAL, VISITADOR/A GENERAL ESPECIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MNPT, COORDINADOR/A GENERAL DE SRAJ, SECRETARIO/A TÉCNICO/A DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SECRETARIO/A EJECUTIVO/A		108,811		29,826		138,637
OFICAL MAYOR		108,075		29,667		137,742
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		106,978		29,431		136,409
DIRECTOR/A GENERAL Y HOMÓLOGOS/AS	104,291	106,276	27,016	29,280	131,307	135,556
COORDINADOR/A DE OFICINA FORÁNEA, SECRETARIO/A PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y COORDINADOR/A DE PROGRAMA	98,631	102,534	25,483	28,124	124,114	130,658
DIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	51,482	79,846	22,800	35,977	74,282	115,823
VISITADOR/A ADJUNTO/A	27,054	49,781	12,550	23,173	39,604	72,954
SUBDIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	27,054	49,781	12,550	23,173	39,604	72,954
JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS/AS	19,819	34,359	9,676	16,747	29,495	51,106
Personal de Enlace u Operativo						
OPERATIVO/A	10,723	23,408	5,831	10,304	16,554	33,712

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a las personas servidoras públicas durante 2020, en función del puesto que ocupen. Contemplan las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador/a.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores/as públicos/as a los que aplican los límites correspondientes.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Total Puestos	1,770	
Personal de mando:	1,047	
PRESIDENTE DE LA CNDH	1	
VISITADOR/A GENERAL, VISITADOR/A GENERAL ESPECIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MNPT, COORDINADOR/A GENERAL DE SRAJ, SECRETARIO/A TÉCNICO/A DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SECRETARIO/A EJECUTIVO/A	11	
OFICAL MAYOR	1	
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	
DIRECTOR/A GENERAL Y HOMÓLOGOS/AS	28	
COORDINADOR/A DE OFICINA FORÁNEA, SECRETARIO/A PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y COORDINADOR/A DE PROGRAMA	19	
DIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	110	168,019
VISITADOR/A ADJUNTO/A	523	140,343
SUBDIRECTOR/A DE ÁREA Y HOMÓLOGOS/AS	179	140,343
JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS/AS	174	92,788
Personal Operativo	723	
OPERATIVO/A	723	82,234

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,714,377
Impuesto sobre la renta retenido	685,713
Percepción bruta anual	2,400,090
I. Percepciones ordinarias:	2,400,090
a) Sueldos y salarios:	1,910,735
Sueldo base	360,308
Compensación Garantizada	1,550,427
b) Prestaciones:	489,355
i) Aportaciones a seguridad social	63,326
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,771
iii) Prima vacacional	53,076
iv) Gratificación de fin de año	321,547
v) Prima quinquenal	3,420
vi) Ayuda para despensa	3,600
vii) Seguro de vida	24,615
viii) Fondo de separación individualizado	
ix) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	
x) Vales de despensa	
xi) Día del niño	
xii) Día de las madres	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago extraordinario	

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA
ANEXO 23.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta de la Comisión		113,139		29,861		143,000
Comisionado		112,727		29,273		142,000
Jefe de Unidad		111,803		28,197		140,000
Director General/ Titular del Órgano Interno de Control		109,598		28,402		138,000
Director Ejecutivo	73,683	108,100	20,780	27,123	94,462	135,222
Coordinador General	46,329	77,612	14,159	21,212	60,488	98,824
Subcoordinador General	33,971	43,979	11,234	13,298	45,205	57,277
Coordinador de Área	-	32,583		10,629		43,211
Jefe de Área	21,965	29,195	9,066	10,284	31,032	39,479
Personal de Enlace	14,015	21,161	7,399	8,864	21,413	30,024
Personal Operativo	8,902	12,545	9,165	9,495	18,067	22,040

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

	Remuneración Presidenta COFECE
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,716,000
Impuesto sobre la renta retenido	769,835
Percepción bruta anual	2,485,835
I. Percepciones ordinarias:	2,485,835
a) Sueldos y salarios:	2,015,837
i) Sueldo base	425,046
ii) Compensación garantizada	1,590,791
b) Prestaciones:	469,998
i) Aportaciones a seguridad social	50,713
ii) Ahorro solidario	16,363
iii) Prima vacacional	11,807
iv) Aguinaldo (sueldo base)	69,281
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	259,290
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	1,567
vii) Ayuda para despensa	7,690
viii) Vales de despensa	23,510
ix) Seguro de vida institucional	29,431
x) Seguro colectivo de retiro	347
xi) Seguro de gastos médicos mayores	
xii) Seguro de separación individualizado	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extra. por riesgo	
b) Otras prestaciones (Vales de despensa)	

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos			
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL OP1D-OP1A /1	19		237,500
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL OP1D-OP1A /2	19		70,205

1/ Corresponde a la prestación denominada medidas de fin de año (vales de despensa).

2/ Corresponde a la prestación denominada ayuda para útiles escolares (efectivo).

ANEXO 23.11. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
ANEXO 23.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente		27		104,933		38,067		143,000
Comisionado		26		106,382		35,618		142,000
Coordinador Ejecutivo		25		105,837		35,163		141,000
Titular de Unidad		25		105,060		34,940		140,000
Secretario Técnico del Pleno		25		105,060		34,940		140,000
Coordinador General		25		104,853		34,147		139,000
Director General	23	23	92,939	103,266	31,261	34,734	124,200	138,000
Director General Adjunto	21	22	65,075	84,234	30,570	28,849	95,645	113,083
Investigador	21	22	65,075	84,234	30,570	28,849	95,645	113,083
Director de Área	18	21	34,607	71,909	18,319	24,882	52,926	96,792
Subdirector de Área	16	18	21,605	42,643	12,865	15,325	34,470	57,969
Jefe de Departamento	14	16	14,975	29,644	10,409	11,600	25,383	41,244
Técnico	10	17	6,358	33,636	7,682	16,477	14,041	50,113
Enlace	11	13	8,121	16,162	7,803	8,027	15,923	24,189

- La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

- No se incluyen prestaciones en las que el personal puede o no ser acreedor a éstas y ejercer su derecho, tales como: ayuda para anteojos, apoyo de guardería o preescolar y apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.

- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2019.

ANEXO 23.11.2. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario*	
	Nivel		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Presidente		27		
Comisionado		26		
Coordinador Ejecutivo		25		
Titular de Unidad		25		
Secretario Técnico del Pleno		25		
Coordinador General		25		
Director General	23	23		
Director General Adjunto	21	22		
Investigador	21	22		
Director de Área	18	21		
Subdirector de Área	16	18	73,433	153,907
Jefe de Departamento	14	16	49,565	102,339
Técnico	10	17	19,839	124,252
Enlace	11	13	25,160	53,440

Considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto y por acuerdo de su pleno, se suspende durante el ejercicio 2020, el otorgamiento y pago de la percepción extraordinaria, correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sin que ello, implique la supresión de dicha prestación, que está contemplada en las Condiciones Generales de Trabajo, del Sistema de Servicio Profesional del IFT, y rigen las relaciones laborales del personal del Instituto.

En este sentido, solo se incluye el importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico : Comisionado (Grado 27)	Remuneración Total
REMUNERACION ANUAL TOTAL NETA (RTA)	1,716,000
Impuesto sobre la renta retenido 1	764,330
Percepción bruta anual	2,480,330
I. Percepciones ordinarias:	2,480,330
a) Sueldos y salarios:	2,078,185
i) sueldo base	262,134
ii) Compensación garantizada	1,816,051
b) Prestaciones:	402,146
i) Aportaciones de seguridad social	51,428
ii) Ahorro Solidario	16,594
iii) Prima Vacacional	28,863
iv) Aguinaldo (sueldo base)	37,864
v) Gratificación de fin a de año (compensación garantizada)	201,784
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	5,691
viii) Vales de despensa	15,108
ix) Seguro de vida institucional	24,315
x) Seguro Colectivo de Retiro	357
xi) Seguro de Gastos Médicos Mayores	20,142
xii) Seguro de Separación Individualizado	0
xiii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

ANEXO 23.12. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**ANEXO 23.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
					(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace / Homólogos								
Comisionado Presidente/Comisionados	HB1			107,708	13,989	26,152	121,697	133,860
Secretario	KB2			98,273	11,581	22,704	109,854	120,977
Director General/Jefe de Ponencia/Contralor	KA4			92,125	10,986	21,371	103,111	113,496
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	70,589	86,674	8,899	20,342	79,488	107,016
Director de Área	MC2	MC5	59,336	74,709	7,411	16,813	66,747	91,522
Subdirector de Área	NC2	MB2	37,872	53,261	5,176	12,351	43,048	65,612
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	OC3	NB2	23,975	32,784	4,250	8,297	28,225	41,081
Enlace/Proyectista/Asesor	PC1	OB6	14,756	21,857	3,556	6,473	18,312	28,330
Secretaría	PC3	OD3	16,824	24,338	3,701	6,973	20,525	31,311
Chofer	OB1	OB5	13,378	20,896	3,649	6,269	17,027	27,165
Auxiliar Administrativo	PA1	PA5	11,774	16,377	3,256	5,299	15,030	21,676

1/La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2019.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	1,612,080
Impuesto sobre la renta retenido*	641,430
Percepción ordinaria bruta anual	2,253,511
a) Sueldos y salarios:	1,818,477
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	1,534,471
b) Prestaciones:	435,034
i) Aportaciones a seguridad social	62,053
ii) Ahorro solidario	18,460
iii) Prima vacacional	101,027
iv) Aguinaldo (sueldo base)	35,501
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	191,809
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	13,639
ix) Seguro colectivo de retiro	426

Vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

*El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

ANEXO 23.13. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**ANEXO 23.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Grupo Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total		
			(En efectivo y en especie)				
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Personal de Mando							
G	Fiscal General de la República		110,862		29,019		139,881
H	Subprocurador / Fiscales Especializados, Coordinadores y Titular del Órgano Interno de Control		110,027		28,641		138,667
J	Titular de Unidad	101,062	107,747	24,385	27,527	125,447	135,275
K	Director General	89,867	96,451	21,069	24,185	110,936	120,635
L	Director General Adjunto	69,159	82,418	16,636	20,996	85,795	103,415
M	Director	42,892	59,890	10,084	15,759	52,976	75,648
N	Subdirector	26,532	42,029	7,036	10,834	33,567	52,863
O	Jefe de Departamento	17,745	26,179	5,300	7,805	23,046	33,985
P	Enlace	9,317	17,022	3,701	5,951	13,018	22,972
Personal Operativo		10,935	12,936	7,826	9,458	18,760	22,394
Personal de Categorías							
	Policía Federal Ministerial	27,035	48,678	7,606	14,306	34,641	62,984
	Agentes del Ministerio Público Federal	33,703	70,718	10,077	21,314	43,780	92,032
	Perito	29,227	34,357	8,324	11,214	37,551	45,571
	Delegado	47,592	54,501	13,555	17,951	61,147	72,451
	ACIME	25,143	45,733	7,604	13,568	32,747	59,301
	Oficial Ministerial		12,943		5,230		18,173
	Abogado	33,703	66,185	10,077	19,870	43,780	86,055
	Facilitador		25,621		8,444		34,065
	Abogado Responsable de atención al Público		17,739		5,560		23,299
	Piloto	28,911	37,492	8,467	12,050	37,378	49,542
	Campaña contra el Narcotráfico	13,232	31,173	4,697	9,649	17,929	40,823
	Agente de Seguridad a Funcionarios	33,728	53,225	9,214	14,899	42,942	68,125

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA ANUAL NETA	1,672,317
Impuesto sobre la renta retenido	679,677
Percepción ordinaria mensual	2,351,994
a) Sueldos y salarios:	1,914,436
i) Sueldo base	433,661
ii) Compensación garantizada	1,480,775
b) Prestaciones:	437,557
i) Aportaciones a seguridad social	61,274
ii) Ahorro Solidario	
iii) Prima vacacional	12,046
iv) Aguinaldo (sueldo base)	73,007
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	252,234
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	10,620
viii) Seguro de vida institucional	27,951
ix) Seguro colectivo de retiro	425.4

Vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**ANEXO 23.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		109,457		12,868		122,325
Vicepresidencia		109,457		12,868		122,325
Dirección General		106,757		12,460		119,217
Coordinación General / Dirección General Adjunta	86,044	104,147	10,105	12,066	96,149	116,213
Dirección de Área	48,924	85,409	6,064	9,994	54,988	95,403
Subdirección de Área	30,100	45,620	4,055	5,628	34,155	51,248
Jefatura de Departamento	20,947	29,898	3,248	4,019	24,195	33,917
Personal de Enlace	13,037	18,475	2,498	3,007	15,535	21,482
Personal Operativo	7,743	10,944	4,469	4,527	12,212	15,471

Las percepciones ordinarias netas incluyen los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Asimismo, contempla la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

ANEXO 23.14.2 LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Dirección General	30,667
Coordinación General / Dirección General Adjunta	31,249
Dirección de Área	33,050
Subdirección de Área	63,511
Jefatura de Departamento	65,244
Personal de Enlace	99,036
Personal Operativo	203,557

Las percepciones extraordinarias se otorgan al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

Las percepciones extraordinarias netas incluyen la aplicación de las disposiciones fiscales.

ANEXO 23.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,615,034
Impuesto sobre la renta	632,308
Percepción bruta anual	2,247,342
I. Percepciones ordinarias:	2,247,342
a) Sueldos y salarios:	1,899,240
I) Sueldo base	339,216
II) Compensación garantizada	1,560,024
b) Prestaciones:	348,102
I) Aportaciones de seguridad social	66,887
II) Ahorro solidario	19,771
III) Prima vacacional	9,423
IV) Aguinaldo (sueldo base)	37,691
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	173,336
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	27,729
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Potenciación de seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 23.14.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,615,034
Impuesto sobre la renta	632,308
Percepción bruta anual	2,247,342
I. Percepciones ordinarias:	2,247,342
a) Sueldos y salarios:	1,899,240
I) Sueldo base	339,216
II) Compensación garantizada	1,560,024
b) Prestaciones:	348,102
I) Aportaciones de seguridad social	66,887
II) Ahorro solidario	19,771
III) Prima vacacional	9,423
IV) Aguinaldo (sueldo base)	37,691
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	173,336
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	27,729
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Potenciación de seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales				
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,479,501,988	650,000,000	7,666,649,790	15,796,151,778
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	944,155,072		2,489,711,997	3,433,867,069
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,418,990,801	650,000,000	5,119,885,446	12,188,876,247
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	116,356,115		57,052,347	173,408,462
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,673,566,101	0	460,159,200	2,133,725,301
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,673,566,101		460,159,200	2,133,725,301

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos 1/
Crédito Ganadero a la Palabra 1/
Fertilizantes 1/
Producción para el Bienestar /1
10 Economía
Programa de Microcréditos para el Bienestar 1/
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
Escuelas de Tiempo Completo
Programa de Becas Elisa Acuña
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa Nacional de Inglés
Programa Nacional de Convivencia Escolar
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)
Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)
Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)
Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
Jóvenes Escribiendo el Futuro 1/
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez 1/
12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Fortalecimiento a la atención médica
Seguro Médico Siglo XXI
Calidad en la Atención Médica
Programa de Salud y Bienestar Comunitario
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Jóvenes Construyendo el Futuro 1/
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa Nacional de Reconstrucción 1/
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-BIENESTAR
20 Bienestar
Programa de Fomento a la Economía Social
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 1/
Sembrando Vida 1/
Seguro de vida para jefas de familia
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas
Programa de Infraestructura Indígena 1/
48 Cultura
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
Programa de Apoyos a la Cultura 1/

1/ Programas sujetos a lo previsto en el transitorio Vigésimo Tercero.

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política y servicios migratorios
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
Registro e Identificación de Población
Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Crédito Ganadero a la Palabra
Fertilizantes
Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Adquisición de leche nacional
09 Comunicaciones y Transportes
Proyectos de construcción de carreteras
Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros
Reconstrucción y Conservación de Carreteras
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
10 Economía
Programa de Microcréditos para el Bienestar
11 Educación Pública
Jóvenes Escribiendo el Futuro
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Formación y certificación para el trabajo
Servicios de Educación Media Superior

Servicios de Educación Superior y Posgrado
Desarrollo Cultural
Investigación científica y desarrollo tecnológico
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
Subsidios para organismos descentralizados estatales
La Escuela es Nuestra
12 Salud
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
Seguro Médico Siglo XXI
Atención a la Salud
Prevención y atención contra las adicciones
Salud materna, sexual y reproductiva
Fortalecimiento a la atención médica
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
Programa de vacunación
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa Nacional de Reconstrucción
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Protección Forestal
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
20 Bienestar
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sembrando Vida
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
21 Turismo
Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Administración del sistema federal penitenciario
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos
Operativos para la prevención y disuasión del delito
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
48 Cultura
Cultura Comunitaria
Desarrollo Cultural
Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Servicios educativos culturales y artísticos

ANEXO 27 PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (millones de pesos)

	MONTO
Educación	9.0
Salud	333.3
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,168.2
Cultura	333.3
TOTAL	2,843.8

ANEXO 28. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Aguascalientes	160,146,441	25,457,315
Baja California	362,173,221	87,995,165
Baja California Sur	268,896,845	102,211,593
Campeche	209,683,235	211,446,481
Chiapas	362,544,641	117,660,192
Chihuahua	368,601,778	61,595,535
Coahuila de Zaragoza	215,182,267	138,202,829
Colima	167,266,138	117,444,910
Durango	307,723,632	119,932,823
Estado de México	330,115,699	393,239,669
Guanajuato	262,262,264	120,086,323
Guerrero	524,399,811	368,996,494
Hidalgo	223,330,937	106,502,176
Jalisco	516,206,251	292,530,876
Michoacán	454,444,782	114,969,104
Morelos	252,838,456	36,122,002
Nayarit	161,255,961	69,557,001
Nuevo León	404,437,596	142,169,932
Oaxaca	311,254,631	2,896,921,087
Puebla	241,434,002	145,962,032
Querétaro	128,408,932	71,722,764
Quintana Roo	93,778,042	75,468,221
San Luis Potosí	288,443,028	97,539,479
Sinaloa	213,249,903	124,049,382
Sonora	1,096,216,267	380,922,559
Tabasco	212,860,591	81,940,125
Tamaulipas	380,992,121	207,543,239
Tlaxcala	136,680,308	29,531,527
Veracruz	489,345,557	405,914,419
Yucatán	121,515,414	135,005,872
Zacatecas	258,875,923	76,358,881
TOTAL	9,524,564,674	7,355,000,007

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	63,095,388,469
Aguascalientes	877,081,059
Baja California	1,738,159,194
Baja California Sur	494,905,310
Campeche	978,736,824
Chiapas	1,407,810,256
Chihuahua	2,059,708,883
Coahuila	1,461,813,829
Colima	1,594,301,852
Durango	1,403,313,573
Estado de México	2,232,408,617
Guanajuato	1,868,221,798
Guerrero	2,032,388,413
Hidalgo	1,430,785,949
Jalisco	6,185,105,541
Michoacán	2,046,553,304
Morelos	1,282,465,279
Nayarit	1,483,006,840
Nuevo León	5,606,133,385
Oaxaca	1,234,593,721
Puebla	4,441,000,308
Querétaro	1,463,458,370
Quintana Roo	311,534,740
San Luis Potosí	2,062,304,063
Sinaloa	4,681,177,245
Sonora	2,146,534,739
Tabasco	1,286,694,516
Tamaulipas	2,314,982,901
Tlaxcala	673,414,628
Veracruz	2,664,725,746
Yucatán	2,048,411,754
Zacatecas	1,583,655,832

ANEXO 29.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S300 Programa de fortalecimiento a la excelencia educativa (Universidades Interculturales)	87,395,905
Universidad Intercultural de Chiapas	11,024,449
Universidad Intercultural del Estado de México	14,561,044
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	13,319,636
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	9,247,692
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	8,409,635
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	3,604,134
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	12,236,277
Universidad Intercultural Veracruzana	1,800,293
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	11,192,745
Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,000,000
Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,000,000

ANEXO 30. PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	22,682,441	10,883,813
Baja California	71,466,710	40,509,814
Baja California Sur	40,842,223	12,932,823
Campeche	51,644,498	32,933,027
Coahuila	40,986,372	21,007,114
Colima	18,209,233	12,663,272
Chiapas	103,673,587	171,741,347
Chihuahua	75,813,307	55,438,331
Ciudad de México	89,789,104	13,605,582
Durango	73,059,312	24,554,471
Guanajuato	112,831,060	116,370,033
Guerrero	144,983,400	131,357,834
Hidalgo	71,919,087	61,406,373
Jalisco	97,724,701	44,798,663
Estado de México	215,900,671	42,430,168
Michoacán	95,739,579	88,184,813
Morelos	71,528,995	37,726,767
Nayarit	49,311,118	16,560,271
Nuevo León	77,293,833	20,454,961
Oaxaca	104,606,184	70,191,314
Puebla	117,017,726	93,559,424
Querétaro	57,676,367	16,308,407
Quintana Roo	47,263,841	57,504,746
San Luis Potosí	88,322,542	63,578,848
Sinaloa	70,100,229	185,434,821
Sonora	79,954,823	113,890,907
Tabasco	71,975,199	42,798,138
Tamaulipas	85,520,627	125,041,402
Tlaxcala	21,924,558	6,656,781
Veracruz	141,019,049	122,378,988
Yucatán	61,287,362	94,132,247
Zacatecas	54,798,496	14,617,285
No Distribuible Geográficamente	75,845,439	0
TOTAL	2,602,711,673	1,961,652,785

ANEXO 31. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	123,265,324,819	4,282,922,927	100,000,000	-4,182,922,927	119,082,401,892
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	13,540,183,960	0	0	0	13,540,183,960
Cámara de Senadores	4,085,778,000	0	0	0	4,085,778,000
Cámara de Diputados	7,076,000,000	0	0	0	7,076,000,000
Auditoría Superior de la Federación	2,378,405,960	0	0	0	2,378,405,960
03 Poder Judicial	68,632,467,938	1,327,350,235	0	-1,327,350,235	67,305,117,703
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,022,495,000	200,591,752	0	-200,591,752	4,821,903,248
Consejo de la Judicatura Federal	60,872,172,938	1,037,561,503	0	-1,037,561,503	59,834,611,435
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,737,800,000	89,196,980	0	-89,196,980	2,648,603,020
22 Instituto Nacional Electoral	17,732,357,976	1,071,562,960	0	-1,071,562,960	16,660,795,016
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,911,207,802	37,000,000	0	-37,000,000	1,874,207,802
41 Comisión Federal de Competencia Económica	589,484,664	8,253,756	0	-8,253,756	581,230,908

43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,730,000,000	188,755,976	0	-188,755,976	1,541,244,024
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	927,435,005	50,000,000	0	-50,000,000	877,435,005
49	Fiscalía General de la República ^{1/}	18,202,187,474	1,600,000,000	100,000,000	-1,500,000,000	16,702,187,474
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		16,572,899,986	0	0	0	16,572,899,986
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	16,572,899,986	0	0	0	16,572,899,986
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		3,100,233,371	308,000,000	0	-308,000,000	2,792,233,371
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,100,233,371	308,000,000	0	-308,000,000	2,792,233,371
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,132,249,926,135	1,639,701,713	17,789,926,133	16,150,224,420	1,148,400,150,555
Gasto Programable						
02	Oficina de la Presidencia de la República	918,577,842	0	0	0	918,577,842
04	Gobernación	5,804,530,229	0	87,400,000	87,400,000	5,891,930,229
05	Relaciones Exteriores	8,723,637,695	0	0	0	8,723,637,695
06	Hacienda y Crédito Público	21,156,812,661	0	2,500,000,000	2,500,000,000	23,656,812,661
07	Defensa Nacional	94,028,694,246	0	0	0	94,028,694,246
08	Agricultura y Desarrollo Rural	46,253,142,465	823,186,433	2,146,987,925	1,323,801,492	47,576,943,957
09	Comunicaciones y Transportes	54,374,026,293	0	0	0	54,374,026,293
10	Economía	6,255,603,142	0	0	0	6,255,603,142
11	Educación Pública	324,712,616,298	0	1,570,100,000	1,570,100,000	326,282,716,298
12	Salud	128,589,314,373	0	237,100,000	237,100,000	128,826,414,373
13	Marina	33,557,785,594	0	0	0	33,557,785,594
14	Trabajo y Previsión Social ^{2/}	28,756,371,575	816,515,280	920,891,856	104,376,576	28,860,748,151
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10,939,258,622	0	0	0	10,939,258,622
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,664,002,260	0	205,448,517	205,448,517	29,869,450,777
18	Energía	48,507,330,641	0	0	0	48,507,330,641
20	Bienestar	173,091,702,096	0	8,365,370,668	8,365,370,668	181,457,072,764
21	Turismo	5,034,491,561	0	0	0	5,034,491,561
27	Función Pública	1,461,399,636	0	0	0	1,461,399,636
31	Tribunales Agrarios	850,645,718	0	0	0	850,645,718
36	Seguridad y Protección Ciudadana	59,150,695,893	0	1,000,000,000	1,000,000,000	60,150,695,893
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	144,775,940	0	0	0	144,775,940
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,658,798,449	0	0	0	25,658,798,449
45	Comisión Reguladora de Energía	252,881,468	0	0	0	252,881,468
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	219,761,549	0	0	0	219,761,549
47	Entidades no Sectorizadas	10,775,589,358	0	606,627,167	606,627,167	11,382,216,525
48	Cultura	13,367,480,531	0	150,000,000	150,000,000	13,517,480,531
C: RAMOS GENERALES		3,367,103,487,629	8,446,844,631	8,184,143,138	-262,701,493	3,366,840,786,136
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	863,611,766,125	0	0	0	863,611,766,125
23	Provisiones Salariales y Económicas	131,300,462,432	447,000,000	623,500,000	176,500,000	131,476,962,432
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	57,357,545,254	0	0	0	57,357,545,254
	Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	15,796,151,778	0	0	0	15,796,151,778
	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	41,561,393,476	0	0	0	41,561,393,476
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	759,383,860,180	0	376,418,887	376,418,887	759,760,279,067
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	393,539,245,232	0	0	0	393,539,245,232
	Servicios Personales	357,962,541,593	0	0	0	357,962,541,593
	Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402	0	0	0	10,749,607,402
	Gasto de Operación	14,438,498,581	0	0	0	14,438,498,581
	Fondo de Compensación	10,388,597,656	0	0	0	10,388,597,656

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	103,371,546,526	0	0	0	103,371,546,526
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	85,723,498,284	0	130,324,806	130,324,806	85,853,823,090
Entidades	10,390,932,464	0	15,797,258	15,797,258	10,406,729,722
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	75,332,565,820	0	114,527,548	114,527,548	75,447,093,368
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	86,838,507,019	0	132,019,945	132,019,945	86,970,526,964
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	27,587,146,202	0	41,940,536	41,940,536	27,629,086,738
Asistencia Social	12,690,087,253	0	19,292,646	19,292,646	12,709,379,899
Infraestructura Educativa	14,897,058,949	0	22,647,890	22,647,890	14,919,706,839
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	7,432,750,587	0	0	0	7,432,750,587
Educación Tecnológica	4,767,341,204	0	0	0	4,767,341,204
Educación de Adultos	2,665,409,383	0	0	0	2,665,409,383
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,443,986,130	0	0	0	7,443,986,130
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	47,447,180,200	0	72,133,600	72,133,600	47,519,313,800
Gasto No Programable					
24 Deuda Pública	543,349,271,737	5,000,000,000	0	-5,000,000,000	538,349,271,737
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	944,270,581,001	0	7,184,224,251	7,184,224,251	951,454,805,252
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	24,000,000,000	2,499,844,631	0	-2,499,844,631	21,500,155,369
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	43,830,000,900	500,000,000	0	-500,000,000	43,330,000,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900	0	0	0	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	43,830,000,000	500,000,000	0	-500,000,000	43,330,000,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,174,505,288,024	0	0	0	1,174,505,288,024
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	349,442,405,744	0	0	0	349,442,405,744
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	825,062,882,280	0	0	0	825,062,882,280
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,125,556,570,864	0	0	0	1,125,556,570,864
Gasto Programable					
TYY Petróleos Mexicanos (Consolidado)	523,425,013,459	0	0	0	523,425,013,459
TVV Comisión Federal de Electricidad	456,437,051,350	0	0	0	456,437,051,350
Gasto No Programable					
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	145,694,506,055	0	0	0	145,694,506,055
TYY Petróleos Mexicanos (Consolidado)	113,733,500,000	0	0	0	113,733,500,000
TVV Comisión Federal de Electricidad	31,961,006,055	0	0	0	31,961,006,055
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	846,017,930,828	0	0	0	846,017,930,828
GASTO NETO TOTAL	6,096,335,800,000	14,677,469,271	26,074,069,271	11,396,600,000	6,107,732,400,000

1/ Incluye reasignación por 100.0 millones de pesos del Programa Presupuestario M001.-Actividades de apoyo Administrativo a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Programa Presupuestario E006.-Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial.

2/ Las reasignaciones corresponden a recursos destinados para la Reforma Laboral, que consideran 111,568,881 pesos adicionales para servicios personales, de los cuales 60,000,000 corresponden a creación de plazas.

ANEXO 32. IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA (millones de pesos)

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral ^{1/}	197.2
Tribunales Laborales Federales ^{2/}	375.3
Centros de Conciliación Locales ^{1/}	359.6
Tribunales Laborales Locales ^{1/}	270.1
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	199.7
TOTAL	1,401.9

1/ Presupuesto incluido en el Ramo 14.- Trabajo y Previsión Social.

2/ Presupuesto incluido en el Ramo 3.- Poder Judicial, Unidad 110 Consejo de la Judicatura Federal.

Nota: Los recursos del presente Anexo corresponden a la implementación de la primera etapa. Las entidades incluidas en la misma son: Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Morelos, Nayarit, Puebla, Tabasco y Veracruz.

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 04 GOBERNACIÓN (pesos)

		MONTO
Ramo 04 Gobernación		87,400,000
E006	Atención a refugiados en el país ^{1/}	20,000,000
E015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	32,400,000
P022	Protección y defensa de los derechos humanos: Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ^{2/}	20,000,000
P025	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	15,000,000

/1 Incluye recursos por 10.0 millones de pesos para servicios personales y 10.0 millones de pesos para gasto de operación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

/2 Los recursos se destinarán al Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (pesos)

		MONTO
RAMO: 06 Hacienda y Crédito Público		2,500,000,000
HAN	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	2,500,000,000
F001	Garantías Líquidas	2,500,000,000

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (pesos)

		MONTO
Ramo 08: Agricultura y Desarrollo Rural		1,453,000,000
A11	Universidad Autónoma Chapingo	63,000,000
S263	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	280,000,000
U022	Fertilizantes	310,000,000
S304	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	800,000,000

Nota: Para 2020 se incorpora el nuevo Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura con los recursos provenientes de los Programas de Fomento a la Agricultura y el Programa para el Desarrollo Pesquero y Acuicola.

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

		MONTO
Ramo 11 Educación Pública		1,570,100,000
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	415,100,000
	511.-Dirección General de Educación Superior Universitaria	254,300,000
	514.-Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	85,300,000
	M00.-Tecnológico Nacional de México	75,500,000
S300	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	190,000,000
	515.-Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación	190,000,000
S270	Programa Nacional de inglés	300,000,000
	312.-Dirección General de Desarrollo Curricular	300,000,000
E068	Educación Física de Excelencia -^{1/}	70,000,000
	700.-Unidad de Administración y Finanzas	70,000,000
S295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	25,000,000
	312.-Dirección General de Desarrollo Curricular	25,000,000
U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	570,000,000
	500.- Subsecretaría de Educación Superior - ^{2/}	350,000,000
	600.-Subsecretaría de Educación Media Superior - ^{3/}	220,000,000

1/ Los recursos se destinarán al "Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte" del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2/ Los recursos se destinarán al Fondo Federal Especial para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior establecido en el Artículo Décimo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

3/ Los recursos se destinarán para el programa de Prepa en Línea y para los Telebachilleratos.

ANEXO 37. AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

		Monto
RAMO: 12 SALUD		237,100,000
	Salud materna, sexual y reproductiva ^{1/}	120,000,000
	Atención a la Salud ^{2/}	50,000,000
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	34,900,000
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	32,200,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2/ Los recursos se destinarán para el reforzamiento en programas de detección y atención de cáncer infantil, de próstata y de mama.

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (pesos)

		MONTO
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social		104,376,576
M001	Actividades de apoyo administrativo ^{1/}	104,376,576

1/ Recursos destinados para la Implementación de la Reforma Laboral.

ANEXO 39. AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

		MONTO
RAMO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		205,448,517
B00	Comisión Nacional del Agua	200,000,000
K007	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	200,000,000
F00	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	5,448,517
G013 ^{1/}	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	5,448,517

1/ Incluye \$4,248,517.00 para creación de plazas.

ANEXO 40. AMPLIACIONES AL RAMO 20 BIENESTAR (pesos)

		MONTO
RAMO 20 BIENESTAR		8,365,370,668
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	2,700,000,000
U009	Pensión para el bienestar de las personas con Discapacidad Permanente	2,291,370,668
U010	Sembrando Vida	3,374,000,000

ANEXO 41. AMPLIACIONES AL RAMO 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (pesos)

		MONTO
Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana		1,000,000,000
U001	Subsidios en materia de seguridad pública	1,000,000,000

ANEXO 42. AMPLIACIONES AL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS (pesos)

		MONTO
Ramo 47 Entidades No Sectorizadas		606,627,167
AYB	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	455,627,167
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	255,627,167
S179	Programa de Infraestructura Indígena	200,000,000
EZN	Archivo General de la Nación	150,000,000
E002	Preservación y difusión del acervo documental de la Nación	150,000,000
HHG	Instituto Nacional de las Mujeres	1,000,000
P010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	1,000,000

ANEXO 43. AMPLIACIONES AL RAMO 48 CULTURA (pesos)

		MONTO
Ramo 48 Cultura		150,000,000
S268	Programa de Apoyos a la Cultura ^{1_/}	150,000,000

1_/ Subsidios a las vertientes: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal y Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Dip. **Karla Yuritzi Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.